



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORANDO N° 7252 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

- A : **ABOG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración
- Atención : **ABOG. GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística
- Asunto : **Valorización Quincenal N° 01 de Obra- Primera Quincena de diciembre 2019**
IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079"
- Referencia : a) INFORME N° 042-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AMR
b) Informe N° 03-2019-GRA/FONDEPES - SUP.Obra
c) Contrato N°069-2019-FONDEPES

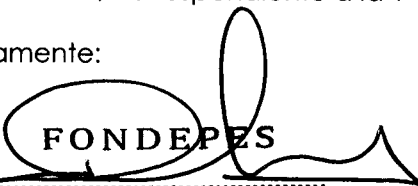
Fecha : Lima, 26 DIC 2019

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el informe de la referencia b) el supervisor de la obra "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079" **ING. GEORGE RUIZ AREVALO** C.I.P.78574, ha solicitado el pago de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente a la 1° Quincena de diciembre de 2019 del **CONTRATO N°069-2019-FONDEPES – Ejecución de obra.**

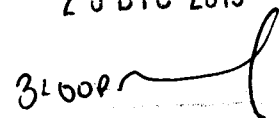
El supervisor presenta como monto final de la Valorización N° 01, la suma de **S/ 45,338-11 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 11/100 soles), sin IGV**, al cual se retendrá el fondo de garantía debiéndose cancelar el monto de **S/ 28,887.65** en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia a); el cual hago mío en todos sus extremos, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta dirección concluye que la ENTIDAD debe de proseguir con el trámite de pago de la Valorización de Obra N°01, correspondiente a la 1° Quincena de diciembre de 2019.

Atentamente:


FONDEPES
 Jorge Roberto Nahue Sivirichi
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal Y Acuicola

26 DIC 2019



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

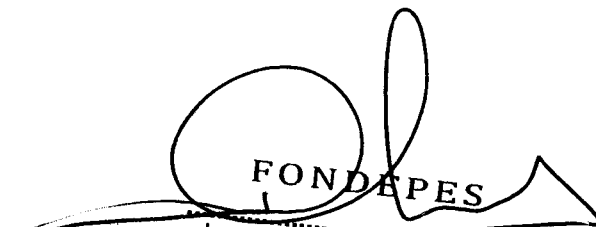
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por concepto de **Valorización Quincenal de Obra N° 01**, correspondiente a la primera quincena del mes de **Diciembre de 2019** por la suma de **S/ 45,338.11 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 11/100 soles)**, a favor de **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.**, encargado de la Ejecución de la Obra IOARR: **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079"**, según Contrato N° 69-2019-FONDEPES.

Lima,

26 DIC 2019


FONDEPES
Jorge Roberto Nahue Svirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

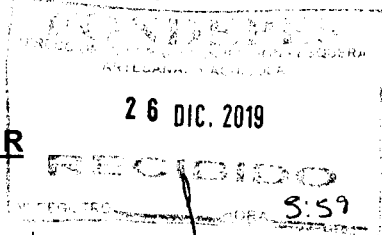
Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N°042-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AMR

A : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI**
Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización Quincenal N° 01 de Obra- Primera Quincena de diciembre 2019**
IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079"

Referencia : a) Contrato N° 069-2019- FONDEPES
b) Informe N° 03-2019- GRA / FONDEPES – Sup. Obra
c) Memorándum N° 10092-2019-DIGENIPAA

Fecha : Lima, 26 de diciembre de 2019

Es grato dirigirme a usted, al documento de la referencia b), a través del cual se remite el informe de Valorización de Obra N° 01 correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del año 2019 de la obra del IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079", donde se menciona lo siguiente:

1.0 DATOS GENERALES DE OBRA
1.1 Información de la obra

OBRA : IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"

UBICACION : DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO

ENTIDAD CONTRATANTE : FONDEPES

FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CODIGO DE PROYECTO : 2455079

MODALIDAD DE EJECUCION : POR CONTRATA

SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

DENOMINACIÓN DEL PROCESO : A. S. N° 061-2019-FONDEPES

VALOR REFERENCIAL : S/ 431,367.60 SOLES (INCL. I.G.V.)

MONTO DEL CONTRATO : S/ 329,009.19 SOLES (NO INCL. I.G.V.)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIO

FECHA ENTREGA DE TERRENO : 03/12/2019

INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN : 04/12/2019

TÉRMIINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN : 01/02/2020





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

1.2 Información del contratista

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L
REPRESENTANTE LEGAL : JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
DIRECCION : Iquitos: Calle Nanay N° 515, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.
Lima: Av. Brasil N° 3029, departamento N° 805, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Lima.

CONTRATO : N° 069-2019-FONDEPES
FECHA DEL CONTRATO : 28/11/2019
RESIDENTE DE OBRA : ING. WESTLY REYNERIO MURRIETA CORIAT CIP N° 77140

1.3 Información del Supervisor

SUPERVISOR : ING. GEORGE RUIZ AREVALO CIP 78574
DIRECCION : Jr. Yungay 244 Dpto. 301, Magdalena del Mar, Lima
CONTRATO : ORDEN DE SERVICIO N° 0002891
FECHA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN : 29/11/2019
MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN : S/ 22,000.00 SOLES
PLAZO SUPERVISIÓN DE OBRA : 60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE SERVICIO : 04/12/2019
FECHA DE TÉRMINO DE SERVICIO : 01/02/2020

2. ANTECEDENTES

Con fecha 28/11/2019 se firma el Contrato N° 069-2019-FONDEPES derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 061-2019-FONDEPES de la "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con la empresa contratista CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., por el monto de S/ 329,009.19 SOLES (Trescientos Veintinueve Mil Nueve con 19/100 Soles) y un plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendarios.

2.2 Al respecto, la Clausula Cuarta: Del pago, indica lo siguiente:

"...la ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de **valorización Quincenal**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, La ENTIDAD o El CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación..." (SIC).

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Asimismo, en las bases integradas en el Capítulo III, numeral 10.0 FORMA DE PAGO, el periodo de valorización será quincenal.

De otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su artículo

"...Artículo 194. Valorizaciones y Metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista..."

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

2.3 Con fecha 29/11/2019 se emite la Orden de Servicio N° 0002891 al ING. GEORGE RUIZ AREVALO, a efecto de cumplir la función de Supervisión de Obra del IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", por el monto de s/ 22,000.00 Soles.

2.4 Mediante Carta N° 1209-2019-FONDEPES/DIGENIPAA con fecha 02/12/2019, se notifica al Contratista, la designación del Supervisor de Obra.

2.5 Mediante Carta N° 1207-2019-FONDEPES/DIGENIPAA con fecha 02/12/2019, se hace entrega el Expediente Técnico de la obra mencionada en el numeral 2.1 al Supervisor de Obra ING. GEORGE RUIZ AREVALO.

2.6 Con fecha 03/12/2019 se hace la entrega del terreno al contratista de la obra CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., para la ejecución de la obra.

2.7 Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra.



N° de valorización	Tipo de pago	Monto	Mes/Año	Fecha de recepción de la Carta	Coordinador de Obra
V - 1	Quincenal	28,887.65	Dic-2019 (1° Q)	23/12/2019	Alipio Martínez Reyes

2.8 Mediante Carta N° 025-2019-CIJJORBA con fecha 18/12/2019, el contratista de la obra CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., presenta a la Supervisión de la obra la Valorización N° 01 correspondiente a la 1° quincena del mes de diciembre de 2019.

2.9 Mediante Informe N° 03-2019 – GRA/FONDEPES, con fecha 23/12/2019, el supervisor de Obra ING. GEORGE RUIZ AREVALO, presenta a la Entidad la Valorización N° 01 correspondiente a la 1° quincena del mes de diciembre de 2019, en señal de conformidad de la valorización, el cual es derivado al suscrito para su trámite correspondiente.

3.0 BASE LEGAL

3.1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3.2 Decreto legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema nacional de abastecimiento.

EL PERÚ PRIMERO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
3.4 Decreto Supremo N° 004*2019 -JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
3.5 Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.
3.6 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

4.0 ANÁLISIS

- 4.1 Mediante Carta N° 025-2019-CIJJJORBA con fecha 18/12/2019, el contratista de la obra CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., presenta a la Supervisión de la obra, la Valorización N° 01 correspondiente a la 1° quincena del mes de diciembre de 2019.
4.2 Mediante Informe N° 03-2019 – GRA/FONDEPES, con fecha 23/12/2019, el supervisor de Obra ING. GEORGE RUIZ AREVALO, presenta a la Entidad la Valorización N° 01 correspondiente a la 1° quincena del mes de diciembre de 2019, en señal de conformidad de la valorización e informa que el Avance físico es del 13.78 % y con un avance acumulado del 13.78%.
4.3 En el siguiente cuadro encontraremos el diagrama de curva S donde se puede apreciar que el avance físico es del 13.78% con un ligero atraso del 2.34% con respecto al avance programado que es de 16.12% según el calendario actualizado y presentado por el Supervisor mediante Informe N° 02-2019-GRA/FONDEPES, con fecha 20/12/2019.

CURVA "S" DE AVANCE FÍSICO

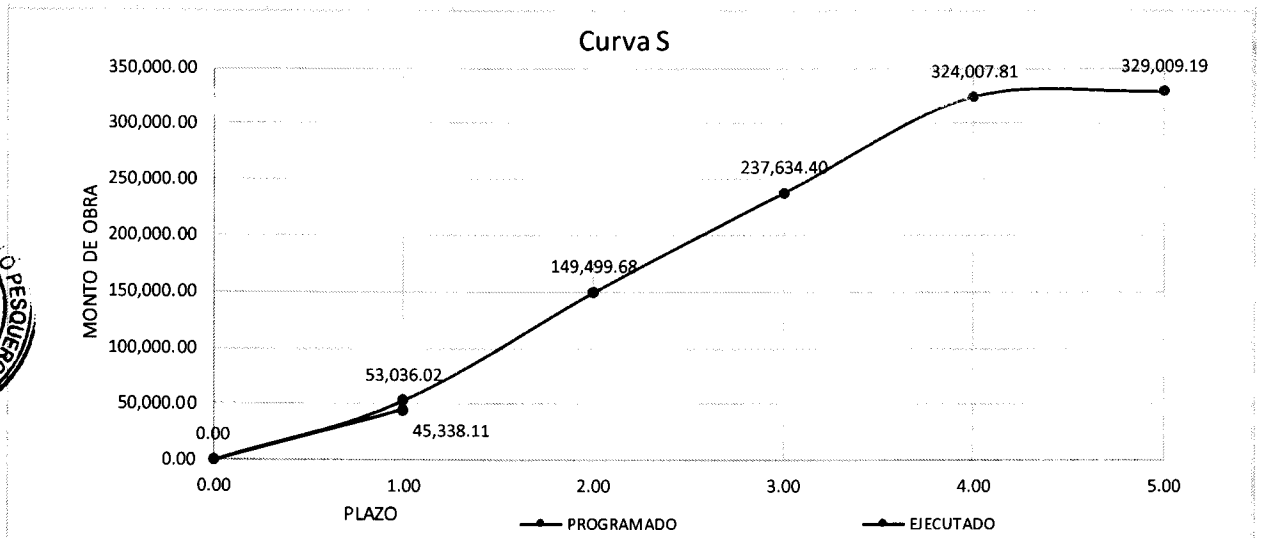


Table with 7 columns: FECHA, QUINCENA, PROGRAMADO ACUMULADO, % AVANCE PROGRAMADO, EJECUTADO ACUMULADO, % AVANCE ACUMULADO, ESTADO. It tracks work progress from 04/12/2019 to 01/02/2020.





PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

4.4 El supervisor de obra, da su conformidad a la valorización N°01, realizando el cálculo con el siguiente detalle:

VALORIZACION N° 01 - PRIMER PAGO **DICIEMBRE DEL 2019**

OBRA "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL(LA) CENTRO ACUICOLA
NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS,
DEPARTAMENTO DE LORETO"

CONTRATISTA CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L

PAGO AL CONTRATISTA (NETO A PAGAR)

ADELANTO, Valorizacion, Reajustes, Adicionales, Materiales, etc

FECHA	CONCEPTO	MONTOS	
		PAGAR	RECEBER
	Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto de Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
15-dic-19	Valorización N° 01	S/. 45,338.11	
	Reajuste Valorizacion N° 01	S/. 0.00	
	I.G.V.	S/. 0.00	S/. 45,338.11
	Retencion Fiel Cumplimiento (Según Cláusula Séptima:Garantías, del Contrato)		(S/. 16,450.46)
	NETO A PAGAR (S/.)		S/. 28,887.65



TOTAL VALORIZADO DEL PERIODO	45,338.11
IGV (18%)	0.00
MONTO A FACTURAR	45,338.11
Monto por Retención por Garantía (Cláusula Séptima:Garantías)	16,450.46
MONTO EFECTIVO A CANCELAR	28,887.65

4.5 Contratista No ha solicitado Adelantos: Directo y de Materiales.

4.6 El contratista no solicito reajustes en la valorización, por lo que se considerará en el cálculo en la liquidación.

4.7 En la presente Valorización N° 01, se han ejecutado las siguientes partidas:





PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Table with columns: PART., DESCRIPCION, UND, METR. EXP. TEC, M. VALOR. N° 01, M. VALOR. N° 02, M. VALOR. N° 03, SALDO. Rows include categories like OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, etc.



La supervisión en el numeral 4.4 otorga la conformidad a la valorización de Obra N° 01 periodo del 04 al 15 de diciembre de 2019, y que el avance de obra real con respecto al avance programado presenta un ligero Atraso del 2.34 %, (la cual está por encima del 80% de lo Programado).

4.9 Con referencia al Capítulo III.- Requerimiento numeral 12.0 Seguros el contratista presenta las siguientes pólizas de seguro:

Table with columns: POLIZA, NÚMERO DE POLIZA, VIGENCIA (INICIO, FIN). Rows: POLIZA CAR (2301913203012), POLIZA SCTR SALUD (7021900134763).



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

5.0 PENALIDADES

El contratista no presenta ninguna penalidad reportada por la supervisión y con referencia a la CLAUSULA DECIMO SEXTA del CONTRATO 69-2019-FONDEPES, en Otras Penalidades con referencia al punto 7 POLIZA CONTRA TODO RIESGO- CAR, el contratista presento a la Supervisión dentro de la Valorización N° 01.

6.0 CONCLUSIONES

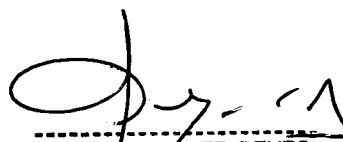
- 6.1 El contratista ha presentado la documentación necesaria para el trámite de su valorización.
- 6.2 La supervisión a través del Informe N° 03-2019-GRA/FONDEPES, de fecha 24 de Diciembre de 2019, presenta al FONDEPES, la Valorización Quincenal N° 01 de la prestación, correspondiente a la primera quincena del mes de Diciembre de 2019, por el monto a facturar de S/ 45,338.11 al cual se retendrá el fondo de garantía debiéndose cancelar el monto de S/ 28,887.65, la misma que otorga su APROBACION y señala que ha sido formulada y elaborada por su persona.
- 6.3 Dentro del expediente de la valorización se adjunta el resumen de valorización, sustento de metrados de todas las partidas valorizadas y copia de los asientos del cuaderno de obra.

7.0 RECOMENDACIONES

- 7.1 Cumplido los requisitos establecidos en la normativa vigente y a la relación contractual, se recomienda que el director de la Dirección General de Inversión Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el pago de la **Valorización N° 01** correspondiente a la **Primera Quincena del mes de diciembre de 2019 (04/12/2019 al 15/12/2019)**, dentro de los plazos legales.
- 7.2 Se recomienda cancelar al contratista de obra el importe de la Valorización N° 01 ascendente a S/ **45,338.11** (Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 11/100 Soles)

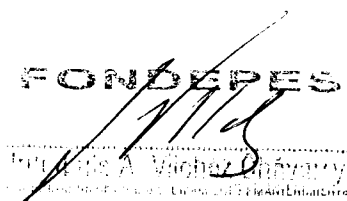
Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente



ALIPIO MARTINEZ REYES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58594

Visto el Informe N°042-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AMR que antecede, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondiente.


FONDEPES
FUNDACIÓN A VÍCIOS ANIMALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA

I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN						
Nombre del proyecto/obra	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079"					
Monto de la valorización	S/	45,338.11	Fecha de presentación	23.12.2019	SITRADO	2993269
Periodo y mes de la valorización	1° Quincenal diciembre		N° valorización	01		
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre del proyecto/obra	Obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079."					
Código	2455079		Provincia	Maynas		
Departamento	Loreto		Distrito	San Juan Bautista		
III. REVISIÓN DOCUMENTADA						
DESCRIPCIÓN			REVISIÓN	OBSERVACIONES		
Marque con un () si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple						
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado					
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado					
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado					
4	Presenta copia legible del contrato de Obra					
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio		x	No corresponde		
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno					
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)		x	No presenta en esta valorización		
8	Presenta cuenta de detracciones		x	No presenta en esta valorización		
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización					
10	Presenta copia de seguros (SCTR - POLIZA CAR)					



EL PERÚ PRIMERO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

11	presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente	x	No corresponde
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado	x	No presenta en esta valorización
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado		
IV. REVISIÓN DOCUMENTADA			
	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Marque con un () si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple			
14	Presenta ficha de identificación de la obra		
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado		
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado (por partidas y/o especialidades)		
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual		
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado	x	El reajuste será en la liquidación
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17	x	No presenta en esta valorización
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados	x	En la liquidación
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica	x	En la liquidación
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo		
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales	x	No corresponde
24	Presenta grafico de la curva "s" (mensual) debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado		





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado		
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado		
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	x	No le corresponde en la primera quincena
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado		
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización		
30	presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado		
31	presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado		
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	x	No se ha incurrido en penalidades
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercibido	x	La obra se encuentra en ejecución
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal		
37	El proyecto cuenta con compromiso anual		



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

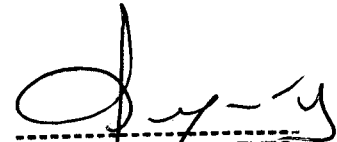
Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

V. CONCLUSIONES		
DESCRIPCIÓN	ESTADO	
La valorización cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra, además, la obra presenta un Avance Físico de 13.78%, encontrándose Atrasada en 2.34% con respecto al avance programado que es del 16.12% según el calendario Actualizado de Obra.	Obra en ejecución	
ESPECIALISTA	N° C.I.P.	FIRMA Y SELLO
Ing. Alipio Martínez Reyes	58594	


 ALIPIO MARTÍNEZ REYES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58594



EL PERÚ PRIMERO



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



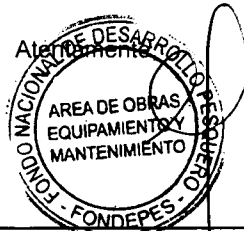
05019140

Usuario: usuario_obras56
Fecha: 26/12/2019
Hora: 17:52

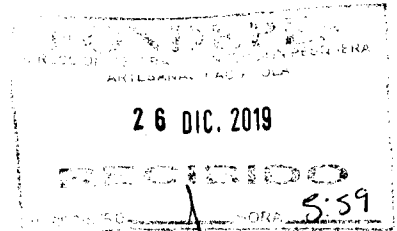


CARGO 04315-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: VALORIZACIÓN QUINCENAL N° 01 DE OBRA- PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE 2019
IOARR ?REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, CON CODIGO ÚNICO N° 2455079?
Referencia: INFORME 00042-2019-FONDEPES/AMR
Fecha: 26/12/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO





PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 24/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5596-2019 - FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto:

Hemo I. 10092-2019 de Fupesa

Referencia:

Registro:

Indicación	Destino
<u>Ing. Alexis Martinez</u>	
Observaciones: _____	

<u>12:36 m.</u>	

Atentamente

Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar



- 04. Proponer resolución
- 08. Formular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 23/12/19

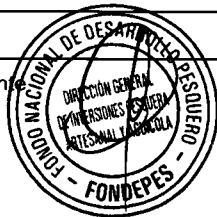
MEMORÁNDUM INTERNO N° 10092 - 20 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Informe N° 03 - 2019 - GRA

Referencia : _____ Registro : 13039

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEA
Observaciones: _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

217

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

 2993269	
N° DOC:	00013039-2019
CLAVE:	9617
USUARIO:	jruelas
FECHA Y HORA:	23/12/2019 16:07:39
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



GRA
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N.º 03-2019- GRA/FONDEPES

A : ING° JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI

Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola - Fondepes

ASUNTO : Remito Valorización Mensual de Obra N° 01 – diciembre 2019.

REFERENCIA : a) Orden de Servicio N° 0002891 de fecha 29.NOV.2019
Supervisión de Obra: "Remodelación de Ambiente de Residencia en el Centro Acuicola Nuevo Horizonte, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto".

CONTRATISTA : Constructora Importadora JJJ ORBA EIRL

SUPERVISOR : ING° GEORGE RUIZ AREVALO

FECHA : 19 de diciembre del 2019.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar a su despacho que, de acuerdo a lo indicado en la referencia, se ha elaborado la solicitud de pago de la Valorización mensual N° 01 – diciembre del 2,019, la misma que se encuentra conforme en sus cálculos, por lo que es procedente proseguir con el trámite para su respectiva cancelación por un monto ascendente a la suma de VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTISIETE CON 65/100 (S/. 28,887.65) Soles, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Valorización N° 01 – diciembre del 2,019	S/. 45,338.11
2.- Reajuste de Valorización	0.00
3.- Amortización Adelanto Directo	0.00
4.- Amortización Adelanto para Materiales	0.00
5.- I.G.V. (18%)	0.00
6.- Sub Total	45,338.11
7.- Retención por fondo de garantía (50% del total)	S/. (16,450.46)

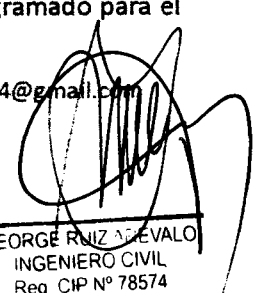
NETO A PAGAR S/. 28,887.65

La obra a la fecha se encuentra en ejecución, con un avance físico acumulado del 13.78% y un avance parcial a diciembre del 2,019 de 13.78%, la misma que se encuentra a un ritmo atrasado respecto al Cronograma Programado de Avance de Obra Valorizado del mismo periodo (16.12%), esta se encuentra por encima del 80% de avance programado para el

+511 624 9385
+51 990 999 323

Jr. Yungay 244 Dpto. 301
Magdalena Del Mar, Lima - Perú

gruiz650224@gmail.com


GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 78574

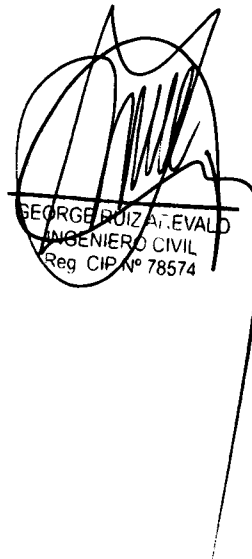


GRA
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA

presente periodo, por lo que estaría cumpliendo con el mínimo establecido en el artículo 173 del RLCE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y se dé el trámite respectivo.

Atentamente,



GEORGE RUIZ Ar. EVALDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 78574

+511 624 9385
+51 990 999 323

Jr. Yungay 244 Dpto. 301
Magdalena Del Mar, Lima - Perú

gruiz650224@gmail.com



VALORIZACION N° 01 - PRIMER PAGO **DICIEMBRE DEL 2019**

OBRA "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL(LA) CENTRO ACUICOLA
NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS,
DEPARTAMENTO DE LORETO"

CONTRATISTA CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L

PAGO AL CONTRATISTA (NETO A PAGAR)
ADELANTO, Valorizacion, Reajustes, Adicionales, Materiales, etc

FECHA	CONCEPTO	MONTOS	
		PARCIAL	TOTAL
31-Ago-17	Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto de Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
	Valorizacion N° 01	S/. 45,338.11	
	Reajuste Valorizacion N° 01	S/. 0.00	
	I.G.V.	S/. 0.00	S/. 45,338.11
	Retencion F.G., según Art. 126 del RELCAE		(S/. 16,450.46)
30-Set-17	Valorizacion N° 02	S/. 0.00	
	Reajuste Valorizacion N° 02	S/. 0.00	
	I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
14-Oct-17	Valorizacion N° 03	S/. 0.00	
	Reajuste Valorizacion N° 03	S/. 0.00	
	I.G.V.	S/. 0.00	S/. 0.00
	NETO A PAGAR (S/.)		S/. 28,887.65

DEDUCCIONES AL CONTRATISTA (CARGADAS A LA OBRA)

FECHA	CONCEPTO	MONTOS	
		PARCIAL	TOTAL
	Amortizacion Adelanto en Efectivo	S/. 0.00	
	Amortizacion Adelanto Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
	Retencion F.G., según Art. 126 del RELCAE	S/. 16,450.46	S/. 16,450.46
	Amortizacion Adelanto en Efectivo	S/. 0.00	
	Amortizacion Adelanto Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
	Amortizacion Adelanto en Efectivo	S/. 0.00	
	Amortizacion Adelanto Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
			S/. 16,450.46

VALORIZACION N° 01 - PRIMER PAGO **DICIEMBRE DEL 2019**

OBRA "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL(LA) CENTRO ACUICOLA
NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS,
DEPARTAMENTO DE LORETO"

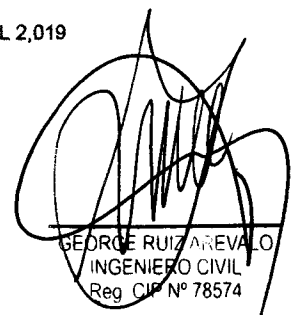
CONTRATISTA CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L

VALOR REFERENCIAL S/. 431,367.60 (INC. I.G.V.)

PRESUPUESTO CONTRATADO S/. 329,009.19 (NO INC. I.G.V.)

FECHA PRESUPUESTO BASE Agosto 2019

INICIO PLAZO DE EJECUCION 04 DE DICIEMBRE DEL 2,019



GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574

217

PLAZO DE EJECUCION

60 DIAS CALENDARIO

VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCION

01 DE FEBRERO DEL 2,019

AVANCE DE OBRA DEL MES

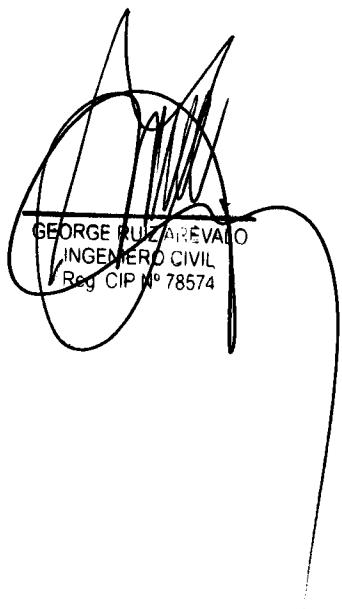
13.78%

AVANCE ACUMULADO

13.78%

FECHA	PROGRAMADO		REAL	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
15-Dic-19	53,036.02	53,036.02	45,338.11	45,338.11
31-Dic-19	96,463.66	149,499.68		
15-Ene-20	88,134.72	237,634.40		
31-Ene-20	86,373.41	324,007.81		
1-Feb-20	5,001.38	329,009.19		

NOTA.- El presente Calendario deberá adjuntarse a toda solicitud de pago por Valorización sin cuyo requisito no se dará trámite a la misma, bajo responsabilidad del Ingeniero Supervisor, quien deberá en su informe pronunciarse sobre la marcha de la programación contractual, en toda Valorización.



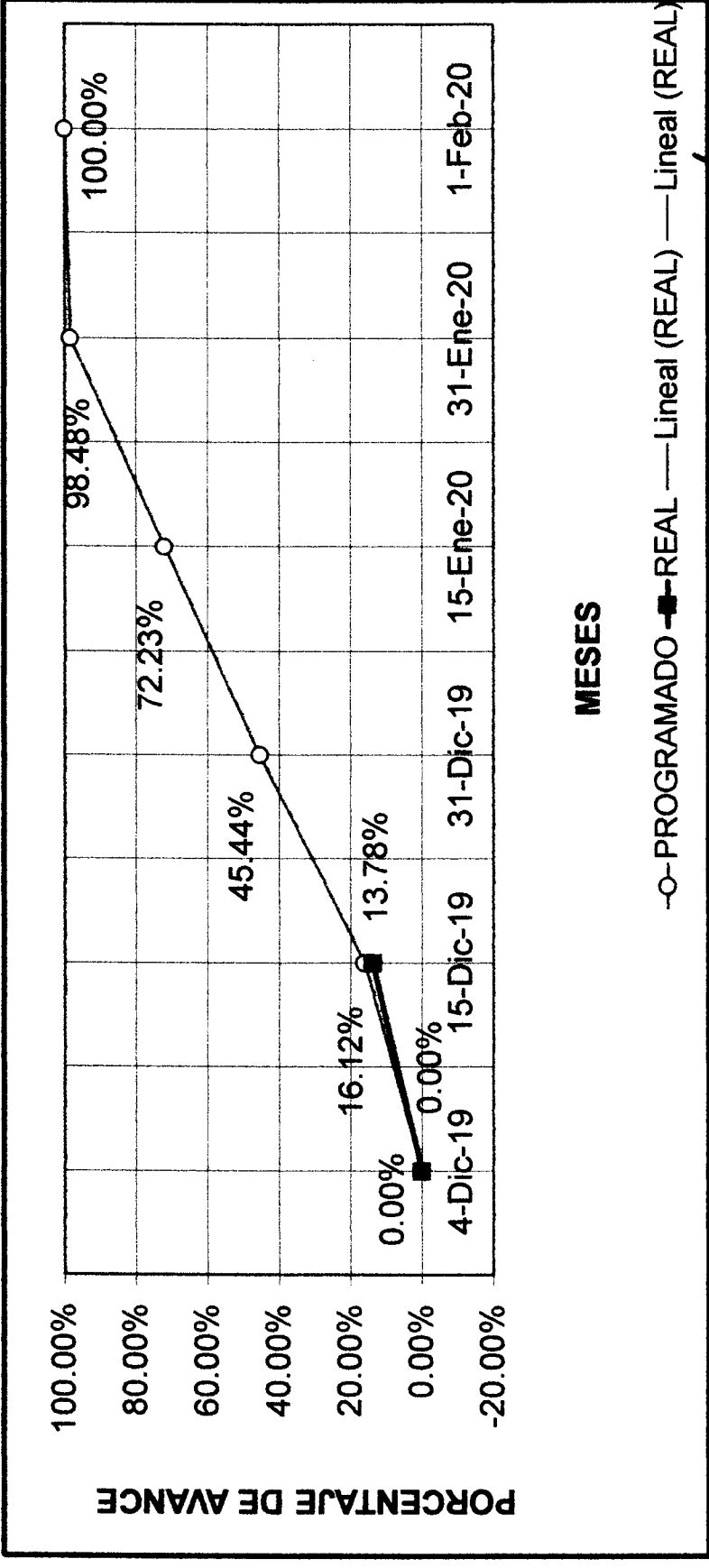
GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574

CURVA DE AVANCE DE OBRA

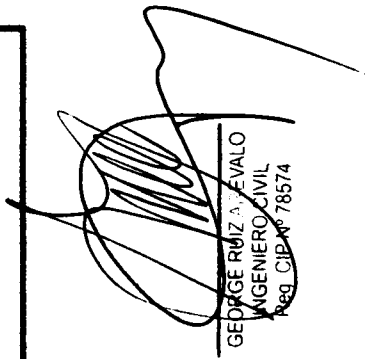
ENTIDAD FONDEPES
 OBRA "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL(LA) CENTRO ACUICOLA
 NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS,
 DEPARTAMENTO DE LORETO"

CONTRATISTA CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L
 SUPERVISOR : ING° GEORGE RUIZ AREVALO
 MONTO CONT. \$: 329,009.19

:SITUACION ACTUAL DE LA OBRA
 ATRASADA (POR ENCIMA DEL
 80% DEL PROGRAMADO)



PORCENTAJE DE AVANCE	MESES					
	4-Dic-19	15-Dic-19	31-Dic-19	15-Ene-20	31-Ene-20	1-Feb-20
PROGRAMADO	0.00%	16.12%	45.44%	72.23%	98.48%	100.00%
REAL	0.00%	13.78%	0.00%			


 GEORGE RUIZ AREVALO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 78574

RESUMEN


VALORIZACION N° 01 - DICIEMBRE DEL 2019

OBRA	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL(LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	REGION	LORETO
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L	DPTO.	LORETO
RESIDENTE	ING° WESTLY REYNERIO MURRIETA CORIAT	PROV.	MAYNAS
SUPERVISOR	ING° GEORGE RUIZ AREVALO	DISTRITO	SAN JUAN BAUTISTA
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/. 329,009.19	LUGAR	NUEVO HORIZONTE
FECHA DE REINICIO DE OBRA	04 DE DICIEMBRE DEL 2,019		
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIO		
FECHA TERMINO CONTRAC.	01 DE FEBRERO DEL 2,019		

CUADRO COMPARATIVO DEL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

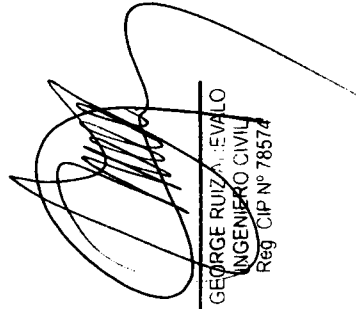
VALORIZACION MENSUAL	PROGRAMADO						REAL				
	NUMERO VALORIZ.	PERIODO		MONTO PARCIAL	MONTO ACUMUL.	AVANCE PARCIAL	AVANCE ACUMUL.	MONTO PARCIAL	MONTO ACUMUL.	AVANCE PARCIAL	AVANCE ACUMUL.
		DEL	AL								
01	4-Dic-19	15-Dic-19	53,036.02	53,036.02	16.12%	16.12%	45,338.11	45,338.11	13.78%	13.78%	13.78%
02	16-Dic-19	31-Dic-19	96,463.66	149,499.68	29.32%	45.44%					
	1-Ene-20	15-Ene-20	88,134.72	237,634.40	26.79%	72.23%					
	16-Ene-20	31-Ene-20	86,373.41	324,007.81	26.25%	98.48%					
03	1-Feb-20	1-Feb-20	5,001.38	329,009.19	1.52%	100.00%					

CONCLUSION: Como se puede observar del cuadro comparativo, se concluye que la obra se encuentra atrasada respecto al Cronograma de Avance Valorizado Programado.


 GEORGE RUIZ AREVALO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 78574

AVANCE REAL & AVANCE PROGRAMADO

DESCRIPCION	Monto del Contrato	MES ANTERIOR		MES ACTUAL		Avance Acumulado Real		Saldo por ejecutar		Avance Programado		Avance Real		Avance Programado			
		SI		%		Monto		%		Monto		%		Monto		%	
		Ejec.		Ejec.		Ejec.		Ejec.		Porc.		Porc.		Porc.		Porc.	
		SI	%	SI	%	SI	%	SI	%	SI	%	SI	%	SI	%	SI	%
ESTRUCTURA	64,605.29	0.00	0.00%	28,720.06	44.45%	28,720.06	44.45%	35,885.23	55.55%	37,334.48	57.79%	37,334.48	57.79%				
ARQUITECTURA	182,120.01	0.00	0.00%	7,553.20	4.15%	7,553.20	4.15%	174,566.81	95.85%	4,736.15	2.60%	4,736.15	2.60%				
INSTALACIONES SANITARIAS	20,330.39	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	20,330.39	100.00%	2,044.99	10.06%	2,044.99	10.06%				
INSTALACIONES ELECTRICAS	61,953.50	0.00	0.00%	9,064.84	14.63%	9,064.84	14.63%	52,888.66	85.37%	8,920.40	14.40%	8,920.40	14.40%				
SUB TOTAL SI	329,009.19	0.00	0.00%	45,338.11	13.78%	45,338.11	13.78%	283,671.09	86.22%	53,036.02	16.12%	53,036.02	16.12%				
I.G.V. (18%)	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%				
PRESUPUESTO SI	329,009.19	0.00	0.00%	45,338.11	13.78%	45,338.11	13.78%	283,671.09	86.22%	53,036.02	16.12%	53,036.02	16.12%				


 GEORGE RUIZ ARCEVALO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 78574

210

CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL

RUC 20528149953

CALLE NANAY N°515

Iquitos, 17 de Diciembre del 2019.

CARTA N°025-2019-CIJJJORBA

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
AV. PETIT THOUARS NRO. 115 – CERCADO DE LIMA

Atte: ING. GEORGE RUIZ AREVALO.

Supervisor de Obra

Asunto: ENTREGA DE VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE Diciembre-2019

Denominación de la convocatoria: Ejecución de la obra IOARR:
"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL(LA) CENTRO
ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA,
PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

De mi mayor consideración:

Por medio del presente lo saludo muy cordialmente y a la vez informo que estamos remitiendo a Ud. la Valorización N°01 correspondiente al mes de Diciembre-2019 de la obra :
Ejecución de la obra IOARR:"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

Para su revisión, aprobación y continuar con los trámites pertinentes ante la Entidad.

Sin otro particular, agradeciéndoles la gentil atención a la presente quedamos de Ustedes.

Atentamente.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78674

RECEBIDO 18-DIC-2019
HORA: 02:30 P.M.

209

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 CAL. NANAY 515 ZONA ESQUINA CON YAVARI
 IQUITOS - MAYNAS - LORETO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20528149953
E001-54

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **18/12/2019**
 Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
 DESARROLLO PESQUERO**
 RUC : **20137921601**
AV. PETIT THOUARS 115
 Dirección del Cliente : **ESQUINA AV PETIT THOUARS
 CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
 LIMA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR CONCEPTO DE VALORIZACION N° 01 CORRESPONDIENTE A 1RA QUINCENA DE DICIEMBRE 2019, DE LA OBRA IOARR: REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL(LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.	45338.11	0.00

Valor de Venta de Operaciones
 Gratuitas : S/ 0.00

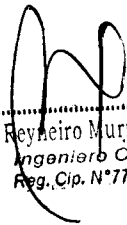
**SON: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y
 11/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 45,338.11
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 45,338.11
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 45,338.11

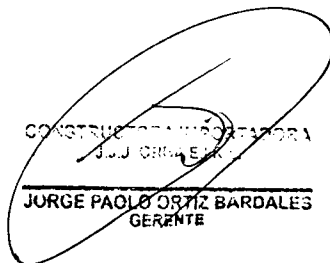
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

208

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Rey Meiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77148

FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JURGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



GENERALIDADES

OBRA : "IOARR REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA
: NUEVO HORIZONTE DISTRITO D ESAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS,
DEPARTAMENTO DE LORETO"

UBICACIÓN : Distrito de SAN JUAN BAUTITSA-- Prov MAYNAS, Región Loreto

PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/ 431,367.60 Con IGV

PRESUPUESTO BUENA PRO : S/ 329,009.19 Sin Inc IGV .

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días Calendario.

FECHA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO : 30/10/2019

FECHA BASE : AGOSTO DE 2019

FIRMA DE CONTRTATO : 28/11/2019

FECHA ADELANTO DIRECTO :

MONTO ADELANTO DIRECTO : _____

FECHA ADELANTO MATERIALES : NO SE SOLICITÓ

MONTO ADELANTO MATERIALES : _____

SISTEMA DE ADJUDICACION : A SUMA ALZADA

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

CONTRATISTA : CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL

RESIDENTE : ING. WESTLY REYNERIO MURRIET CORIAT CIP N° 77140


SUPERVISOR : ING. GEORGE RUIZ AREVALO CIP N° 78524

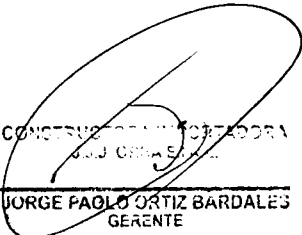
ENTREGA DE TERRENO : 3/12/2019

FECHA DE INICIO DE OBRA : 4/12/2019

FECHA DE TERMINO DE OBRA : 1/02/2020

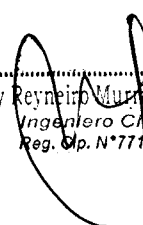
PROPIETARIO : FONDEPES


Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77140

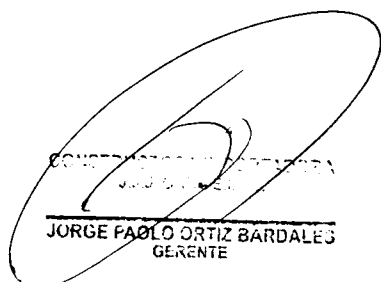

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

206

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


.....
Westly Reyneiro Murruta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Gp. N°77146

RESUMEN DE VALORIZACION


CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORBA
E.I.R.L.

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



205

VALORIZACION N° 01 (DICIEMBRE 2019)

OBRA
PROPIETARIO
CONTRATISTA
FECHA BASE

REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE, DISTRITO
SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.
FONDEPES
CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL
1/08/2019

CONTROL DE PAGOS Y AMOTIZACIONES AL CONTRATISTA

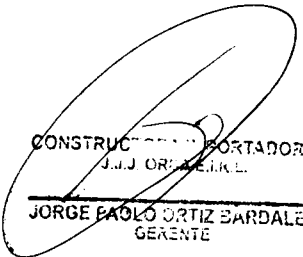
Adelanto, valorización

FECHA	CONCEPTO	MONTOS	
		PARCIAL	TOTAL
	ADELANTO EN EFECTIVO ADELANTO PARA MATERIALES	-	-
1ra quincena diciembre	VALORIZACION N° 01	45,338.11	
2da quincena diciembre	VALORIZACION N° 02		
1era quincena enero	VALORIZACION N° 03		
2da quincena enero	VALORIZACION N° 04		
1ra quincena febrero	VALORIZACION N° 05		
	REAJUSTEVALORIZACION N° 01	45,338.11	45,338.11
	REAJUSTEVALORIZACION N° 02	-	-
	MONTO BRUTO REAJUSTADO		45,338.11

DEDUCCIONES AL CONTRATISTA (CARGADAS A LA OBRA)

FECHA	CONCEPTO	MONTO PAGADO	MONTOS AMORTIZADOS		SALDO POR AMORTIZAR
			PARCIAL	TOTAL	
	AMORTIZACION				
VAL.N° 01	ADELANTO EN EFECTIVO				
VAL.N° 02	ADELANTO EN EFECTIVO			-	-
VAL.N° 03	ADELANTO EN EFECTIVO			-	-
	MONTO BRUTO AMORTIZADO			-	-


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA EIRL


 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

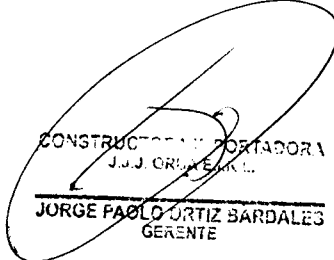

 Westly Reyneiro Murruta Cortat
 Ingeniero Civil
 Reg. Ctr. N° 77148

204

Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


.....
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

CUADRO COMPARATIVO DE EJECUCION DE OBRA


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.

JORGE PAOL ORTIZ BARDALES
GERENTE



203

CUADRO COMPARATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE,
 FORMULA: N° 01 Unica
 PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL
 FECHA BASE: 1/08/2019

DATOS GENERALES

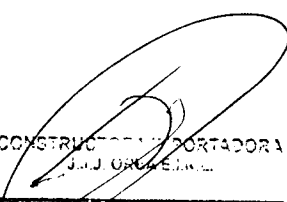
PRESUPUESTO BASE S/. 329,009.19 CON IGV
 PRESUPUESTO CONTRATADO S/. 329,009.19 SIN IGV
 PLAZO DE EJECUCIÓN 60 días calendario

FECHA	PROGRAMADO			REAL		
	PARCIAL	ACUMULADO	%	PARCIAL	ACUMULADO	%
04/12/19 - 15/12/19	56,006.11	56,006.11	17.02%	45,338.11	45,338.11	13.78%
16/12/19 - 31/12/19	94,433.04	150,439.15	45.72%			0.00%
01/01/20 - 15/01/20	86,766.11	237,205.26	72.10%			0.00%
16/01/20 - 31/01/20	86,690.38	323,895.64	98.45%			0.00%
01/02/20 - 01/02/20	5,113.55	329,009.19	100.00%			0.00%
TOTAL S/.	329,009.19			45,338.11		

OBSERVACIONES

La Obra se encuentra con un avance del 13.78% a la primera quincena del mes de diciembre 2019 en cuanto a su cronograma de ejecución programado.


 Westly Reyno Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N°77146


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 JJJ ORBA EIRL
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

202

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

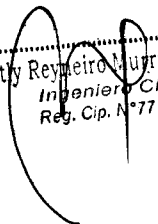
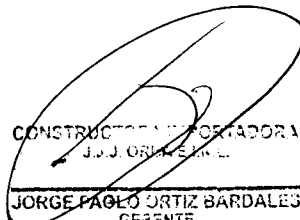

Westly Reyneiro Muñieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

GRAFICO COMPARATIVO DE CONTROL DE AVANCE DE OBRA


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CUADRO COMPARATIVO DE EJECUCION DE OBRA

**REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE,
DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.**

PROYECTO
PROPIETARIO
UBICACIÓN

SAN JUAN BAUTISTA

CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL

Monto Contratado

S/. 329,009.19

CONTRATISTA
PLAZO DE EJEC.
COSTO A

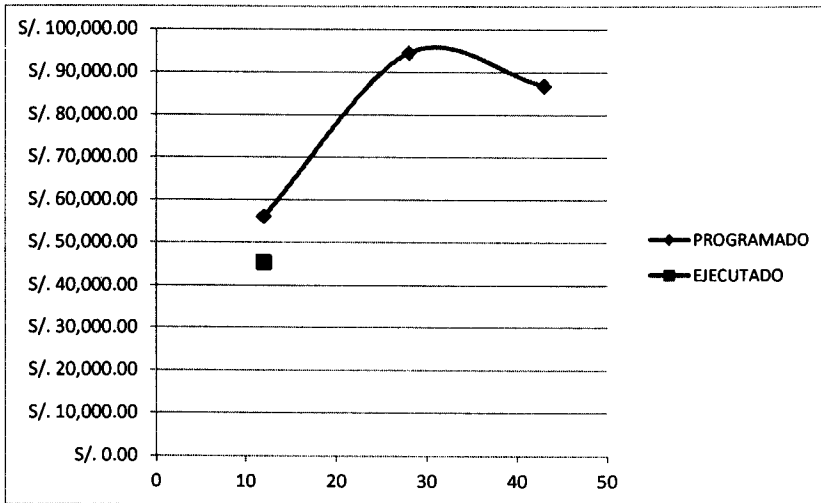
CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL

60 días calendarios

1/08/2019

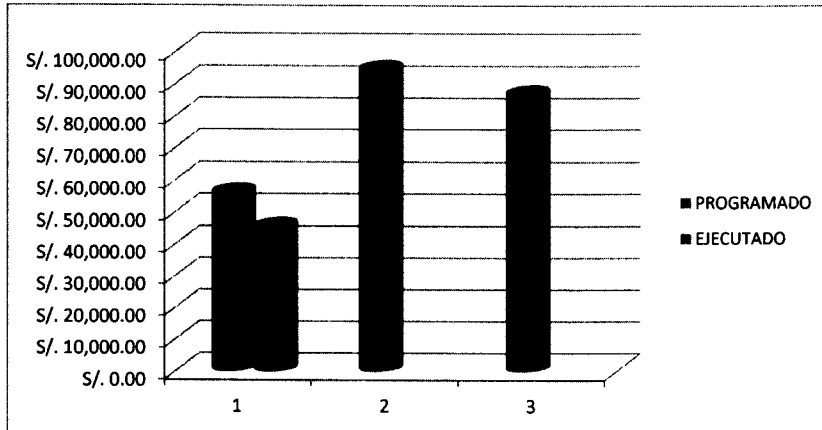
PROGRAMADO	INICIO DE OBRA	04/12/19 - 15/12/19	16/12/19 - 31/12/19	01/01/20 - 15/01/20	16/01/20 - 31/01/20	01/02/20 - 01/02/20
		12	28	43	59	60
PROGRAMADO		S/. 56,006.11	S/. 94,433.04	S/. 86,766.11	S/. 86,690.38	S/. 5,113.55
ACUMULADO		S/. 56,006.11	S/. 150,439.15	S/. 237,205.26	S/. 323,895.64	S/. 329,009.19
%		17.02%	45.72%	72.10%	98.45%	100.00%

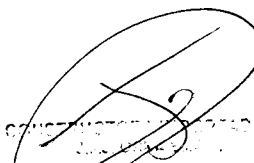
EJECUTADO	INICIO DE OBRA	04/12/19 - 15/12/19	16/12/19 - 31/12/19	01/01/20 - 15/01/20	16/01/20 - 31/01/20	01/02/20 - 01/02/20
		12	28	43	59	60
EJECUTADO		S/. 45,338.11				
ACUMULADO		S/. 45,338.11				
%		52.25%	0.00%	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00




 Westly Reyniero Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N°77146

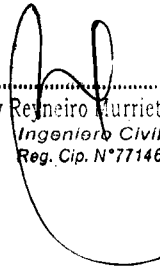
CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL PROGRAMADO Vs EJECUTADO



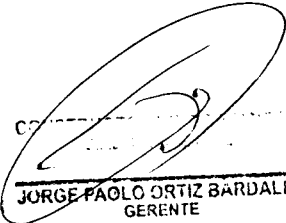

 CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

200

Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


.....
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

COPIA DE CALENDARIO VALORIZADO VIGENTE


.....
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Calendario Valorizado de Obra

PROYECTO: REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUICOLA "NUEVO HORIZON E. DISTRITO SAN JUAN BALTISTA, PROVINCIA


UBICACION: TORO - MUYNAS - SAN JUAN BAUTISTA - C.A. NUEVO HORIZONTE

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PRECIO	PARCIAL	PLAZO DE EJECUCION				
							12.00	15.00	15.00	15.00	15.00
01	OBRA EN PROVE. MATERIALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						04/12/19 AL 31/12/19	15/12/19 AL 31/12/19	01/01/20 AL 31/01/20	15/01/20 AL 31/01/20	01/02/20 AL 31/02/20
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES	UND	1,00	922,56	832,89	11.033,84	5.137,42	4.207,73	1.290,02	1.584,07	427,26
01.01.02	CARTIL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 X 3 60 m.	M2	42,35	98,93	83,04	3.761,94	1.584,07	1.584,07	1.584,07	1.584,07	1.584,07
01.01.03	CASITA PARA RESIDENCIA Y SUPERVISION	M2	20,00	90,99	83,04	3.761,94	366,55	366,55	366,55	366,55	366,55
01.01.04	VESTIDORES PARA PERSONAL OBRERO	MES	2,00	800,00	72,000	1.440,00	158,55	158,55	158,55	158,55	158,55
01.01.05	SS.HH. PROVISIONALES	MES	2,00	346,06	311,45	622,90	56,634	56,634	56,634	56,634	56,634
01.01.06	AGUIJA PARA LA OBRA	MES	2,00	105,09	99,158	1.983,16	320,38	320,38	320,38	320,38	320,38
01.01.07	ENFERMERIA PARA LA OBRA	M2	4,00	98,93	83,04	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16	356,16
01.01.08	CASITA DE GUARDIANA	GLB	1,00	1.500,00	2,251,00	468,75	552,53	552,53	552,53	552,53	552,53
01.02	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1,00	1.500,00	2,251,00	468,75	552,53	552,53	552,53	552,53	552,53
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	MES	2,00	750,08	673,07	1.346,14	1.261,25	1.261,25	1.261,25	1.261,25	1.261,25
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M3	15,76	195,61	173,05	2.774,55	331,61	331,61	331,61	331,61	331,61
01.02.03	DEMOLICION	M2	1,3	15,78	14,20	16,05	16,05	16,05	16,05	16,05	16,05
01.02.04	CORTE Y PICADO DE SUPRIFICIES	M2	170,4	7,89	7,10	1.207,99	1.207,99	1.207,99	1.207,99	1.207,99	1.207,99
01.02.05	RETIRO DE ENCARCERAMICO	M3	31,70	32,18	23,96	918,33	918,33	918,33	918,33	918,33	918,33
01.02.06	ACABAREO DE DEMOLICIONES	M2	225,76	10,53	3,48	2.383,31	1.657,19	1.657,19	1.657,19	1.657,19	1.657,19
01.02.07	RETIRO DE CARPINTERIA METALICA	M2	10,30	46,14	41,53	448,52	448,52	448,52	448,52	448,52	448,52
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1,00	1.293,68	1.433,11	3.453,03	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10
01.03.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1,00	1.293,68	1.433,11	3.453,03	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1,00	1.293,68	1.433,11	3.453,03	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1,00	1.293,68	1.433,11	3.453,03	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10
01.03.04	SERIALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1,00	1.293,68	1.433,11	3.453,03	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1,00	1.293,68	1.433,11	3.453,03	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10
01.03.06	RECURSOS PARA EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1,00	1.293,68	1.433,11	3.453,03	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10	2.292,10
02	ESTRUCTURAS										
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	5,08	45,10	41,59	206,20	206,20	206,20	206,20	206,20	206,20
02.01.01	EXCAVACION ANUAL DE ZANIAS PARA VEREDAS	M2	117,13	6,29	3,66	664,54	664,54	664,54	664,54	664,54	664,54
02.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA VEREDAS	M3	31,70	69,23	61,31	1.975,23	1.975,23	1.975,23	1.975,23	1.975,23	1.975,23
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIA EXCEDENTE D=3m	M2	117,13	41,59	37,43	4.394,36	4.394,36	4.394,36	4.394,36	4.394,36	4.394,36
02.01.04	PEDRIFLEN EN VEREDAS H=0,30 m.	M2	117,13	41,59	37,43	4.394,36	4.394,36	4.394,36	4.394,36	4.394,36	4.394,36
02.02	CONCRETO SIMPLE	M2	117,13	100,09	91,08	10.576,29	4.627,13	4.627,13	4.627,13	4.627,13	4.627,13
02.02.01	CONCRETO EN VEREDAS : c=175kg/cm ² F'c=175 ACABADO	M2	117,13	100,09	91,08	10.576,29	4.627,13	4.627,13	4.627,13	4.627,13	4.627,13
02.02.02	CONCRETO ARMADO	M2	15,77	46,92	41,33	639,38	596,42	596,42	596,42	596,42	596,42
02.03	CONCRETO ARMADO	M2	15,77	46,92	41,33	639,38	596,42	596,42	596,42	596,42	596,42
02.03.01	TAPAJE DE CAJA DE REGISTRO 12" X 21" CONCIERTO F'c=175	M3	0,15	592,85	533,57	26,68	26,68	26,68	26,68	26,68	26,68
02.03.01.01	TAPAJE DE CAJA DE REGISTRO 12" X 21" ENCOFRADO Y DESMOCFRADO	M2	0,14	57,00	51,30	27,70	27,70	27,70	27,70	27,70	27,70
02.03.01.02	TAPAJE DE CAJA DE REGISTRO 12" X 21" CONCIERTO F'c=175	KG	10,08	5,33	1,80	48,38	48,38	48,38	48,38	48,38	48,38
02.03.01.03	400C KG/CM ² ; TRAZO 60	M3	0,07	716,82	643,14	123,19	123,19	123,19	123,19	123,19	123,19
02.03.02	SOPORTE DE EICIMERA	M2	0,14	66,05	61,15	52,21	52,21	52,21	52,21	52,21	52,21
02.03.02.01	SOPORTE DE EICIMERA: CONCRETO F'c=175	M2	0,14	66,05	61,15	52,21	52,21	52,21	52,21	52,21	52,21
02.03.02.02	SOPORTE DE EICIMERA: ENCOFRADO Y DESMOCFRADO	M2	0,14	66,05	61,15	52,21	52,21	52,21	52,21	52,21	52,21
02.03.02.03	SOPORTE DE EICIMERA: ACERO DE REFUERZO F'c=420	KG	5,33	5,33	1,80	25,82	25,82	25,82	25,82	25,82	25,82
02.03.02.03	1KG/M ² ; GRUCCO 80	KG	5,33	5,33	1,80	25,82	25,82	25,82	25,82	25,82	25,82

Westly Reynero Murieta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

CONSTRUCION EXPORTADORA
S.A.
J.J.J. ORTIZ BARRALES
GERENTE

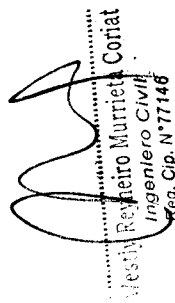
UB	ANEXO TECNICO 1	M2						190,748.92	3,084.25	35,449.50	47,219.45	90,817.81	2,617.45
03.01	TABUQUES O CERRAMIENTOS							664.24		664.24			
03.01.01	TABUQUE SISTEMA DRYWALL CON PLACA DE FIBROCEMENTO	M2	2.16	103.00	91.70	255.85				255.85			
03.01.02	CERRAMIENTO CON MALLA MOSQUITERA GALVANIZADA	M2	10.18	42.89	31.60	408.39				408.39			
03.02.01	RESANE EN PUERTAS Y VENTANAS CA 1:1	M2	4.17	29.74	23.77	119.66				119.66			
03.02.02	CERRAMIENTOS	M2	99.16	29.74	23.77	2,675.93				2,675.93			
03.03.01	RESANE EN PUERTAS Y VENTANAS CA 1:1	M2	2.15	43.19	31.87	87.46				87.46			
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS					7,606.65				3,220.10	4,386.55		
03.04.01	PISO CERAMICO ANTIDERRIZANTE BEIGE MAT. 40X40 C/I	M2	53.16	67.18	61.46	7,606.65				3,220.10	4,386.55		
03.04.01.02	REHABILITACION SUPERFICIAL DE PISOS EXISTENTES	M2	508.18	9.58	3.62	3,220.10				3,220.10			
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					9,359.34				9,359.34			
03.05.01	ZOCALOS	M2	167.18	62.06	51.85	9,359.34				9,359.34			
03.06.01.01	ZOCALO DE CERAMICO B:IGE 40X40 CM	M2				15,920.92				15,920.92			
03.06	CARPINTERIA DE MADERA					15,920.92				15,920.92			
03.06.01	CLOSET Y REPOSTEROS					15,920.92				15,920.92			
03.06.01.01	CLOSET MELANINE S/MARCO DEL INC. MARCO, CERRAJERIA Y DIVERSION INTERIOR	M2	44.16	350.00	315.00	14,004.90				14,004.90			
03.06.01.02	MUEBLERIA ALTA DE MELAMINE S/MARCO DEL INC. CERRAJERIA Y ACCESORIOS	M	4.10	443.52	393.17	1,916.02				4,305.66	27,355.85	1,916.02	
03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					11,593.29				4,305.66	20,366.99	9,731.78	
03.07.01	VENANAS DE ALUMINIO					24,872.65				4,305.66	20,366.99	9,731.78	
03.07.01.01	VENANA TIPO V1 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	24.10	225.00	202.50	4,920.75				4,305.66	615.39	14,004.90	
03.07.01.02	VENANA TIPO V2 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	3.14	225.00	202.50	656.10					656.10		
03.07.01.03	VENANA TIPO V3 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	5.10	225.00	202.50	1,095.50					1,095.50		
03.07.01.04	VENANA TIPO V4 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	28.15	225.00	202.50	5,740.88					5,740.88		
03.07.01.05	VENANA TIPO V5 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	10.10	225.00	202.50	2,187.00					2,187.00		
03.07.01.06	GALVANIZADO TIPO BARRISCO	M2	6.18	140.00	125.00	866.88					866.88		
03.07.01.07	VENANA TIPO V7 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M + MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARRISCO	M2	11.12	240.00	215.00	2,488.32					2,488.32		
03.07.01.08	VENANA TIPO V8 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	1.10	225.00	202.50	303.75					303.75		
03.07.01.09	VENANA TIPO V9 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	9.12	225.00	202.50	1,968.30					1,968.30		
03.07.01.10	VENANA TIPO V11 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M + MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARRISCO	M2	17.10	240.00	215.00	3,693.60					3,693.60		
03.07.01.11	VENANA TIPO V12 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	2.18	240.00	215.00	492.48					492.48		
03.07.01.12	GALVANIZADO TIPO BARRISCO	M2	1.14	225.00	202.50	230.85					230.85		
03.07.01.13	PUERTAS DE ALUMINIO	M2	0.14	140.00	125.00	12,692.71					30.24	5,503.81	
03.07.02.01	PUERTA TIPO P-1 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERIA	M2	9.15	245.00	222.50	2,083.73					2,083.73		
03.07.02.02	PUERTA TIPO P-2 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERIA	M2	26.16	245.00	222.50	5,884.43					5,884.43		
03.07.02.03	PUERTA TIPO P-3 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERIA	M2	5.14	245.00	222.50	1,111.32					1,111.32		
03.07.02.04	PUERTA TIPO P-4 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERIA	M2	1.17	245.00	222.50	324.14					324.14		

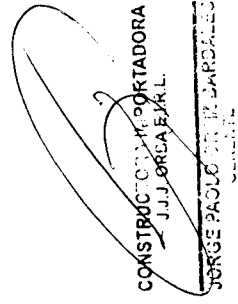

 Westly Revuelto Murrieta Coniat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77116

CONSTRUCTORA
 JJJ UREA S.A.S.
 CONSTRUCION DE BARCELONAS

198

03.07.02.05	M2	2.86	255.00	22.50	656.37	551.64	14,629.61	14,758.34	2,575.23	656.37	2,575.23
03.07.02.06	M2	12.86	230.00	207.00	2,682.72	2,682.72	6,513.14	9,007.53	9,007.53	2,682.72	2,682.72
03.07.03.01	M2	11.77	120.00	103.00	4,227.93	4,227.93	3,803.17	3,803.17	5,907.03	4,227.93	4,227.93
03.07.03.02	M	27.00	123.90	111.51	3,010.77	3,010.77	2,363.60	1,947.54	13,633.41	3,010.77	3,010.77
03.08.01	UND	16.00	192.28	171.05	2,768.80	2,768.80	1,947.54	1,947.54	488.81	2,768.80	2,768.80
03.08.02	UND	2.00	111.28	101.15	465.90	465.90	575.287	575.287	1,932	465.90	465.90
03.08.03	UND	6.00	86.28	71.65	1,422.05	1,422.05	617.28	278.73	62.22	1,422.05	1,422.05
03.09.01	M2	8.75	180.58	163.52	52,544.21	52,544.21	3,082.61	278.73	278.73	52,544.21	52,544.21
03.10.01	M	392.17	6.69	3.02	2,962.07	2,962.07	3,656.75	397.96	19.84	2,962.07	2,962.07
03.10.02	M2	1,114.9	15.48	11.93	15,520.67	15,520.67	617.28	278.73	1,932	15,520.67	15,520.67
03.10.03	M2	950.2	11.35	1,122	9,710.23	9,710.23	338.55	278.73	62.22	9,710.23	9,710.23
03.10.04	M2	142.00	18.46	13.61	2,363.60	2,363.60	2,905.92	278.73	62.22	2,363.60	2,363.60
03.10.05	M2	908.02	19.06	1,715	15,581.12	15,581.12	1,075.10	278.73	62.22	15,581.12	15,581.12
03.10.06	M2	41.00	14.92	11.43	558.69	558.69	1,075.10	278.73	62.22	558.69	558.69
03.10.07	M2	622.6	11.26	1,113	6,304.51	6,304.51	3,656.75	397.96	19.84	6,304.51	6,304.51
03.10.08	M	191.6	8.10	7.29	143.32	143.32	3,656.75	397.96	19.84	143.32	143.32
03.11.01	M	37.00	10.17	3.15	4,319.57	4,319.57	3,656.75	397.96	19.84	4,319.57	4,319.57
03.11.02	GLB	1.00	1,728.80	2,901.92	2,905.92	2,905.92	278.73	278.73	62.22	2,905.92	2,905.92
03.11.03	GLB	1.00	1,194.55	1,071.10	1,075.10	1,075.10	278.73	278.73	62.22	1,075.10	1,075.10
04.01.01	UND	1.00	299.20	263.28	4,054.71	4,054.71	3,656.75	397.96	19.84	4,054.71	4,054.71
04.01.02	UND	8.00	273.86	243.47	1,971.76	1,971.76	269.28	269.28	1,932	1,971.76	1,971.76
04.01.03	UND	8.00	49.88	41.89	359.12	359.12	314.23	44.89	44.89	359.12	359.12
04.01.04	UND	5.00	43.95	33.56	197.80	197.80	197.80	197.80	155.28	197.80	197.80
04.01.05	UND	3.00	57.51	51.76	155.28	155.28	155.28	155.28	155.28	155.28	155.28
04.01.06	UND	3.00	407.96	367.16	1,101.48	1,101.48	1,101.48	1,101.48	1,101.48	1,101.48	1,101.48


 Jhon Reyneiro Murriel
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N°77148

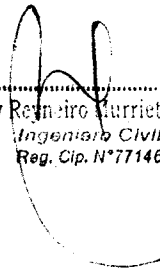

 CONSTRUCTORA
 J.J. ORCAEKKL
 JORGE PAOLO ORCAEKKL

Westly Reyneiro Murchea Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 7746

CONSTRUCIONES PORTADORA
S.A. J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

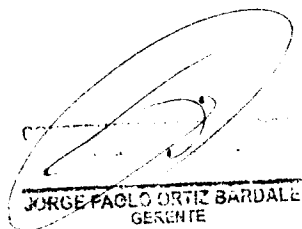
Código	Descripción	Unidad	Cant.	Unid. Med.	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total	Valor Unit.	Valor Total				
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA					3.117,55	624,71	2.492,84								
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	PTO	5,00		63,11	315,55		340,55								
04.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC C10 C/R 1 1/2"	M	19,13		13,75	263,11		391,64								
04.02.03	CODO PVC-SAP C10 C/R 1 1/2" x 90°	UND	24,00		8,40	201,60		181,44								
04.02.04	TEE PVC-SAP C10 C/R 1 1/2" x 90°	UND	4,00		9,59	38,36		34,52								
04.02.05	UNION UNIFESAL DE PVC-SAP C10 C/R 1 1/2"	UND	2,00		7,81	15,62		14,06								
04.02.06	UNION UNIFESAL DE PVC-SAP C10 C/R 1 1/2"	UND	4,00		8,99	35,96		32,36								
04.02.07	NIPL DE PVC-SAP C10 C/R 1 1/2"	UND	8,00		8,32	66,56		59,92								
04.02.08	VALVULA ESFE RICA DE BRONCE 1 1/2"	UND	3,00		59,37	178,11		178,11								
04.02.09	VALVULA ESFE RICA TIPO (ARDINERO) DE BRONCE 1 1/2"	UND	12,00		53,37	640,44		712,44								
04.02.10	DUCHA ESPAÑOLA DE ALUMINIO INCL. LLAVE	UND	5,00		190,28	951,40		856,25								
04.02.11	CAJON NICHOS DE MADEIRA PARA VALVULAS INCL. TAPA	UND	2,00		30,00	60,00		54,00								
04.02.12	CAJON HIDRAJALICA Y FIESTA EN SERVICIO	GLB	1,00		291,37	291,37		262,23								
04.03	SISTEMA DE DESAGUE					944,50		398,90								
04.03.01	TRAMPA "P" PVC 2" PARA LAVADO DE MAJOS	UND	10,00		33,88	338,80		398,90								
04.03.02	SUMIDERO DE BRONCE 1 1/2"	UND	6,00		34,67	208,02		208,02								
04.03.03	REGISTRO ROSADO DE BRONCE DI. 4"	UND	6,00		5,28	31,68		337,68								
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					7.159,62		7.159,62								
04.04.01	CANALITA LINI AL DE F.C. MEDIA CAÑA INCL. SOPORTE: DE PLATINA 3/8" x 1 1/2"	M	132,00		47,55	6.286,60		6.300,38								
04.04.02	MORFANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 2" INCL. ACC. SORIOS	M	10,07		31,57	317,71		308,82								
04.04.03	MORFANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 3" INCL. ACC. SORIOS	M	7,14		36,14	259,83		242,02								
04.04.04	MORFANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 4" INCL. ACC. SORIOS	M	9,12		36,77	335,35		308,40								
04.05	VARIOS					324,00		324,00								
04.05.01	MUFETE PARA LAVADO DE BOTAS	GLB	1,00		360,00	360,00		374,00								
05	INSTALACIONES ELECTRICAS					6.955,83		6.248,00								
05.01	DESMONTAJE DE DUCTOS Y CABLES					6.955,83		6.248,00								
05.01.01	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE LUM. NARIAS / VENTILADORES	GLB	1,00		1.773,27	1.773,27		1.662,44								
05.01.02	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES / TOMACORRIENTES	GLB	1,00		1.727,51	1.727,51		1.727,51								
05.01.03	DESMONTAJE DE CONDUCTOR EXISTENTES	GLB	1,00		3.455,05	3.455,05		3.455,05								
05.02	INSTALACION DE CONDUCTORES NH-80 4mm2					12.104,82		8.421,37								
05.02.01	CONDUCTOR: NH-80 4mm2 EMPACOTADOS EN TUBERIAS PVC EXISTENTE	M	1.000,00		7,39	7.390,00		7.350,00								
05.02.02	CONDUCTOR: NH-80 4mm2 EN TUBERIA CONDUIT ACOSADOS	M	688,00		7,39	5.083,52		5.099,76								
05.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS					21.111,42		12.126,82								
05.03.01	TUBERIAS 3/4" PVC CONJUNT CON ACCESORIOS	M	216,00		26,23	5.665,68		3.288,07								
05.04	ARTEFACTOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION					3.288,07		3.288,07								
05.04.01	TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE	UND	59,00		61,92	3.652,08		3.288,07								
05.04.02	TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE TENSION ESTABILIZADA	UND	7,00		61,92	433,44		390,11								
05.04.03	INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE	UND	19,00		44,75	850,25		850,25								
05.04.04	INTERRUPTOR BIPOLAR DOBLE	UND	5,00		43,86	219,30		244,30								
05.04.05	INTERRUPTOR BIPOLAR TRIPLE	UND	3,00		60,23	180,69		162,63								
05.04.06	INTERRUPTOR DE CONMUTACION: VIAS UN SOLPLE LUM. NARIA HEHEMETICA / ADOSAR LED 1336v, IP 66, DI.	UND	6,00		61,92	371,52		334,38								
05.04.07	12BKX10X10X101 MM. 5/8ESPECIFICACION	UND	65,00		191,50	12.447,50		11.202,75								
05.04.08	INTERRUPTOR DIFERENCIALES 25A / 30mA	UND	15,00		196,74	2.951,10		2.686,05								
05.04.09	INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA LED DI. 7.5 W.	UND	18,00		122,40	2.203,20		1.982,88								
05.05	PRUEBAS Y OTROS					1.350,00		1.350,00								
05.05.01	POZO A TIERRA VERTICAL	GLB	1,00		1.500,00	1.500,00		1.350,00								
05.05.02	PRUEBAS ELECTRICAS SEGUN PROTOCOLO ESPECIFICALO	GLB	1,00		91,69	91,69		91,69								
COSTO DIRECTO											252.462,55	40.696,77	74.023,61	67.629,46	66.277,91	3.817,77
GASTOS GENERALES (20,3%)											51.300,39	8.269,58	15.040,99	13.742,31	13.467,63	779,83
UTILIDAD (10%)											25.246,25	4.069,57	7.442,06	6.762,95	6.627,73	313,78
PRESUPUESTO TOTAL											329.009,19	53.036,32	96.443,66	88.134,72	86.973,41	5.011,38
TOTAL A CUMPLIR											329.009,19	53.036,32	149.459,68	237.634,40	324.007,81	329.019,19
PORCENTAJE DE AVANCE (%)											100,00	16,12	19,32	26,79	26,23	1,52
PORCENTAJE ACUMULADO (%)											16,12	45,44	72,33	98,43	100,00	

11.252,23 8.984,60 7.001,77 1.982,83 2.267,69 1.350,03 917,63 67.629,46 66.277,91 3.817,77 779,83 6.627,95 86.973,41 5.011,38 324.007,81 329.019,19 26,23 26,79 1,52 98,43 100,00



Westly Reyniro Currieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

COPIA DE CALENDARIO VALORIZADO VIGENTE




JORGE PACLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

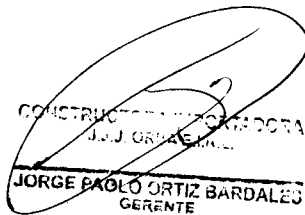


194

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynero Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cp. N° 1146

HOJA DE LIQUIDACIÓN ECONOMICA DE LA OBRA


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



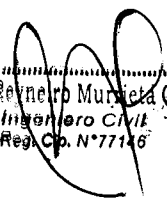
193

HOJA DE LIQUIDACION

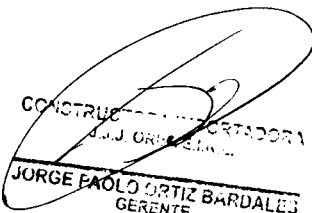
OBRA **REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.**

PRESUPUESTO : Unico	:	Empresa Contratista	CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EI
UBICACIÓN		Valor Referencial	S/. 329,009.19
Distrito	SAN JUAN BAUTISTA	Presupuesto Obra	S/. 329,009.19
Provincia	: Maynas	Fecha del Valor Referencial	Agosto-19
Región	: Loreto	Plazo de Ejecución	60 días calendarios
		Fecha Adlto Directo	NO HUBO

I	VALORIZACION N° 01 (DICIEMBRE 2019)		45,338.11	13.78%
	NETO A PAGAR	SI.	45,338.11	
II	Carta Fianza = Retencion F. Garantia 50%	SI.	16,450.46	
III	TOTAL A PAGAR	SI.	28,887.65	
	SENCICO	SI.	90.68	

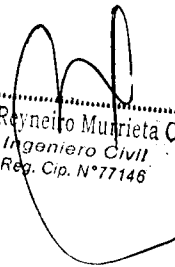


 Westly Reynelro Murueta Coriat
 Ingeniero CIVIL
 Reg. Cto. N°77116

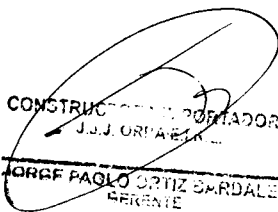

 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 JJJ ORBA EI
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

192

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynel Muñieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE K

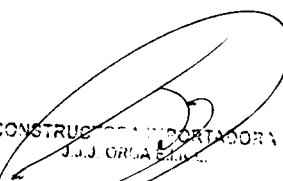

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

19


.....
Westly Reyniero Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

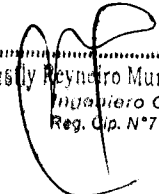
NO CORRESPONDE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

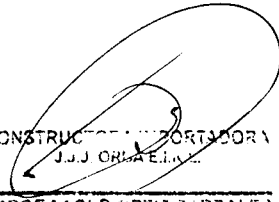


190

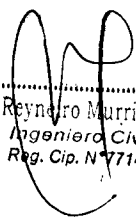
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynoso Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N°77146

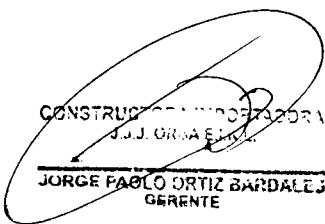
CALCULOS DE REINTEGROS DEL MES DE VALORIZACION


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

189
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynold Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

NO CORRESPONDE

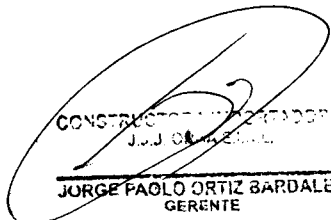

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

188

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynaldo Murruta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CALCULO DE LAS DEDUCCIONES DEL ADELANTO DE MATERIALES


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

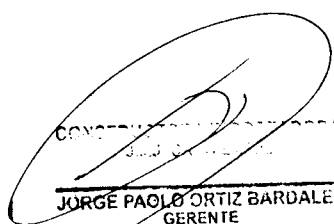


187

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

NO CORRESPONDE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORBA
EIRL
JORGÉ PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

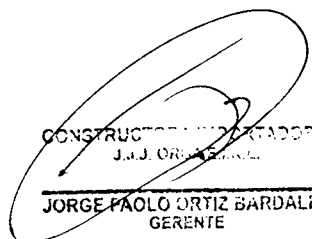


186

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


.....
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

ADELANTO – VALORIZACIONES REAJUSTE – MATERIALES


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.

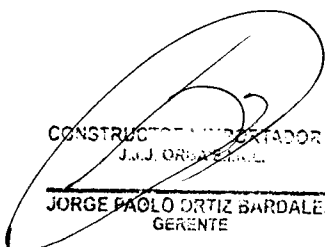
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

185

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Rayniero Murnieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

NO CORRESPONDE

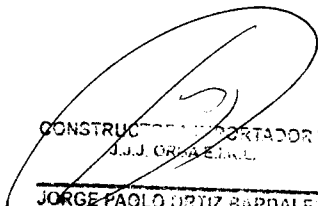

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



184
Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynel M. Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

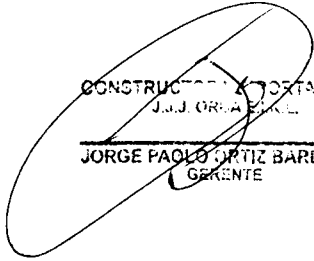
AMORTIZACION Y DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

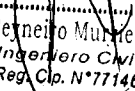
83
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

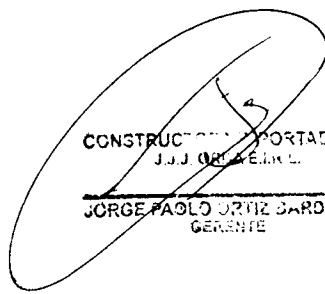
NO CORRESPONDE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

182
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

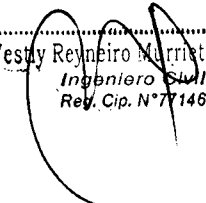

Westly Reynel Murieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cp. N°77148

AMORTIZACION Y DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO EN EFECTIVO

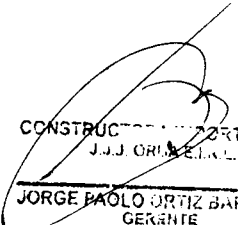

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA EIRL

JORGE PAOLO ORTIZ BORDALESS
GERENTE

12/11
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynairo Marrieta Coriat
Ingeniero CIVIL
Reg. Cip. N° 77146

NO CORRESPONDE

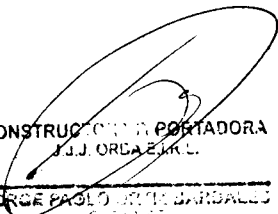

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

180

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

HOJA DE VALORIZACION DEL MES


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARBALES
GERENTE

OBRA REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACACUAYAN, NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE MAYNAS.

Contratista: CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J. ORIB EIRL.
 PRESUPUESTO UBICACIÓN SAN JUAN BAUTISTA
 Distrito: Maynas
 Provincia: Maynas

Presupuesto de Obra
 Fecha Valor Referencial: Agosto-19
 Plazo de Ejecución: 60 días calendario
 Residente: Ing. Westly Reynaldo Murrrieta Coriat Supervisión Ing. Jorge Ruiz Arevalo

VALORIZACIÓN Nº 01 - DICIEMBRE 2019

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	METR.	PUNTO	P. PARC.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
						%	METR.	%	METR.	%	METR.	%	METR.
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				30,892.10								
01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES				13,033.83								
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 x 3.60 m.	UNID	1	832.89	832.89		100%	1.00	832.89	100%	1.00	832.89	
01.01.01.02	CASETA PARA RESIDENCIA Y SUPERVISION	M2	42.25	89.04	3,761.94		100%	42.25	3,761.94	100%	42.25	3,761.94	
01.01.01.03	VESTIDORES PARA PERSONAL OBRERO	M2	20	89.04	1,780.80		100%	20.00	1,780.80	100%	20.00	1,780.80	
01.01.01.04	SS.HH. PROVISIONALES	MES	2	720.00	1,440.00		25%	0.50	360.00	25%	0.50	360.00	1.50
01.01.01.05	AGUA PARA LA OBRA	MES	2	311.45	622.90		25%	0.50	155.73	25%	0.50	155.73	1.50
01.01.01.06	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	2	994.56	1,989.16		25%	0.50	497.29	25%	0.50	497.29	1.50
01.01.01.07	CASETA DE GUARDIANA	M2	4	89.04	356.16		100%	4.00	356.16	100%	4.00	356.16	
01.01.01.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1	2,250.00	2,250.00		50%	0.50	1,125.00	50%	0.50	1,125.00	0.50
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				8,853.59								
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	MES	2	675.07	1,350.14		25%	0.50	337.54	25%	0.50	337.54	1.50
01.02.02	DEMOLICIONES	M3	15.76	176.05	2,774.55		100%	15.76	2,774.55	100%	15.76	2,774.55	
01.02.03	CORTE Y PICADO DE SUPERFICIES	M2	1.13	14.20	16.05		100%	1.13	16.05	100%	1.13	16.05	
01.02.04	RETIRO DE ENCHAPE CERAMICO	M2	170.14	7.10	1,207.99		100%	170.14	1,207.99	100%	170.14	1,207.99	
01.02.05	ACARREO DE DEMOLICIONES	M3	31.7	28.96	918.03		82%	26.11	756.15	82%	26.11	756.15	5.59
01.02.06	RETIRO DE CARPINTERIA DE MADERA	M2	225.56	9.48	2,138.31		100%	225.56	2,138.31	100%	225.56	2,138.31	
01.02.07	RETIRO DE CARPINTERIA METALICA	M2	10.8	41.53	448.52		100%	10.80	448.52	100%	10.80	448.52	
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				9,094.66								
01.03.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB.	GLB	1	1,350.00	1,350.00		100%	1.00	1,350.00	100%	1.00	1,350.00	
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1	3,447.45	3,447.45		50%	0.50	1,723.73	50%	0.50	1,723.73	0.50
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1	594.00	594.00		50%	0.50	297.00	50%	0.50	297.00	0.50
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1	1,277.10	1,277.10		25%	0.25	319.28	25%	0.25	319.28	0.75
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1	900.00	900.00		50%	0.50	450.00	50%	0.50	450.00	0.50
01.03.06	RECURSOS PARA EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1	1,436.11	1,436.11		50%	0.50	718.06	50%	0.50	718.06	0.50
02	ESTRUCTURAS				18,682.25								
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,240.63								
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS PARA VEREDAS	M3	5.08	40.59	206.20		49%	2.50	101.48	49%	2.50	101.48	2.58
02.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA VEREDAS	M2	117.41	5.66	664.34								
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=3km	M3	31.7	62.31	1,975.23		27%	8.50	529.64	27%	8.50	529.64	23.20
02.01.04	REDAPLEN EN VEREDAS H=0.10 m.	M2	117.41	37.43	4,394.66								
02.02	CONCRETO SIMPLE				11,215.67								
02.02.01	CONCRETO EN VEREDAS F c=175kg/cm2 DE H=4" ACABADO COLOREADO Y BRUADO	M2	117.41	90.08	10,576.29								
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	M2	15.47	41.33	639.38								
02.03	CONCRETO ARMADO				225.95								
02.03.01	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24"	M3	102.76										
02.03.01.01	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" - CONCRETO Fc=175 kg/cm2	M3	0.05	533.57	26.68								
02.03.01.02	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.54	51.30	27.70								
02.03.01.03	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" - ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 KG/CM2	KG	10.08	4.80	48.38								
02.03.02	SOPORTE DE ENCIEMERA				133.19								

Westly Reynaldo Murrrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J. ORIB EIRL.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

GEORGE RUIZ AREVALO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. N° 78574

178

OBRA: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACACAPULCO, NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Contratista: CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J. ORBE ZIRI.

UBICACIÓN:
Distrito: SAN JUAN BAUTISTA
Provincia: Maynas

Región: Loreto

Presupuesto de Obra

323,009.19 Fecha Valor Referencial: Agosto, 19

Plazo de Ejecución: 60 días calendario
Residentes: Ing. Westly Reynoso Muñieta Coriat Supervisión Ing. Jorge Ruiz Arevalo

VALORIZACIÓN Nº 01 - DICIEMBRE 2010

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	METR.	P. UNID.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO		
					%	P. PARC.	%	METR.	P. PARC.	%	METR.	P. PARC.	
02.03.02.01	SOPORTE DE ENCIMERA: CONCRETO Fc=175 kg/cm2	M3	0.07	945.14	45.16	-	-	-	-	-	-	0.07	45.16
02.03.02.02	SOPORTE DE ENCIMERA: ENCOFRADO Y DESENCORADO	M2	0.84	62.15	52.21	-	-	-	-	-	-	0.84	52.21
02.03.02.03	SOPORTE DE ENCIMERA: ACERO DE REFUERZO Fy = 42000 KG/CM ² ; GRADO 60	KG	5.38	4.80	25.82	-	-	-	-	-	-	5.38	25.82
03	ARQUITECTURA				139,748.32	-	-	-	-	-	-	-	-
03.01	TABICUES O CERRAMIENTOS				664.24	-	-	-	-	-	-	-	-
03.01.01	FABRIQUE SISTEMA DRYWALL CON PLACA DE FIBRO CEMENTO	M2	2.76	92.70	235.85	-	-	-	-	-	-	-	-
03.01.02	CERRAMIENTO CON MALLA MOSQUITERA GALVANIZADA	M2	10.58	38.60	408.39	-	-	-	-	-	-	10.58	408.39
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				2,795.59	-	-	-	-	-	-	-	-
03.02.01	RESANE CON MORTERO C.A. 1:4	M2	4.47	26.77	119.66	-	-	100%	4.47	119.66	-	-	-
03.02.02	RESANE EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS C.A. 1:4	M2	99.86	26.77	2,675.93	-	-	100%	99.86	2,675.93	-	-	-
03.03	CIELOSOSOS				87.46	-	-	-	-	-	-	-	-
03.03.01	RESANE CON MORTERO EN CIELOSOSO, CM C.A. 1:4	M2	2.25	38.87	87.46	-	-	100%	2.25	87.46	-	-	-
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				7,606.65	-	-	-	-	-	-	-	-
03.04.01	PISOS				7,606.65	-	-	-	-	-	-	-	-
03.04.01.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE BEIGE MATE 40X40 CM	M2	53.26	60.46	3,220.10	-	-	-	-	-	-	-	-
03.04.01.02	REHABILITACION SUPERFICIAL DE PISOS EXISTENTES	M2	508.88	8.62	4,386.55	-	-	-	-	-	-	53.26	3,220.10
03.05	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				9,359.34	-	-	-	-	-	-	-	-
03.05.01	ZÓCALOS				9,359.34	-	-	-	-	-	-	-	-
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO BEIGE 40X40 CM	M2	167.58	55.85	9,359.34	-	-	-	-	-	-	167.58	9,359.34
03.06	CARPINTERÍA DE MADERA				15,920.92	-	-	-	-	-	-	-	-
03.06.01	CLOSET Y REPOSTEROS				15,920.92	-	-	-	-	-	-	-	-
03.06.01.01	CLOSET MELAMINE S/MODELO INC. MARCO, CERRAJERÍA Y DIVISIÓN INTERIOR	M2	44.46	315.00	14,004.90	-	-	-	-	-	-	44.46	14,004.90
03.06.01.02	MUEBLERIA ALTA DE MELAMINE S/MODELO INC. CERRAJERÍA Y ACCESORIOS	M	4.8	399.17	1,916.02	-	-	-	-	-	-	4.80	1,916.02
03.07	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA				41,599.29	-	-	-	-	-	-	-	-
03.07.01	VENTANAS DE ALUMINIO				24,672.65	-	-	-	-	-	-	-	-
03.07.01.01	VENTANA TIPO V1 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	24.3	202.50	4,920.75	-	-	-	-	-	-	24.30	4,920.75
03.07.01.02	VENTANA TIPO V2 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	3.24	202.50	656.10	-	-	-	-	-	-	3.24	656.10
03.07.01.03	VENTANA TIPO V3 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	5.4	202.50	1,093.50	-	-	-	-	-	-	5.40	1,093.50
03.07.01.04	VENTANA TIPO V4 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	28.35	202.50	5,740.88	-	-	-	-	-	-	28.35	5,740.88
03.07.01.05	VENTANA TIPO V5 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	10.8	202.50	2,187.00	-	-	-	-	-	-	10.80	2,187.00
03.07.01.06	VENTANA TIPO V6 INC. MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARROCO	M2	6.88	126.00	866.88	-	-	-	-	-	-	6.88	866.88
03.07.01.07	VENTANA TIPO V7 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M+ MALLA M	M2	11.52	216.00	2,488.32	-	-	-	-	-	-	11.52	2,488.32
03.07.01.08	VENTANA TIPO V8 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	1.5	202.50	303.75	-	-	-	-	-	-	1.50	303.75
03.07.01.09	VENTANA TIPO V9 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	9.72	202.50	1,968.30	-	-	-	-	-	-	9.72	1,968.30
03.07.01.10	VENTANA TIPO V10 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M+ MALLA	M2	17.1	216.00	3,693.60	-	-	-	-	-	-	17.10	3,693.60
03.07.01.11	VENTANA TIPO V11 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M + MALLA	M2	2.28	216.00	492.48	-	-	-	-	-	-	2.28	492.48
03.07.01.12	VENTANA TIPO V12 INC. CERRAJERÍA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM S/M	M2	1.14	202.50	230.85	-	-	-	-	-	-	1.14	230.85
03.07.01.13	VENTANA TIPO V13 INC. MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARROCO	M2	0.24	126.00	30.24	-	-	-	-	-	-	0.24	30.24
03.07.02	PUERTAS DE ALUMINIO				12,692.71	-	-	-	-	-	-	-	-

Westly Reynoso Muñieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Op. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J. ORBE ZIRI
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. Op. N° 78574

OBRA: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO AC... NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO...
 Contratista: CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIREL
 UBICACIÓN: SAN JUAN BAUTISTA
 Distrito: Maynas
 Provincia: Loreto
 Presupuesto de Obra
 Fecha Valor Referencial: 329,009.19
 Año calendario: 2019
 Plazo de Ejecución: 60
 Residente: Ing. Westly Reyniro Murrieta Coriat
 Supervisor: Ing. Jorge Ruiz Arevalo

VALORIZACIÓN Nº 01 - DICIEMBRE 2019

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO						
			METR.	P. UNIT.	P. PARC.	%	METR.	P. PARC.	%	METR.	P. PARC.	%	METR.	P. PARC.	%			
03.07.02.01	PUERTA TIPO P-1 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERROJA	M2	9.45	220.50	2,083.73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.45	2,083.73
03.07.02.02	PUERTA TIPO P-2 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERROJA	M2	26.46	220.50	5,834.43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.46	5,834.43
03.07.02.03	PUERTA TIPO P-3 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERROJA	M2	5.04	220.50	1,111.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.04	1,111.32
03.07.02.04	PUERTA TIPO P-4 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERROJA	M2	1.47	220.50	324.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.47	324.14
03.07.02.05	PUERTA TIPO P-5 DE ALUMINIO Y VIDRIO PAVONADO LAMINADO 8 MM INC. MARCO	M2	2.86	229.50	656.37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.86	656.37
03.07.02.06	PUERTA TIPO P-6 DE ALUMINIO Y VIDRIO PAVONADO LAMINADO 8 MM INC. MARCO	M2	12.96	207.00	2,682.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.96	2,682.72
03.07.03	CELOSÍAS Y PERSIANAS VERTICALES				4,227.93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.07.03.01	CELOSÍAS DE ALUMINIO	M2	11.27	108.00	1,217.16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.27	1,217.16
03.07.03.02	PERSIANAS VERTICALES PVC CON RIEL DE ALUMINIO	M	27	111.51	3,010.77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.00	3,010.77
03.08	CERRADURAS				3,435.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.08.01	CERRADURA EXTERIOR PARA PUERTA DE ALUMINIO	UND	16	173.05	2,768.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.00	2,768.80
03.08.02	CERRADURA EXTERIOR DE SOBREPONER DE TRES GOLPES	UND	2	100.15	200.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00	200.30
03.08.03	CERRADURA INTERIOR DE PERILLA TIPO BOLA DE ALUMINIO	UND	6	77.65	465.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.00	465.90
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				1,422.05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.09.01	ESPEJO SIMPLE	M2	8.75	162.52	1,422.05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.75	1,422.05
03.10	PINTURA				52,544.21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.10.01	PINTURA OLEO MATE EN CONTRAZOCALO EXTERIOR E INTERIOR H=0.10 M	M	392.37	6.02	2,362.07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	392.37	2,362.07
03.10.02	PINTURA LATEX SATINADA COLOR EN SUPERFICIES INTERIORES	M2	1114.19	13.93	15,520.67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,114.19	15,520.67
03.10.03	PINTURA IMPRIMANTE BASE EN EXTERIORES	M2	950.12	10.22	9,710.23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	950.12	9,710.23
03.10.04	PINTURA LATEX SATINADA BLANCA EN CIELORRASO	M2	142.3	16.61	2,363.60	-	-	-	53%	75.50	1,254.06	53%	75.50	1,254.06	66.80	1,109.54		
03.10.05	PINTURA LATEX MATE EN SUPERFICIES EXTERIORES	M2	908.52	17.45	15,881.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	908.52	15,881.12
03.10.06	PINTURA EN ZOCALOS LATEX MATE EXTERIORES	M2	41.6	13.43	558.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41.60	558.69
03.10.07	BARNIZ TRANSPARENTE EN CIELORRASO Y PUERTAS DE MADERA	M2	622.36	10.13	6,304.51	-	-	-	11%	65.50	663.52	11%	65.50	663.52	556.86	5,640.99		
03.10.08	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN BARRANDAS DE ESCALERAS	M	19.66	7.29	143.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.66	143.32
03.11	VARIOS				4,319.57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.11.01	JUNTA CON MORTERO ASFALTICO EN VEREDAS	M	37	9.15	338.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.00	338.55
03.11.02	FILETE TERRESTRE	GLB	1	2,905.92	2,905.92	-	-	-	25%	0.25	726.48	25%	0.25	726.48	0.75	2,179.44		
03.11.03	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE OBRA	GLB	1	1,075.10	1,075.10	-	-	-	25%	0.25	268.78	25%	0.25	268.78	0.75	806.32		
04	INSTALACIONES SANITARIAS				15,600.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				4,054.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04.01.01	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA BLANCO INC. KIT PEDESTAL	UND	1	269.28	269.28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	269.28
04.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOZA VITRIFICADA	UND	8	246.47	1,971.76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.00	1,971.76
04.01.03	PAPELERA DE LOZA VITRIFICADA	UND	8	44.89	359.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.00	359.12
04.01.04	JALONERA DE LOZA VITRIFICADA	UND	5	39.56	197.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.00	197.80

[Firma]
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 78574

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 JJJ ORBA EIREL
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

[Firma]
 Westly Reyniro Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N° 77146

OBRA: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACERCA DE LA AV. NUESTRO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE MAYNAS.

Contratista: CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORRA EIRL
 PRESUPUESTO: 329,009.19 Fecha Valor Referencial: Agosto-19 60 días calendario
 Ubicación: SAN JUAN BAUTISTA Distrito: Maynas Plazo de Ejecución: Supervisión: Ing. Westly Reyneiro Murrleta Coriat
 Regional: Loreto Residente: Ing. Westly Reyneiro Murrleta Coriat

VALORIZACIÓN Nº 01 - DICIEMBRE 2019

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	METR.	PLUNIT	P. PARC.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
						%	P. PARC.	%	P. PARC.	%	P. PARC.	METR.	P. PARC.
04.01.05	TOALLERA DE LOZA VITRIFICADA INCL. TUBO AGRICHO	UND	3	51.76	155.28							3.00	155.28
04.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA POZA INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	3	367.16	1,101.48							3.00	1,101.48
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				3,117.52								
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	PTO	5	68.11	340.55							5.00	340.55
04.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC C10 C/R B 1/2"	M	19.83	19.75	391.64							19.83	391.64
04.02.03	CODO PVC-SAP C10 C/R B 1/2" x 90°	UND	24	7.56	181.44							24.00	181.44
04.02.04	TEE PVC-SAP C10 C/R B 1/2" x 90°	UND	4	8.63	34.52							4.00	34.52
04.02.05	ADAPTADOR DE PVC-SAP C10 C/R B 1/2"	UND	2	7.03	14.06							2.00	14.06
04.02.06	UNION UNIVERSAL DE PVC-SAP C10 C/R B 1/2"	UND	4	8.09	32.36							4.00	32.36
04.02.07	NIPLE DE PVC-SAP C10 C/R B 1/2"	UND	8	7.49	59.92							8.00	59.92
04.02.08	VALVULA ESFERICA DE BRONCE B 1/2"	UND	3	59.37	178.11							3.00	178.11
04.02.09	VALVULA ESFERICA TIPO JARDINERO DE BRONCE B 1/2"	UND	12	59.37	712.44							12.00	712.44
04.02.10	DUCHA ESPAÑOLA DE ALUMINO INCL. LLAVE	UND	5	171.25	856.25							5.00	856.25
04.02.11	CAJA O NICHOS DE MADERA PARA VALVULAS INC. TAPA	UND	2	27.00	54.00							2.00	54.00
04.02.12	PRUEBA HIDRAULICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1	262.23	262.23							1.00	262.23
04.03	SISTEMA DE DESAGUE				944.50								
04.03.01	TRAMPA "P" PVC 2" PARA LAVADERO DE MANOS	UND	10	39.88	398.80							10.00	398.80
04.03.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	UND	6	34.67	208.02							6.00	208.02
04.03.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	UND	6	56.28	337.68							6.00	337.68
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				7,159.62								
04.04.01	CAÑALETA LINEAL DE F.G. MEDIA CAÑA INCL. SOPORTES DE PLATINA 3/8" x 1 1/2"	M	132.5	47.55	6,300.38							132.50	6,300.38
04.04.02	MONTANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 2" INCL. ACCESORIOS	M	10.87	28.41	308.82							10.87	308.82
04.04.03	MONTANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 3" INCL. ACCESORIOS	M	7.44	32.53	242.02							7.44	242.02
04.04.04	MONTANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 4" INCL. ACCESORIOS	M	9.32	33.09	308.40							9.32	308.40
04.05	VARIOS				324.00								
04.05.01	MURETE PARA LAVADO DE BOTAS	GLB	1	324.00	324.00							1.00	324.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				47,539.52								
05.01	DEMONTAJE DE DUCTOS Y CABLES				6,955.83								
05.01.01	DEMONTAJE DE EQUIPOS DE LUMINARIAS / VENTILADORES	GLB	1	1,773.27	1,773.27			100%	1.00	1,773.27	100%	1.00	1,773.27
05.01.02	DEMONTAJE DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	GLB	1	1,727.51	1,727.51			100%	1.00	1,727.51	100%	1.00	1,727.51
05.01.03	DEMONTAJE DE CONDUCTOR EXISTENTES	GLB	1	3,455.05	3,455.05			100%	1.00	3,455.05	100%	1.00	3,455.05
05.02	INSTALACION DE CONDUCTORES NH-80 4mm2				12,104.82								
05.02.01	CONDUCTORES NH-80 4mm2 EMPOTRADOS EN TUBERIAS PVC EXISTENTE	M	1000	7.39	7,390.00							1,000.00	7,390.00
05.02.02	CONDUCTORES NH-80 4mm2 EN TUBERIA CONDUIT ADOBLADOS	M	638	7.39	4,714.82							638.00	4,714.82

Westly Reyneiro Murrleta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORRA EIRL
 JORGE PAOLO MARTIN BARDALÉS
 GERENTE

GEORGE RUIZ AREVALO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 78574

OBRAS REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACACAPALCO, NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Contratista: CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJI OBRAS EIRL

PRELIMINAR

UBICACIÓN: SAN JUAN BAUTISTA

Dirección: Maynas

Región: Loreto

Presupuesto de Obra

323,009.19

Fecha Valor Referencial: Agosto-19

Plazo de Ejecución: 60 días calendario

Supervisión Ing. Jorge Ruiz Arévalo

VALORIZACIÓN Nº 04 - DICIEMBRE 2019

PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	METR.	P. UNID.	P. PARC.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
						%	METR.	P. PARC.	%	METR.	P. PARC.	METR.	P. PARC.
05.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				5,099.76								
05.03.01	TUBERIAS 3/4" IMC CONDUIT CON ACCESORIOS	M	216	23.61	5,099.76							216.00	5,099.76
05.04	ARTEFACTOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION				21,111.42								
05.04.01	TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE	UND	59	55.73	3,288.07							59.00	3,288.07
05.04.02	TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE TENSION ESTABILIZADA	UND	7	55.73	390.11							7.00	390.11
05.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND	19	44.75	850.25							19.00	850.25
05.04.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	UND	5	48.96	244.30							5.00	244.30
05.04.05	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	UND	3	54.21	162.63							3.00	162.63
05.04.06	INTERRUPTOR DE CONMUTACION 3 VIAS UN GOLPE	UND	6	55.73	334.38							6.00	334.38
05.04.07	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR LED 1x36w, P 66, DE 2.80X101X101 MM S/ESPEQ	UND	65	172.35	11,202.75							65.00	11,202.75
05.04.08	INTERRUPTORES DIFERENCIALES 225A / 30mA	UND	15	177.07	2,656.05							15.00	2,656.05
05.04.09	INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA LED DE 7.5 W.	UND	18	110.16	1,982.88							18.00	1,982.88
05.05	PRUEBAS Y OTROS				2,267.69								
05.05.01	POZO A TIERRA VERTICAL	GLB	1	1,350.00	1,350.00							1.00	1,350.00
05.05.02	PRUEBAS ELECTRICAS SEGUN PROTOCOLO ESPECIFICADO	GLB	1	917.69	917.69							1.00	917.69
	COSTO DIRECTO				352,462.95							34,789.83	217,672.72
	GASTOS GENERALES (1) (2)				51,300.29							7,069.29	44,231.10
	UTILIDAD (10%) (3)				25,246.25							3,478.98	21,762.26
	SUB TOTAL (1)+(2)+(3)				329,009.19							10,548.28	65,998.36
	TOTAL DEL PROYECTO				329,009.19							45,338.11	203,671.08
												13.78%	86.22%

CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJI OBRAS EIRL

JORGE PAOLO BARTIZ BARDALES
GERENTE

GEORGE RUIZ REVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7857

Westly Reyniro Murrieta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77146

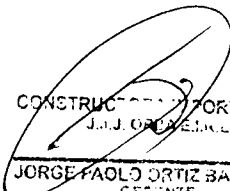
175

174

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


.....
Westly Reyneiro Murrieta Coria
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 17146

RELACION DE PARTIDAS Y METRADOS EJECUTADOS


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA S.R.L.
JORGE FAOLD ORTIZ BARDALES
GERENTE

OBRA : REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.

Contratista : CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL.

PRESUPUESTO

Valor Referencial S/ 329.009.19
Presupuesto de Obra S/ 329.009.19

(Con IGV)
(Sin IGV)

UBICACIÓN
Distrito : SAN JUAN BAUTISTA
Provincia : Maynas
Región : Loreto

Fecha de Entrega de Terreno: 26-Ago-19
Fecha de Inicio de Obra: 27-Ago-19
Fecha de Terminación de Obra: 24-Nov-19

173

PLANILLA METRADOS EJECUTADOS							
PART.	DESCRIPCION	UND	METR. EXP. TEC	M. VALOR. Nº 01	M. VALOR. Nº 02	M. VALOR. Nº 03	SALDO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						
01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES						
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 x 3.80 m.	UND	1.00	1.00			
01.01.02	CASETA PARA RESIDENCIA Y SUPERVISION	M2	42.25	42.25			
01.01.03	VESTIDORES PARA PERSONAL OBRERO	M2	20.00	20.00			
01.01.04	SS.HH. PROVISIONALES	MES	2.00	0.50			1.50
01.01.05	AGUA PARA LA OBRA	MES	2.00	0.50			1.50
01.01.06	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	2.00	0.50			1.50
01.01.07	CASETA DE GUARDIANA	M2	4.00	4.00			
01.01.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00	0.50			0.50
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES						
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	MES	2.00	0.50			1.50
01.02.02	DEMOLICIONES	M3	15.76	15.76			
01.02.03	CORTE Y PICADO DE SUPERFICIES	M2	1.13	1.13			
01.02.04	RETIRO DE ENCHAPE CERAMICO	M2	170.14	170.14			
01.02.05	ACARREO DE DEMOLICIONES	M3	31.70	36.11			5.59
01.02.06	RETIRO DE CARPINTERIA DE MADERA	M2	225.56	225.56			
01.02.07	RETIRO DE CARPINTERIA METALICA	M2	10.80	10.80			
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
01.03.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00			
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	0.50			0.50
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	0.50			0.50
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.25			0.75
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.50			0.50
01.03.06	RECURSOS PARA EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	0.50			0.50
02	ESTRUCTURAS						
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VEREDAS	M3	5.08	2.50			2.58
02.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA VEREDAS	M2	117.41				117.41
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=3m	M3	31.70	1.50			23.20
02.01.04	PEDRAPLEN EN VEREDAS H=0.10 m.	M2	117.41				117.41
02.02	CONCRETO SIMPLE						
02.02.01	CONCRETO EN VEREDAS F'c = 175kg/cm² DE H=4" ACABADO COLOREADO Y BRUÑADO	M2	117.41				117.41
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	M2	15.47				15.47
02.03	CONCRETO ARMADO						
02.03.01	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24"						
02.03.01.01	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" : CONCRETO F'c = 175 kg/cm²	M3	0.05				0.05
02.03.01.02	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.54				0.54
02.03.01.03	TAPA DE CAJA DE REGISTRO 12" x 24" : ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM², GRADO 60	KG	10.08				10.08
02.03.02	SOPORTE DE ENCIMERA						
02.03.02.01	SOPORTE DE ENCIMERA: CONCRETO F'c = 175 kg/cm²	M3	0.07				0.07
02.03.02.02	SOPORTE DE ENCIMERA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.84				0.84
02.03.02.03	SOPORTE DE ENCIMERA: ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM², GRADO 60	KG	5.38				5.38
03	ARQUITECTURA						
03.01	TABIQUE O CERRAMIENTOS						
03.01.01	TABIQUE SISTEMA DRYWALL CON PLACA DE E FIBRO CEMENTO	M2	2.76				2.76
03.01.02	CERRAMIENTO CON MALLA MOSQUITERA GALVANIZADA	M2	10.58				10.58
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS						
03.02.01	RESANE CON MORTERO C.A 1:4	M2	4.47				4.47
03.02.02	RESANE EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS C.A 1:4	M2	99.96				99.96
03.03	CIELORRASOS						
03.03.01	RESANE CON MORTERO EN CIELORRASO, CM C.A 1:4	M2	2.25				2.25
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS						
03.04.01	PISOS						
03.04.01.01	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE BEIGE MATE 40X40 CM	M2	53.26				53.26
03.04.01.02	REHABILITACION SUPERFICIAL DE PISOS EXISTENTES	M2	508.88				508.88
03.05	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS						
03.05.01	ZÓCALOS						
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO BEIGE 40X40 CM	M2	167.58				167.58
03.06	CARPINTERIA DE MADERA						
03.06.01	CLOSET Y REPOSTEROS						
03.06.01.01	CLOSET MELAMINE S/ MODELO INC. MARCO, CERRAJERIA Y DIVISION INTERIOR	M2	44.46				44.46
03.06.01.02	MUEBLERIA ALTA DE MELAMINE S/ MODELO INC. CERRAJERIA Y ACCESORIOS	M	4.80				4.80
03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA						
03.07.01	VENTANAS DE ALUMINIO						
03.07.01.01	VENTANA TIPO V1 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	24.30				24.30
03.07.01.02	VENTANA TIPO V2 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	3.24				3.24
03.07.01.03	VENTANA TIPO V3 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	5.40				5.40
03.07.01.04	VENTANA TIPO V4 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	28.35				28.35
03.07.01.05	VENTANA TIPO V5 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	10.80				10.80
03.07.01.06	VENTANA TIPO V6 INC. MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARROCO	M2	6.88				6.88
03.07.01.07	VENTANA TIPO V7 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM+ MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARROCO	M2	11.52				11.52
03.07.01.08	VENTANA TIPO V8 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	1.50				1.50
03.07.01.09	VENTANA TIPO V9 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	9.72				9.72
03.07.01.10	VENTANA TIPO V10 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM+ MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARROCO	M2	17.10				17.10
03.07.01.11	VENTANA TIPO V11 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM + MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARROCO	M2	2.28				2.28
03.07.01.12	VENTANA TIPO V12 INC. CERRAJERIA Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6MM SM	M2	1.14				1.14

Westly Reyneiro Murrieta Coriát
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574

OBRA: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUCÓCOLA NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.

Contratista: CONSTRUCTORA, IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL

PRESUPUESTO

UBICACIÓN

Distrito: SAN JUAN BAUTISTA

Provincia: Maynas

Región: Loreto

Valor Referencial S/ 329.009.19
Presupuesto de Obra S/ 329.009.19

(Con IGV)
(Sin IGV)

Fecha de Entrega de Termino: 26-Ago-19
Fecha de Inicio de Obra: 27-Ago-19
Fecha de Termino de Obra: 24-Nov-19

172

PLANILLA METRADOS EJECUTADOS							
PART.	DESCRIPCION	UND	METR. EXP. TEC	M. VALOR Nº 01	M. VALOR Nº 02	M. VALOR Nº 03	SALDO
03.07.01.13	VENTANA TIPO V13 INC. MALLA MOSQUITERA DE ACERO GALVANIZADO TIPO BARROCO	M2	0.24				0.24
03.07.02	PUERTAS DE ALUMINIO						
03.07.02.01	PUERTA TIPO P-1 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERÍA	M2	9.45				9.45
03.07.02.02	PUERTA TIPO P-2 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERÍA	M2	26.46				26.46
03.07.02.03	PUERTA TIPO P-3 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERÍA	M2	5.04				5.04
03.07.02.04	PUERTA TIPO P-4 DE ALUMINIO Y VIDRIO TRANSPARENTE 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERÍA	M2	1.47				1.47
03.07.02.05	PUERTA TIPO P-5 DE ALUMINIO Y VIDRIO PAVONADO LAMINADO 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERÍA	M2	2.86				2.86
03.07.02.06	PUERTA TIPO P-6 DE ALUMINIO Y VIDRIO PAVONADO LAMINADO 8 MM INC. MARCO Y CERRAJERÍA	M2	12.96				12.96
03.07.03	CELOSÍAS Y PERSIANAS VERTICALES						
03.07.03.01	CELOSÍAS DE ALUMINIO	M2	11.27				11.27
03.07.03.02	PERSIANAS VERTICALES PVC CON REL DE ALUMINIO	M	27.00				27.00
03.08	CERRADURAS						
03.08.01	CERRADURA EXTERIOR PARA PUERTA DE ALUMINIO	UND	16.00				16.00
03.08.02	CERRADURA EXTERIOR DE SOBREPONER DE TRES GOLPES	UND	2.00				2.00
03.08.03	CERRADURA INTERIOR DE PERILLA TIPO BOLA DE ALUMINIO	UND	6.00				6.00
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES						
03.09.01	ESPEJO SIMPLE	M2	8.75				8.75
03.10	PINTURA						
03.10.01	PINTURA OLEO MATE EN CONTRAZOCALO EXTERIOR E INTERIOR H=0.10 M	M	392.37				392.37
03.10.02	PINTURA LATEX SATINADA COLOR EN SUPERFICIES INTERIORES	M2	1,114.19				1,114.19
03.10.03	PINTURA IMPRIMANTE BASE EN EXTERIORES	M2	950.12				950.12
03.10.04	PINTURA LATEX SATINADA BLANCA EN CIELORRASO	M2	142.30	73.50			68.80
03.10.05	PINTURA LATEX MATE EN SUPERFICIES EXTERIORES	M2	908.52				908.52
03.10.06	PINTURA EN ZÓCALOS LATEX MATE EXTERIORES	M2	41.60				41.60
03.10.07	BARNIZ TRANSPARENTE EN CIELORRASO Y PUERTAS DE MADERA	M2	622.36	65.30			556.86
03.10.08	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN BARANDAS DE ESCALERAS	M	19.66				19.66
03.11	VARIOS						
03.11.01	JUNTA CON MORTERO ASFALTICO EN VEREDAS	M	37.00				37.00
03.11.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.25			0.75
03.11.03	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE OBRA	GLB	1.00	0.25			0.75
04	INSTALACIONES SANITARIAS						
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS						
04.01.01	LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA BLANCO INC. KIT PEDESTAL	UND	1.00				1.00
04.01.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOZA VITRIFICADA	UND	8.00				8.00
04.01.03	PAPELERA DE LOZA VITRIFICADA	UND	8.00				8.00
04.01.04	JABONERA DE LOZA VITRIFICADA	UND	5.00				5.00
04.01.05	TOALLERA DE LOZA VITRIFICADA INCL. TUBO ACRILICO	UND	3.00				3.00
04.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA POZA INC. GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	3.00				3.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA						
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	PTO	5.00				5.00
04.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC C10 CR1 1/2"	M	19.83				19.83
04.02.03	CODO PVC-SAP C10 CR1 1/2" x 90°	UND	24.00				24.00
04.02.04	TEE PVC-SAP C10 CR1 1/2" x 90°	UND	4.00				4.00
04.02.05	ADAPTADOR DE PVC-SAP C10 CR1 1/2"	UND	2.00				2.00
04.02.06	UNION UNIVERSAL DE PVC-SAP C10 CR1 1/2"	UND	4.00				4.00
04.02.07	NIPLE DE PVC-SAP C10 CR1 1/2"	UND	8.00				8.00
04.02.08	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1 1/2"	UND	3.00				3.00
04.02.09	VALVULA ESFERICA TIPO JARDINERO DE BRONCE 1 1/2"	UND	12.00				12.00
04.02.10	DUCHA ESPAÑOLA DE ALUMINIO INCL. LLAVE	UND	5.00				5.00
04.02.11	CAJA O NICHOS DE MADERA PARA VALVULAS INC. TAPA	UND	2.00				2.00
04.02.12	PRUEBA HIDRAULICA Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00				1.00
04.03	SISTEMA DE DESAGUE						
04.03.01	TRAMPA 2" PVC 2" PARA LAVADERO DE MANOS	UND	10.00				10.00
04.03.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	UND	6.00				6.00
04.03.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	UND	6.00				6.00
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL						
04.04.01	CANALETA LINEAL DE F"6" MEDIA CAÑA INCL. SOPORTES DE PLATINA 3/8" x 1 1/2"	M	132.50				132.50
04.04.02	MONTANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 2" INCL. ACCESORIOS	M	10.87				10.87
04.04.03	MONTANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 3" INCL. ACCESORIOS	M	7.44				7.44
04.04.04	MONTANTE DE DESCARGA PLUVIAL DE TUBERIA PVC-SAL 4" INCL. ACCESORIOS	M	9.32				9.32
04.05	VARIOS						
04.05.01	MURETE PARA LAVADO DE BOTAS	GLB	1.00				1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS						
05.01	DESMONTAJE DE DUCTOS Y CABLES						
05.01.01	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE LUMINARIAS / VENTILADORES	GLB	1.00	1.00			
05.01.02	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	GLB	1.00	1.00			
05.01.03	DESMONTAJE DE CONDUCTOR EXISTENTES	GLB	1.00	1.00			
05.02	INSTALACION DE CONDUCTORES NH-80 4mm2						
05.02.01	CONDUCTORES NH-80 4mm2 EMPOTRADOS EN TUBERIAS PVC EXISTENTE	M	1,000.00				1,000.00
05.02.02	CONDUCTORES NH-80 4mm2 EN TUBERIA CONDUIT ADOSADOS	M	638.00				638.00
05.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS						
05.03.01	TUBERIAS 3/4" IMC CONDUIT CON ACCESORIOS	M	216.00				216.00
05.04	ARTEFACTOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION						
05.04.01	TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE	UND	59.00				59.00
05.04.02	TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE TENSION ESTABILIZADA	UND	7.00				7.00
05.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UND	19.00				19.00
05.04.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	UND	5.00				5.00
05.04.05	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	UND	3.00				3.00
05.04.06	INTERRUPTOR DE CONMUTACION 3 VIAS UN GOLPE	UND	6.00				6.00
05.04.07	LUMINARIA HERMETICA PIADOSAR LED 1x36w, IP 66, DE 1280X101X101 MM SIN ESPECIFICACION	UND	65.00				65.00
05.04.08	INTERRUPTORES DIFERENCIALES 2X25A / 30mA	UND	15.00				15.00
05.04.09	INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA LED DE 7.5 W.	UND	18.00				18.00
05.05	PRUEBAS Y OTROS						
05.05.01	POZO A TIERRA VERTICAL	GLB	1.00				1.00
05.05.02	PRUEBAS ELECTRICAS SEGUN PROTOCOLO ESPECIFICADO	GLB	1.00				1.00

Westly Retneina Muiheta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77748

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J. ORBA EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

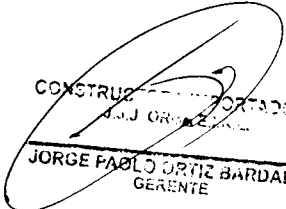
GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 78574

171

Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyniro Marieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA
JORGE PABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



Fórmula Polinómica

Presupuesto **REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.**
 Subpresupuesto **ESTRUCTURAS**
 Fecha Presupuesto **AGOSTO 2019**
 Moneda **SOLES**
 Ubicación Geográfica **LORETO - MAYNAS - SAN JUAN BAUTISTA**

$$K = 0.290*(MO_r / MO_o) + 0.103*(AF_r / AF_o) + 0.092*(CEM_r / CEM_o) + 0.162*(DOL_r / DOL_o) + 0.120*(MAQ_r / MAQ_o) + 0.233*(GGU_r / GGU_o)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.290	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.103	100.000	AF	04	AGREGADO FINO
3	0.092	100.000	CEM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.162	100.000	DOL	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.120	100.000	MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.233	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

[Signature]
 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.M. ORTIZ B. S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE



[Signature]
Westly Reyneiro Murieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N°77146

[Signature]
ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
 ARQUITECTO
 CAP. 9843

[Signature]
Rodrigo Cleza de León Valdivia
 ARQUITECTO
 CAP. 20464

030

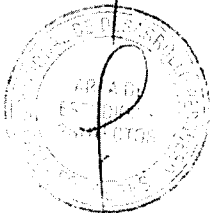
Fórmula Polinómica

Presupuesto REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.
 Subpresupuesto ARQUITECTURA
 Fecha Presupuesto AGOSTO 2019
 Moneda SOLES
 Ubicación Geográfica LORETO - MAYNAS - SAN JUAN BAUTISTA

$$K = 0.274*(MO_r / MO_o) + 0.213*(PA_r / PA_o) + 0.093*(MAD_r / MAD_o) + 0.066*(CER_r / CER_o) + 0.064*(PL_r / PL_o) + 0.057*(DOL_r / DOL_o) + 0.233*(GGU_r / GGU_o)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.274	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.213	100.000	PA	52	PERFIL DE ALUMINIO
3	0.093	100.000	MAD	44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA
4	0.066	100.000	CER	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
5	0.064	100.000	PL	54	PINTURA LATEX
6	0.057	100.000	DOL	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.233	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 S.R.L. ORUQUENA
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE



Westly Reynelto Marieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77148

ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
 ARQUITECTO
 CAP. 9843

029
 Rodrigo Cieza de León Valdivia
 ARQUITECTO
 CAP. 20464

Fórmula Polinómica

Presupuesto REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE,
DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.
Subpresupuesto INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha Presupuesto AGOSTO 2019
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica LORETO - MAYNAS - SAN JUAN BAUTISTA

$$K = 0.405*(MOr / MOo) + 0.191*(ASr / ASo) + 0.086*(PLr / PLo) + 0.085*(ALr / ALo) + 0.233*(GGUr / GGUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.405	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.191	100.000	AS	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
3	0.086	100.000	PL	61	PLANCHA GALVANIZADA
4	0.085	100.000	AL	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
5	0.233	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CONSTRUCTORA PORTADORA
E.I. J. ORTIZ B. S.A.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



Westly Reyneiro Murrleta Coriat
Ingeniero CIVIL
Reg. Cip. N°77146



Rodrigo Cuzco de León Valdivia
ARQUITECTO
CAP. 20464

028

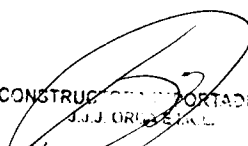
Fórmula Polinómica

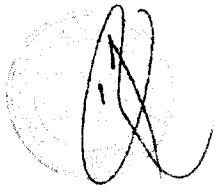
Presupuesto **REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO.**
 Subpresupuesto **INSTALACIONES ELECTRICAS**
 Fecha Presupuesto **AGOSTO 2019**
 Moneda **NUEVOS SOLES**
 Ubicación Geográfica **LORETO - MAYNAS - SAN JUAN BAUTISTA**

$K = 0.427*(MO_r / MO_o) + 0.185*(ALU_r / ALU_o) + 0.086*(TUB_r / TUB_o) + 0.069*(CAB_r / CAB_o) + 0.233*(GGU_r / GGU_o)$

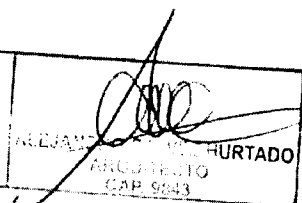
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.427	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.185	100.000	ALU	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
3	0.086	100.000	TUB	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.069	100.000	CAB	19	CABLE NYY Y NKY
5	0.233	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



 Westy Reyneiro Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 71148


 CONSTRUCTORA PORTADORA
 S.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE






 ALEJANDRO HURTADO
 ARQUITECTO
 CAP. 9043

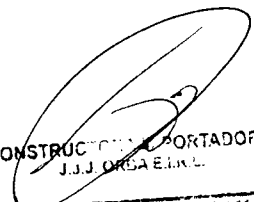

 Rodolfo Valdivia
 ARQUITECTO
 CAP. 2046

166

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cio. N° 77146

ÍNDICES UNIFICADOS

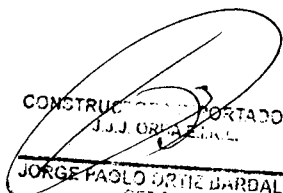

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO URZIZ BARBALES
GERENTE

163

Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

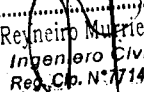

Westly Reynaldo Murrieta Coniat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77148

NO CORRESPONDE

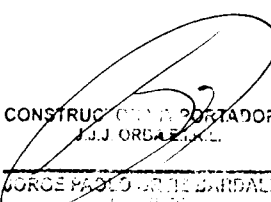

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO" 164


Westly Reyneiro Muerieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cp. N° 7146

RELACION DE PERSONAL TECNICO- ADMINISTRATIVO



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.

JORGE PAOLO ORBE BARBALES
GERENTE

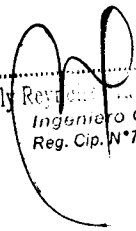
RELACION DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

1. WESLY REYNERIO MURRIETA CORIAT	ING.RESIDENTE	40437186
2. GILMER YVAN ULLOA BOCANEGRA	ING.SEGURIDAD	18140583
3. CLAUDIA MELENDEZ	SECRETARIA	76457378
4. JHONY ORTIZ	LOGISTICO	42587860
5. JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES	GERENTE	41822889

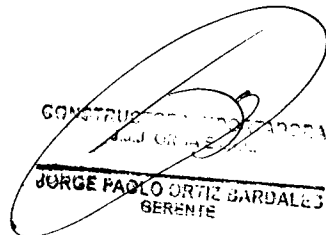
CONSTRUCION Y POSTADORA
E.I. J. ORTIZ B.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
Gerente


.....
Westly Reynerio Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Rey
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

RELACION DE PERSONAL OBRERO


CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORBA
EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



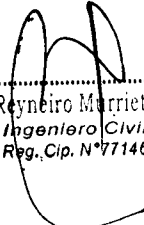
RELACION DEL PERSONAL OBRERO

1. ALBERTO CAHUACHI PEREZ	MAESTRO	05334995
2. CESAR HOMER VAQUERO AGUILAR	MAESTRO	40232489
3. MANUEL INUMA VILLACORTA	PINTOR	05383445
4. LENIN LUNICH COSTA OLIVEIRA	OPERARIO	45962741
5. JEMEL JORDAN GONZALES LOPEZ	OPERARIO	41202168
6. PABLO VIDAL ALVARADO AREVALO	AYUDANTE	42271077
7. RONY TAILON RENGIFO AHUANARI	OPERARIO	46363179
8. WELVER RICARDO PAIMA FERREYRA	AYUDANTE	40828221

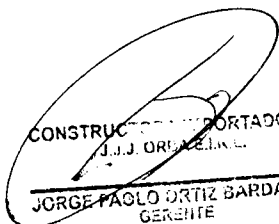
CONSTRUCION PORTADORA
S.R.L. ORIENTAL
JORGE PAOLO MARTINEZ GONZALEZ
GERENTE

Westly Reynier Murruta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

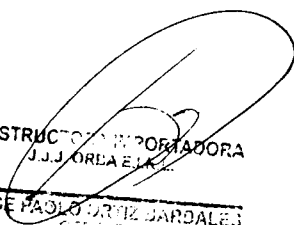
10
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"



.....
Westly Reyneiro Marrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

	<u>EQUIPOS Y HERAMIENTAS</u>
01	ANDAMIO METALICO
02	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2000 GAL
03	CAMION VOLQUETE DE 8 m3
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
05	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
06	GRUPO ELECTROGENO DE 30 KW.
07	HERRAMIENTAS MANUALES
08	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
09	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11-12 P3
10	MOTOBOMBA 3.5 HP 2"
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORTIZ BARDALES
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

158

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PABLO DE LA BARREDA
GERENTE



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): **MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERIO**

Adscrito al Consejo Departamental de: **LORETO**

Con Registro de Matriculación del CIP N°: **77140** Fecha de Incorporación: **24/03/2004**

Especialidad: **CIVIL**

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO

TRAMITE ADMINISTRATIVO

ENTIDAD
O
PROPIETARIO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

LUGAR

LORETO

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE
VIGENCIA HASTA

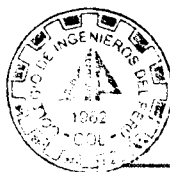
DÍA
31

MES
01

AÑO
2020

LORETO05 de DICIEMBRE del 20¹⁹

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú



Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Loreto

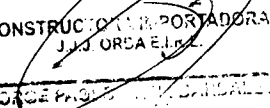
Ing. Lucio Alberto Guillén Terán
Director Secretario
del Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

156


Westly Reynelro Muturieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

COPIA CARTAS FIANZAS


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAREDES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION

CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORBA EIRL

RUC 20528149953

CALLE NANAY N°515

155

Iquitos, 18 de Noviembre del 2019.

DECLARACION JURADA DE HOMOLOGACION DE CONTRATO SOBRE RETENCION DEL 10 %

Por medio del presente CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA EIRL, con RUC N° 20528149953, con domicilio legal en Calle Nanay N° 515-Iquitos, debidamente representado por el Gerente General Jorge Paolo Ortiz Bardales, domiciliado en Calle Santa Rosa N° 664-Iquitos.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE

Que acogiéndome a la Ley N° 29034 autorizo a la entidad FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, para que me retenga el 10 % del monto del contrato de acuerdo a las valorizaciones, el mismo que servirá como Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA. PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". referente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-FONDEPES**, la cual será devuelto a la aprobación de la Liquidación Final de la Obra.

Dando Fe a lo manifestado firmo la presente, sometiéndome en caso contrario a las sanciones correspondientes.

Atentamente.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Westly Reyreiro Muñieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA EIRL

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

154


Westy Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

153

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCION DE OBRA

PROCESO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-FONDEPES

CONTRATO : N° 069-2019-FONDEPES

OBRA : "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" CODIGO ÚNICO N° 2455079"

UBICACIÓN : CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE - DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE IQUITOS

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

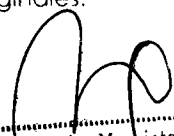
CONTRATISTA : CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

PLAZO DE OBRA : 60 DÍAS CALENDARIO

MONTO CONTRACTUAL : S/ 329 009.19

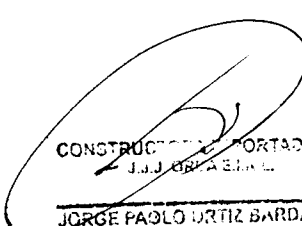
Siendo las 11:00 am horas del día tres (03) de diciembre del 2019, se reunieron en las instalaciones del Centro Acuicola Nuevo Horizonte, por una parte en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, el ING. ALIPIO MARTÍNEZ REYES como Coordinador de Obra, y el ING. GEORGE RUIZ AREVALO como Supervisor de Obra; por la otra parte, el Sr. JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES como representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. para cumplir con la diligencia de ENTREGA DEL TERRENO para la ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO".

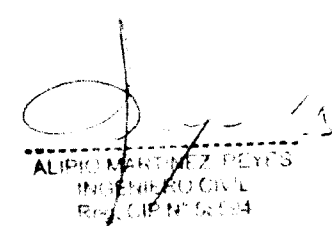
En tal sentido, luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, las partes involucradas dejan constancia que se efectúa la correspondiente Entrega de Terreno por parte del FONDEPES al CONTRATISTA "CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.", bajo condiciones satisfactorias, declarando que no existe impedimento alguno, para ejecutar físicamente la obra materia de encargo contractual. Siendo las 13:00 pm horas del mismo día, se da por concluida el acto de Entrega de Terreno, firmando los participantes en señal de conformidad al pie del presente documento en cuatro (04) originales.


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146


POR EL CONTRATISTA
Sr. Jorge Paolo Ortiz Bardales
Representante Legal
DNI 41822889

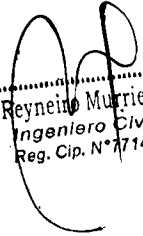

POR LA SUPERVISION
Ing. George Ruiz Arevalo
Supervisor de Obra
DNI 07284453


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

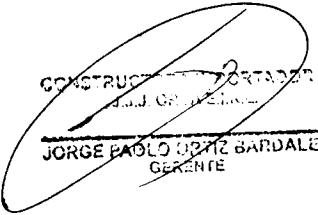

ALIPIO MARTÍNEZ REYES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 6164
POR FONDEPES
Ing. Alipio Martínez Reyes
Coordinador de Obra
DNI 09885243

152

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynaldo Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 7146

CONTRATO DE OBRA


CONSTRUCTORA IMPORTADORA JJJ ORBA
EIRL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE





151

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO N° 069 -2019-FONDEPES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-FONDEPES – Primera Convocatoria

Contratación de ejecución de obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, código único N° 2455079

Conste por el presente documento, la Contratación de ejecución de obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, código único N° 2455079, correspondiente al ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebra de una parte:



C. CARRERA

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora **CARMINA CARRERA AMAYA**, identificada con DNI N° 10327662, designada mediante Resolución Jefatural N° 075-2019-FONDEPES/J de fecha 14 de mayo de 2019 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,

Westly Revuelto Mirteta Soria Ingeniera Civil Reg. Cip. N° 77146

- **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.**, con RUC N° 20528149953, con domicilio legal en Calle Nanay N° 515, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por el señor **JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES**, identificado con DNI N° 41822889, según poder inscrito en el Asiento A0001, de la Partida Electrónica N° 11029033 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2019-FONDEPES – Primera Convocatoria para la contratación de ejecución de obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, código único N° 2455079 a la empresa **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES Gerente

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de ejecución de obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO, código único N° 2455079.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES Gerente

150

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 329,009.19 (Trescientos Veintinueve Mil Nueve con 19/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Wesley Reyniro Murillo Cortiat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

C. CARRERA

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la empresa CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO BBVA CONTINENTAL.

Table with 2 columns: CCI - CUENTA EN SOLES, 011 304 000 1000 29386 38

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÍNICA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
FONDEPES

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 32,900.92 (Treinta y Dos Mil Novecientos con 92/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



149

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de obra:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR)

- Básica: por el monto del contrato.
- Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) tendrá una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal, de ingenieros y técnicos, conforme lo dispuesto por el D.L. N° 688 y el D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

Las pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrán vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

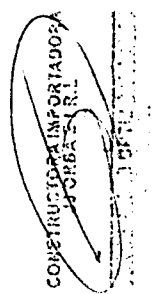
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



Westly Reyniro Murteleta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. Cus. N° 71146

CONSTRUCORA S.A. S. PORTADORA
J.J.J. ORTEGA
JORGE PAOLO ORTEGA MARIJAL
GERENTE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. INFORMACIÓN DEL RIESGO			2. ESTRATEGIA SELECCIONADA				3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4. RIESGOS ASIGNADOS	
1.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	1.3 SEVERIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	2.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.1 EMPRESAS	4.2 CONTRATISTA	
	RIESGO DE INCumplimiento de los plazos de entrega de la obra	Alta					El contratista se compromete a cumplir con los plazos de entrega de la obra.			
	RIESGO DE INCumplimiento de los costos de la obra	Alta					El contratista se compromete a cumplir con los costos de la obra.			
	RIESGO DE INCumplimiento de la calidad de la obra	Alta					El contratista se compromete a cumplir con la calidad de la obra.			
	RIESGO DE INCumplimiento de los estándares de seguridad de la obra	Alta					El contratista se compromete a cumplir con los estándares de seguridad de la obra.			
	RIESGO DE INCumplimiento de los estándares de medio ambiente de la obra	Alta					El contratista se compromete a cumplir con los estándares de medio ambiente de la obra.			

Westly Reyneto Mujica Cortat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CONSTRUCTORA PORTADORA
J. PORTADORA S.A.S.
JORGE PAOLO ORTIZ BANDA
GERENTE

COMISIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
PEDRO PIÑA MEDINA ALVARADO
FONDEPES



147

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por día de ausencia del personal de obra	Según informe del inspector y/o Supervisor
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no hay aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.50 UIT del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del inspector y/o Supervisor.
3	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso a cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector y/o supervisor.
4	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad personal.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
6	Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
7	PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor

Las penalidades enumeradas se calculan aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
FONDEPES

CONSTRUCION IMPORTADORA
JONDAE I.R.L.
VIA ALVARADO 1000
LIMA

Westly Reynelino Murillo Cortat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

CONSTRUCION IMPORTADORA
JONDAE I.R.L.
JORGE PAOLO URIBE GARCIALES
CONSTRUCTORA

146

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5000 000,00).

C. CARRERA

Westly Reyniro Murillo Cortat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

COMISIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
FONDEPES

CONSTRUCTORA PORTADORA
J.J.J. PORTADORA
JORGE PAOLO ORTIZ BARRALES
INGENIERO



145

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:**
Iquitos: Calle Nanay N° 515, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

Lima: Avenida Brasil N° 3029, departamento N° 805, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Lima.

Asimismo, para efectos de las notificaciones durante la ejecución contractual señala el siguiente correo electrónico: paoloortiz777@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

FONDEPES

CARMEN TABARENA AMAYA
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBAZAR S.L

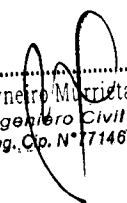
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

"EL CONTRATISTA"

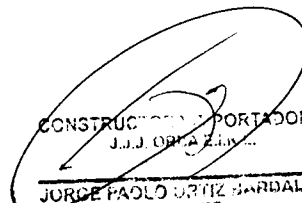
Westly Reynold Murrieta Cortiá
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBAZAR S.L
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


144
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

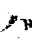


Westly Reynero Mucrida Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Co. N° 7146


PAGO DE TRIBUTOS SENCICO Y CONAFOVICER

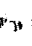
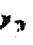

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


143

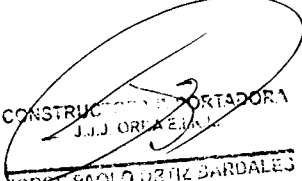
 **Banco de la Nación**

10062283-5-0  Banco de la Nación  Banco de la Nación

 **Banco de la Nación**

10062282-5-0  Banco de la Nación  Banco de la Nación

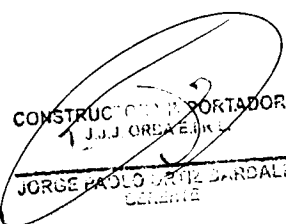

Westly Reyneiro Murruta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Clp. N° 77146


CONSTRUCION Y MANTENIMIENTO S.A.
J.J.J. ORTIZ B. S.A.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

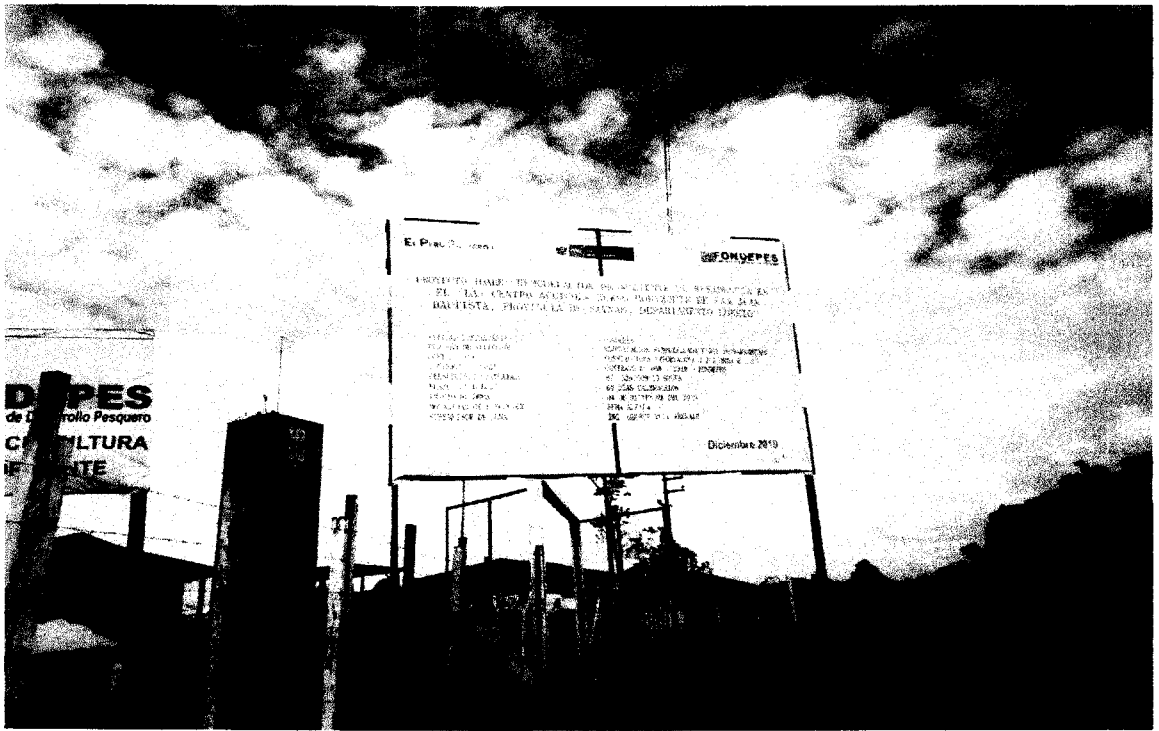
Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneir Muñeta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

PANEL FOTOGRÁFICO


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

PANEL FOTOGRÁFICO VALORIZACIÓN N°01



Vista de Colocación de Cartel de Obra.

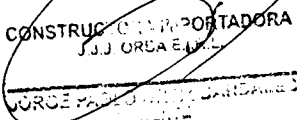
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

CONSTRUCION PORTADORA
J.J.J. ORDA E.I.R.L.
JORGE PAOLO GARCIA BARRALES
GERENTE



Vista de ambiente de coordinación de residencia y supervisión.

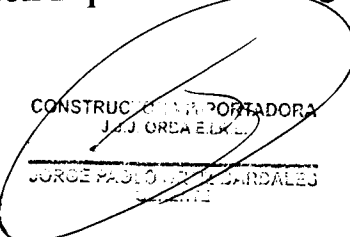

Westly Reyseiro Murrieta Coriat
Ingeniero CIVIL
Reg. Cip. N°77146


CONSTRUCION REPORTADORA
S.J.J. ORCA E.I.R.L.
JORGE PABLO JARAMA BARRANTES
CONSTRUCCION



Vista del personal uniformado y con implementos de seguridad, en la respectiva charla de seguridad.


.....
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146



CONSTRUCION PORTADORA
JAJ OREA ELK.L.

JORGE PAOLO M. BARRALES
INGENIERO



Vista de retiro de enchape cerámico.

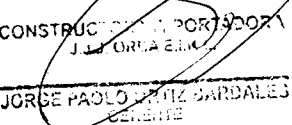

Westly Reyneiro Murrleta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146


CONSTRUCION IMPORTADORA
J.J.J. ORDA ERN
JORGE PAULO ORTIZ CARDALES
GERENTE



Vista de demolición de vereda.


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146


CONSTRUCIONES PORTADORA
S.R.L. ORMAEQUO
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE



Vista de Residente y Supervisor en coordinaciones sobre la obra.

CONSTRUCION Y MANTENIMIENTO
S.A. DE C.V.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

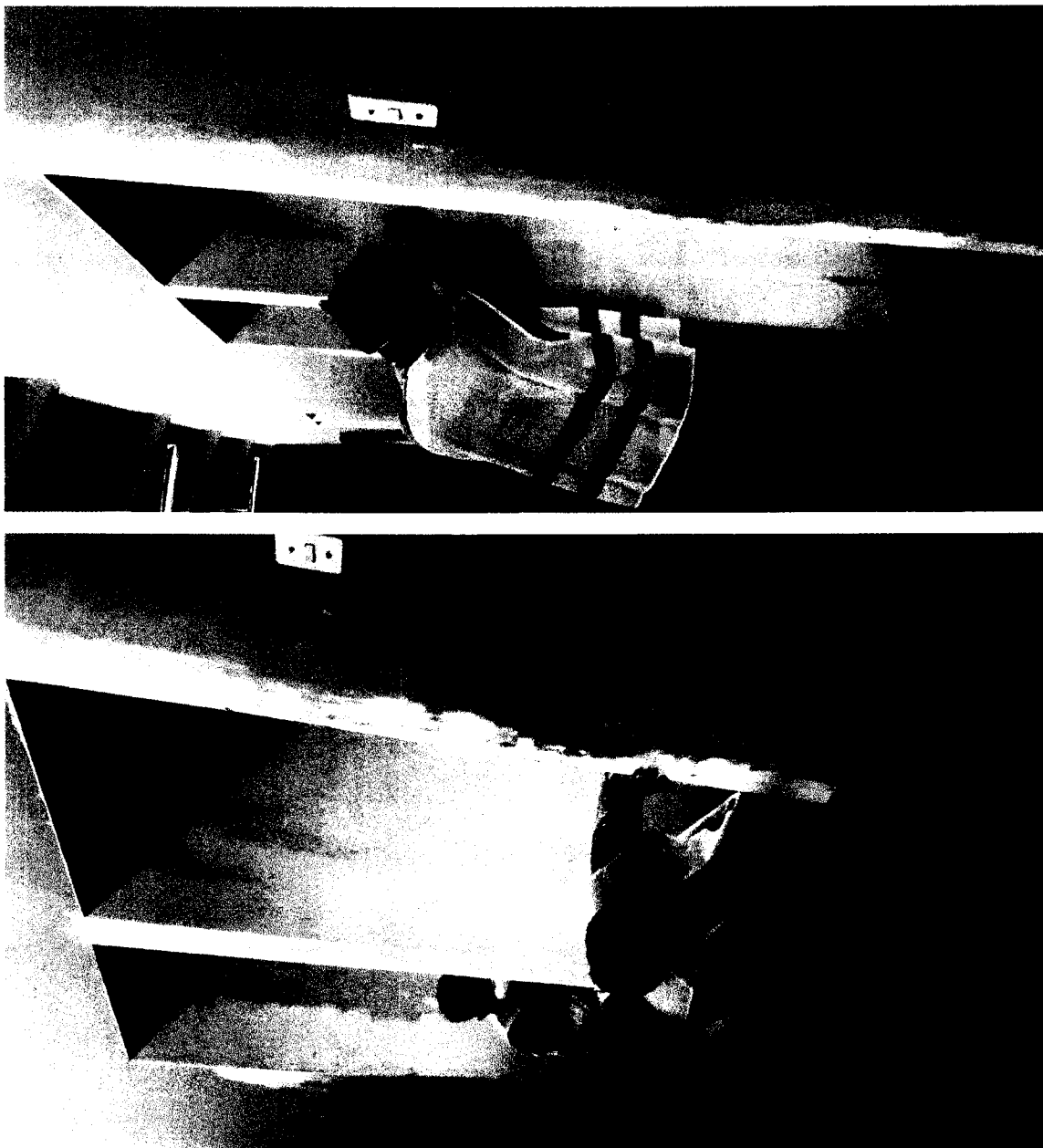
Westly Reyniro Murrleta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77148



Vista de Residente verificando el retiro de ventanas

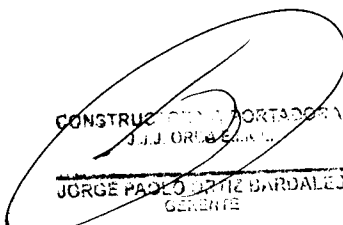
.....
Westly Reyneiro Marieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 7146

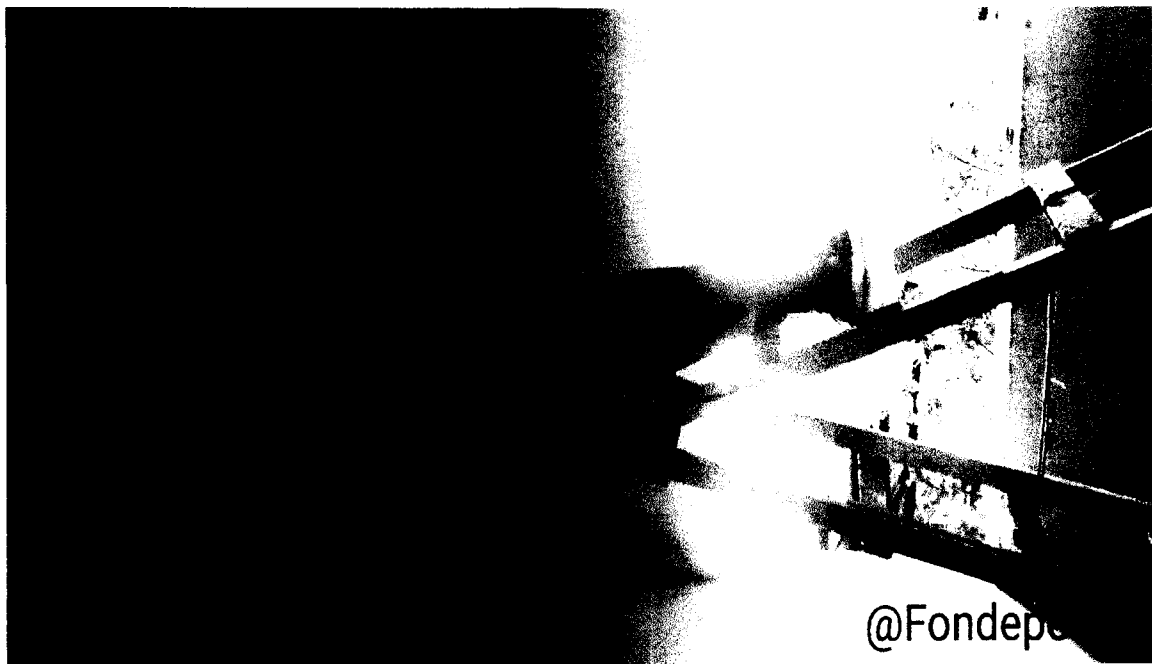
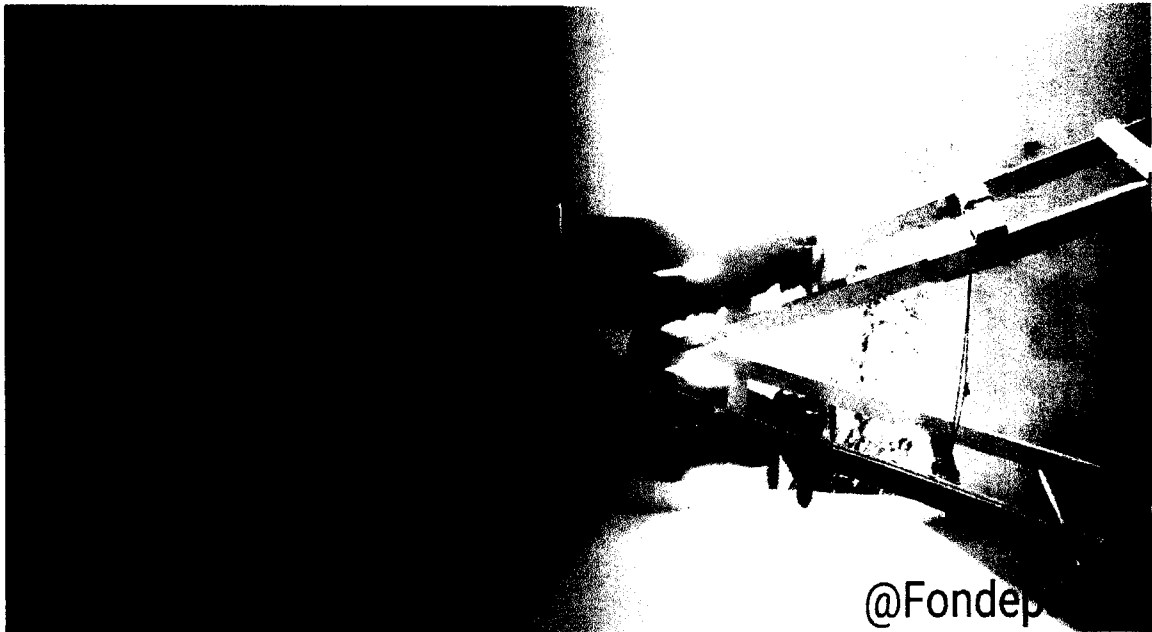
.....
CONSTRUCCIONES BARRERA
S.A.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



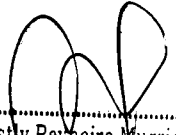
Vista de resanes en derrames de puertas.

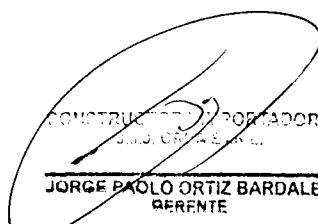

Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

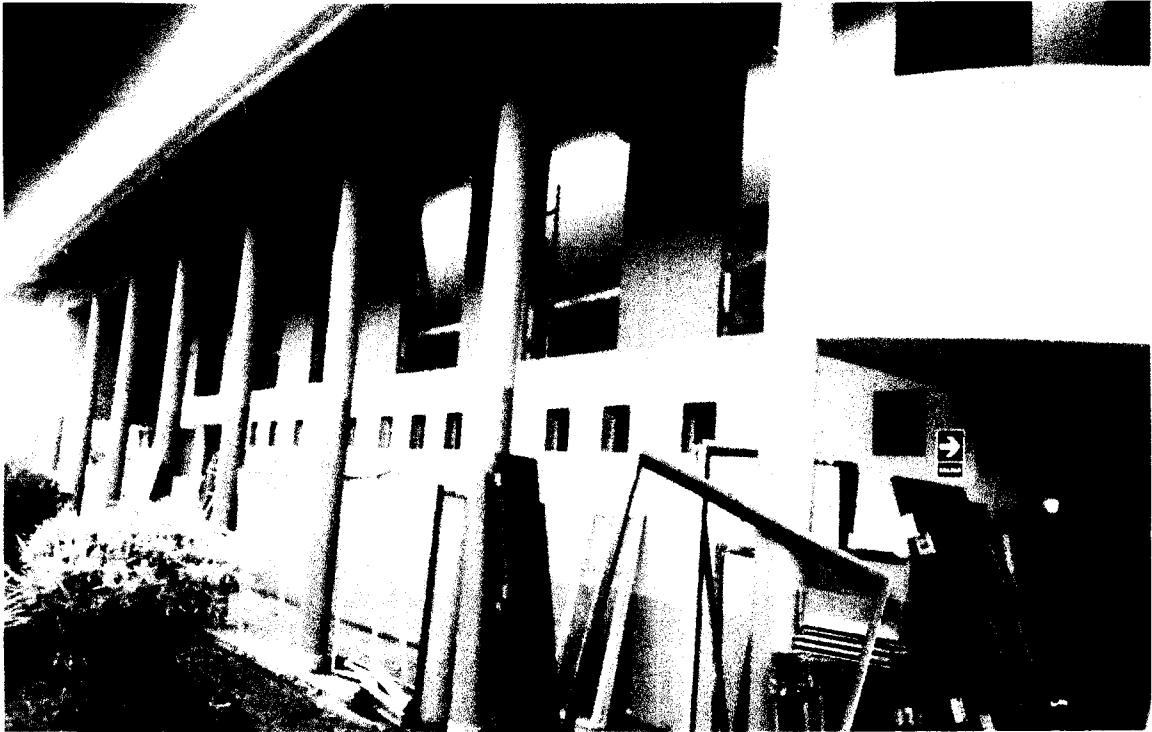

CONSTRUCION PORTADORA
J.J. ORTIZ BARDALÉS
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



Vista de desmontajes de Lámparas existentes.

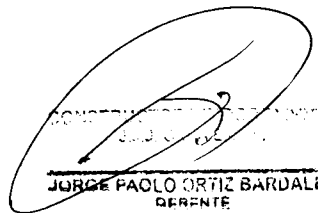

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N°77146

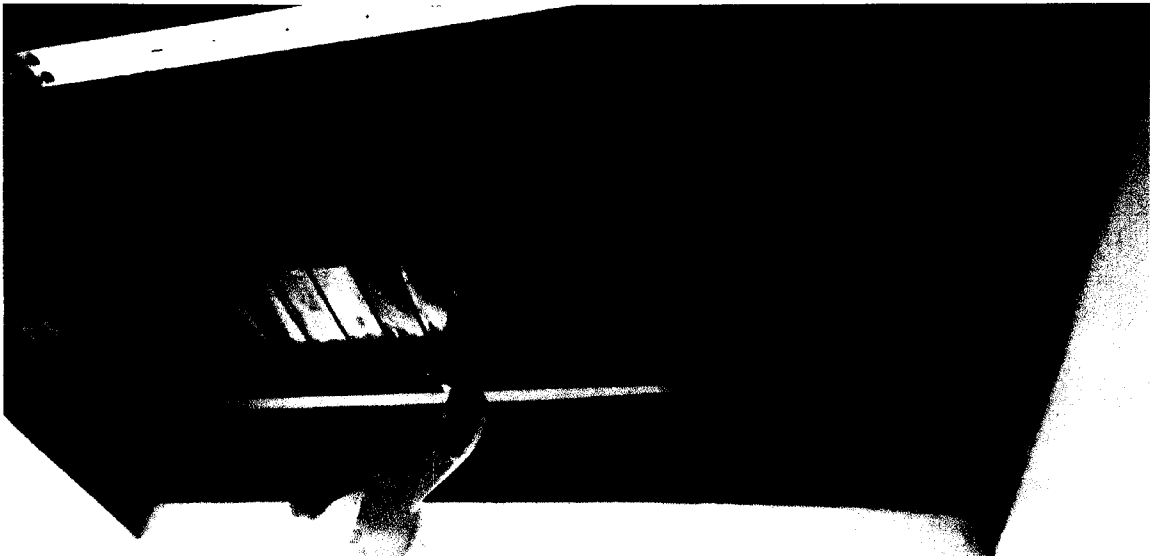
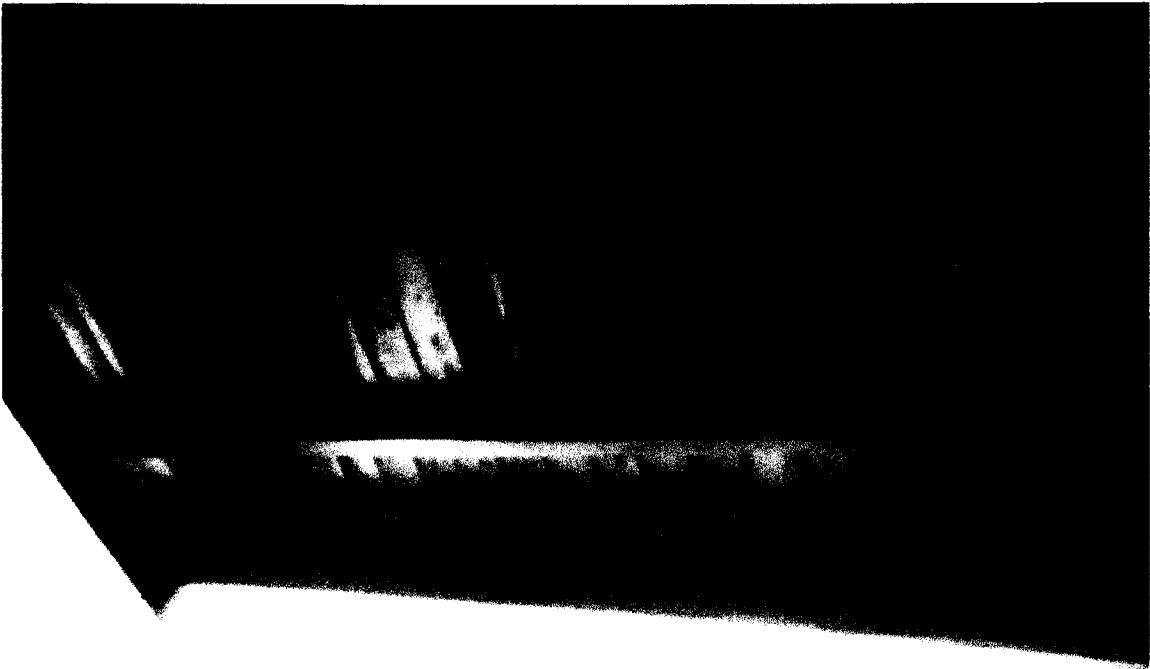

CONSTRUCCION PORTADORA
S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



Vista del retiro de la carpintería de madera.

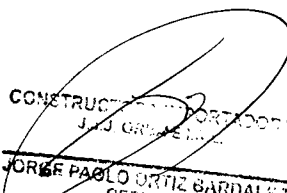

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146


JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
REFERENTE



Vista de pintado de cielorazo.

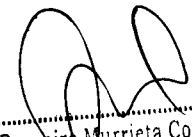

Westly Reyneir Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146


CONSTRUCION PORTADORA
J.P.O. GRUPO S.A.
JORGE PABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



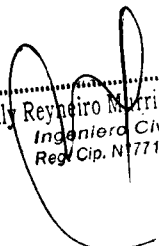
Vista de charlas de seguridad por grupos.


JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

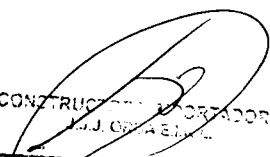

Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

129

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

COPIAS DE CUADERNO DE OBRA

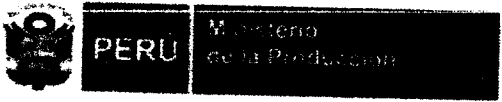

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



CUADERNO DE OBRA

128
1
GABRIEL MALLOQUI NIÑAN
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965023768
LORETO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCION DE OBRA

- PROCESO** : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 061-2019-FONDEPES
- CONTRATO** : N° 069-2019-FONDEPES
- OBRA** : "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" CODIGO ÚNICO N° 2455079"
- UBICACIÓN** : CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE - DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE IQUITOS
- ENTIDAD** : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)
- CONTRATISTA** : CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
- PLAZO DE OBRA** : 60 DIAS CALENDARIO
- MONTO CONTRACTUAL** : S/ 329 009.19

Siendo las 11:00 am horas del día tres (03) de diciembre del 2019, se reunieron en las instalaciones del Centro Acuícola Nuevo Horizonte, por una parte en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, el ING. ALIPIO MARTÍNEZ REYES como Coordinador de Obra, y el ING. GEORGE RUIZ AREVALO como Supervisor de Obra; por la otra parte, el Sr. JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES como representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L, para cumplir con la diligencia de ENTREGA DEL TERRENO para la ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO".

En tal sentido, luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, las partes involucradas dejan constancia que se efectúa la correspondiente Entrega de Terreno por parte del FONDEPES al CONTRATISTA "CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. ", bajo condiciones satisfactorias, declarando que no existe impedimento alguno, para ejecutar físicamente la obra materia de encargo contractual. Siendo las 13:00 pm horas del mismo día, se da por concluida el acto de Entrega de Terreno, firmando los participantes en señal de conformidad al pie del presente documento en cuatro (04) originales.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE
POR EL CONTRATISTA
Sr. Jorge Paolo Ortiz Bardales
Representante Legal

CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI MINAYA
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 955093766
LORETO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

27
2

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 01 DEL

09/12/19

RESIDENTE

Con fecha de hoy se inician los trabajos, los mismos que corresponden:

- Permisos de acondicionamiento de costa para vivienda y supervisión, vestidores para personal obrero, SPTN, provisiones y costo de explotación
- Se verifican los accesos a obra por que corresponden desde el mercado local (Ciudad de Iquitos) hasta el km 38.8, entrando por una traza carrozable desde la carretera Iquitos-Nauta unos 500 mt aproximadamente llegando a FONDBPES, en el objetivo de organizar y planificar los trabajos de los materiales y no tener inconvenientes en el transcurso de la obra

Westly Reyniro Murieta Cor
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 72166

ASIENTO N° 02 de la Supervisión

04. DIC. 2019

Muchante al presente asistente se cumplió inicio de obra 04 DIC 2019.

Se le hace recordar al Contratista la presentación del Cuaderno Valorizado en fecha de inicio, propuesta con el programa "Conti - CP89, Polizas SPTN, CNA - diseño de mezcla para el Contrato de Veredas, entre otros.

INSPECTOR

GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78577

RESIDENTE

GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL

Westly Reyniro Murieta Cor
SUPERVISOR
Reg. CIP. N° 72166

CUADERNO DE OBRA

SAMUEL MALLQUI NIÑAY
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965023768
LORETO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

126
3

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 03 - DEL RESIDENTE 05/12/19

Se inician las siguientes actividades:
- Reunión con el personal e intervinientes sobre
fuerzas y medios de la Supervisión
Presidenciada por representantes de la contratista
procediendo a verificar la entrega de los
equipos de protección personal, equipo de
protección colectiva para el riesgo temporal
de seguridad así como los recursos para
emergencia en seguridad industrial en el
trabajo (Botiquín y otros).

Westly Reyniro Murrleta Cortés
Ingeniero Civil
REG. CP. N° 77448

ASIENTO N° 04 de la Supervisión 05 DIC 2019

Se recomienda al Contratista lo siguiente:

- Prever con tiempo la adquisición de los materiales
en Acabados, Eléctricos, Sanitarios. Respecto a
los materiales prefrente a la acabados previamente
la supervisión tiene que valorar para su uso.
- Se recomienda al Contratista presentar cuanto
antes el Informe de Compatibilidad a fin de
revisar y elevar a la entidad.
- Dada la presentación de la Valorización en
la Cuenta la Directiva preparada por
la entidad.

INSPECTOR

GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL

RESIDENTE

GEORGE RUIZ AREVALO

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

REUNION DE DEL RESIDENTE 06/12/19

Se indican las siguientes actividades:

- Reforzamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Continúan los trabajos de demoliciones, corte y picado en zonas de paredes, pisos y también techo de las ventanillas y puertas tanto de madera como metálicas tanto en el módulo I y II respectivamente.
- Se da inicio a los trabajos de picado de enrejado en zona de SSHA Módulo II, tanto en pisos y paredes.
- Se da inicio a los trabajos de picado en enrejado en zona de cocina módulo II.

Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. C. N° 77149

Asiento N° 06 de la Supervisión 06 DIC 2019

Se indica al Contratista que:

- Los charlos de Trabajo en punto de trabajo deben ser obligatoria.
- Los charlos dirigidos al personal obrero es obligatorio todo esto con la finalidad de realizar una buena gestión en seguridad y salud en el trabajo a fin de minimizar incidentes y accidentes.
- Se recomienda al Contratista colaborar con...

Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. C. N° 77149

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

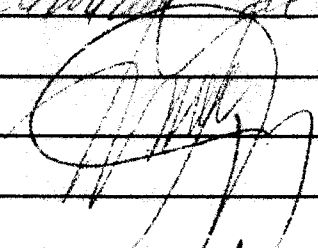
GABRIEL MALLOQUI MINAYA
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965023758
LORETO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

5 124

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

En cada una de las partes con la descripción al detalle de todas las actividades que se deben realizar a fin de ir supervisando y cerrando por ambiente, recordando que solo se tiene 60 días calendario para la construcción.

Contemplar el personal necesario a fin de cumplir con los plazos, seleccionando a especialistas de cada actividad a fin de asegurar la calidad de la obra.



ASIENTO N° 07 RESIDENTE 07/12/19

Se inician las siguientes actividades:

- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo
- Continúan los trabajos de demoliciones, cortes y pleados en zona de redes, así como también inicio de los montajes y puertos tanto de manera como puntales tanto en el módulo I y II.
- Continúan los trabajos de pleado de cuchope en zona de SSHA módulo II tanto en los pilares y vigas.
- Continúan los trabajos de pleado en los cuchope

L. V. M.

Westly Reynaldo Mucrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI NIMAY
Calle Rioja N° 500
Nauta
Cel: 965023758
LORETO
VICEDO NOTARIO PUBLICO

123
6

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Volunt. Asiento N° 207 Trinidad 07/12/19
en zona de SSH, modulo II, tanto en pisos y
porches.

- Continúan los trabajos de picado de eschape en zona de Modulo II, tanto en pisos y porches.
- Continúan los trabajos de picado de eschape en zona de cocina Modulo II.
- Se comunicó a la supervisión que existen inconvenientes para el acceso de los materiales (arena, piedra chancada, cemento), debido que el acceso desde el punto situado a la izquierda de la carpintera hasta el punto derecho hasta el punto de la obra (local fontanería) está totalmente inaccesible, comunicando a los señores propietarios Municipales existentes en el zona, demandando que dicho acceso es una traza (concreto) conformado de saccha no teniendo un camino de acceso de propiedad Municipal, por lo que existe demora en el ingreso de los materiales.

Westly Reyniro Murrieta Coria
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

ASIENTO N° 03 de la Supervisión 09.DIC. 2019
Se indica al Contratista que el suelo del acceso a
de tipo arcilloso, por lo que con poca frecuencia

INSPECTOR

Westly Reyniro Murrieta Coria
RESIDENTE
Reg. Cip. N° 77146

GEORGE RUIZ ARSVALD
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL

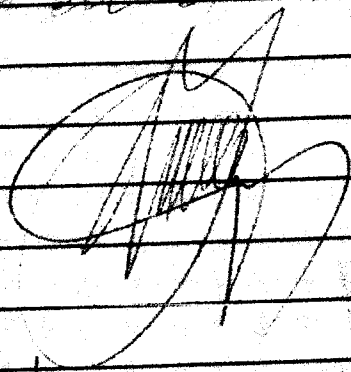
CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI NINAY
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965023768
LORETO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

7 122

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

de ser se estabiliza el terreno, esta condición no será causa de ampliación de plazo futuro. Acelerar el proceso de contratación de la Carpintería de aluminio, Inst. Sanitarios Inst. Eléctricos para el Vaseo de Vaseos demolidos. Considero al mismo nivel de peso formwork que fuese inmediatamente, tener en cuenta ideas por componentes del corte de Vaseo para planificar su Vaseo. Antes que debe planificar el diseño de mezcla $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$. Instalar guarda ante el cartel de advertencia de acuerdo al modelo entregado. Se salvaguarda la preservación del grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.



ASISTENTE 03 - Residente 20/12/19
Se concluyen los trabajos de demolición.
- Conclusión de trabajos de demolición

INSPECTOR

Westly Reyniro Murillo Coriat
RESIDENTE

SUPERVISOR

21

CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI NINAY
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965023768
LORETO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

8

121

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Lo Viene Asunto 09-121 de 19 de 10/12/19
de la carpintería de maderas y metales respectivo
mental, continúan los trabajos de plomo de
enchape en zona de S.S.HH módulo II, tanto en
pisos y paredes, se incluyen los trabajos de plomo de
enchape en zona de cocina módulo II, se está desarrollando
el trabajo de metal al y a intervenir en las falsos como
arena, piedra chancada cemento, plásticos y otros.
Se instaló de modo de presentarse una ventana
una puerta y una ventana alta, al ser
se aplican los planos y las especificaciones técnicas del
proyecto, a fin de que la supervisión apruebe el mismo.

Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

ASIENTO N° 10 de la Supervisión 10.DIC.2019
Se comunico al Contratista que por haber
dado al personal en temas de seguridad
es una obligación. Se lo refiero la presen-
cia del Plan de Seguridad y Salud en el
trabajo.
Respecto a la presentación de inventario y
planos de planos instalados a modo
de presentación cumplida con lo estipulado
en las especificaciones técnicas 00011.

INSPECTOR

Westly Reynier Murrieta Coriat
RESIDENTE
REG. CIP. N° 77146

GEORGE RUIZ AREVALO
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI NINAY
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965093768
LÓRETO
ABGILDO NOTARIO PUBLICO

9 120

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

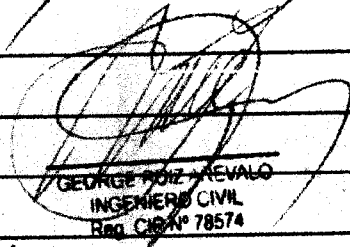
OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

III. Acabado y Vidrio transparente de 6mm 3/4
presto del aluminio y Vidrio transparente
3mm 1/2 mateo y Corrosivo.


GEORGE RUIZ REVALLO
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 78574

ASIENTO N° 11 RESIDENTE 11/17/19

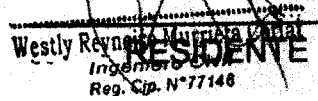
Se inicia los siguientes trabajos:
- Reparación en seguridad y salud en el trabajo
- Se inicia los trabajos de limpieza y lijado en
paredes y cielo raso modulo II de acuerdo a los
trabajos de paredes de nichos en zona de SS. HA
Modulo II, tanto en pisos y paredes, posteriormente
trabajo de paredes de nichos en zona de
acceso modulo II, se está desarrollando el
trabajo de materiales sistemáticos en el
taladro de una, puede chance de cemento
plumero y otros.

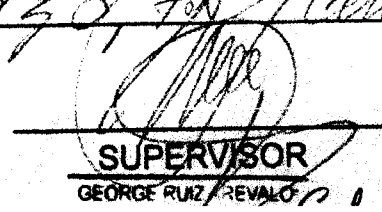
Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

ASIENTO N° 12 de la supervisión 11 DIC 2019

Se recomienda al Contratista reforzar
con mayor atención con la finalidad
de no caer en retraso, etc.

INSPECTOR


Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero
RESIDENTE
Reg. Cip. N° 77146


SUPERVISOR
GEORGE RUIZ REVALLO

CUADERNO DE OBRA



10

119

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

III. Se viene por aprobado de lo anterior.
Se le refero al contratista la presentacion del Informe de Comprobacion que a la fecha aun no se encuentra por ende la confeccion de puentes y vertederos asi mismo referirle el campo que se acompasa de la parte Sanitaria

GEORGE RUIZ ARZVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574

Asi como 13 de octubre 12/12/19
Se comenta a la defension que se inicio la confeccion de los puentes, vertederos y abastecimientos en las cantidades y como estipulado en el expediente técnico, se concluyen los trabajos de desmontaje en puentes y vertederos de acuerdo a los trabajos de desmontaje de cables eléctricos en general, así como también los trabajos referidos a los abastecimientos sanitarios.

Westly Reynelro Muñeta Corián
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77146

INSPECTOR

Westly Reynelro Muñeta Corián
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77146
RESIDENTE

GEORGE RUIZ ARZVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574
SUPERVISOR

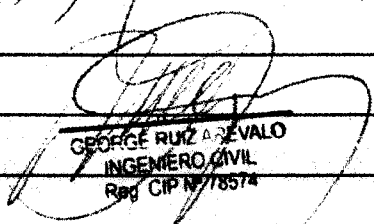
CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI MINAYA
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965093758
LORETO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

11 118

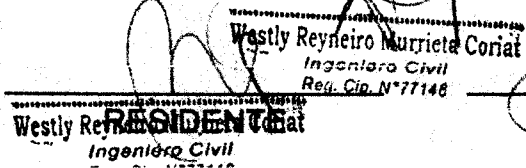
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____


Asiento N° 14 de la supervisión 12.DIC.2019
Se recomienda al contratista realizar la
presentación del puntón de colores para los
trabajos de pintura y acabados para su
validación, así mismo la de enchapes.
Se indica que los llaves no se extraen de
impedimento de plazo, a tener en cuenta
para incrementar recursos y acelerar los trabajos.


GEORGE RUIZ ARVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574

Asiento N° 15 Diferente 13/12/19
Se indican las siguientes actividades:
● Continuar trabajos de limpieza y limpieza de paredes
y cielo raso del módulo II, se hace la consulta a la
Supervisión sobre el color interior, exterior, por lo que
solicitó opinión sobre similitud de color a alquitrín
y proceder al pintado, Continuar los trabajos de
recado de enchape en zona de cocina módulo II.
De está desarrollando el hosteo de microplás a
interiores de tales como arena, pluma
chamaca, cemento, pintura y otros, se hace la
consulta a la Supervisión debido a que en el mercado
no existe cerámicas en dimensiones de 40x40 cm

INSPECTOR


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77148


SUPERVISOR
GEORGE RUIZ ARVALO

CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI NINAY 12
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965023768
LORETO
MERCADO NATARIO PUBLICO

117

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

La Viena Armat N° 15 Residente 13/12/19
Los señores piden deducir por los respaldos de los
forjados y proveedores de este inmueble, teniendo
como respaldos similitudes, y estos son para
pared (40 x 25 cm Celina y San Lorenzo) para
piso (45 x 45 cm Antideslizante Celina y San
Lorenzo) por lo que se solicita la aprobación
para continuar con la obra.

Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

Resolución N° 16 de la Supervisión 13 DIC 2019
considerando los fundamentos que se fruyen a
la vista presentada por el contratista
mediante Carta N° 004-2019-CI/UPRES
del 13 dic 2019, se da conformidad sin
que el presente material sea de
menor calidad, conservar lo establecido
en las especificaciones para el (de
para calidad), para el anexo debe
presentar el material con su aprobación.

GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 76874

INSPECTOR

Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
RESIDENTE
Reg. CIP. N° 77146

SUPERVISOR
GEORGE RUIZ AREVALO
INGENIERO CIVIL
Cralesesa

CUADERNO DE OBRA

GABRIEL MALLQUI NIMAYA
Calle Rioja N° 600
Nauta
Cel: 965023758
LORETO
MAGDO NO NOTARIO PUBLICO

13

116

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 17 Residua 14/12/19
Se inician las siguientes actividades:
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo
- Continúan los trabajos de limpieza y lijado en paredes, se inician los trabajos de fijación de rebabas tanto en los aligerados ya sea los de medida del módulo II, se continúan los trabajos de fijación de anclaje en zona de S.S. NH, Módulo I y II - tanto en pilas y paredes, se continúan los trabajos de fijación de anclaje en zona de cocina módulo II.

Westly Reynoso Murrieta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

Asiento N° 18 de la ejecución 14 dic 2019
Se comienza el contrato que deberá presentar sus metas para mi revisión y aprobación a fin de que proceda a elaborar la memoria con el de la obra que viene de diciembre del 2019.

GEORGE RUIZ CAVALO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574

INSPECTOR

Westly Reynoso Murrieta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146
RESIDENTE

SUPERVISOR
GEORGE RUIZ CAVALO

CUADERNO DE OBRA



14 115

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 219
 RESIDENCIAL

15/12/19

Se presenta a la Supervisión los planos ejecutados
 a la fecha para su revisión y aprobación
 asistido por

Westly Reneiro Mutricla Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N° 77148

PLANILLA METRADOS EJECUTADOS

PART.	DESCRIPCION	UND	M. VALOR. N° 01
1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
1.01 INSTALACIONES PROVISIONALES			
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 x 3.60 m.	UND	1
01.01.02	CASETA PARA RESIDENCIA Y SUPERVISION	M2	42.25
01.01.03	VESTIDORES PARA PERSONAL OBRERO	M2	20
01.01.04	SS.HH. PROVISIONALES	MES	0.5
01.01.05	AGUA PARA LA OBRA	MES	0.5
01.01.06	ENERGIA PARA LA OBRA	MES	0.5
01.01.07	CASETA DE GUARDIANIA	M2	4
01.01.08	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	0.5
1.02 TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	MES	0.5
01.02.02	DEMOLICIONES	M3	15.76
01.02.03	CORTE Y PICADO DE SUPERFICIES	M2	1.13
01.02.04	RETIRO DE ENCHAPE CERAMICO	M2	170.14
01.02.05	ACARREO DE DEMOLICIONES	M3	26.11
01.02.06	RETIRO DE CARPINTERIA DE MADERA	M2	225.56
01.02.07	RETIRO DE CARPINTERIA METALICA	M2	10.8
1.03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.03.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1
01.03.02	EQUIPO DE PROYECCION PERSONAL	GLB	0.5
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	0.5
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.25
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.5
01.03.06	RECURSOS PARA EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	0.5
2 ESTRUCTURAS			
2.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VEREDAS	M3	7.5
02.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE TERRENO PARA VEREDAS	M2	
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=3km	M3	8.5
3.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.02.01	RESANE CON MORTERO C:A 1:4	M2	4.47
03.02.02	RESANE EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS C:A 1:4		

INSPE

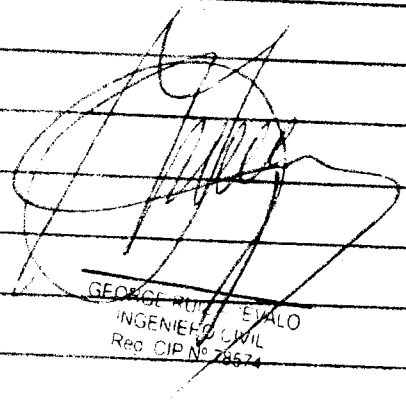
MODALIDAD:

OBJETO:

AREA:

EJECUTORA:

Artículo 10° 20 de la Ley 15-DIC 1994
después de revisar los planos y constructores
de la obra, esta se ejecuta
con conformidad, por lo que se autoriza
laboral su ejecución de la obra
al correspondiente al periodo del
15-DIC 2019 al 15-DIC 2021.



GEORGE RUY EWALD
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 78574

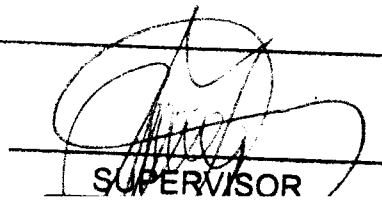
ENZO

ALGO

INSPECTOR

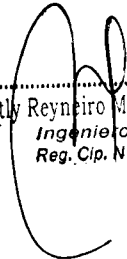
Westly Reyneiro Murrieta Coria
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77140

RESIDENTE

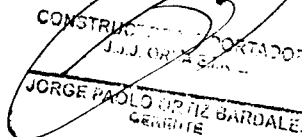


SUPERVISOR

117
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

DISEÑOS DE MEZCLAS Y ROTURAS DE PROBETAS


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA
JORGE PAOLO URIZ BARDALES
GERENTE



112

Paul Reynaldo Murrieta Coriat Reg. CIP 44808

Ingeniero Civil con estudios de maestría en Ingeniería Geotécnica y Geomecánica aprobada en México, estudios de maestría en ciencias con mención en el programa de Transportes (UNI), Diplomado en Ingeniería Geotécnica (ESU)

Experto en Ingeniería de Geotecnia y cimentaciones de Estructuras
Estudios de Suelos mecánica de rocas Geomecánica e Hidrogeología y Geofísica.
Control de Calidad en Obras - Diseños de Mezclas de Suelos, concreto y Asfalto.
Servicios de Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto. Alquilas de Laboratorio

PROYECTO: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE- DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO

UBICACION: CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE- DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO

Peticionario: CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA S.R.L.

Supervisor: ING. George Ruiz Arevalo (CIP 78574)

Residente: Ing. Westly Reynaldo Murrieta Coriat (CIP 77140)

Fecha: San Juan, 09 Diciembre de 2019.

DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO

PARA RESISTENCIA A LA COMPRESION A LOS 28 DIAS (F_c) : 175 Kg/cm²

METODO DE DISEÑO ACI (COMITÉ 211)

1.0 INSUMOS MATERIALES

1.1 CEMENTO

PARAMETROS FISICOS DEL CEMENTO PORTLAND	
* Marca del Cemento	SOL
* Tipo de Cemento	I
* Peso Especifico NTP 334.0R2 - ASTM C 150	3.15 gm/cm3
* Peso bruto de la bolsa de Cemento	42.50 Kg

Westly Reynaldo Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N° 77146

1.2 AGREGADOS

PARAMETROS FISICOS DE LOS AGREGADOS									
AGREGADO FINO					AGREGADO GRUESO				
Análisis granulométrico NTP 400-012 - ASTM C-136					Análisis granulométrico NTP 400-012 - ASTM C-136				
Malla	mm	% que pasa	Peso Referido Kg	% Retenido acumulado	Malla	mm	% que pasa	Peso Referido Kg	% Retenido acumulado
Nº 4	4.750	98.80	1.20	1.20	3	76.200	100.00	0.00	0.00
Nº 8	2.360	85.80	13.00	14.20	20/40	63.500	100.00	0.00	0.00
Nº 10	2.000	82.20	14.60	17.80	10	50.800	100.00	0.00	0.00
Nº 16	1.180	78.40	18.80	21.60	20	38.100	100.00	0.00	0.00
Nº 20	0.850	76.60	18.00	24.40	10	25.400	99.20	0.40	0.40
Nº 30	0.600	61.00	15.60	39.00	4/4	19.050	97.70	1.87	2.27
Nº 40	0.420	49.00	12.00	51.00	1/2	12.700	90.56	7.17	9.44
Nº 50	0.300	30.00	19.00	70.00	3/5	7.525	1.10	29.46	98.90
Nº 60	0.300	28.00	2.00	72.00	Nº 4	4.750	0.50	0.60	99.50
Nº 100	0.150	26.00	2.00	74.00	Nº 8	2.360	0.00	0.50	100.00
Nº 200	0.075	6.00	20.00	94.00	Retenido			0.00	100.00
Recipiente			6.00	100.00					
Clasificación		Descripción del material y procedencia			Clasificación		Descripción del material y procedencia		
SUCS	AASHTO	Agregado grueso de río, proveniente de la cantera El Estero de la Cruz, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento Loreto.			SUCS	AASHTO	Agregado grueso de río, proveniente de la cantera El Estero de la Cruz, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento Loreto.		
SP	A-3	El procedimiento de ensayo utilizado para determinar los valores de los parámetros de clasificación de agregados es el NTP 400-012.			GP	A-1-a (0)	El procedimiento de ensayo utilizado para determinar los valores de los parámetros de clasificación de agregados es el NTP 400-012.		
Modulo de Elasticidad	2.20				Modulo de Elasticidad	3.1			

AGREGADO FINO			
Peso Especifico de la masa seca - Absorción del Agregado fino NTP 400-022 - ASTM C 128 - AASHTO T 84			
Descripción	Ensayo 1	Ensayo 2	Promedio
Peso Mat. Sol. Sup. Seco (aire)	350.0	350.0	
Peso Fielat. + Agua	611.8	655.8	
Peso Fielat. Agua + Mat. Sol. Sup. Seco	703.8	703.8	
Peso Fielat. + Agua + Mat. Sol. Sup. Seco	988.7	975.7	
Vol. de la masa + Vol. de agua	358	358	
Peso Mat. Seco (en estufa a 105°C)	402.8	402.4	
Vol. de la masa + Vol. de agua	128.5	127.9	
P.e. Bulk (Base Seco) = 100	2.924	2.934	
P.e. Bulk (Base Saturado) = 100	2.917	2.930	2.904
P.e. Aparente (Base Seco) = 100	2.666	2.685	
% de Absorción = 100 (6.74/100)	2	2.22	2.16

AGREGADO GRUESO			
Peso Especifico de la masa seca - Absorción del Agregado Grueso NTP 400-001 - ASTM C 128 - AASHTO T 84			
Descripción	Ensayo 1	Ensayo 2	Promedio
Peso Mat. Sol. Sup. Seco (aire)	1435.8	1500	
Peso Mat. Sol. Sup. Seco (sumergido)	897.3	930.0	
Vol. de masas + Vol. de agua	536.1	570.0	
Peso Mat. Seco (en estufa a 105°C)	477.8	1469.2	
Vol. de la masa	160.1	539.2	
P.e. Bulk (Base Seco)	2.674	2.528	
P.e. Bulk (Base Saturado)	2.666	2.632	2.649
P.e. Aparente (Base Seco)	2.028	2.025	
P.e. Aparente (Base Saturado)	2.02	2.01	2.04

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA S.R.L.
JORGE PAOLO MURRIETA CORIAT
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA S.R.L.
WESTLY REYNALDO MURRIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL



111

Zul Ricardo Cordero Coria Ing. Civil 19807
 Ingeniero Civil con estudios de maestría en Ingeniería Geotécnica y Geomecánica aplicada en México, estudios de maestría en ciencias con mención en Ingeniería de Transportes (UNI), Diplomado en Ingeniería Geotécnica (UNI)
Especialista en Ingeniería de Geotecnia y Cementaciones de Estructuras
Estudios de Suelos mecánica de suelos Geomecánica e Hidrogeología y Geofísica
Control de Calidad en Obras - Diseños de Mezclas de Suelos, concreto y Asfalto
Servicios de Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto - Alquiler de Laboratorio

Peso Unitario Suello Seco del Agregado Fino
NIP 400-017 - ASTM C 29 - ASTM B5 - 1377

Descripción	Ensayo 1	Ensayo 2	Ensayo 3
Peso de la arena molde	6767	6783	6776
Peso del molde	4870	4870	4870
Peso de la muestra	1897	1913	1906
Volumen del molde	1319	1319	1319
Peso Unitario Suello Seco	1440	1450	1445
Peso Unitario Suello Seco (promedio) =	1445 Kg/m³		

Peso Unitario Suello Seco del Agregado Grueso
NIP 400-017 - ASTM C 29 - ASTM B5 - 1377

Descripción	Ensayo 1	Ensayo 2	Promedio
Peso de la arena molde	6847	6839	6843
Peso del molde	4870	4870	4870
Peso de la muestra	1977	1969	1973
Volumen del molde	1319	1319	1319
Peso Unitario Compactado seco	1494	1493	1494
Peso Unitario Suello Seco (promedio) =	1493 Kg/m³		

Peso Unitario Compactado del Agregado Fino
NIP 400-017 - ASTM C 29 - ASTM B5 - 1377

Descripción	Ensayo 1	Ensayo 2	Ensayo 3
Peso de la arena molde	7066	7064	7074
Peso del molde	4870	4870	4870
Peso de la muestra	2196	2194	2194
Volumen del molde	1319	1319	1319
Peso Unitario Compactado seco	1657	1664	1661
Peso Unitario Suello Seco (promedio) =	1664 Kg/m³		

Peso Unitario Compactado seco del Agregado Grueso
NIP 400-017 - ASTM C 29 - ASTM B5 - 1377

Descripción	Ensayo 1	Ensayo 2	Ensayo 3
Peso de la arena molde	7170	7170	7180
Peso del molde	4870	4870	4870
Peso de la muestra	2300	2290	2295
Volumen del molde	1319	1319	1319
Peso Unitario Compactado seco	1698	1691	1694
Peso Unitario Suello Seco (promedio) =	1678 Kg/m³		

RESUMEN DE LOS PARAMETROS FISICOS DE LOS AGREGADOS	AGREGADO FINO		AGREGADO GRUESO	
	Base	ASTM C 29	Base	ASTM B5
P. Especifica Masa seca	2584	gr/cm ³	2749	gr/cm ³
P. Unitario suelo seco	1445	Kg/m ³	1493	Kg/m ³
P. Unitario Compactado seco	1664	Kg/m ³	1678	Kg/m ³
Contenido de Humedad (ASTM C 2216)	1.52	%	1.13	%
% de Absorción	2.75	%	2.24	%
Módulo de Finura	2.20		3.10	
Tamaño Máximo Nominal			3.5	

2.0. PARAMETROS PARA LA DOSIFICACION DE LA MEZCLA

CARACTERISTICAS DE LA MEZCLA	VALORES	unidad
Resistencia a la compresión a los 28 días (f'cd) de diseño	175	kgf/cm ²
Resistencia a la compresión 28 días (f'cd) promedio	245	kgf/cm ²
Asestamiento-Revenimiento (SLIMF)	3	Pulg
Volumen Unitario del Agua de mezclada	216	l/m ³
Porcentaje del aire atrapado	2.5	%
Relación Agua-Cemento	0.63	
Volumen del Agregado grueso	0.42	m ³
Factor Cemento en peso	342.86	kg/m ³
Factor Cemento en volumen	8.07	bolts/m ³

Westly Retneir Murrleta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. C.P. N°77146

3.0. CALCULOS DE VOLUMENES Y PESOS DE LA MEZCLA

Descripción	Vol Abs Materiales	Pesos secos materiales	Corrección por Humedad	Prop. En Peso	Vol en P'	Prop. En Volumen
Cemento	0.109	342.86 kg/m ³	342.86 kg/m ³	1.00	8.07	1.00
A. Fino	0.384	992.48 kg/m ³	1027.42 kg/m ³	3.00	24.25	3.01
A. Grueso	0.265	734.88 kg/m ³	795.8 kg/m ³	2.06	6.67	2.07
Agua	0.216	216.00 lbs/m ³	215.98 lbs/m ³	215.98	215.98	26.77 lbs/bolsa
Aire	0.025					

4.0. DOSIFICACION DE DISEÑO

4.1 DOSIFICACION EN PESO

Insumos materiales	Dosificación en Peso
Cemento Portland tipo I	1.00
Agregado Fino (Arenita fina)	3.00
Agregado Grueso (piedra 1/2")	2.06
Agua	215.98

4.2 DOSIFICACION EN VOLUMEN

Insumos materiales	Dosificación en Volumen
Cemento Portland tipo I	1.00
Agregado Fino (Arenita fina)	3.01
Agregado Grueso (piedra 1/2")	2.07
Agua	26.77 lbs/Bb

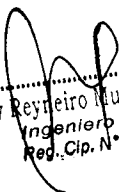
Observaciones:

- a) Los insumos materiales fueron provistos por el pedreguero.
- b) En Laboratorio, los ensayos con la humedad de los agregados, por lo que se debe usar la cantidad de agua para la mezcla en obra.
- c) El control de cantidad de los agregados, el tipo de agregados y el análisis granulométrico para verificar si cumple con los parámetros de diseño de la mezcla, de tal manera que sea recomendable realizar un ensayo de mezcla en obra.
- d) Se obtuvieron buenos resultados en el control de la preparación de la mezcla.

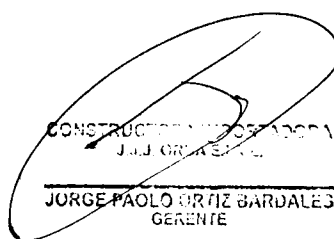
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.P. ORTIZ BADALES

JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE

110
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA,
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Clp. N° 77146

CONSULTA RUC


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

109

CONSULTA RUC: 20528149953 - CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

Número de RUC:	20528149953 - CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.		
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	19/12/2008	Fecha Inicio de Actividades:	19/12/2008
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL.NANAY NRO. 515 (ESQUINA CON YAVARI) LORETO - MAYNAS - IQUITOS		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS. Secundaria 1 - 9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES Secundaria 2 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 21/02/2017 BOLETA PORTAL DESDE 22/04/2019		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

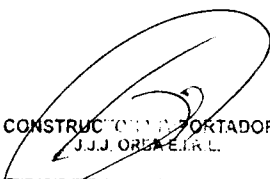
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORBA BARRALES
GERENTE

Westly Reynelo Murieta Coriat
Ingeniero CIVIL
Reg. Cip. N°77146

108
Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrjeta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N°77146

SEGURO CAR


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ SANDOVAL
Gerente



MAPFRE

CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

107

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301913203012	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	10/12/2019	04/12/2019 -03/03/2020	Imeo	100 %	1	S/

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J ORBA E.I.R.L	RUC 20528149953
DIRECCION Nanay Nro 515 Iquitos	
EMAIL 965846480	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Pedro Vasquez Pinedo	NOMBRE
CODIGO SBS : N3508	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 2602	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	85.53

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Calle Nanay Nro 515 Iquitos Maynas Loreto
COBRADOR Matias Beltran Arce Flores

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	677.77
Prima Comercial + I.G.V.	799.77

Prima Comercial + I.G.V.

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77148

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

106



MAPFRE

POLIZA 2301913203012	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante no tienen valor por separado.

\b DATOS PERSONALES\b0

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

CONSTRUCTORA PORTADORA
J.J. ORDEZANZA
JORGE PABLO JIMENEZ BARRALES
GERENTE

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

105



POLIZA 2301913203012	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

MUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : FICASTI

CONSTRUCION PORTADORA
S.R.L.
JORGE PABLO GONZALEZ BARRALES
GERENTE

Westly Reynaldo Murrieta Coria
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 7146

104



MAPFRE POLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCION

PAG: 1

POLIZA 2301913203012	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO <i>Emission</i>	SPTO. 0	FECHA ACTU. 10/12/2019	FECHA INI.POL. 04/12/2019	Nro.RSGOS 1	MON. S/	PRIMA NETA. 677.77
----------------------------------	------------	---------------------------	------------------------------	----------------	------------	-----------------------

DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE DEL ASEGURADO <i>Constructora Importadora J.J.J Orba E.I.R.L</i>	RUC 20528149953

UBICACION DEL RIESGO
<i>Segun Hoja Anexa, Iquitos, Maynas, Loreto, Peru</i>

DATOS DEL RIESGO			
INTERES ASEGURADO : <i>Segun Hoja Anexa</i>			
VALOR FINAL DE LA OBRA :	329,009	VALOR DE LOS EQUIPOS :	VALOR FINAL DE CONSTRUCCION : 329,009
PERIODO DE LA OBRA (MESES) :	2		PERIODO DE PRUEBA (MESES) : 6

COBERTURAS CONTRATADAS			
DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA	
		VARIABLE	MINIMO/FIJO MAXIMO
<i>Principal " A "</i>	329,009	10.00% Monto Indemnizable S/	4,500
<i>Terremoto " B "</i>	329,009	10.00% Monto Indemnizable S/	7,500
<i>Inundacion " C "</i>	329,009	10.00% Monto Indemnizable S/	7,500
<i>Huelga, Motin Y Connocion Civil</i>	329,009	10.00% de la Perdida S/	7,500
<i>Terrorismo</i>	329,009	10.00% de la Perdida S/	7,500
<i>Otras Propiedades Del Asegur.</i>	82,252	10.00% Monto Indemnizable S/	7,500
<i>Remocion De Escombros</i>	82,252		
<i>Mantenimiento Simple</i>	329,009	10.00% Monto Indemnizable S/	7,500
<i>Riesgo De Diseno</i>	82,252	10.00% Monto Indemnizable S/	7,500
<i>Resp. Civil "E" Y "F"</i>	8,252	10.00% Monto Indemnizable S/	4,500
<i>Resp. Civil Cruzada</i>	82,252	10.00% Monto Indemnizable S/	4,500
<i>Gastos Extraordinarios</i>	5,000	20.00% Monto Indemnizable S/	679
<i>Flete Aereo</i>	5,000	20.00% Monto Indemnizable S/	679

CLAUSULAS ADHERIDAS

- 230 - Cond. Grles. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas
- 000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrreg01122013
- 001 - Huelgas, Motin Y Connociones Civiles
- 001A - Terrorismo
- 008 - Estructuras En Zonas Sismicas

.....
 Westly Reyneiro Murrjeta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCION IMPORTADORA
 J.J.J ORBA E.I.R.L.
 JORGE P. LOPEZ BARRALES
 GERENTE

D0404006 - 10/00

103



POLIZA 2301913203012	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.	APLICACION

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

.....
 Westly Reyneiro Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N°77146

CONSTRUCIONES PORTADORA
 S.A.
 JORGE PABLO MURIZ BARDALES
 GERENTE

102



MAPFRE

POLIZA 2301913203012	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Obra.-

REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE

Lugar.-

CARRETERA IQUITOS NAUTA KM 38.5

Monto de la Obra.-

S/ 329,009.19

Duración.-

Desde 04/12/2019

Hasta: 03/03/2020

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal.	S/ 329,009.19	10% del monto indemnizable
Daños materiales en la obra por accidentes, incendio.		mínimo S/ 4,500.00
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/ 329,009.19	10% del monto indemnizable
		mínimo S/ 7,500.00
- " C " - Daños por Inundación, huayco, lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/ 329,009.19	10% del monto indemnizable
		mínimo S/ 7,500.00
- " D " - Mantenimiento simple (06 meses)	S/ 329,009.19	10% del monto indemnizable
		mínimo S/ 7,500.00
- HMCCDMVT	S/ 329,009.19 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,500.00
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/ 82,252.30 Por evento / Vigencia	Solo Daños Materiales: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 4,500.00
- " G " - Rem. Escombros	S/ 82,252.30	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA)	S/ 82,252.30	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,500.00
- Riesgos de Diseño	S/ 82,252.30	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- Vibraciones y Debilitamiento de bases	S/ 82,252.30	10% del monto indemnizable, mínimo S/ 7,500.00
- Flete Aéreo	S/ 5,000.00	10% del valor del flete mínimo S/ 1,000.00
- Gastos extraordinarios	S/ 5,000.00	El de la cobertura afectada.

Tasa Neta.-

2.000%o (por mil)

Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cb. N°77146

CONSTRUCION REPORTADORA
J.J.J. ORLANDO
JURADO DE PERITOS BARDALES



MAPFRE

POLIZA 2301913203012	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- * Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- * ENDOSO 001 - Huelga, Motín y Comociones Civiles
- * ENDOSO 001A - Terrorismo
- * **ENDOSO 005 - Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje**
- * ENDOSO 006 - Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- * ENDOSO 007 - Flete aéreo
- * **ENDOSO 102 - Cables y Tuberías subterráneas**
- * **ENDOSO 008 - Estructuras en Zonas Sísmicas**
- * ENDOSO 107 - Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción:
Límite para campamentos y por unidad de Almacenaje de material hasta 15% del Valor de la Obra, máximo S/. 300,000.
- * **ENDOSO 108 - Obligación relativa al Almacenaje de materiales de construcción**
- * **ENDOSO 110 - Medias de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años). La Compañía de Seguros solo indemnizara los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años.**
- * ENDOSO 002 - Responsabilidad civil cruzada
- * ENDOSO 105 - Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedades adyacentes
- * ENDOSO 115 - Riesgo de diseño
- * ENDOSO 003 - Mantenimiento (6 meses)
- * ENDOSO 112 - Equipos Extintores de Incendio
- * ENDOSO 120 - Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes
- * Evento Siniestral - 72 horas

CONSTRUCION PORTADORA
S.R.L.
J.J. ORAZO
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA GARCÍA
GERENTE

Condiciones Especiales:

- * No se renuncia a la aplicación del infraseguro
- * **No se aceptan prorrogas automaticas**
- * Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
- * El cuestionario de solicitud, presupuesto de Construccion, el cronograma de construccion y los estudios geotecnicos o de suelos, forman parte integrante de la poliza.
- * **No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freatico en las zonas aledañas al proyecto de construccion, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geologicos y de suelos.**
- * En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
- * Para la Cobertura de HMCCDMVT:
Aviso de Cancelacion 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelacion.
No habra restitucion de la suma asegurada en caso de siniestro
Esta cobertura se otorga bajo la garantia de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del limite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automatica.
Se excluyen daños biologicos/quimicos
Se excluyen daños por cohetes/misiles
Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno así como por trabajos de hinchado no adecuados o deficientes. Asimismo quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.
- * **Hurto calificado (Robo): S/.30,000 por evento y S/.60,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto**

.....
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

100



MAPFRE

POLIZA 2301913203012	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 04/12/2019 12:00 Hrs.	HASTA 03/03/2020 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- * Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
- * **Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construcción de adobe y quincha.**

EVENTO SINIESTRAL - 72 HORAS:

1. ALCANCE:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza, en el caso de un eventual siniestro, cualquier pérdida o daño que sufran los bienes asegurados durante un periodo de 72 horas consecutivas, contados a partir de la ocurrencia del primer evento de daños registrado al bien asegurado, y que sea causado por un mismo fenómeno de la naturaleza, será considerado como un solo evento y por consiguiente constituirá un acontecimiento único para efectos de la aplicación del deducible. Con este propósito, la determinación de cualquier periodo de 72 horas quedará a juicio del asegurado. No obstante, se entiende que no deberán coincidir dos o más de dichos periodos, en el caso de que ocurran daños dentro de un periodo de tiempo más extenso. Para la determinación del inicio del siniestro, la compañía tomara como base los reportes oficiales del evento catastrófico. La inundación a consecuencia de lluvia es el mismo evento solo si entre ellas hay una relación de causa a efecto.

2. DEFINICIONES: Evento Es un siniestro o una serie de siniestros individuales que responden o se producen directamente por la misma causa en un lapso de tiempo determinado. Evento catastrófico Son todas las pérdidas o daños causados por un fenómeno natural, según se detallan en las coberturas B o C de la presente póliza, independiente de la voluntad del asegurado.

3. DEDUCIBLE: Cuando a raíz de un evento se vean afectadas varias secciones de la póliza, se aplicará a cada una el deducible especificado en las condiciones particulares de la póliza.

4. APLICACION: Son de aplicación a esta cláusula las condiciones generales de contratación y las condiciones generales del seguro para contratistas, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo. Las condiciones particulares y especiales prevalecen sobre esta cláusula.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :
GENERADO POR : FICASTI

Westly Reyneiro Murrleta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCION Y PORTADORA
J.J.J. ORTEGA S.R.L.
JORGE PABLO URTE BARBALES
GERENTE



MAPFRE

Miraflores, 10 de Diciembre del 2019

Señor(es):

Constructora Importadora J.J.J Orba E.I.R.L
Calle Nanay Nro 515 Iquitos Maynas Loreto

RUC 20528149953
Moneda: S/

Corredor 2602 Pedro Vasquez Pinedo

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. **La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.**
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, **la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.**

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2301913203012	0	677.77		122.00	799.77
					<u>799.77</u>

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
109753848	SOLES	799.77	04/12/2019	03/01/2020	PENDIENTE
					<u>799.77</u>

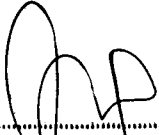
TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

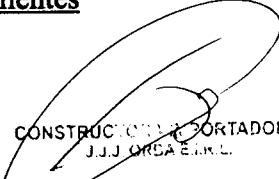
Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @	BBVA BCP SCOTIABANK DE LA NACION (solo presencial) FALABELLA BIF INTERBANK
En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza	
Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express	

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes



 Westly Reynier Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N°77146



 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO BARBALES
 GERENTE

98



MAPFRE

Miraflores , 10 de Diciembre del 2019

Señor(a)(rta)(es):

Constructora Importadora J.J.J Orba E.I.R.L
Calle Nanay Nro 515 Iquitos Maynas Loreto

RUC 20528149953

Moneda: S/

Corredor: 2602 Pedro Vasquez Pinedo

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

.....
Westly Reydeiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

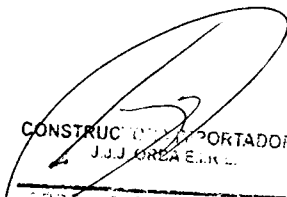
CONSTRUCION IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PACHECO BARRANTES
GERENTE

97

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

SEGURO SCTR


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARBALES
GERENTE



96

MP/2019/4453991



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J ORBA E.I.R.L** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011900115981 y contrato de Salud No. 7021900134763, con vigencia del 04/12/2019 hasta el 04/01/2020, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : JURISDICCION LORETO

ASEGURADO(S)

1 DNI	05334995	ALBERTO CAHUACHI PEREZ
2 DNI	40232489	CESAR HOMER VAQUERO AGUILAR
3 DNI	18140583	GILMER YVAN ULLOA BOCANEGRA
4 DNI	41202168	JEMEL JORDAN GONZALES LOPEZ
5 DNI	42587860	JHONY ALEXIS ORTIZ BARDALES
6 DNI	41822889	JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
7 DNI	45962741	LENIN LUNICH COSTA OLIVEIRA
8 DNI	05383445	MANUEL INUMA VILLACORTA
9 DNI	42271077	PABLO VIDAL ALVARADO AREVALO
10 DNI	46363179	RONY TAILON RENGIFO AHUANARI
11 DNI	40828221	WELVER RICARDO PAIMA FERREYRA
12 DNI	40437186	WESTLY REYNERIO MURRIETA CORIAT

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

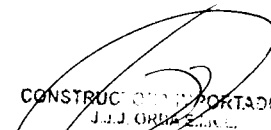
16/12/2019 02:39:46 pm
FIORELLA CASTILLA ROJAS



 Westly Reynero Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N° 77148

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

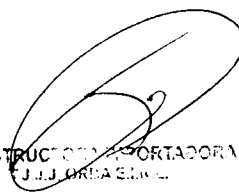
NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas

95

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"


Westly Reynaldo Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 7146

RNP CONTRATISTAS


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA S.A.S.
JORGE PAOLO ORTIZ GARDALES
GERENTE



94



RUC N° 20528149953

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

Domiciliado en: CALLE NANAY 515 (ESQUINA CON YAVARI) /LORETO-MAYNAS-IQUITOS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 12,199,491.02 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 02/100) Desde: 18/01/2018

FECHA IMPRESIÓN: 16/12/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

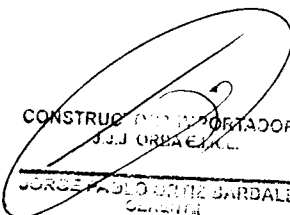
Westly Reynetto Murrieta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

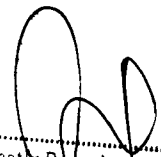
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO MORA GONZALEZ
GERENTE

93

Ejecución de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

CHARLAS DE SEGURIDAD


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
JJJ ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO CRUZ BARBALES
GERENTE


Westy Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146



92

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

DICIEMBRE 2019

OBRA: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

MODALIDAD : A SUMA ALZADA.


PLAZO DE EJEC. : 60 DÍAS CALENDARIOS.

PROPIETARIO : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO.

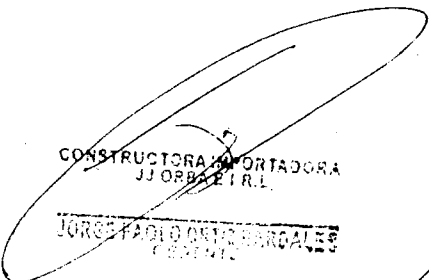
UBICACIÓN : DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS - LORETO.

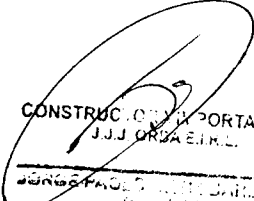
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

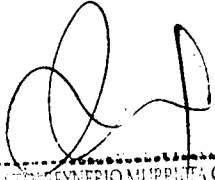
- 1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- 2. PLAN DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- 3. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- 4. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUCION DE RIESGO Y SU CONTROL-IPERC.**
- 5. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- 6. LEYES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**


 Westly Reyneiro Murruta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146

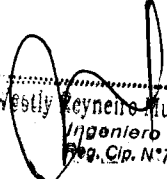
DICIEMBRE 2019

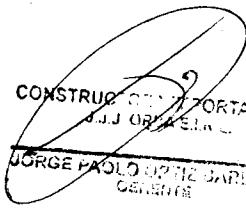

 CONSTRUCTORA PORTADORA
 J.J.J. ORZA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARGALESS
 GERENTE



 CONSTRUCTORA PORTADORA
 J.J.J. ORZA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARGALESS
 GERENTE

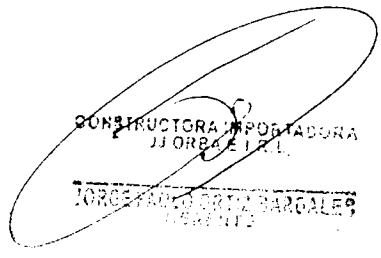

 WESTLY REYNERIO MURRUTA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 77146

1.-PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


Westly Keyne Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77148

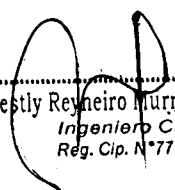

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J. ORTIZ S.A.S.
JORGE PAOLO ORTIZ BARZALES
GERENTE

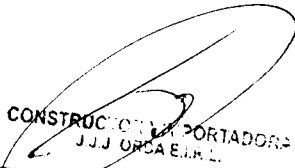

WESTLY KEYNE MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77148


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J. ORTIZ S.A.S.
JORGE PAOLO ORTIZ BARZALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

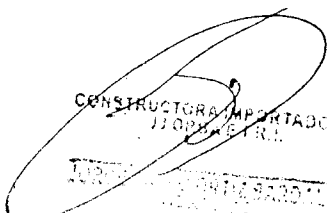


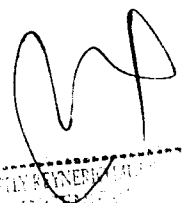

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO MENDOZA SARDALES
INGENIERO

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DICIEMBRE - 2019


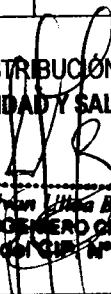

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO MENDOZA SARDALES
INGENIERO


WESTLY REYNEIRO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

88

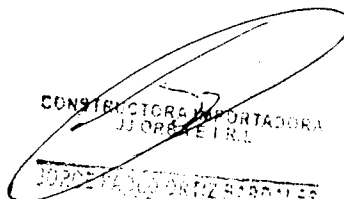
CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAPTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


REVISION DEL DOCUMENTO RESIDENTE DE OBRA	APROBACION DEL DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL  CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. JORGE PAOLO ORTIZ BADALES GERENTE
RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCION Y EL CUMPLIMIENTO INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  ----- Gilmar Ivan Ulla Bocanegra INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 63726	



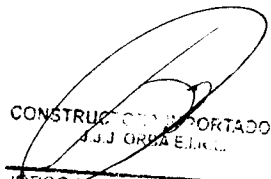
Westly Reineiro Marrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77140



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE



WESTLY REINEIRO MARRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77140



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	APROVADO: GG
		VERSION: 01

37

INDICE

1. LINEAMIENTOS GENERALES
2. POLÍTICA DE SEGURIDAD
3. PLANIFICACION
 - 3.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo y su Control IPERC
 - 3.2. Comité de Seguridad y salud en el trabajo
 - 3.3. Administración del Plan
 - 3.4. Análisis de Riesgos y Procedimiento de Trabajos
 - 3.5. Programa de Señalización Temporal de Áreas de Trabajo
 - 3.6. Marco Legal Vigente de Seguridad y Salud en el trabajo
 - 3.7. Políticas de Higiene Personal y Gestión Ambiental
 - 3.8. Programa de lucha contra incendio
 - 3.9. Procedimiento para almacenamiento y apilamiento
 - 3.10. Carguío y descarga de materiales en movimiento de tierras
 - 3.11. Uso de escaleras
 - 3.12. Programa de información sobre productos químicos peligrosos
 - 3.13. Procedimiento de trabajo con Excavadora, mini cargador frontal
 - 3.14. Herramientas
 - 3.15. Prevención de caídas
- 4.- IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO
 - 4.1. Entrenamiento y Capacitación
 - 4.2. Respuesta ante Emergencias
 - 4.3. Uniforme y Equipos de protección personal- EPPs
- 5.- VERIFICACION Y ACCIONES CORRECTIVAS
 - 5.1. Inspecciones y observaciones de seguridad
 - 5.2. Investigación de Accidentes, Incidentes
- 6.- DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 7.- ANEXOS

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAULO ORTEGA BARZALES
GERENTE

Westly Reyneiro Muerieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAULO ORTEGA BARZALES
GERENTE

WESTLY REYNEIRO MUERIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N. 77140

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1. Introducción

El presente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, se aplicará para la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". Tiene como objetivo brindar una estrategia que logre alcanzar los objetivos trazados en materia de Prevención de Riesgos para evitar cualquier tipo de accidentes que afecte a algún trabajador directo e indirecto que labore en las instalaciones de este proyecto.

La aplicación del Plan de Seguridad genera los siguientes beneficios:

- Reducción potencial en el número de accidentes
- Reducción potencial en tiempo improductivo y costos relacionados
- Demostración de absoluta observancia de las leyes y reglamentos
- Demostración de un enfoque innovador y con visión al futuro
- Mejor administración de riesgos de salud y seguridad, ahora y a futuro.

Es responsabilidad del CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., en el cual la Dirección está involucrada, promover y mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de sus trabajadores para lo cual ha sido conveniente preparar y ejecutar el presente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la Dirección de obra y de su línea de mando.

1.2. Objetivos

EL presente plan tiene como objetivos generales implementar acciones concretas con el propósito de lograr la prevención y reducción sistemática de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en el CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. durante la ejecución del proyecto. Como objetivos específicos se tiene que:

- Prevenir y disminuir la ocurrencia de incidentes de trabajo que interfieren eficiente y seguro.
- Bajar los índices de frecuencia de accidentes de trabajo
- Promover el conocimiento y fácil entendimiento de los procedimientos y prácticas para realizar trabajos de manera eficaz y eficiente mediante la capacitación a todo nivel en temas de prevención de riesgos laborales, según el programa de capacitación de la empresa.
- Cumplir con la inducción de los trabajadores nuevos que ingresan a la empresa, aquellos transferidos a nuevos cargos y personal de subcontratistas.
- Realizar seguimiento de medidas correctivas de las inspecciones realizadas o investigadas de accidentes.

1.3. Alcance

Las actividades contenidas en este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicarán a todos los trabajos que realizará durante el tiempo que demande la ejecución del PROYECTO: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

1.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DONDE SE ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA.

El Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO" se encuentra ubicada en la localidad de Nuevo Horizonte, Km 38.8 Carretera Iquitos-Nauta distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO

El Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". Las actividades a realizar del proyecto son las siguientes:

- Instalaciones Provisionales
- Trabajos Preliminares
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Movimiento de Tierras
- Concreto simple
- Concreto Armado
- Soporte de Encimera
- Arquitectura
- Revoques y Revestimientos
- Cielorrasos
- Pisos y Pavimentos
- Zócalos y Contrazócalos
- Carpintería de Madera
- Carpintería Metálica y Herrería
- Cerraduras
- Vidrios, Cristales y Similares
- Pintura

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JOSÉ PABLO BARRDALES
GERENTE

WESTLY REYNOLDO MURRIETA CORTI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77140

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMEDIACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

85

- p) Instalaciones Sanitarias
- q) Instalaciones Eléctricas

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., de acuerdo a su Política de Trabajo y Compromiso con la comunidad del entorno del lugar en el cual presta servicio. Considera que su capital más importante son los trabajadores, por lo cual es prioridad de la entidad brindar excelentes condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente Política:

1. Identificar y evaluar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que la desempeñan.
2. Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de prácticas de comunicación interna.
3. Cumplir con la normativa legal pertinente en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos.
4. Velar por la protección de la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores, priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo.
5. Capacitar y entrenar apropiadamente a nuestro personal en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.

3.- PLANIFICACION

En esta parte se establecerán procedimientos para la identificación progresiva de peligros, la evaluación de riesgos y la implantación de medidas de control necesarias de las actividades rutinarias y no rutinarias. La metodología para la identificación de peligros y evaluación de riesgos proporcionará la clasificación e identificación de riesgos que tienen que ser eliminados o controlados por medidas definidas; será constante con experiencias operativas y con las capacidades de medidas de control de riesgos empleadas; proporcionará entradas en la identificación de necesidades de prácticas y/o desarrollo de controles operacionales.

3.1.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control -IPERC

3.1.1 Objetivos

- Reconocer e identificar peligros en las actividades y tareas involucrará la ejecución de la obra.
- Mejorar el procedimiento de trabajo.
- Eliminar malas prácticas en la ejecución en una actividad y tarea específica.
- Prevenir incidentes y/o accidentes.

3.1.2 Actividades

Para la identificación, evaluación y control de riesgos la empresa, utilizará la metodología de la MATRIZ- IPER y C, cuyo objetivo es el llevar un registro ordenado y priorizado según la potencialidad de daño personales y materiales, de todos aquellos peligros y riesgos presentes en distintas actividades y áreas de trabajo, los cuales se evalúan según la probabilidad de ocurrencia y consecuencia. La identificación de peligros, la evaluación y control de los riesgos debe ser permanente.

3.2.- Comité de Seguridad y salud en el trabajo

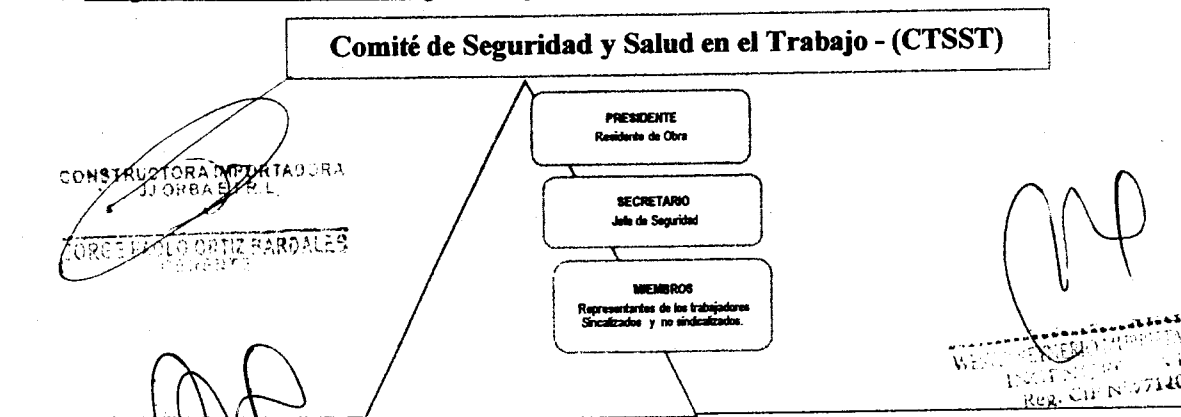
Se formará el Comité de Seguridad y salud en el trabajo de la obra, organismo encargado de hacer cumplir las disposiciones y normas de seguridad durante la ejecución del proyecto.

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán:

- Hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y salud en el trabajo
- Llevar el Libro de Actas de todas las reuniones
- Realizar las Inspecciones Mensuales de todas las instalaciones, anotando las observaciones y las fechas previstas de Levantamiento de Observaciones
- Aprobar los Procedimientos, estándares y Reglamentos Internos de Seguridad.
- Reunirse ordinariamente una vez al mes, analizar los avances de los objetivos y metas del Programa de Seguridad. En forma extraordinaria para analizar los accidentes/ incidentes y tomar las medidas correctivas y preventivas para que no se vuelva a repetir el evento.
- Ratificar o rechazar las sanciones a los infractores del Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Libro de Seguridad por el Cliente y otros.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

3.2.1 Diagrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Westly Reynatto Murrieta Coriat
Ingeniero CIVIL
Reg. CIP. N° 77148

WESTLY REYNATTO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77148

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

3.3.- Administración del Plan

- El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Control de Riesgos Operacional: Objetivos, estándares y gestiones necesarias para reducir las pérdidas accidentales durante el desarrollo del trabajo, asignando en el Programa las responsabilidades de la línea de mando.
- Analizar e identificar los riesgos potenciales en materia de seguridad en cada una de las actividades o tareas que se ejecutan.
- Advertir o desarrollar los controles para cada trabajo de tal manera que se elimine o se minimice la exposición a daños del personal, equipo, medio ambiente y / o área de trabajo.
- Apoyar a la Dirección de Obra en la difusión de la política de trabajo de nuestra Empresa y del cliente.
- Difusión de acuerdos de los Comités de Seguridad, Reuniones de Coordinación y otros.
- Tener un Sistema de Comunicación adecuado con Registros, informes y archivos.
- Llevar una Estadística de Incidentes / Accidentes; la cual servirá para controlar los eventos inesperados que puedan ocurrir, si es que no se toman medidas preventivas que eviten estos eventos.

3.4.- Análisis de Riesgos y Procedimiento de Trabajos (ver anexo)

- Inventario de Tareas Críticas
- Carguío y acarreo.
- Ruidos.
- Condiciones climáticas adversas.
- Gases comprimidos. (Eventual)
- Almacenamiento de materiales.
- Espacios confinados.
- Equipo móvil.
- Excavaciones y zanjas.
- Trabajos en concreto

Revisar los Análisis de Riesgos en forma periódica, mejorando o incrementando las que se puedan detectar en el transcurso de las labores que se ejecuten, esto se debe realizar con apoyo de los trabajadores involucrados en las tareas.

Realizar retroalimentación a los trabajadores, periódicamente y cuando sea necesario.

Practicar el trabajo en grupo/equipo, para crecer como personas y como parte de la empresa, buscando la perpetuidad de la misma y de sus integrantes.

3.5.- Programa de Señalización Temporal de Áreas de Trabajo

Este aspecto es bastante importante tanto para la empresa, los trabajadores y la población de indiana, en vista de que los trabajos se han de realizar en la vía pública en la mayor parte se colocara:

- Señales preventivas
- Señales Restrictivas
- Señales Obligatorias
- Señales de Emergencia
- Señales de Advertencia
- Señales Informativas

La instalación de la señalización temporal, se realizara solo en los lugares que cumplan con los criterios establecidos y que cuenten con la aprobación del supervisor, o en los lugares que el especialista en seguridad y salud y/o la supervisión disponga. Para la instalación de las señales verticales temporales de seguridad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberán ser colocadas en zonas visibles
 - Altura Mínima del suelo al borde inferior de la señal: 1.75 m
- Para la señalización de seguridad temporal la ejecutora deberá también considerar la utilización de:
- Cinta señalizadora de color Rojo
 - Cinta señalizadora de color Amarillo
 - Conos de seguridad de color anaranjado de 28"
 - Tranqueras o vallas de seguridad
 - Carteles preventivos.

La utilización de estos materiales se realizara solo en los lugares que el especialista en seguridad y salud y/o la supervisión disponga.

3.6- Marco Legal Vigente de Seguridad y Salud en el trabajo

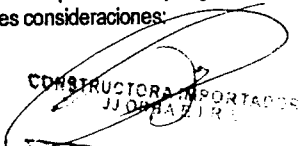
- Ley N° 30222 Ley que modifica a la ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo. y su reglamento.
- Ley N° 29783.-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005- 2012 TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Noma Técnica de. Edificación G. 050 Seguridad durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 003 – 98 S.A. Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR).
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en Calles y Carreteras "Renovado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC), en función del "Manual Interamericano de Dispositivo para el control de tránsito y carreteras.

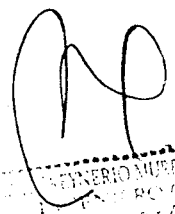
3.7- Políticas de Higiene Personal y Gestión Ambiental

3.7.1.-Políticas de Higiene Personal: Dentro de la política de control de salud del trabajador es proveer un ambiente saludable a sus trabajadores por lo que se estipulan estándares mínimos para su cumplimiento, los mismos que describimos a continuación:

84


JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


MINISTERIO MURRUTA CORIA
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 77148

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG VERSION: 01

83

- Los trabajadores antes de ingerir sus alimentos deben lavarse las manos, para lo cual habrá depósitos en los frentes de trabajo con agua para este fin.
- Los trabajadores utilizarán servicios higiénicos en sus áreas de trabajo.
- El agua de los servicios higiénicos se pasará después de cada uso.
- El papel higiénico se debe botar en recipientes adecuados, evitando hacerlo dentro del servicio higiénico.

3.7.2.-Gestión Ambiental: EL acopio temporal de residuos sólidos generados por el proyecto debe ser obligatoriamente depositado en contenedores habilitados para tal fin.

Cuadro N° 01.- Código de colores y clasificación de residuos sólidos temporales

TIPO DE RESIDUO SOLIDO	CARACTERÍSTICAS
Residuos Orgánicos	Cilindro metálico o PVC Color: Verde con texto de Color blanco
Residuos Inorgánicos	Cilindro metálico o PVC Color: Verde con texto de Color blanco.
Residuos Metálicos	Cilindro metálico o PVC Color: Amarillo y/o Naranja, rotulados con letras de color negro
Residuos Inflamables Sólidos	Cilindro metálico o PVC Color: Rojo, rotulados con letras de color blanco.
Residuos Inflamables Líquidos:	Cilindro metálico Color: Negro, rotulados con letras de color blanco.

3.8.- Programa de Lucha Contra Incendio

3.8.1 Objetivo

- ✓ Asegurar que cuente con los extintores PQS de 12 Kg.
- ✓ Arena contra incendio debidamente rotulado para este fin

3.8.2 Actividades

- Se ha coordinará con el cuerpo de bomberos voluntarios de la ciudad de Iquitos distrito de puncha; para el entrenamiento de Lucha contra incendios al personal que se elegirá en los diferentes frentes de trabajo, quienes formarán cuadrillas para cualquier eventualidad, por parte de la empresa se harán simulacros de lucha contra incendios.
- Además el prevencionista de riesgo dictarán charlas de uso de Extintores en todas las áreas de trabajo en los cuales sean necesarias porque existan riesgos de que reproduzcan incendio: Oficinas, a los operadores de maquinarias y otros.
- Se dictarán charla de uso de extintores al personal que trabaja en oficinas, para prevenir cualquier eventualidad.
- También se tendrá charlas acerca de Evacuaciones en caso de Incendios, Sismos y otras eventualidades.
- Los operadores de maquinarias / equipos serán los principales protagonistas para llevar el curso de Lucha contra incendios.
- El personal entrenado será debidamente registrado y su ubicación en el área de trabajo será plenamente conocido por los responsables del área al cual pertenece.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE

3.9- Procedimiento para almacenamiento y apilamiento

Propósito: Respecto a las prácticas de almacenamiento y apilamiento se deben establecer las siguientes normas que deben tomarse en consideración en las áreas de trabajo para prevenir los riesgos.

Responsabilidades de los trabajadores:

- Conocer estas normas y aplicarlas.
- Reportar de inmediato a su supervisor cualquier desviación que notara sobre estas normas, que puedan provocar incidentes / Accidentes.
- De los supervisores: Se asegurarán que todos sus trabajadores conozcan estas normas y las cumplan

3.10.- Carguío y descarga de materiales en movimiento de tierras

Propósito: El propósito de este procedimiento es el de evitar incidentes / accidentes no deseados que perjudiquen los trabajos que se realizarán en el rubro de movimiento de tierras, y que tampoco cause impacto ambiental negativo.

Responsabilidades: Es responsabilidad de la gerencia de producción, elaborar, cumplir y hacer cumplir las normas y estándares respecto al carguío de materiales en movimiento de tierras.

Operadores y trabajadores: Es obligación de los operadores y trabajadores involucrados cumplir con los procedimientos que se le inculca para los trabajos que ha de realizar, de la misma manera puede contribuir con algunas prácticas que pueden incluirse en el presente procedimiento:

- ✓ Cuando esté aproximado a una zona de carguío manténgase a una distancia segura de los otros equipos enfrente de usted y siempre mantenga la izquierda si no está seguro de la intención de dirección, del otro vehículo. La distancia mínima a guardar es de 50 metros.
- ✓ Luego se tiene que practicar el procedimiento de Aproximación a equipos. Si hubiese un lugar en el que no acceden los equipos a 30 metros, también es posible que se ubique en este lugar.

3.11.- Uso de escaleras

Propósito: El mal uso de las escaleras puede ocasionar accidentes serios y fatales. Por esta razón se establecen las presentes normas que permitirán evitar o minimizar cualquier tipo de accidente

Estándares Generales:

- Los trabajadores deben inspeccionar las escaleras antes de usarlas a fin de verificar que los peldaños, largueros laterales, estado de los elementos metálicos, astillamiento, limpieza y brazos de unión en escaleras de tijera; estén en buenas condiciones.
- Las escaleras deben estar libres de aceites, grasas, pinturas u otro elemento que favorezca el deslizamiento.
- El área inmediata adyacente a la zona inferior o superior a la escalera debe mantenerse libre de obstrucciones.

Estándares aplicables: Las escaleras y sus componentes deben soportar al menos un peso de 140 Kg. Sólo está permitido un trabajador por escalera.

Las escaleras rectas y los largueros corredizos deben amarrarse siempre, por su extremo superior, a estructuras sólidas.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE

Westly Reynero Murrieta Corián
Ingeniero CIVIL
Reg. Cip. N°77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMEDIACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

Las escaleras de tijera deben ser abiertas completamente y colocadas sobre superficies planas.

3.12.- Programa de información sobre productos químicos peligrosos

Propósito: Todos los productos químicos de uso corriente, se evaluarán y comunicaran a todo el personal involucrado de la empresa y visitantes que pudieran verse afectados.

Definiciones:

- a) **Producto Químico Peligroso:** es cualquier producto químico que represente un peligro físico o un peligro para la salud.
- b) **Peligro Físico:** es el que puede ocasionar un producto químico tipo combustible, gas, comprimido, explosivo, líquido inflamable, peróxido orgánico, oxidante, inestable o reactivo con el agua.
- c) **Peligro a la salud:** representan los químicos tóxicos, carcinogénicos, irritantes, corrosivos, sensibilizantes, que se encuentren en la lista de la E P A (Environmental Protection Agency de U.S.A) o que sea químico cuyo derrame deba ser reportado según las normas de E. P. A.

Responsabilidades:

- 1) **Trabajadores:** Se aseguran que los envases, caja, recipientes y contenedores en general de productos químicos que vayan a ser utilizados, se encuentren correctamente etiquetados.
- 2) **Supervisores:** Se aseguran que los trabajadores sigan las prácticas de seguridad y los procedimientos del caso cuando trabajen con productos químicos peligrosos.
- 3) **Logística:** Solicita a los proveedores que le proporcionen las hojas de datos de seguridad de material (MSDS - Material Safety Data Sheets) para cada producto, como condición previa indispensable para la compra.

Solicita a los proveedores que etiqueten correctamente TODOS los envases y contenedores de productos químicos antes de cualquier envío.

Se solicita la aprobación del departamento de medio ambiente y control de pérdidas para la adquisición de cada producto nuevo.

Mantiene información al día sobre ingresos salidas y saldos de los productos químicos peligrosos.

Remite copias de MSDS's al departamento de Control de Pérdidas o Prevención de Pérdidas.

Se les proveerá de la siguiente información:

- ✓ Equipo de protección personal necesario
- ✓ Prácticas de trabajo para reducir la exposición.
- ✓ Higiene y primeros auxilios.
- ✓ Información del Producto

Antes que el proveedor despache el producto, logística deberá contar con los respectivos MSDS los que contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, dirección, teléfono regular y teléfono de emergencia del fabricante.
- Ingredientes peligrosos, identificación química, límites de exposición.
- Propiedades Físicas (aparición, olor, punto de ebullición, ratio de evaporación, densidad).
- Potencial de fuego y explosión.
- Datos de reactividad.
- Datos sobre peligros para la salud que incluyan límites y síntomas de exposición, primeros auxilios.
- Manera segura de manipular y usar el producto, procedimiento a seguir en caso de derrames o escapes.
- Equipo de protección personal apropiado.

Envases:

Envases y contenedores de cualquier tipo deben ser correctamente etiquetados por el proveedor. Las etiquetas indicarán lo siguiente:

- ¾ Identificación del producto químico.
- ¾ Identificación del fabricante.
- ¾ Advertencia relacionada con peligros en contra de la integridad física o contra la salud.
- ¾ Precauciones de seguridad y manipuleo.
- ¾ Información en caso de emergencia.

Logística se encargara de etiquetar aquellos envases o contenedores que lleguen al área de operación sin identificación o con identificación incompleta antes de permitir que sean utilizados.

Entrenamiento al personal:

Se entrenará al personal tan pronto como sea asignada un área donde se usen materiales peligrosos o cuando un producto peligroso nuevo sea introducido en un algún área de trabajo.

Se seguirían las siguientes normas:

- El área de capacitación (Prevención de Pérdidas) llevara registros individuales donde se muestre la fecha y el tipo de entrenamiento recibido por el trabajador.
- Se empleará trabajo escrito, videos y discutirán los temas durante las presentaciones.
- Anualmente se renovará el entrenamiento.

El programa de entrenamiento tendrá el contenido siguiente:

- Revisión de las normas mínimo medioambientales y de información sobre materiales peligrosos.
- Explicación del sistema etiquetado.
- Manejo de MSDS's.
- Localización y disponibilidad del programa.
- Localización y disponibilidad de los MSDS's
- Localización y disponibilidad de las listas de productos químicos usados en la empresa.
- Áreas donde se usen materiales peligrosos.
- Materiales peligrosos por sus efectos comunes.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

- Detección de escapes de químicos peligrosos.
- Equipos de protección personal.
- Practicas seguras de trabajo.
- Primeros auxilios en casos de emergencias.

3.13.- Procedimiento de trabajo con excavadora y mini cargador frontal

CONSORCIO VICTORIA, está convencido de que un trabajo efectuado correctamente es un trabajo seguro. Así, ha desarrollado esta cartilla con el propósito de cubrir los aspectos de seguridad y operación para las diversas ocupaciones, que inciden directamente en la seguridad y producción. El contenido de esta cartilla deberá ser practicado, por lo que se recomienda, además, que usted ponga una dosis extra de interés, familiarizándose con las reglas, aplicándolas en su labor diaria, para lograr una mayor eficiencia en el trabajo, que será muy apreciada por sus compañeros y sus jefes. Únicamente operadores debidamente entrenados y autorizados por Prevención de Pérdidas de la empresa operaran una excavadora. Antes de iniciar su labor debe realizar una inspección: EPP adecuado y en buen estado, área de trabajo sin condiciones peligrosas y equipo operativo, así mismo conocer la tarea que va a realizar durante la jornada; comunicar a su supervisor en caso de presentarse actos y / o condiciones subestándar. Haga siempre su inspección de Pre-uso antes de comenzar el turno y llene su formato. Examinando situaciones críticas del estado operacional del equipo, las cuales deben ser comunicadas a su supervisor, antes de comenzar la operación, para su corrección inmediata. El Pre uso debe ser firmado por el operador y avalado por el supervisor.

3.14- Herramientas

- Las herramientas dañadas o defectuosas se pondrán fuera de servicio, con una etiqueta "NO FUNCIONA".
- No se modificarán o perarán las herramientas de forma que contradigan las especificaciones e instrucciones del fabricante.
- Las herramientas tales como las esmeriladoras manuales y de pedestal tendrán instaladas protecciones durante su operación.
- Las personal que operan compactadoras martillos de impacto de cincelar y herramientas semejantes, utilizarán calzados de protección tales como guarda pues al menos que utilicen calzados de protección aprobado.
- No se maltratarán las herramientas y se mantendrán en buen estado de operación.
- Se inspeccionaran las herramientas antes de cada uso o para comprobar cualquier defecto tales como mangos rotos, filos dañados, partes agrietadas o rotas y componentes de ajuste quebrados o desgastados o cordones eléctricos pelados.

3.15.- Prevención de caídas

Nuestra Empresa, establecerá un programa de Prevención contra caídas que definan los requisitos de uso de equipos de protección y los métodos, procedimientos para este fin. Todo el equipo de protección personal y demás materiales asociados con este programa deberá ser suministrado por la supervisión. En esta sección se utilizarán las siguientes definiciones:

- CINTURÓN DE SEGURIDAD:** Un conjunto de correas que se pone en la cintura que, por razón de su conexión a un accollador y a una línea estática estructura u objeto físico limitar el acceso a un área.
- ARNES DE SEGURIDAD:** Un dispositivo que se lleva alrededor de las partes del torso humano (hombro, las caderas, la cintura y las piernas) y que incorpora una serie de correas, cinturones y conexiones para detener una caída.
- CABLE DE VIDA O LINEA DE ANCLAJE:** Un cable metálico o amarra de nylon con una conexión especial que se utiliza para conectar una correa de seguridad o arnés a una estructura u objeto físico.
- LINEA ESTÁTICA O LINEA DE VIDA:** Una línea de cable de acero instalado horizontalmente y capaz de soportar 5400 libras por personas. Estas líneas se utilizan para amarrar las colas de vida.

Se evaluará todo el trabajo en altura por exposición a caída y planificará por anticipado e instalará los sistemas de protección contra caídas necesarios antes de asignar al trabajo a los servidores.

4. IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO

4.1. Entrenamiento y Capacitación

4.1.1-Objetivos

Brindar inducción, capacitación y entrenamiento al personal, tanto teórico como práctico para el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y para su desempeño eficiente y seguro.

4.2.2.-Actividades:

✓Inducción al Trabajador Nuevo

Todo trabajador nuevo que se incorpore a las actividades de la empresa recibirá inducción general y específica en temas de seguridad, salud laboral y medio ambiente ,de tal forma que se desempeñe dicho puesto de trabajo de forma segura y eficiente .Se documentará la realización de los mismos.

✓Programa de Capacitaciones

Para cumplir con este objetivo se ha desarrollado un programa de capacitación durante el tiempo que demande el proyecto. El estado de avance y cumplimiento del programa será presentado en el comité de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Los registros de las capacitaciones serán llevados por la empresa y su archivamiento será necesario para atender requerimientos futuros por parte de la autoridad competente u auditoría.

Temas para la inducción, capacitación y entrenamiento:

- Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo –SCTR
- IPERC
- Equipos de Protección Personal –EPPs
- Señalizaciones

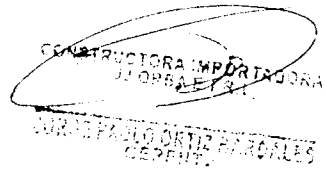
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

80

- Trabajos de alto riesgo
- Trabajos en alturas
- Andamios seguros
- Primeros auxilios
- Prevención y control de incendios
- Reporte de incidentes y accidentes
- Investigación de accidentes
- Seguridad en almacenes
- Orden y limpieza
- Enfermedades ocupacionales
- Ergonomía
- Manejo de materiales peligrosos
- Manejo de residuos solidos
- Manejo de desmonte y material excedente



✓ **Reuniones de Seguridad laboral**

Las reuniones de seguridad laboral tocaran temas asignados al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental y será del responsabilidad del residente de la obra llevarlos a cabo. Su realización será semanal y/o mensual o cuando se requiera.

✓ **Charlas diarias de 5 minutos.**

Esta actividad es muy importante dentro de la capacitación al personal en el programa de charlas preventivas desarrolladas en forma diaria, en la cual se destacan los riesgos inherentes a las labores de trabajo, permitiendo determinar en forma segura de ejecución conforme a los reglamentos y procedimientos establecidos. Además, es un valioso elemento que permite reforzar la comunicación personal entre los trabajadores

4.2.- Respuesta ante Emergencias

Objetivo

Elaborar y actualizar un plan de trabajo que permita establecer los procedimientos de respuesta para atender, en forma segura y oportuna y con los recursos necesarios, contingencias que pudieran ocurrir durante la ejecución del proyecto. Dicho plan deberá ser difundido durante la ejecución del proyecto al personal para su conocimiento y aplicación.

4.2.1- Actividades

4.2.1.1-Elaboracion, revisión y aprobación del plan de emergencia

El plan de emergencia será elaborado por el prevencionista de riesgo, el comité de seguridad y salud en el trabajo conjuntamente con el residente de obra, esto es de acuerdo a los tipos de trabajos o tareas críticas que pudieran realizar, siendo los responsables de los trabajos los que entreguen la información correspondiente para su elaboración. El plan de emergencia será revisado por el residente de obra y validado por el representante legal de la empresa.

4.2.1.2- Difusión del Plan de Emergencia

El plan de emergencia será difundido al personal en general, por el prevencionista de riesgo, el residente de obra o por los responsables directos de los trabajos.

4.2.1.3- Conformación de brigadas

Se deberá conformar brigadas de emergencia para ello se hará una convocatoria al personal para su inscripción en forma voluntaria en las brigadas de evacuación, incendios y primeros auxilios.

4.2.1.4- Simulacro de entrenamiento y evacuación del plan

Se realizara simulacros periódicos a lo menos una vez durante la ejecución del proyecto, para incendios, evacuación y primeros auxilios.

4.3. Uniforme y Equipos de protección personal- EPPs

4.3.1 Objetivos

Tener un cronograma para la entrega y renovación de uniformes y equipos de protección personal para todos los trabajadores de la empresa.

4.3.2.-Actividades:

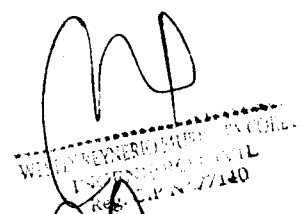
CONSORCIO VICTORIA proporcionará a todos sus trabajadores el uniforme de trabajo y equipos de protección personal básica, además del equipo especial de ser el caso; esto dependerá de la naturaleza de los trabajos y de los riesgos asociados a ellos. Además, se debe dar cumplimiento a la legislación vigente respecto a la certificación de su calidad, oportuna entrega y reposición, para lo cual la empresa mantendrá un stock de equipos de protección personal. En general el uniforme y los equipos básico de uso obligatorio para el personal, dependiendo del puesto de trabajo.

4.3.2.1 Uniformes de Trabajo

- Conjunto polo mangas larga de algodón y pantalón drill con cintas reflectiva con el logo de la empresa personal obrero.

4.3.2.2 Equipos de Protección Personal- EPPs

- Protección de la cabeza (casco de protección con barbiquejos)
- Protección de los ojos (Lentes de seguridad transparente y oscuros)
- Protección de vías respiratorias (mascarillas ,respiradores)
- Protección de los pies (botas de jebe varios)
- Protección de oídos (tapones y orejeras)
- Protección de las manos (guantes de cuero ,hilo)
- Protección contra caídas (arnés, líneas de vida ,sistemas de andaje)



- Protección contra lluvias (capotas)
 - Protección contra radiación solar (cortavientos varios)
- Para el caso de los cascos de seguridad, según puesto, se recomienda el uso de los siguientes colores:
Cuadro N° 01.- Colores de Cascos del Personal.

PERSONAL	COLOR
Línea de mando	Blanco
Jefes de grupo	Amarillo
Operarios, oficiales y conductores	Rojo
Ayudantes	Anaranjado
Visitantes	Verde

5.- VERIFICACION Y ACCIONES CORRECTIVAS

5.1. Inspecciones y Observaciones de Seguridad

Objetivos

Identificar, evaluar y corregir las acciones y condiciones inseguras relacionadas con la realización de los trabajos, reforzar actos positivos y verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos de trabajo.

Actividades.

Se considerará el desarrollo de inspecciones en las actividades de la etapa del proceso constructivo del proyecto, estas inspecciones estará a cargo del residente y demás responsables. Todos los trabajadores se encuentran en la obligación de facilitar y realizar inspecciones en sus respectivas zonas de trabajo. Todos los registros obtenidos de las inspecciones serán administrados por el prevencionista de riesgo laboral de la empresa.

- ✓ **Inspecciones y observaciones planeadas:** Es la actividad preventiva que consiste en la revisión y verificación de las condiciones en que se encuentra los equipos, vehículos, herramientas, materiales e instalaciones de la empresa; para asegurar su buen estado de conservación y funcionamiento con el fin de evitar interrupciones que puedan ser causa de accidentes e incidentes de trabajo. También permite determinar si un trabajador ha realizado una actividad de acuerdo a los establecido en procedimientos, instructivos, etc.

Estas inspecciones son planificadas, es decir, tienen fecha en el tiempo y están en un cronograma establecido y deben ser registrados.

De estas inspecciones se obtendrá las acciones y condiciones inseguras que son producto de observaciones realizadas por la inspección y se recomendará las acciones correctivas o preventivas a tomar para que no se vuelvan a presentar dichos acciones o condiciones, asignado un responsable de ejecución de dicha acción.

- ✓ **Inspecciones no planeadas:** Estas inspecciones son similares a las planeadas pero no fueron contempladas en un cronograma y tuvo que documentarse debido a la observación de condiciones y acciones inseguras presentadas durante un recorrido por la zona de trabajo.

5.2 Investigación de accidentes e incidentes

El procedimiento para la investigación es el siguiente: Respuesta inicial evaluando la escena, asegurándose que se le brinde los primeros auxilios o servicios que pueden ser de emergencia, la pérdida que se ocasionó; avisos a las personas necesarias, enviar la víctima a la unidad Médica o Posta Médica, luego debe conservarse la evidencia, evitando mover las maquinarias o equipos del lugar de los hechos.

Reunir en el formato adecuado la información acerca del accidente o incidente, identificando las causas apoyándose en las preguntas: **Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Quién**; averiguar si se hicieron bien los ciclos de operación, se cumplieron los procedimientos, prácticas o cuáles fueron las Causas Básicas para que se produzca el Incidente / Accidente.

Conservar las evidencias utilizando fotografías, encintando para formar una barrera y evitar que otras personas borren las evidencias, etc.

Cada investigación debe hacerse tan pronto como sea posible después de lo ocurrido el accidente. un retraso de unas cuantas horas pueden permitir que se destruyan o desaparezca pruebas importantes. Los resultados de la investigación deben hacerse saber enseguida, ya que su valor publicitario para el valor de la seguridad de los trabajadores aumenta muchísimo con rapidez. El informe preliminar debe enviar a la entidad dentro de las 24 horas del ocurrido el accidente, mientras que el informe final deberá ser presentado dentro de las 72 horas siguientes.

Mensualmente se citara a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo, donde se analizara los accidentes operacionales y de los trabajadores que pudieron haber ocurrido.

6. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.1.-Objetivo

- Cumplir con la normativa D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2.-Actividades

Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMEDIACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

78

h. Registro de auditorías.

7. ANEXOS

- Formato de IPER Y C.
- Formato de Reporte de Accidentes / Incidentes.
- Diagrama de procedimiento en caso de accidente laboral.

WESTLY REYNEIRO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. Clp. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Clp. N° 77146

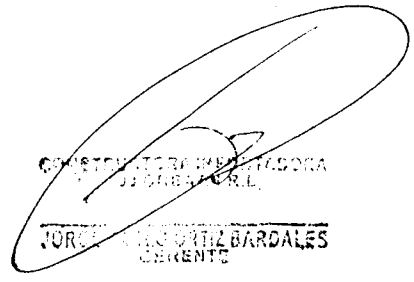
CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMEDIACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

77

Anexo N° 01: Formato de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control – IPERC.



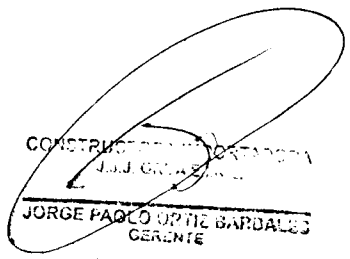
WESTLY REYNERO MUÑIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 77146



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



.....
Westly Reynero Muñieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

76

PROBABILIDAD	INDICE DE personas expuestas (A) Indice de procedimientos existentes (B) Indice de capacitación (C) Indice de exposición al riesgo (D) Indice de probabilidad (A+B+C+D)	INDICE DE SEVERIDAD Probabilidad x severidad	GRADO DE RIESGO SIGNIFICANCIA (SI/NO)
TAREA	RIESGO	PELIGRO	MEASURAS DE CONTROL EXISTENTES MONITOREADAS PERMANENTEMENTE

VALORACION DEL RIESGO	
PROBABILIDAD	SEVERIDAD
1	1
2	1
3	1
4	1

CONTENIDO DE EVALUACION						
Índice	A Personas Expuestas	B Cambios Existentes	C Capacitación	D Incidencia	RANGO Categorías de probabilidad	SEVERIDAD
1	2-10	Cambios existentes por personas expuestas	Personas capacitadas	No se reportaron	2-10-1	SEVERO Personal Capacitado de trabajar en condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Al personal capacitado se le reportó la incidencia.
2	2-10	Cambios existentes por personas expuestas	Personas capacitadas	Reportaron	2-10-2	SEVERO Personal Capacitado de trabajar en condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Al personal capacitado se le reportó la incidencia.
3	2-10	Cambios existentes por personas expuestas	Personas capacitadas	Reportaron	2-10-3	SEVERO Personal Capacitado de trabajar en condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Al personal capacitado se le reportó la incidencia.
4	10-20	Cambios existentes por personas expuestas	Personas capacitadas	Reportaron	2-10-4	SEVERO Personal Capacitado de trabajar en condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Al personal capacitado se le reportó la incidencia.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.

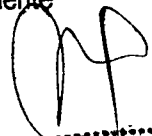
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.

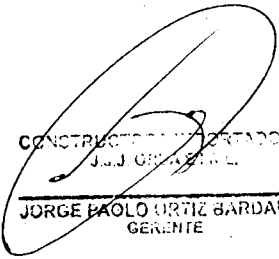
Westly Reynier Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO*	APROVADO: GG
		VERSION: 01

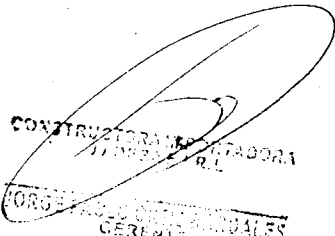
75

Anexo N° 02: Diagrama de procedimiento en caso de accidente


 WESTLY REYNEIRO MURRIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. N° 77146

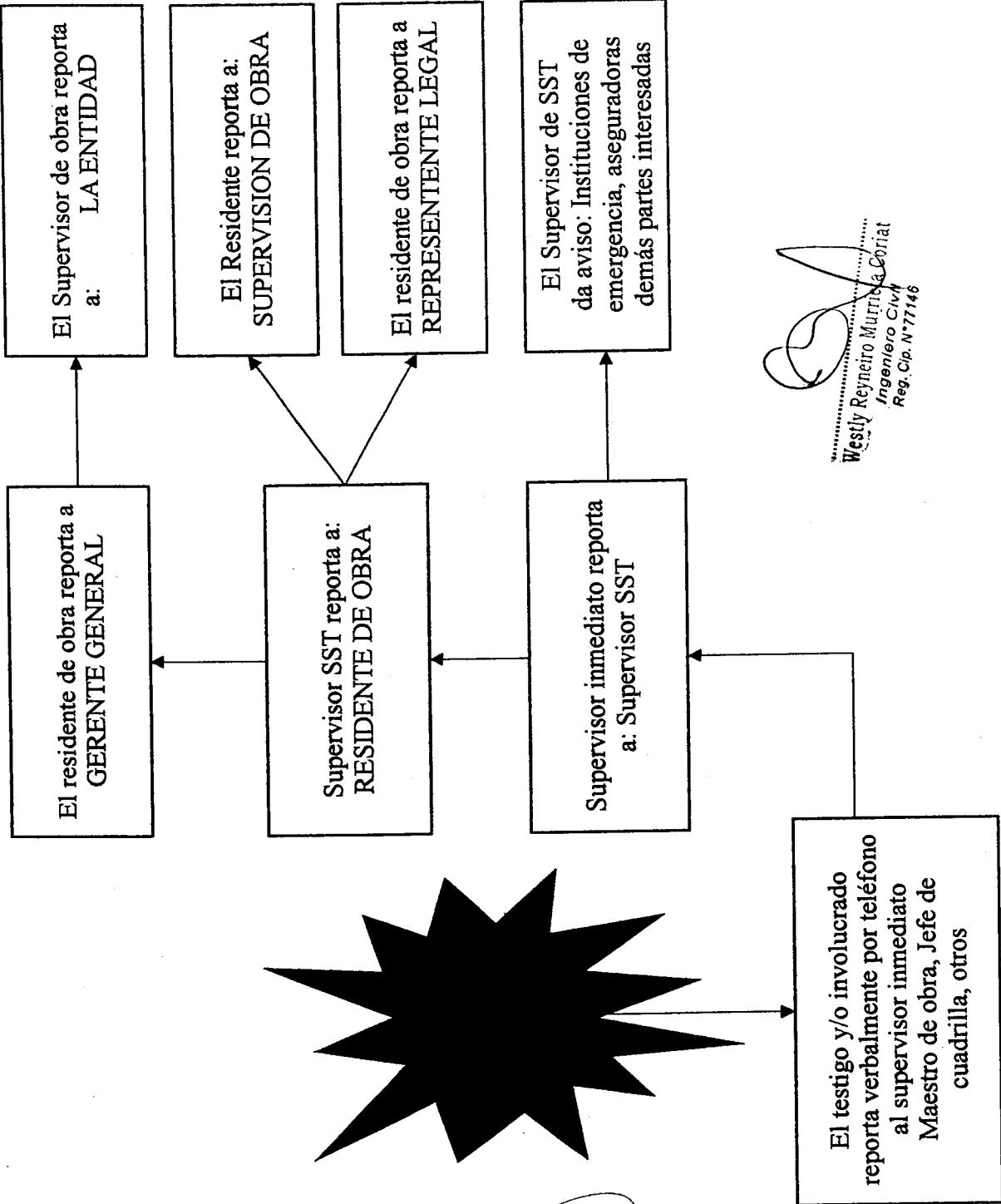

 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE


 Westly Reyneiro Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

74

CANAAL DE COMUNIACION REPORTE DEL INCIDENTE /ACCIDENTES



Westly Reyniro Murillo Cobiat
 Ingeniero CIVIL
 Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO URTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO URTIZ BARDALES
 GERENTE

Westly Reyniro Murillo Cobiat
 Ingeniero CIVIL
 Reg. Cip. N° 77146

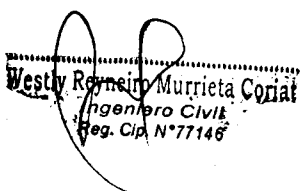
CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMEDIACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01.

73

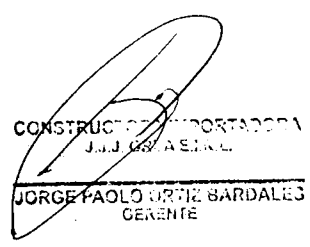
Anexo N° 03: Formato de Reporte de Accidentes de trabajo



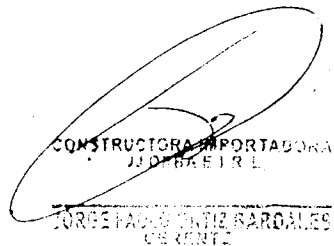
WESTLY REYNIER MURRIETA CORIAT
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77140



Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77140



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

72

OBRA: "REMEDIACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA EN EL LAJ CENTRO ADJ. VILLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAPTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL				
RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION	RUBRO	NUMERO DE TRABAJADORES
COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		

Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS				
RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION	RUBRO	NUMERO DE TRABAJADORES
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA		


DATOS DEL TRABAJADOR							
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO						N° DNI/CE	EDAD
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	SEXO MF	TURNO DN	TPO DE CONTRATO	TEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO	N° DE HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO							
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACION			N° DE HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	

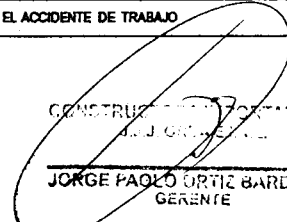
GRAVEDAD DE ACCIDENTE				GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE				N° DE DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL		TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE		

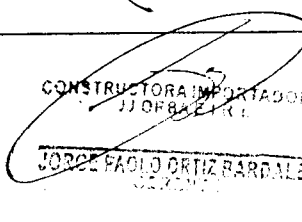
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso)

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

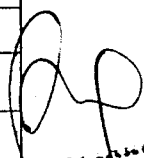

 Westly Reynero Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA I.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA I.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

MEDIDAS CORRECTIVAS						
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			ESTADO	
		DÍA	MES	AÑO		
1						
2						
3						
4						
5						


 WESTLY REYNERO MURRIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 77146

RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN					
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Fecha	Firma

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA, EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	APROVADO: GG
		VERSION: 01

71

Anexo N° 04 Formato de Reporte de Incidentes Peligrosos

[Handwritten signature]
 INSTITUCION DE INVESTIGACION Y CONTROL
 Reg. CIP N° 77140

[Handwritten signature]
 Westly Reyneiro Murdeta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP N° 77146

[Handwritten signature]
 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

[Handwritten signature]
 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGISTRO	NUMERO	
INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES		PAGINA	

OBRA: "REMODELACION DE AMBIENTE D: RESIDENCIA, EN EL (LA) CENTRO AGROPECUARIO NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAPTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL				
RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION	RUBRO	N° DE TRABAJADORES


Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:				
RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION	RUBRO	N° DE TRABAJADORES

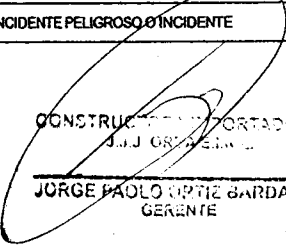
DATOS DEL TRABAJADOR (A) (Completar sólo en caso que el Incidente afecte a trabajador(es))							
APELLIDOS Y NOMBRES						N° DNICE	EDAD
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO DN	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO	N° DE HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)

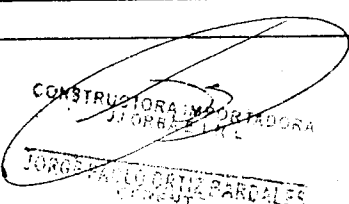
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES PELIGROSOS O INCIDENTE							
INCIDENTE PELIGROSO				INCIDENTE			
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS		DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS					
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS		DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS					
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				FECHA Y HORA DEL INICIO DE LA INVESTIGACION			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIO EL HECHO
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE


 Westly Reynoso Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146


DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE


MEDIDAS CORRECTIVAS						
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTAR PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			ESTADO	
		DÍA	MES	AÑO		
1						
2						
3						
4						
5						

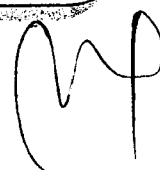
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN						
Nombre		Cargo		Fecha		Firma
Nombre		Cargo		Fecha		Firma

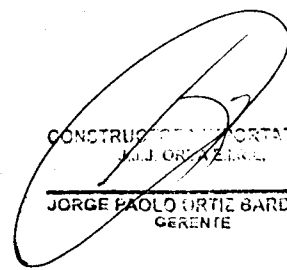


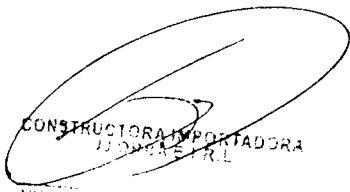
 WESTLY REYNOSO MURRIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. N° 77146

2.-PLAN DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146


WESTLY REYNEIRO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 77146


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
M.J. ORTIZ BARDALÉS
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
M.J. ORTIZ BARDALÉS
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALÉS
GERENTE


CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.




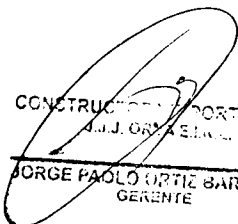
PLAN DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146

DICIEMBRE 2019


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTÍZ BARDALES
GERENTE


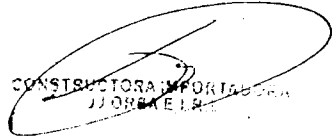


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTÍZ BARDALES
GERENTE

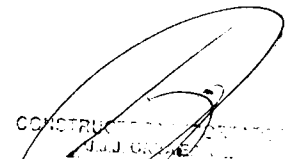
67

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAPTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG
		VERSION: 01

APROBACION DEL DOCUMENTO DE EMERGENCIA:

REVISION DEL DOCUMENTO RESIDENTE DE OBRA  <hr/> Westly Reyneiro Murieta Coriat INGENIERO CIVIL <small>Reg. CIP N° 77146</small>	APROBACION DEL DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL  <hr/> CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. <hr/> JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES GERENTE
RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  <hr/> Glimor Ivan Alou Bocanegra INGENIERO CIVIL <small>Reg. del CIP. N° 63721</small>	


Westly Reyneiro Murieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146


**CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.**

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

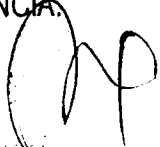
CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA, EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG
		VERSION: 01

66

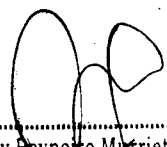
PLAN DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

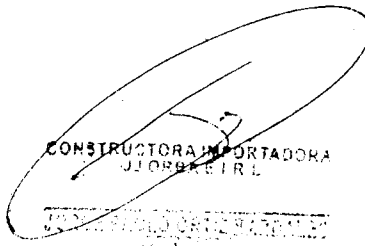
- 1 OBJETIVO.
- 2 ALCANCE
- 3 DESCRIPCION GENERAL DONDE SE ESTA EJECUTANDO LA OBRA.
- 4 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- 5 NORMATIVIDAD VIGENTE
- 6 PRINCIPALES CONTINGENCIAS EN OBRA.
- 7 ORGANIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA ANTE UNA CONTINGENCIA.
- 8 RECURSOS PARA ATENCION DE CONTINGENCIAS.
- 9 RESPUESTA ANTE CONTINGENCIAS.
- 10 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS.
- 11 PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.
- 12 ORGANISMOS DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA.

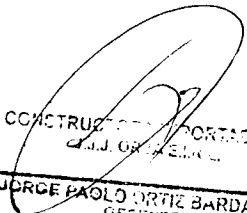


 WESTLY REYNER MARIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.P. N° 77146



 Westly Reynier Matrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. C.P. N° 77146


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG VERSION: 01

PLAN DE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. OBJETIVO

El presente Plan de Emergencia, tiene como objetivo general establecer procedimientos y directivas de seguridad a las personas que trabajan y/o asistan dentro de su instalación o área de trabajo, de acuerdo a lo establecido a las normas de seguridad en, así como reducir al mínimo las posibles consecuencias de pérdidas humanas, económicas y al ambiente que pudiera derivarse de una emergencia.

El plan de emergencia nos permitirá:

- Establecer un procedimiento formal y escrito que indique los responsables y las acciones a seguir para afrontar con éxito un accidente, incidente o emergencia de tal manera que cause el menor impacto a la salud humana.
- Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales comprometidos en el control de derrame, fugas y emergencias
- Establecer procedimientos a seguir para lograr la comunicación efectiva y sin interrupciones entre el personal, la empresa, las autoridades responsables y otras entidades requeridas.
- Establecer actividades necesarias para la evaluación posterior a la contingencia, de esta forma establecer e implementar acciones preventivas.
- Cumplir con las normas y procedimientos establecidos
- El plan de contiene la estrategia de respuesta para cada tipo de emergencias y/o emergencias potenciales que podrían ocurrir, y permite flexibilidad para responder eficazmente a situaciones imprevistas que se puedan presentar en nuestros frentes de trabajo de amazonas.

II. ALCANCE

Este plan comprende desde la planificación, ejecución de respuesta a la emergencia hasta la reanudación de las actividades interrumpidas durante la etapa de ejecución del Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

III. UBICACIÓN DONDE SE ESTA EJECUTANDO LA OBRA

El Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO". Se encuentra ubicada en la ciudad de Iquitos, Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DEL PROYECTO.

❖ LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DEL PROYECTO SON LAS SIGUIENTES:

- Instalaciones Provisionales
- Trabajos Preliminares
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Movimiento de Tierras
- Concreto simple
- Concreto Armado
- Soporte de Encimera
- Arquitectura
- Revoques y Revestimientos
- Cielorrasos
- Pisos y Pavimentos
- Zócalos y Contrazócalos
- Carpintería de Madera
- Carpintería Metálica y Herrería
- Cerraduras
- Vidrios, Cristales y Similares
- Pintura
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas

NORMATIVIDAD VIGENTE

- ✓ Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ LEY N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, del 17 de junio del 2005.
- ✓ Especificaciones Técnicas - 03.04.00 / Recursos para Respuesta ante Emergencias en Seguridad y salud durante el trabajo del Proyecto: "REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".

V. PRINCIPALES CONTINGENCIAS EN OBRA

Las contingencias potenciales se encuentran referidos a aquellos que pueden causar gran repercusión, lo que puede verse traducido en una pérdida (daño a las personas, propiedad y medio ambiente). Las contingencias que pueden ocurrir en la obra y que dependen de la actividad a realizar, así como de las originadas por terceros, se clasifican de acuerdo a su origen en:

1. **Fenómenos naturales:** Sismos, inundaciones, derrumbes, descargas eléctricas, mordeduras de animales, picaduras de insectos y reptiles, etc.
2. **Emergencias operativas:** Derrames de combustible, incendios, derrumbe, accidentes de tránsito, etc.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y PETRÓLEO
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
R.N.E. N° 77140

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG
		VERSION: 01

- Accidentes Laboral:** Del personal involucrado en las distintas actividades que se desarrollan, normalmente por actos sub estándar o como consecuencia de los fenómenos naturales o emergencias operativas anteriormente enunciadas, incluyendo también a los habitantes del entorno, siempre y cuando los accidentes hayan ocurrido como consecuencia de la ejecución de la Obra.
- Fenómenos sociales:** Agresión de personas, sabotajes, terrorismo, robos, etc.

VI. ORGANIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA ANTE UNA CONTINGENCIA.

7.1.-ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS

7.1.1.-COMITÉ DE SEGURIDAD

El comité de seguridad es el organismo responsable del plan de contingencia. Sus funciones básicas son: programar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Plan, organizando asimismo las brigadas. Al producirse la emergencia, los miembros del comité de seguridad que se encuentran en el establecimiento, dirigirán la evacuación de todas las personas en cuanto a la atención de la emergencia

7.1.2.- BRIGADAS.

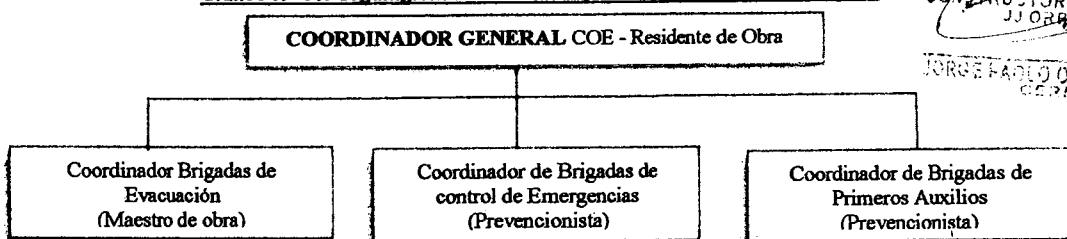
El aspecto más importante de la organización de emergencia es la creación y entrenamiento de las brigadas. La Brigadas de emergencia son parte del Plan de Respuesta ante las emergencias. La conformación de las brigadas será la siguiente:

- Brigada de Seguridad y Evacuación:** Se encargará de reconocer las zonas de evacuación, rutas de acceso, desbloquear los pasadizos, velar por la correcta señalización en todos los ambientes. Ante una emergencia dirigen a las personas hacia las zonas seguras.
 - Brigada de Lucha contra Incendios:** Se encargarán de enfrentar los conatos de incendio. Conocen los lugares donde se ubican los extintores y otros equipos de lucha contra incendios.
 - Brigada de Primeros Auxilios:** Se encargará de brindar la primera atención a los heridos ante una emergencia. Tiene conocimientos en Primeros Auxilios.
- Comité Central Operativo de Emergencia de la Obra (COE):**
Será el cuerpo directriz y coordinador de las principales acciones y/o decisiones que se tomen durante el desarrollo de la emergencia.

Cuadro N° 01: Comité Operativo de Emergencia de la Obra

ITEM	Nombre y Apellido	Cargo en la Obra
1	JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES	Representante Legal
2	WESTLY REYNERIO MURRIET CORIAT	Ing. Residente
3	GILMEER IVAN ULLOA BOCANEGRA	Prevencionista
4	James Ramirez Córdova	Maestro Obra General
5		Comité de SST

Gráfico N° 01: Organigrama de Comité Operativo de Emergencia Brigada



Cuadro N° 02: Funciones del COE y distribuciones de Brigadistas para afrontar las contingencias en la obra.

BRIGADAS	CARGOS	MIEMBROS
1. Brigada de Seguridad y Evacuación	Coordinador de brigada	Maestro de obra
	Jefe de brigada Brigadista 1	Jefe de grupo Operario
	Brigadista 2	Oficial
2. Brigada de Control de Emergencia	Coordinador de brigada	Prevencionista
	Jefe de brigada Brigadista 1	Jefe de grupo Operario
	Brigadista 2	Oficial
3. Brigada de Primeros Auxilios	Coordinador de brigada	Prevencionista
	Jefe de brigada Brigadista 1	Jefe de grupo Operario
	Brigadista 2	Oficial

VII. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

Los presentes procedimientos operacionales, tienen por finalidad establecer las normas, disposiciones y pautas que regulan las acciones para proteger la vida del personal y reducir las pérdidas materiales durante situaciones de Emergencia.

Funciones de las Brigadas.

1. Brigada de Evacuación (Seguridad y Protección):

- Comunicar de manera inmediata al jefe de brigada del inicio del proceso de evacuación.
- Reconocer las zonas seguras, zonas de riesgo y las rutas de evacuación de las instalaciones a la perfección.
- Abrir las puertas de evacuación del local de inmediatamente si ésta se encuentra cerrada.
- Dirigir al personal y visitantes en la evacuación de las instalaciones.

Westly Reynerio Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 7146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG VERSION: 01

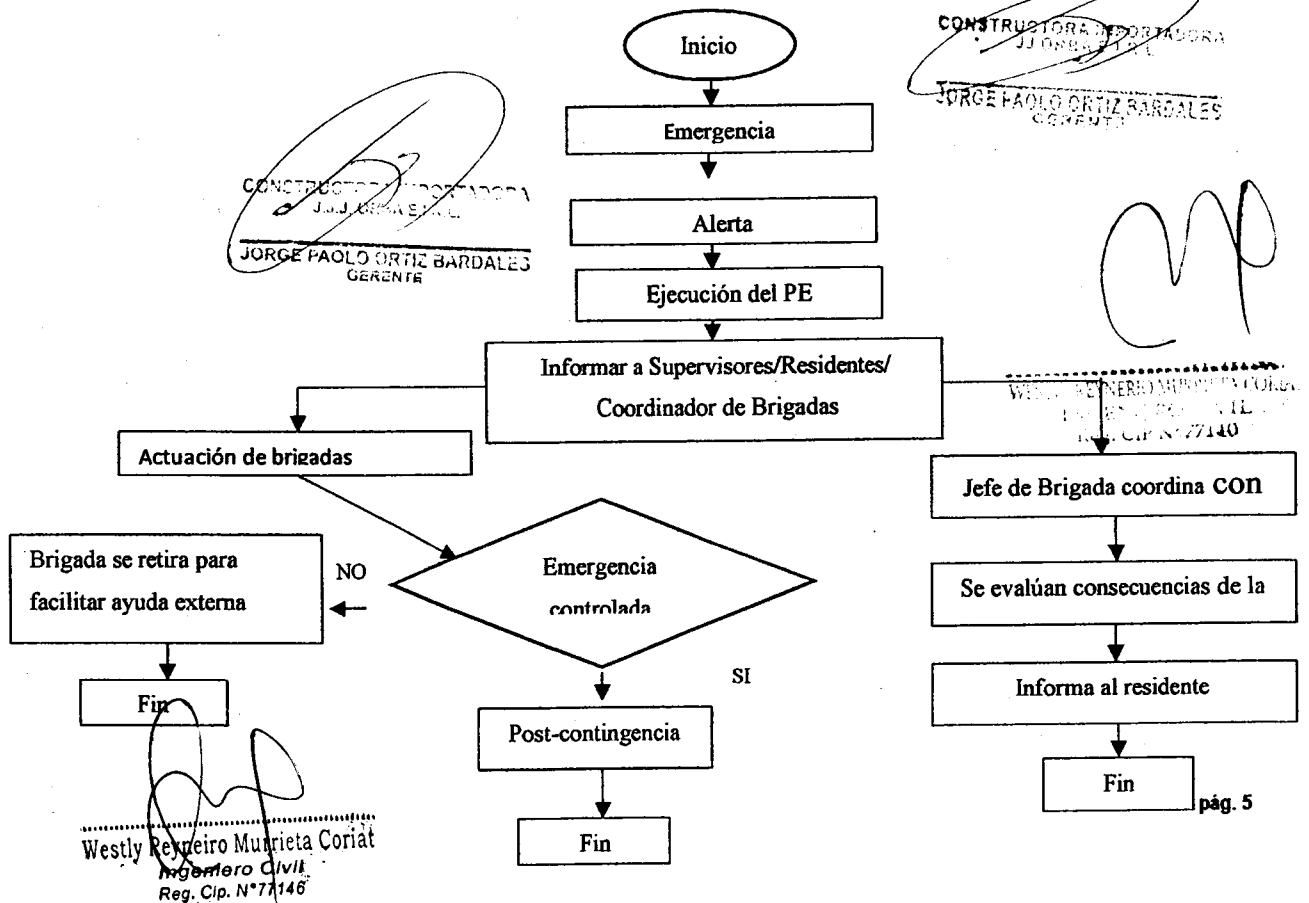
63

- Verificar que todo el personal y visitantes hayan evacuado las instalaciones
 - Conocer la ubicación de los tableros eléctricos, llaves de suministro de agua y tanques de combustibles.
 - Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias
2. **Brigada de Control de Emergencia**
- Comunicar de manera inmediata al Jefe de Brigada de la ocurrencia de una emergencia como accidentes graves (daños a las personas, medio ambiente) que se puedan presentar
 - Actuar de inmediato haciendo uso de los equipos, vehículos, etc.
 - Estar lo suficientemente capacitados y entrenados para actuar en caso de una emergencia.
 - Recibida la alarma, el personal de la citada brigada se constituirá con urgencia al lugar donde ocurrió la emergencia.
 - En el lugar donde se encuentra la emergencia se evaluará la situación, la cual informara al COE y los Responsables de Emergencia para que se tomen las acciones inmediatas.
 - Adoptará las medidas de ataque que considere conveniente para disminuir o eliminar la emergencia.
 - Se tomarán los recaudos sobre la utilización de los equipos de protección personal para los integrantes que realicen las tareas de extinción.
3. **Brigada de Primeros Auxilios**
- Conocer la ubicación de los botiquines en la instalación y estar pendiente del buen abastecimiento con medicamento de los mismos.
 - Brindar los primeros auxilios a los heridos leves en las zonas seguras. Evacuar al personal accidentado a los establecimientos de salud más cercanos.
 - Estar suficientemente capacitados y entrenados para afrontar las emergencias

Cuadro N° 03: Actuación de las brigadas en las diferentes etapas de una emergencia.

FASES	BRIGADA CONTROL DE EMERGENCIA	BRIGADA DE EVACUACIÓN	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS
En la fase preventiva (Antes)	Se instruyen en acciones de lucha contra incendios (manejo de extintores) ubican llaves de fluido eléctrico, etc. realizar labores de verificación periódica de la operatividad de los sistemas de seguridad (extintores, detectores, etc.)	Reconocer periódicamente las rutas de evacuación, zonas críticas de seguridad por peligro y por vulnerabilidad, etc., informando las ocurrencias al Secretario del Sub-Comité. Participación en simulacros	Capacitarse en nociones básicas de primeros auxilios y organizarse para la atención como botiquín, identificar el centro de atención, medio de comunicación, etc. Participación en simulacros
En la Fase Operativa (Durante)	Su función es realizar labores de extinción de fuego utilizando todos los medios disponibles en caso del derrame, actuar procediendo de acuerdo al plan de contingencia. Asistir a las personas afectadas y gestionando la asistencia médica inmediata o evacuación	Impondrá serenidad manteniendo a los trabajadores en las zonas de seguridad internas dispuestas en el local o según sea el caso los guiará en forma tranquila y ordenada hacia las zonas de seguridad externas del local, asimismo realiza labores de búsqueda y rescate.	Se instala en la zona de seguridad y dan los primeros auxilios a los heridos atendiendo, coordinando y colaborando en el traslado de las víctimas hacia los centros de Salud más cercanos, si el caso lo requiere.
Post Contingencia (Después)	Colaborar en las acciones de control y seguridad	Participarán en las acciones de control de las personas evacuadas y mantenerlos en zonas seguras disponiendo su traslado y retiro en caso de ser necesario	Apoya en las acciones de control y seguridad.

Figura N° 02: Procedimiento de Respuesta ante una Emergencia



CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG
		VERSION: 01

VIII. RESPUESTA ANTE CONTINGENCIAS

❖ Consideraciones Generales de Primeros Auxilios

Constituyen la primera ayuda que se le ofrece al herido antes de ser asistido por el personal médico o ser trasladado a un centro asistencial. Una acción que deben tomar las propias personas que se encuentren en el lugar en el que se produjo el accidente. De aquí la importancia de que el mayor número de personas deben estar capacitadas para la asistencia en primeros auxilios. Hay que tener en cuenta que el traslado es la última etapa de los primeros auxilios y no la única.

❖ La persona que proporciona primeros auxilios debe:

- ✓ Evitar el pánico, mantener la calma, ordenar ideas pero no perder tiempo.
- ✓ Inspirar confianza, tomar el mando y dar órdenes.
- ✓ Solicitar la ayuda médica.
- ✓ No hacer más de lo que sea necesario, hasta que llegue ayuda profesional

❖ Es aconsejable administrar los primeros auxilios en el siguiente orden:

- a. **Respiración Artificial:** Esta se debe iniciar inmediatamente si se nota que la respiración es muy débil o ha cesado.
- b. **Control de Hemorragias:** Detener la hemorragia aplicando presión directamente sobre la herida; de preferencia utilizar una almohadilla de tela.
- c. **Controlar el síncope o shock:** Manteniendo a la víctima acostada. Abrigarla.
- d. **Cortaduras u otras "Aberturas" de la piel:** Proteger la herida contra infecciones y controle la hemorragia.
- e. **Quemaduras:** Aliviar el dolor, impedir la infección y aplicar el tratamiento para el síncope.
- f. **Fracturas:** Mantenga inmóvil los extremos rotos. Proporcione los primeros auxilios para síncope.
- g. **Transporte de lesionados:** Evitar movimientos innecesarios; impedir que las partes lesionadas se tuerzan, flexionen o se sacudan.

El juicio sereno y sentido común del que proporciona los primeros auxilios es indispensable cuando la gravedad de la lesión requiere la atención simultánea de cualquiera de los pasos anteriores

❖ Consideraciones Generales para las Principales Contingencias

A. **SISMOS EN LA ZONA**

1) **Antes del evento**

- ✓ Las construcciones provisionales (campamentos provisionales o almacenes y casas de la zona), responderán a diseños estipulados en las normas de diseño y construcción sismo-resistente. La ubicación de las construcciones estarán fuera de áreas o sectores inundables
- ✓ Charlas de información al personal de obra sobre acciones a realizar en caso de sismo.
- ✓ Se mantendrá despejadas las rutas de evacuación
- ✓ Limpieza y descolmatado periódico de posibles elementos que pueden estar obstaculizando cursos superficiales
- ✓ Preparar botiquines de primeros auxilios y equipos de emergencias tales como extintores, megáfonos, camillas, radios, baterías, linternas, otros)
- ✓ Realizar simulacros de evaluación
- ✓ Preparar informe de evaluación después de cada ensayo o simulacro

2) **Durante el evento**

- ✓ Los trabajadores paralizarán sus actividades y se pondrán a buen resguardo
- ✓ Poner en ejecución la evacuación del personal
- ✓ Los trabajadores se desplazarán calmadamente y en orden, hacia zonas de seguridad señaladas.
- ✓ Mantener al personal en las áreas de seguridad por un tiempo prudencial (espera de posibles réplicas)

3) **Después del evento**

- ✓ Atención inmediata a las personas que pudieran estar accidentadas Evaluación de los daños en las instalaciones y equipos
- ✓ Reparación y/o demolición de infraestructuras que pudieren ser visto afectada en demasia
- ✓ Retorno del personal a las actividades normales
- ✓ Revisión de las acciones tomadas durante el evento, elaborándose reporte de incidentes. De ser necesario se recomendarán cambios en los procedimientos.

B. **EVENTOS NATURALES (Vientos Fuertes)**

1) **Antes del evento**

- ✓ Las construcciones provisionales (oficinas, almacenes entre otros), responderán a diseños estipulados en las normas de diseño y construcción sismo-resistente.
- ✓ La ubicación de las construcciones estará fuera de áreas o sectores inundables
- ✓ Charlas de información al personal de obra sobre acciones a realizar en caso de sismo.
- ✓ Se mantendrá despejadas las rutas de evacuación
- ✓ Limpieza y descolmatado periódico de posibles elementos que pueden estar obstaculizando cursos superficiales
- ✓ Preparar botiquines de primeros auxilios y equipos de emergencias extintores, megáfonos, camillas, radios, baterías, linternas, otros)
- ✓ Realizar simulacros de evaluación
- ✓ Preparar informe de evaluación después de cada ensayo o simulacro

2) **Durante el evento**

- ✓ Los trabajadores paralizarán sus actividades y se pondrán a buen resguardo.
- ✓ Poner en ejecución la evacuación del personal.

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO BARTHEBARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.	APROVADO: GG
		VERSION: 01

- ✓ Los trabajadores de desplazarán calmadamente y en orden, hacia zonas de seguridad señaladas.
- ✓ Mantener al personal en las áreas de seguridad por un tiempo prudencial (espera de posibles réplicas).

3) Después del evento

- ✓ Atención inmediata a las personas que pudieran estar accidentadas
- ✓ Evaluación de los daños en las instalaciones y equipos
- ✓ Reparación y/o demolición de infraestructuras que pudieren ser visto afectada en demasia.
- ✓ Retorno del personal a las actividades normales
- ✓ Revisión de las acciones tomadas durante el evento, elaborándose reporte de incidentes. De ser necesario se recomendarán cambios en los procedimientos.

C. DERRUMBES DE ZANJAS

1) Antes del evento

- ✓ Tener los reportes e informes dimáticos
- ✓ Localizar las áreas con inestabilidad de zanjas
- ✓ Dar a saber a los trabajadores las áreas más críticas y susceptibles de deslizamiento y/o derrumbes
- ✓ Se dispondrá de equipos de auxilio rápido y rescate
- ✓ Capacitación del personal de obra en evaluación de riesgos.

2) Durante el evento

- ✓ Los trabajadores paralizarán sus actividades y se pondrán a buen resguardo
- ✓ En caso el deslizamiento es atribuible a sismos, el personal estará preparado para posibles réplicas.
- ✓ Se le dará aviso a la unidad de contingencia
- ✓ Se atenderá o trasladará a posibles personas de obra afectadas
- ✓ Se llevará un registro de los incidentes mayores relacionados con los deslizamientos y/o derrumbes.

3) Después del evento

- ✓ Pasado el hecho se procede a efectuar la limpieza de materiales de escombros que pudiesen estar interrumpiendo o poniendo en riesgo áreas de trabajo o desplazamiento.
- ✓ De efectuará una inspección completa y detallada de las instalaciones que pudieran haberse visto afectada
- ✓ Retirar todo material o escombros que pueden estar inestable (suelto)

D. DERRUMBE DE MATERIALES Y/O SUSTANCIAS PELIGROSAS

1) Antes del evento

- ✓ Almacenamiento de los materiales y/o sustancia en condiciones seguras.
- ✓ Los materiales y/o sustancias se almacenarán sobre superficie impermeabilizada.
- ✓ Se dispondrá en el almacén materiales absorbentes, y kit de herramientas
- ✓ Se dispondrá de recipientes herméticos en cantidad suficiente
- ✓ Se dispondrá de extintores
- ✓ Inspecciones rutinarias de los equipos y maquinarias, así como de los vehículos y Maquinarias.
- ✓ Registro o directorio telefónico de contactos internos (unidad de brigada, gerencia de seguridad y salud, gerencia de medio ambiente, gerencia de relaciones corporativas y comunitarias y externos.

2) Producido el evento

- ✓ En caso se determine derrames considerables, se considerará paralizar las actividades en el lugar donde ocurrió el evento.
- ✓ Se recubrirá con paños absorbentes (en caso fuese sustancia de hidrocarburos)
- ✓ Se comunicará del hecho al jefe de Brigada de Contingencia, señalando ubicación y otros detalles.
- ✓ Pondrá en ejecución el recojo y retiro del elemento contaminante derramado
- ✓ En la situación que el derrame se genere o fue generado por accidentes el Jefe de Brigada comunicará el hecho a la policía nacional y/o bomberos.

3) Después del evento

- ✓ Se delimitará (perímetro) el área afectada.
- ✓ Se procederá a excavar (levantar) el suelo afectado hasta una profundidad de 10 cm. Por debajo del nivel contaminación afectado
- ✓ Se retirará el material y se lo depositará en recipientes (contenedores)
- ✓ Se procede al sellado correspondiente del recipiente (contenedor)
- ✓ Se rellanará el área afectada y si fuera el caso se procede a revegetar
- ✓ Se registrará el accidente en formularios (características del incidente, fecha, hora, lugar, magnitud aproximada)
- ✓ Se trasladará el material a los depósitos para su posterior traslado y disposición final
- ✓ Evaluación de las causas que generaron el evento.

E. INCENDIOS

1) Antes del evento

- ✓ Distribución y ubicación de equipos y accesorios contra incendios será de conocimiento del personal que labore en plantas y en el campamento
- ✓ Mantener la ubicación de extintores sin elementos (mercancías o equipos) que dificulten su fácil acceso
- ✓ Almacenamiento de volúmenes de arena para uso en caso de incendios
- ✓ Prueba periódica de extintores de acuerdo a recomendaciones del fabricante
- ✓ Revisión periódica de los sistemas eléctricos en el campamento y planta, así como en las unidades móviles y equipos
- ✓ Capacitación a los trabajadores en la lucha contra incendios y organizar brigadas de emergencia con los trabajadores

Westly Reynel Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMDELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG
		VERSION: 01

- ✓ Dispondrá de un registro o directorio telefónico de contactos internos (unidad de brigada, gerencia de seguridad y salud, gerencia de medio ambiente, gerencia de relaciones corporativas y comunitarias y externos.
- ✓ Elaborar un programa de simulacros de lucha contra incendios.

2) Durante el evento

- ✓ En primer término los trabajadores se podrán a buen resguardo, abandonando las instalaciones.
- ✓ En fuego sobre material común, se utilizará los extintores o rociar agua
- ✓ Se procederá a efectuar el llamado a los bomberos y policía nacional (en caso la magnitud sea incontrolable)
- ✓ En caso de incendios de líquidos o gases inflamables, efectuar el corte del suministro inflamable, utilizando arena seca, tierra o extintores de polvo químico seco, espuma o dióxido de carbono.
- ✓ En caso de incendio eléctrico, se cortará el suministro eléctrico y se empleará extintores de polvo químico seco, dióxido de carbono, arena seca o tierra.

3) Después del evento

- ✓ Los extintores usados se volverán a llenar inmediatamente Se efectuará la limpieza del área afectada
- ✓ Evaluación de la causa generadora del incendio
- ✓ Se revisarán las acciones tomadas durante el incendio y se elaborará un reporte de incidentes.

IX. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

❖ Personal

- Línea de Mando: Residente, asistentes, maestro de obra, Jefe de grupo.
- Brigadista
- Trabajadores (operario ,oficiales, ayudantes general)

❖ Equipos de Protección Personal –EPPs

- La ejecutora del proyecto deberá proporcionar a todo el personal el equipo de protección personal, de acuerdo a las actividades que realizan.
- El equipo de protección personal, deberá reunir condiciones mínimas de calidad, resistencia, durabilidad y comodidad, de tal forma, que contribuyan a mantener y proteger la integridad y salud de los trabajadores.

❖ Sistema de Comunicación (Celulares RPM /RPC)

- Todos los involucrados ante una emergencia contarán con equipos de comunicación (celulares, RPM, RPC, etc.) para que la comunicación sea fluida en el caso de que se presente una emergencia.

❖ Unidades móviles

- La ejecutora del proyecto contará y pondrá a disposición unidades móviles de desplazamiento rápido para la atención de emergencias. Los vehículos que integrarán el equipo de contingencias, además de cumplir sus actividades normales, acudirán inmediatamente al llamado de auxilio de los grupos de trabajo.
- Los vehículos de desplazamiento rápido estarán inscritos como tales, debiendo encontrarse en buen estado de funcionamiento.

❖ Primeros Auxilios

- Cada cuadrilla deberá contar con **Botiquín de Primeros Auxilios** con los medicamentos correspondientes,
- Se contará con otros equipos para socorro tales como **camilla rígida, mantas, cuerdas**, entre otros.
- Los botiquines son para simples curaciones de primeros auxilios, en ningún momento o circunstancia dicha curación de primeros auxilios exime de la obligación de notificar a su supervisor, quien deberá enviar al accidentado al auxilio médico para el examen y tratamiento que fuese necesarios.

Cuadro N°04. Contenido del botiquín de primeros auxilios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	Alcohol medicinal de 96° de 500 ml	Frasco.	2
2	Agua Oxigenada de 500 ml	Frasco.	2
3	Yodopovidona de 120ml - Antiséptico	Frasco.	1
4	Solución de Cloruro de Sodio de 9% x de 500 ml	Frasco.	2
5	Jabón Líquido antiséptico de 250 ml	Frasco.	1
6	Colirio de 10 ml	Frasco.	1
7	Esparadrapo de 1 pulgada	Roll	1
8	Gasa estéril de 10 cm x 10 cm	Unid.	30
9	Guantes quirúrgicos estériles (descartables)	Unid.	25
10	Venda elástica de 4"	Unid.	5
11	Apósito Estériles	Paquete.	1
12	Algodón de 500 gr.	Paquete.	1
13	Curitas	Caja.	1
14	Rifocina spray (quemadura)	Unid.	1
15	Crema antibiótica (Heridas)	Unid.	1
16	Flamodil pomada (oñes, hematomas)	Unid.	1
18	Tijera quirúrgica de 3 pulgadas punta roma	Unid.	2

Fuente: Norma Técnica de Edificación G-050 (Seguridad durante la construcción).

❖ Equipos contra incendio

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. C/p. N°77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

59

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
	PLAN DE EMERGENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO: RO
	"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	APROVADO: GG
		VERSION: 01

- Se deberá contar con equipos contra incendios, los cuales, estarán compuestos principalmente por extintores, los cuales se instalarán en todas las unidades móviles del proyecto, así como en las instalaciones auxiliares.
- Los extintores deben ser de polvo químico seco PQS (ABG) de 12 Kg. y estarán ubicados en lugares fácilmente accesibles. La inspección de los extintores se realizará mensualmente, se les pondrá a prueba y se realizará su respectivo mantenimiento. Estos extintores deberán llevar un rótulo con la fecha de prueba, y con la fecha de caducidad del mismo.
- Luego de usarse un extintor, este se volverá a llenar inmediatamente.
- Adicionalmente se tendrá disponible arena seca, ante una eventual falla de estos equipos

❖ **Equipo contra derrame de sustancias tóxicas**

Par los campamentos y zonas donde se guarde el combustible, aceite, lubricantes y productos peligrosos, tendrá un equipo para controlar los derrames que pudieran presentarse.

Dicho equipo estará compuesto por:

- Materiales absorbentes como: almohadas, paños y estopa para la contención y recolección de los líquidos derramados
- Herramientas manuales y/o equipos para la excavación (palas, picos, otros). Contenedores, tambores y bolsas de almacenamiento temporal para limpiar y transportar los materiales contaminados

X. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La capacitación y entrenamiento se realizará a los trabajadores al staff de la empresa contratista, de acuerdo las principales contingencia que se ha identificado que se puedan presentar.

La capacitación consistirá en la difusión de los procedimientos de actuación ante emergencias, primeros auxilios y el uso del botiquín. El entrenamiento estará orientado a la realización de simulacros de actuación ante situaciones de emergencia (Sismo, incendio, accidentes, etc.), con la participación activa de los trabajadores, brigadas, el staff de la empresa contratista y de ser el caso con la participación de la población.

XI. ORGANISMOS DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA.

En caso de suceder algún imprevisto, eventualidad o situación imprevista que pueda traer como consecuencia de cualquier tipo de accidente de trabajo producto de alguna mala maniobra, distracción o cometer alguna Acción Sub estándar.

La empresa contratista, para afrontar las eventualidades ha localizado los centros asistenciales y además dispone de unidades móviles para realizar las evacuaciones si el caso lo requiere.

1. Procedimiento de coordinación entre oficinas cercanas a la obra.

Se deberá tener al alcance una comunicación directa e inmediata entre las oficinas cercanas a la obra, con el fin que puedan prestar ayuda en caso de producirse una emergencia, y también hacerles conocer de la misma para que adopten sus medidas de seguridad propios. Será muy importante coordinar con el personal de seguridad y control de acceso de la obra.

2. Enlace con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

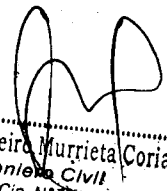
Se deberá tener una comunicación directa con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quienes serán los que actuarán en caso de producirse una emergencia como órganos de respuesta.

3. Enlace con La Policía Nacional del Perú.

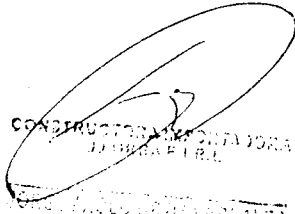
Se deberá tener una comunicación directa con la Policía Nacional del Perú, a fin de que puedan ser ellos los que actúen manteniendo la seguridad en todo el momento de mitigar la emergencia.

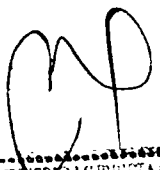
4. Enlace con los servicios de salud pública y privada.

Se deberá comunicar a los servicios de salud y privada, con la finalidad de que los mismos tomen las respectivas medidas de prevención de acuerdo a sus competencias.

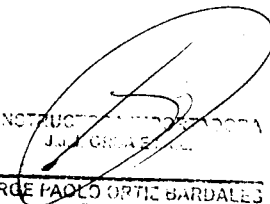


 Westly Reyneiro Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146

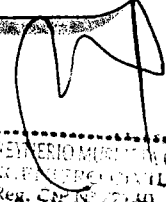

 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE



 WESTLY REYNEIRO MURRIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. N° 77146


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

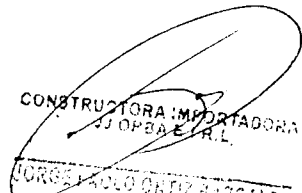
3.-PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



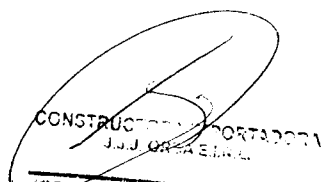
WESTLY REYNERO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 77146



Westly Reynero Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J. ORTIZ B. S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE



CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J. ORTIZ B. S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".
 SST
 RESIDENTE OBRA
 GERENTE GENERAL
 1.0

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACION PROYECTADA (02 MESES)												OBSERVACIONES
		MESES 1-2				MESES 1-2				MESES 1-2				
		81	82	83	84	81	82	83	84	81	82	83	84	
1.0 POLITICA Y LIDERAZGO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
1.1 Establecimiento y revision de la politica de SST	PDR/SG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quando se requiere
1.2 Difusion de la politica de SST	PDR/RO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quando se requiere
1.3 Reuniones de Seguridad	PDR/SG/COM-SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2.0 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGO Y SU CONTROL-IPERC		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2.1 Elaboracion, revision y aprobacion del IPERC	PDR/RO/SG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3.0 REGLAMENTOS, NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS DE SST		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3.1 Elaboracion, revision, aprobacion del reglamento interno de SST	PDR/RO/RL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3.2 Elaboracion y revision de planes, programas, normas y procedimientos	PDR/RO/COM-SST/SG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3.3 Difusion de planes, programas, normas y procedimientos	PDR/RO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quando se requiere
4.0 RESPUESTA A EMERGENCIAS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4.1 Elaboracion, revision y aprobacion de plan de emergencia	PDR/COM-SST/RO/SG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4.2 Difusion y Conformacion del plan de emergencia	PDR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quando se requiere
4.4 Simulacro de emergencia (extintor, botiquin, camilla, etc)	PDR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quando se requiere
5.0 INSPECCIONES DE SEGURIDAD		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5.1 Inspecciones planificadas	PDR/RO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Minimo 1 al mes
6.0 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6.1 Investigacion, medidas de control y difusion de accidentes/incidentes	PDR/RO/COM-SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Quando se requiere
7.0 PROGRAMA DE SALUD EN EL TRABAJO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7.1 Seguro complementario de trabajo / riesgo SCTR	PDR/SG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	En cuanto ocurra un accidente
8.0 GESTION AMBIENTAL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8.1 Continuacion de servicios higienicos	PDR/RO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Todos los dias
8.2 Manejo y accion temporal y disposicion final de residuos solidos	PDR/RO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Todos los dias

Abreviaturas: GG : Gerente General - RO: Residente de obra - PDR: Previsionista de riesgo - COM-SST: Comité de Seguridad y salud en el trabajo

ELABORADO POR:
 Previsionista de Riesgo
 Ing. Gilmer May Altor Bascanga
 GILMER MAY ALTOR BASCANGA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del G.P. N° 03721

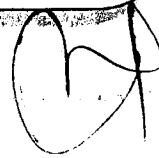
REVISADO POR:
 Residente de Obra
 Ing. WESTLY REYNERO MURRIET GORIAT
 WESTLY REYNERO MURRIET GORIAT
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del G.P. N° 47140

APROBADO POR:
 Representante Legal
 CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 Elaborado de acuerdo a la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y el Reglamento de D.S N°005-2012-TR.

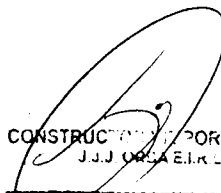
CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

Westly Reynero Murriet Goriat
 Ingeiero Civil
 Reg. del G.P. N° 47140

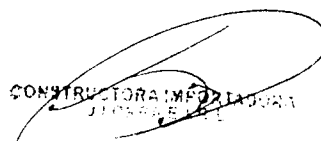
4.-IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SU CONTROL -IPERC.




WESTLY REYNERIO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77140



CONSTRUCTORA PORTADORA
S.A. DE C.V.
JORGE PAOLO BARRALES
GERENTE



CONSTRUCTORA PORTADORA
S.A. DE C.V.
JORGE PAOLO BARRALES
GERENTE



Westly Reynerio Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77140

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORGA E.I.R.L.		CRITERIOS DE VALORIZACION DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y SU CONTROL - IPERC		ELABORADO POR RESIDENTE ORGA	SST
		"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO AGUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".		APROBADO POR GERENTE GENERAL	1.0
				VERSION	

CRITERIO DE EVALUACION						
Indice	A Personas Expuestas	B Controles Efectivos	C Capacidades	D Frecuencia	Efecto de probabilidad	SEVERIDAD
1	De 1 a 3	Cuando existen controles y son efectivos	Personal Totalmente Capacitado	No es probable que ocurra	De 4 a 6	Personas: Cuando afecta mínimamente a la persona sin producir ninguna enfermedad o discapacidad. A la Propiedad: paralización no genera gastos ni ocasiona daños
2	De 4 a 6	Cuando existen controles y son efectivos	Personal médicamente capacitado	Puede ocurrir	De 7 a 9	Personas: Cuando afecta a la persona y le impide de labor menos de 24 horas. A la Propiedad: pérdida parcial de la propiedad. Jilón ligero. Sin interrupción
3	De 7 a 9	Cuando parcialmente existen controles y no son satisfactorios y son intermitentes	Personal capacitado para su trabajo	Ha ocurrido	De 10 a 12	Personas: Cuando origina una discapacidad temporal o una enfermedad que conlleva a un descanso temporal. A la Propiedad: Pérdida parcial de la propiedad, con interrupción del proceso. Estado con riesgo de repetición de componentes por daños severos
4	De 10 a 12	Cuando no existe controles	Personal no capacitado	Ocurre con frecuencia	De 13 a 18	Personas: Cuando se estima una potencial causa de muerte de alto a graves e irreversibles. A la persona que origina una discapacidad permanente u otra enfermedad crónica que afecta severamente la vida. A la Propiedad: pérdida total de la propiedad

VALORACION DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	4	3	2	1	
4			IMPORTANTE (8)		
3		IMPORTANTE (9)		TOLERABLE (3)	
2	IMPORTANTE (6)			TOLERABLE (2)	
1		TOLERABLE (3)	TOLERABLE (2)	TOLERABLE (1)	

CLASIFICACION DEL RIESGO	
RIESGO IMPORTANTE	
RIESGO MODERADO	
RIESGO TOLERABLE	

ELABORADO POR
Prevenccion de riesgo
Ing. Gilmer José Luis Bocanegra

APROBADO POR
Representante Local
J.J.J. ORGA E.I.R.L.
Jorge Paolo Ortiz Guardales

APROBADO POR
Presidente de Obra
Ing. Westly Reyniro Murtieta Corti

INGENIERO CIVIL
Reg. del CIP N° 63721

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORGA E.I.R.L.

JORGE PAOLO ORTIZ GUARDALES
GERENTE

Westly Reyniro Murtieta Corti
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

5.-REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Westly Reygiero Murrleta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77148

WESTLY REYGIERO MURRLETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 77148

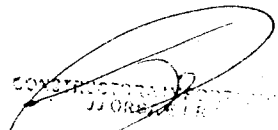
CONSTRUCTORA PORTADORA
S.A.S.
JORGE PAOLILLO
INGENIERO CIVIL

CONSTRUCTORA PORTADORA
S.A.S.
JORGE PAOLILLO
INGENIERO CIVIL

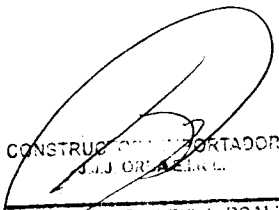
CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.





 Westly Reynier Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77146


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BORDALES
 GERENTE

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

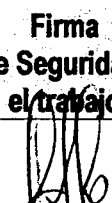

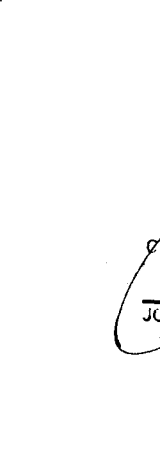

 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BORDALES
 GERENTE



 2019
 WESTLY REYNIER MURRIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 77146

52


CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELABORADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR
Firma Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo	Firma Residente de Obra	Firma Gerente General
 <hr/> Gilmer Ivan Ulloa Bocanegra INGENIERO CIVIL Reg. del CIP N° 63726	 <hr/> WESTY REYNERIO MURRIETA CORIA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 77140	 <hr/> JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES GERENTE



Westy Reynier Murrieta Coria
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77146



JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

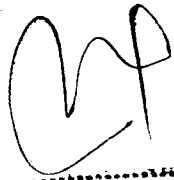
51

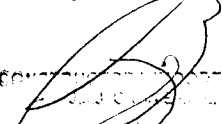
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


INDICE

- 1 RESUMEN EJECUTIVO
- 2 INTRODUCCIÓN
- 3 BASE LEGAL
- 4 OBJETIVOS Y ALCANCES
- 5 LIDERAZGO Y COMPROMISOS, POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD
- 6 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
- 7 ESTÍMULOS E INFRACCIONES Y SANCIONES
- 8 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES
- 9 ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.
- 10 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – E.P.P.S.
- 11 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA –E.P.C.
- 12 SERVICIOS DE BIENESTAR
- 13 ENFERMEDADES DE ORIGEN OCUPACIONAL
- 14 PREPARACIÓN Y RESPUESTA A UNA EMERGENCIA.
- 15 ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS
- 16 DISPOSICIONES FINALES


 Westly Reyneto Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N°77146


 WESTLY REYNETO MURRIETA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. N°77146


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE


 CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

50

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. RESUMEN EJECUTIVO

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., con RUC: 20528149953, dedicada a construcciones de obras públicas y privadas, con domicilio fiscal Calle Nanay N°515 Distrito de Iquitos, Maynas, Loreto.

II. INTRODUCCIÓN

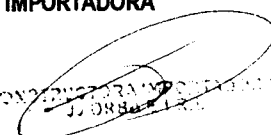
Este documento tendrá carácter de único, por lo que concentrará todas las actividades para las distintas actividades de la **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** y su aplicación sistemática, entre otras cosas consigna en forma clara y precisa que la responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. La seguridad y salud ocupacional está en función del control de los riesgos y de los comportamientos inseguros, de manera que disminuyan los daños y los padecimientos en el lugar de trabajo (resultantes de las lesiones y enfermedades crónicas y agudas). La evaluación de seguridad ocupacional se dará mediante el establecimiento de un sistema de seguridad y salud que se iniciará con una evaluación o estudio de línea de base y que será evaluado de forma continua, para adoptar las medidas necesarias para eliminar y controlar los peligros asociados al trabajo.

Esto permitirá realizar la ejecución de obras consecuente con la Política de Seguridad y Salud de la empresa, se ha tenido como fundamento básico considerar actividades factibles de realizar en las distintas etapas del proyecto. El presente reglamento interno considera la participación activa de todos los trabajadores en general. Asimismo, jugará un importante rol la fiscalización y el control que se efectuará en las áreas de intervención, donde **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** realice trabajos.

III. BASE LEGAL

El presente reglamento tiene como base legal los siguientes:

- ✓ Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Reglamento de la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo D.S N° 005-2012-TR, Capítulo VII Del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo, Art° N° 74° y 75°.
- ✓ Norma Técnica de Edificación Decreto Supremo G-050 (Seguridad durante la construcción).
- ✓ Expediente Técnico / 03.02.00/ Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad del Proyecto y su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) CENTRO ACUICOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"**.


CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. OBJETIVOS

El presente reglamento tiene por objetivo general implementar acciones concretas con el propósito de lograr la prevención y la reducción sistemática de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. En el campo de la prevención de riesgos y salud de los profesionales, bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo de la **NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION** del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por D.S N° 001-2006-VIVIENDA del 08 de Mayo del 2006, cuyo ámbito de aplicación es la prevención de riesgos ocupacionales de los trabajadores que laboran en obras de construcción civil.

Art. N° 01: Este reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.**, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

B. ALCANCE

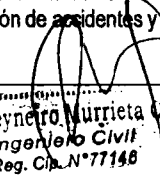
Art. N° 02: El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades que realiza **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** nivel regional y nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa.

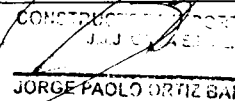
V. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD.

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Art. N° 03: El personal directivo o la Alta Dirección de la empresa se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.


Westly Reynier Murrieta Comal
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77168


CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

49

- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- f. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.
- g. Mantener vigente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. N° 04: CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. como política:

La empresa Considera que su capital más importante son los trabajadores, por lo cual es prioridad de la entidad brindar excelentes condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente Política .

- 1. Identificar y evaluar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que la desempeñan.
- 2. Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de prácticas de comunicación interna.
- 3. Cumplir con la normativa legal pertinente en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos.
- 4. Velar por la protección de la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores, priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo.
- 5. Capacitar y entrenar apropiadamente a nuestro personal en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

VI. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. LA EMPRESA O EMPLEADOR :

Art. N° 05: CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L., asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual la empresa:

- a. Será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- c. Proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- d. Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.

2. DE LOS TRABAJADORES:

Art. N° 06: En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir con las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regimenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 07: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la

Westly Reyneiro Murrieta Cortat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N°77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

48

práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 08: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes, programas y actividades de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b. Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- c. Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 09: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Clp. N°77146

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

47

Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Westly Reynaldo Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Clp. N° 77146

PRESIDENTE
Residente de Obra

SECRETARIO
Jefe de Seguridad

MIEMBROS
Representantes de los trabajadores
Sincalizados y no sindicalizados.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
Jorge Paolo Ortiz Badales
GERENTE

3. EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 10: El *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** para ejecutar a lo largo de un año.

Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** el cual forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables.

Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. MAPA DE RIESGOS

Art. N° 11: El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

OP

C. INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 12: Funciones del ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Será el encargado de centralizar, coordinar y dirigir las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigará las causas de los accidentes y elevará el informe respectivo a al residente de obra y entidad correspondiente.
- Hará cumplir el presente Reglamento y demás dispositivos referentes a seguridad
- Promoverá y divulgará las normas de seguridad contenidas en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sugerirá las sanciones correspondientes a los trabajadores de acuerdo a la gravedad de la falta y a las disposiciones vigentes.
- Inspeccionará periódicamente los locales, equipos, herramientas, conexiones eléctricas, entre otros, para prevenir accidentes de trabajo y eventos que causen pérdidas.

WESTLY REYNALDO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CLP N° 77146

D. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Art. N° 13: Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** tendrá los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
Jorge Paolo Ortiz Badales
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

46

- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

E. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

Art. N° 14: Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

- a. La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b. La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- c. El cumplimiento de la normalidad en materia de seguridad y salud en el trabajo... (Otras que se deriven de la obligación establecida por **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.** en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes).

VII. ESTÍMULOS E INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. N° 15: De los Estímulos: Los trabajadores de la empresa que hayan contribuido en la mejora de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo recibirán estímulos o reconocimientos, considerando los siguientes factores:

- a. Cumplimiento de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Número de Condiciones de riesgo e incidentes identificados y comunicados.
- c. Identificación de las causas que originaron los incidentes.
- d. Mayor número de alternativas de solución presentadas.

Las empresas contratistas recibirán estímulos a través de reconocimiento expreso del Comité Paritario, en cuanto al aporte en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. N° 16: De las Infracciones: Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento. Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves.

a) Se considera como **Infracción Leve** lo siguiente:

- ✓ La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
- ✓ No reportar oportunamente los incidentes.
- ✓ No asistir a la capacitación programada en SST.
- ✓ No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas en SST.

b) Se considera como **Infracciones Graves** las siguientes:

- ✓ Asistir al en el trabajo con apariencias de alcohol o drogas.
- ✓ Asistir en el trabajo en indumentaria no adecuada.
- ✓ Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- ✓ Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
- ✓ No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

c) Se considera como **Infracción Muy Grave** lo siguiente:

- ✓ Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.
- ✓ Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.
- ✓ No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- ✓ No utilizar los Equipos de Protección Personal, o hacerlo en forma inadecuada.

Art. N° 17: SANCIONES: Los trabajadores de la empresa que malogren, pierdan, alteren o perjudiquen ya sean por acción incorrecta u omisión, cualquier sistema, equipo o implemento de trabajo y/o deteriore la edificación o infraestructura, serán sancionados. Asimismo, los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la empresa de acuerdo a la falta grave, previa evaluación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las sanciones al personal de la empresa serán las siguientes:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Suspensión.
4. Despido

Las sanciones al personal de empresas contratistas, serán impuestas por su **CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.**, previa recomendación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los usuarios y visitantes que infrinjan el presente reglamento se les prohibirá el ingreso a las instalaciones de la empresa.

VIII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Art N° 18: En los lugares de almacenamiento de materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

Art N° 19: El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSEJO PARITARIO
WESTLY REYNEIRO MURRIETA CORTAZO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 77140

Westly Reyneiro Murrieta Cortaz
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77140

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

45

IX. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Art N° 20: Está prohibido cambiar la ubicación de equipos, materiales y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

X. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPPS

Art N° 21: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueden amenazar su seguridad y salud.

En general el uniforme y los equipos básicos de uso obligatorio para el personal, dependiendo del puesto de trabajo de la siguiente forma:

A. Personal de CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

- a. Polos manga larga
- b. Pantalón drill
- c. Chalecos reflectivo
- d. Casco de protección de cabeza
- e. Botas de jebe
- f. Botas dieléctricas
- g. Botines
- h. Tapones auditivos
- i. Lentes de protección (transparente y oscuro)
- j. Mascarilla de seguridad
- k. Guantes de seguridad
- l. Guantes anticorte
- m. Guantes de jebe
- n. Guantes de seguridad (carpintero)

[Handwritten Signature]
 Westly Reyneiro Murrieta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP. N° 77146

[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

Fuente: Expediente Técnico.

XI. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA -EPC

Art N° 22: Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

Los equipos de protección colectiva son las siguientes:

- 1. Línea de vida c/amortiguador de 1 cola.
- 2. Arnés de seguridad c/ 3 argollas
- 3. Cinta de seguridad
- 4. Peligro en rollo color amarillo.
- 5. Malla protectora de seguridad.

Fuente: Expediente Técnico

[Handwritten Signature]

XII. SERVICIOS DE BIENESTAR

Art N° 23: SERVICIOS HIGIÉNICOS: La empresa dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo (masculino y femenino). Los sanitarios serán de loza o material similar. Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.

Art N° 24: AMBIENTE DE COMEDOR:

- 1. La empresa dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, para ser utilizado como comedor por los trabajadores.
- 2. El comedor se instalará debidamente distanciado de las áreas operativas e insalubres. Las cocinas dispondrán de agua potable y lavaderos para la limpieza de los utensilios y vajillas.
- 3. El ambiente se mantendrá limpio desinfectado y libre de plagas.

Art N° 25: VESTUARIO: La empresa dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, para ser utilizado como vestuario por los trabajadores.

[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

XIII. ENFERMEDADES DE ORIGEN OCUPACIONAL.

Art N° 26: ENFERMEDAD OCUPACIONAL

- 1. Se considera enfermedad ocupacional a todo estado patológico crónico que sufra el trabajador y que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña o hubiese desempeñado.
- 2. No se considera enfermedad ocupacional las dolencias de carácter endémico que prevalecen y se adquieren en el lugar donde se presta el trabajo.
- 3. Ante la certificación médica de enfermedad ocupacional reconocida oficialmente, el trabajador será cambiado de colocación o de puesto de trabajo y será sometido al tratamiento médico pertinente.

Art N° 27: PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONOMICOS

Evitar adoptar posturas incorrectas tales como: Sentarse sobre una pierna, Sentarse con las piernas cruzadas.

- a. Evitar movimientos inadecuados como: Girar sobre la silla mediante movimientos bruscos del tronco, en lugar de hacer el giro con ayuda de los pies.

[Handwritten Signature]
 CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

44

- b. Forzar la posición para alcanzar objetos distantes, en lugar de levantarse para cogerlos.
- c. Optar posiciones correctas para levantar carga que exceda los 25 kg.

XIV. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A UNA EMERGENCIA

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art N° 28: Todas las instalaciones cuentan de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Art N° 29: Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

A.2 PASILLOS Y PASADIZOS

Art N° 30: En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Art N° 31: Durante no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mts. Y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

A.3 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Art N° 32: Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art N° 33: Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art N° 34: Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mts.

Art N° 35: Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1.- CONDICIONES GENERALES

Art N° 36: El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

INCENDIO CLASE D: son fuegos producidos por ciertos metales combustibles, fuego de productos químicos reactivos como: potasio, sodio, litio, etc.

Art N° 37: Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c. Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Art N° 38: Consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

B.2.- EXTINTORES PORTÁTILES

Art N° 39: La empresa cuenta con extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art N° 40: Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

WESTLY REYNERIO MURRIETA LOPEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cip. N° 27140

Westly Reynerio Murrieta Coria
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77145

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
 J.J.J. ORBA E.I.R.L.
 GONZALO ORTIZ BARDALES
 GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

43

Art. N° 41: Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO2) para su extinción.

C. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

La empresa cuenta con medidas de seguridad en el caso que se almacene combustibles u otras sustancias explosivas.

Art. N° 42: El almacenaje de combustibles fósiles (Diésel, Gasolina, otros), se debe efectuar en áreas específicas (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución de una manera adecuada y controlada.

Art. N° 43: Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Art. N° 44: En los locales donde se use, manipule, almacene, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

D. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Art. N° 45: No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser acumulados separadamente de otros desperdicios.

Art. N° 46: Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Art. N° 47: Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para su adecuada disposición final.

E. SEÑALES DE SEGURIDAD

E.1. OBJETO

Art. N° 48: El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

E.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 49: Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Art. N° 50: las dimensiones de las señales de seguridad según la distancia se representarán en el siguiente cuadro:

DISTANCIA (m)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR		
				1 a 2 (lado menor en cm)	1 a 3 (lado menor en cm)	2 a 3 (lado menor en cm)
de 0 a 10	20	20	20	20 x 40	20 x 60	20 x 30
de 10 a 15	30	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 45
de 15 a 20	40	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 60

E.3 APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 51: Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Art. N° 52: Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Art. N° 53: Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Art. N° 54: Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

F. PRIMEROS AUXILIOS

F.1. GENERALIDADES

Art. N° 55: El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

F.2. REGLAS GENERALES

Art. N° 56: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.

[Handwritten signature]

CONSTRUCION IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L. Reg. N° 77146

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES GERENTE

Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Clp. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

42

e. Avise al médico inmediatamente.

F.3. TRATAMIENTOS

1. SHOCK

Art. N° 57: Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banica, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Art. N° 58: Seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.
- Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

3. FRACTURAS

Art. N° 59: Siga el siguiente tratamiento:

- No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátase como fractura.

4. QUEMADURAS

Art. N° 60: Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Art. N° 61: Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

F.4. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. N° 62: CONSORCIO VICTORIA abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picratos de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

XV. ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS.

Art. N° 63: ACCIDENTES DE TRABAJO :Se considera accidente de trabajo a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento.

También se consideran accidentes de trabajo:

- El que sobrevenga al trabajador en la ejecución de órdenes del empleador aún fuera del lugar y las horas de trabajo.
- El que sobrevenga antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa.
- El que sobrevenga por acción de terceras personas, del empleador o de otro trabajador durante la ejecución del trabajo.

No se consideran accidentes de trabajo:

- El provocado intencionalmente por el propio trabajador.
- El que se produzca como consecuencia del incumplimiento por el trabajador accidentado de órdenes o métodos de trabajo adoptadas por la empresa.

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JURGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

MA

CONSORCIO VICTORIA
ING. EN SEGURIDAD CIVIL
Reg. CIP N° 77140

Westly Reyneiro Murrrieta Cortés
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JURGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ELABORADO: SST
		REVISADO: RO
		APROVADO: GG
		VERSION: 01

41

Art. N° 64: NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES: Se notificará los accidentes de acuerdo con lo señalado por el Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. N° D.S 005 – 2012-TR. La información que debe contener toda notificación será la siguiente:

1. Descripción del accidente incluyendo información concerniente a la forma en que ocurrió.
2. Descripción de la lesión incluyendo información del estado del trabajador afectado.

Art. N° 65: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES:

1. La investigación de un accidente, tendrá como fin determinar responsabilidades y describir las prácticas y condiciones peligrosas existentes, con el fin de evitar su repetición.
2. La toma de datos de la investigación de accidentes deberá incluir los siguientes puntos:
 - ✓ Breve descripción del procedimiento o trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente.
 - ✓ Estudio de las estadísticas para descubrir si han tenido lugar otros accidentes similares.
 - ✓ Datos de identificación del o los trabajadores afectados, implicados en el accidente y de los testigos.
 - ✓ Datos relevantes del accidente.
 - Identificación de la máquina, pieza o instrumento que causó el accidente.
 - Descripción de la operación de la máquina o de las condiciones que contribuyeron como causa principal al accidente.
 - ✓ Determinar las causas que contribuyeron al accidente. o la responsabilidad. o Los medios que deben implantarse para evitar una nueva ocurrencia. o Plazo de ejecución de las medidas preventivas, correctivas.

Art. N° 65: ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en la empresa servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las en las futuras actividades de prevención.

Se definirá como índice de frecuencia al número de lesiones ocurridas, por un millón de horas de exposición de trabajo.

$$F = \frac{\text{Número de lesiones} * 2000\ 000 \text{ horas}}{\text{Horas de exposición}}$$

Se definirá como índice de gravedad al total de tiempo perdido por un millón de horas trabajadas.

$$G = \frac{\text{Número de días perdidos} * 2000\ 000 \text{ horas}}{\text{Horas de exposición}}$$

Nota: Los índices de frecuencia y gravedad podrán también calcularse tomando en consideración otros métodos de cálculo estandarizados.

XVI. DISPOSICIONES FINALES

1. Los casos no previstos en el presente reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, se registrarán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.
2. Es responsabilidad de la empresa, implementar la normatividad establecida en el presente reglamento, en coordinación con las áreas de trabajo en la ejecución del proyecto.
3. Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida, es conveniente que la empresa y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente Reglamento.

Westly Reynelto Murillo
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77146

CONSTRUCION IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSTRUCION IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

WESTLY REYNELTO MURILLO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77146

6.-LEYES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

.....
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

.....
Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

.....
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORTIZ BADALES
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE

.....
CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORTIZ BADALES
JORGE PAOLO ORTIZ BADALES
GERENTE

LEY Nº 30222

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783 con el fin de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad.

Artículo 2. Modificación de los artículos 13, 26, 28, 32, inciso d) del artículo 49, 76 y cuarta disposición complementaria modificatoria de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Modifícanse los siguientes artículos, tal como se detalla a continuación:

"Artículo 13. Objeto y composición de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

(...)

d) Tres (3) representantes de los empleadores de la región, de los cuales uno (1) es propuesto por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), dos (2) por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción o por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios - Perucámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE, según se especifique en el Reglamento".

"Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

Sin perjuicio del liderazgo y responsabilidad que la ley asigna, los empleadores pueden suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la Ley 29245 y el Decreto Legislativo 1038".

"Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

(...)

En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años".

"Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho a obtener, previa autorización del mismo comité, una licencia con goce de haber para la realización de sus

funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función. Las funciones antes señaladas son consideradas actos de concurrencia obligatoria que se rigen por el artículo 32 de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. La ampliación de la licencia sin goce de haber requiere la opinión favorable del comité paritario".

"Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

(...)

d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos".

"Artículo 76. Adecuación del trabajador al puesto de trabajo

Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo en el caso de invalidez absoluta permanente".

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

(...)

CUARTA. Modifícase el artículo 168-A del Código Penal, con el texto siguiente:

Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, y habiendo sido notificado previamente por la autoridad competente por no adoptar las medidas previstas en éstas y como consecuencia directa de dicha inobservancia, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave. Se excluye la responsabilidad penal cuando la muerte o lesiones graves son producto de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del trabajador."

Artículo 3. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Privilegio de la prevención y corrección de las conductas infractoras

En el marco de un enfoque preventivo de la política de inspección del trabajo se establece un plazo de tres (3) años, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, durante el cual el Sistema de Inspección del Trabajo privilegia acciones orientadas a la prevención y corrección de conductas infractoras.

Cuando durante la inspección del trabajo se determine la existencia de una infracción, el inspector de trabajo emite un acto de requerimiento orientado a que el empleador

Westly Reyniero Murricea Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCCIONES BARRALES
J.J. ORLANDO
GERENTE
JORGE PAOLO BARRALES

WESTLY REYNIERO MURRICEA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146
CONSTRUCCIONES BARRALES
J.J. ORLANDO
GERENTE

subsane su infracción. En caso de subsanación, en la etapa correspondiente, se dará por concluido el procedimiento sancionador; en caso contrario, continuará la actividad inspectiva.

Durante el periodo de tres años, referido en el primer párrafo, la multa que se imponga no será mayor al 35% de la que resulte de aplicar luego de la evaluación del caso concreto sobre la base de los principios de razonabilidad, proporcionalidad así como las atenuantes y/o agravantes que correspondan según sea el caso. Esta disposición no se aplicará en los siguientes supuestos:

- a) Infracciones muy graves que además afecten muy gravemente: i) la libertad de asociación y libertad sindical y ii) las disposiciones referidas a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- b) Infracciones referidas a la contravención de: i) la normativa vigente sobre la protección del trabajo del niño, niña y adolescente, cualquiera sea su forma de contratación, y ii) la normativa vigente sobre prohibición del trabajo forzoso u obligatorio.
- c) Infracciones que afecten las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, siempre que hayan ocasionado muerte o invalidez permanente al trabajador.
- d) Actos de obstrucción a la labor inspectiva, salvo que el empleador acredite que actuó diligentemente.

Actos de reincidencia, entendiéndose por tal a la comisión de la misma infracción dentro de un periodo de seis meses desde que quede firme la resolución de sanción a la primera.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normativa complementaria

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se dictan las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la disposición complementaria transitoria de la presente Ley, que incluye el desarrollo de las excepciones a que se refiere el último párrafo de la referida disposición complementaria transitoria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Deróganse o déjense sin efecto, según el caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

MARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:


Mando se publique y cumpla.

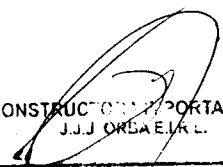
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.

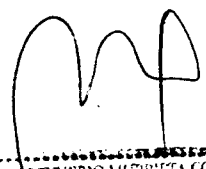
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

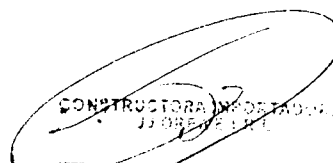
RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1109203-1

38

Westly Reyneiro Murpieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORSABE S.R.L.
JORGE PABLO ORTIZ BADALES
GERENTE


WESTLY REYNEIRO MURPIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 77146


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORSABE S.R.L.
JORGE PABLO ORTIZ BADALES
GERENTE

UNIVERSIDADES

Res. N° 04166-R-11.- Autorizan viaje del Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Uruguay para participar en el "Encuentro Latinoamericano de Universidades por el Emprendedurismo Social" 448761

Res. N° 04176-R-11.- Autorizan viaje de personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a EE.UU. para participar en el curso "Lean Six Sigma" 448762

GOBIERNOS REGIONALES

Ordenanza N° 008-2011-GRL-CR.- Aprueban Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL 448763

GOBIERNOS LOCALES

Ordenanza N° 492-MDEA.- Aprueban el Plan de Salud en el distrito 448764

Ordenanza N° 493-MDEA.- Aprueban Proceso de Elaboración del Plan Concertado de Lucha contra la Tuberculosis en el distrito 448765

Ordenanza N° 231/ML.- Aprueban procedimiento de regularización de edificaciones y habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia municipal 448765

PROVINCIAS

Acuerdo N° 061-2011-MPC.- Autorizan viaje de trabajadores de la Municipalidad a Brasil para participar en el seminario "Operación y mantenimiento en plantas de asfalto ciber 2011" 448768

R.A. N° 018-2011-MDGP/A.- Amplían plazo para presentación de proyectos individuales de obras 448769

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29783

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

III. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

VI. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

VII. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

VIII. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

Westly Reynelto Muñeta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

WESTLY REYNELTO MUÑETA CORTAT
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

CONSTRUCTORA PORTADORA
J. J. ORTIZ BARRALES
GERENTE

CONSTRUCTORA PORTADORA
J. J. ORTIZ BARRALES
GERENTE

37

tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo.

El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por los siguientes representantes:

- Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud (Censopas).
- Un representante de ESSALUD.
- Cuatro representantes de los gremios de empleadores a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Conep).
- Cuatro representantes de las centrales sindicales a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).

La acreditación de la designación de los representantes de los gremios de la Conep y de las centrales sindicales es efectuada por resolución ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las referidas organizaciones. El plazo de la designación es por dos años, pudiendo ser renovable.

Artículo 11. Funciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Son funciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- Formular y aprobar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación.
- Articular la responsabilidad y las funciones respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los representantes de los trabajadores, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos intervinientes para la ejecución de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.
- Plantear modificaciones o propuestas de normativa en seguridad y salud en el trabajo, así como de aplicación o ratificación de instrumentos internacionales sobre la materia.
- Implementar una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población en general en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades gubernamentales, empleadores, organizaciones de empleadores y trabajadores.
- Articular y coordinar acciones de cooperación técnica con los sectores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar acciones de capacitación, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo.
- Fortalecer el Sistema Nacional de Registro y Notificación de Información de Accidentes y Enfermedades Profesionales, garantizar su mantenimiento y reporte, y facilitar el intercambio de estadísticas y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes.
- Garantizar el desarrollo de servicios de salud en el trabajo, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores del sistema.
- Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores.
- Coordinar el desarrollo de acciones de difusión e información en seguridad y salud en el trabajo.

- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de scalización y control de parte de los actores del sistema.
- Fiscalizar el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 12. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO II

CONSEJOS REGIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 13. Objeto y composición de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

Créanse los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo como instancias de concertación regional en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y de apoyo a las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo de los gobiernos regionales.

El Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por los siguientes representantes:

- Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside.
- Un representante de la Dirección Regional Salud.
- Un representante de la Red Asistencial de ESSALUD de la región.
- Tres representantes de los gremios de empleadores de la región, a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Conep).
- Cuatro representantes de las organizaciones de trabajadores de la región, a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).

La acreditación de la designación de los representantes de los gremios de empleadores y de trabajadores es efectuada por resolución directoral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las organizaciones señaladas. El plazo de la designación es por dos años, pudiendo ser renovable.

Artículo 14. Funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

Son funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- Formular y aprobar los programas regionales de seguridad y salud en el trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación.
- Articular las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los representantes de los trabajadores, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos para la ejecución del programa regional de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar, en la región, una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población local en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades regionales, empleadores, organizaciones de empleadores y organizaciones de los trabajadores.

Westly Reyniro Muirrieta Coria
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

MF

WESTLY REYNIRO MUIRRIETA CORIA
INGENIERO CIVIL
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORTIZ BARDALES
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

34

- d) Garantizar, en la región y en los lugares de trabajo, la adopción de políticas de seguridad y salud y la constitución de comités mixtos de seguridad y salud, así como el nombramiento de representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la legislación vigente.
- e) Coordinar acciones de capacitación regional, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo.
- f) Implementar el Sistema Regional de Registro de Notificaciones de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la región, facilitando el intercambio de estadísticas regionales y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes.
- g) Promover el desarrollo de servicios de salud en el trabajo en la región, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores de la región.
- h) Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores de la región.
- i) Coordinar el desarrollo de acciones de difusión regional e información en seguridad y salud en el trabajo.
- j) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de scalización y control de parte de las Instituciones regionales.

Artículo 15. Secretaría Técnica de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su área competente, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivo.

Artículo 16. Rol suprarrector de los sectores trabajo y salud

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio de Salud, son organismos suprasectoriales en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que coordinan con el ministerio respectivo las acciones a adoptar con este n.

TÍTULO IV

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 17. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Artículo 18. Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

- a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice.
- d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a n de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.

- f) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.
- j) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales —o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores— en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 19. Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a n de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.

Artículo 20. Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas y administrativas.
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

Westly Reyniro Mutiela Cortiat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

[Handwritten signature]

INGENIERO MUNICIPAL
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 77140

CONSTRUCTORA INDEPENDIENTE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 77140

CONSTRUCTORA INDEPENDIENTE
INGENIERO CIVIL
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CAPÍTULO II

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la rma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

Artículo 24. La participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.

Artículo 25. Facilidades para la participación

El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

Artículo 27. Disposición del trabajador en la organización del trabajo

El empleador dene los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.

Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad.

En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.

Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son denidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Artículo 30. Supervisor de seguridad y salud en el trabajo

En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 31. Elección de los representantes y supervisores

Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.

Artículo 33. Autoridad del comité y del supervisor

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus

Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero CIVIL
Reg. CIP. N° 77146

MP

INGENIERO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 77146

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.

Artículo 34. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.

Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

- Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya naturaleza es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.

- Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

CAPÍTULO IV

PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 37. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

Artículo 38. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa:

- Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

Artículo 39. Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende:

- Medidas de identificación, prevención y control.
- La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- Las adquisiciones y contrataciones.
- El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 40. Procedimientos de la evaluación

La evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 41. Objeto de la supervisión

La supervisión permite:

- Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Westly Reynaldo Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N°77146

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

32

Artículo 42. Investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes

La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

Artículo 43. Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.

Artículo 44. Efectos de las auditorías e investigaciones

Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.

CAPÍTULO VI**ACCIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA****Artículo 45. Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.

Artículo 46. Disposiciones del mejoramiento continuo

Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen en cuenta:

- Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la supervisión y medición de la eficacia.
- La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.
- Las recomendaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.
- Los cambios en las normas legales.
- Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.
- Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.

Artículo 47. Revisión de los procedimientos del empleador

Los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente

a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo.

TÍTULO V**DERECHOS Y OBLIGACIONES****CAPÍTULO I****DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES****Artículo 48. Rol del empleador**

El empleador ejerce un rol de liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.
- Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

- Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
- Durante el desempeño de la labor.
- Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.

Wendy Reyniro Murrieta Coriát
Ingeniera Civil
Reg. CIP. N° 77148

CONSTRUCTORA PORTADORA
JOSÉ ORTIZ BADALES
GERENTE

- e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

Artículo 51. Asignación de labores y competencias

El empleador considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores.

Artículo 52. Información sobre el puesto de trabajo

El empleador transmite a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.

Artículo 53. Indemnización por daños a la salud en el trabajo

El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En el caso en que producto de la vía inspectiva se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo determina el pago de la indemnización respectiva.

Artículo 54. Sobre el deber de prevención

El deber de prevención abarca también toda actividad que se desarrolle durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, o en el desplazamiento a la misma, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Artículo 55. Control de zonas de riesgo

El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.

Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo

El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.

Artículo 57. Evaluación de riesgos

El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

- a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 58. Investigación de daños en la salud de los trabajadores

El empleador realiza una investigación cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto; sin perjuicio de que el trabajador pueda recurrir a la autoridad administrativa de trabajo para dicha investigación.

Artículo 59. Adopción de medidas de prevención

El empleador modifica las medidas de prevención

de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verica el uso efectivo de los mismos.

Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo

El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 62. Costo de las acciones de seguridad y salud en el trabajo

El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.

Artículo 63. Interrupción de actividades en caso inminente de peligro

El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.

Artículo 64. Protección de trabajadores en situación de discapacidad

El empleador garantiza la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos son considerados en las evaluaciones de los riesgos y en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

Artículo 65. Evaluación de factores de riesgo para la procreación

En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se tiene en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Artículo 66. Enfoque de género y protección de las trabajadoras

El empleador adopta el enfoque de género para la determinación de la evaluación inicial y el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos anual. Asimismo, implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia.

Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

Artículo 67. Protección de los adolescentes

El empleador no emplea adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia. El empleador debe realizar una evaluación de los puestos de trabajo que van a desempeñar los adolescentes previamente a su incorporación laboral, a

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 77148

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA
JUNIOR
ORFABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Westly Reyheiro Murrieta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77148

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA
JUNIOR
ORFABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

n de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

El empleador practica exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los adolescentes trabajadores.

Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores

El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza:

- El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen

Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que:

- Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.
- Se proporcione información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.
- Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos.
- Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la claridad que permitan reducir los riesgos laborales.
- Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos.

El empleador adopta disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de que los trabajadores utilicen las maquinarias, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo.

Artículo 70. Cambios en las operaciones y procesos

El empleador garantiza que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios

en las operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 71. Información a los trabajadores

El empleador informa a los trabajadores:

- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser condenables, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

El incumplimiento del deber de condencialidad por parte de los empleadores es pasible de acciones administrativas y judiciales a que dé lugar.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 72. Comunicación con los inspectores de trabajo

Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo, aun sin la presencia del empleador.

Artículo 73. Protección contra los actos de hostilidad

Los trabajadores, sus representantes o miembros de los comités o comisiones de seguridad y salud ocupacional están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte del empleador que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 74. Participación en los programas de capacitación

Los trabajadores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.

Artículo 75. Participación en la identificación de riesgos y peligros

Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitan al empleador los resultados de las evaluaciones, sugieren las medidas de control y hacen seguimiento de estas. En caso de no tener respuesta satisfactoria, pueden recurrir a la autoridad administrativa de trabajo.

Artículo 76. Adecuación del trabajador al puesto de trabajo

Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

Artículo 77. Protección de los trabajadores de contratistas, subcontratistas y otros

Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

M
MINISTERIO VINCULADO
REG. CIP. N° 77146

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J. P. B. S. R.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J. P. B. S. R.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

28

Artículo 78. Derecho de examen de los factores de riesgo

Los trabajadores, sus representantes y sus organizaciones sindicales tienen derecho a examinar los factores que afectan su seguridad y salud y proponer medidas en estas materias.

Artículo 79. Obligaciones del trabajador

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

TÍTULO VI

INFORMACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

CAPÍTULO 1

POLÍTICAS EN EL PLANO NACIONAL

Artículo 80. Efectos de la información en la política nacional

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de aplicar, examinar y evaluar periódicamente la política nacional en seguridad y salud en el trabajo en base a la información en materia de:

- a) Registro, notificación e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en coordinación con el Ministerio de Salud.
- b) Registro, notificación e investigación de los incidentes peligrosos.
- c) Recopilación, análisis y publicación de estadísticas sobre accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Artículo 81. Efectividad de la información

La información en materia de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes peligrosos debe permitir:

- a) Prevenir los accidentes y los daños a la salud originados por el desarrollo de la actividad laboral o con ocasión de esta.
- b) Reforzar las distintas actividades nacionales de recolección de datos e integrarlas dentro de un sistema coherente y digno en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
- c) Establecer los principios generales y procedimientos uniformes para el registro y la notificación de accidentes de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos en todas las ramas de la actividad económica.
- d) Facilitar la preparación de estadísticas anuales en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
- e) Facilitar análisis comparativos para fines preventivos promocionales.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS EN EL PLANO DE LAS EMPRESAS Y CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES

Artículo 82. Deber de información ante el sector trabajo

Todo empleador informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo siguiente:

- a) Todo accidente de trabajo mortal.
- b) Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores de la población.
- c) Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.

Asimismo, los centros médicos asistenciales que atiendan al trabajador por primera vez sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registradas o las que se ajusten a la denición legal de estas están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 83. Reporte de información con labores bajo tercerización

La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 84. Reporte de enfermedades ocupacionales

Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la denición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador, independientemente de su situación de empleo, son notificadas por el centro médico asistencial público o privado, dentro de un plazo de cinco días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Salud.

La omisión al cumplimiento de este deber de notificación es sancionable de conformidad con los procedimientos administrativos de la materia.

Artículo 85. Características del reporte

Considerando las características propias de las enfermedades ocupacionales, la notificación es obligatoria aun cuando el caso sea diagnosticado como:

- a) Sospechoso - Probable.
- b) Denitivo - Conrmado.

La comunicación notificación debe respetar el secreto del acto médico conforme a la Ley 26842, Ley General de Salud.

[Firma]
Wesley Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

[Firma]
REG. CIP. N° 77140

[Firma]
CONSTRUCTORA MARCO S.A.
JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GERENTE

CONSTRUCTORA MARCO S.A.
JOSÉ ANTONIO GARCÍA
GERENTE

Artículo 86. Reporte en casos de trabajadores independientes

En el caso de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que afecten a trabajadores independientes, la notificación está a cargo del mismo trabajador o de sus familiares en el centro asistencial que le brinda la primera atención, el cual procede a la debida comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como al Ministerio de Salud.

Artículo 87. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos

Las entidades empleadoras deben contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores, debiendo ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, asimismo se debe mantener archivado el mismo por espacio de diez años posteriores al suceso.

Artículo 88. Exhibición y archivo de registros

En los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, la empresa debe exhibir el registro que se menciona en el artículo 87, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

Artículo 89. Registro en caso de pluralidad de afectados

Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador.

CAPÍTULO III**RECOPIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS****Artículo 90. Publicación de estadísticas**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publica mensualmente las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos sobre la base de los datos que se le notiquen. Anualmente se publican estadísticas completas en su página web. Esta información es de dominio público, conforme a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 91. Información contenida en las estadísticas

Las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos facilitan información sobre:

- La naturaleza de las fuentes empleadas: declaraciones directas con los empleadores o por distintos organismos tales como las instituciones aseguradoras o las inspecciones de trabajo.
- El alcance de las estadísticas: categorías, ocupaciones, sexo y edad de los trabajadores, ramas de la actividad económica y tamaño de las empresas.
- Las de notificaciones utilizadas.
- Los métodos utilizados para registrar y notificar los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.

CAPÍTULO IV**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS****Artículo 92. Investigación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos**

El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.

El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores.

Artículo 93. Finalidad de las investigaciones

Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de:

- Comprobar la ecacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- Comprobar la ecacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

Artículo 94. Publicación de la información

La autoridad administrativa de trabajo realiza y publica informes de las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que entrañen situaciones de grave riesgo efectivo o potencial para los trabajadores o la población.

TÍTULO VII**INSPECCIÓN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****Artículo 95. Funciones de la inspección de trabajo**

El Sistema de Inspección del Trabajo, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene a su cargo el adecuado cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.

La inspección del trabajo está encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, de orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, y de aplicar las sanciones establecidas en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

Artículo 96. Facultades de los inspectores de trabajo

Los inspectores de trabajo están facultados para:

- Incluir en las visitas de inspección a los trabajadores, sus representantes, los peritos y los técnicos, y los representantes de los comités paritarios o aquellos designados oficialmente que estime necesario para el mejor desarrollo de la función inspectora en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo se observan correctamente.
- Tomar o sacar muestras de sustancias y materiales utilizados o manipulados en el establecimiento, realizar mediciones, obtener fotografías, videos y grabación de imágenes y levantar croquis y planos.
- Recabar y obtener información, datos o antecedentes con relevancia para la función inspectora en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aconsejar y recomendar la adopción de medidas para promover el mejor y más adecuado

Westly Reyniro Murrieta Corias
Abogado Civil
Reg. Cip. N°77146

CP

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CIP N° 77149

INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JOSÉ ANTONIO BARRALES
INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JOSÉ ANTONIO BARRALES
GERENTE

- cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Requerir al sujeto inspeccionado que, en un plazo determinado, lleve a efecto las modificaciones que sean precisas en las instalaciones, en los equipos de trabajo o en los métodos de trabajo que garanticen el cumplimiento de las disposiciones relativas a la salud o a la seguridad de los trabajadores, de conformidad con las normas de la inspección de trabajo.
 - g) Iniciar el procedimiento sancionador mediante la extensión de actas de infracción o de infracción por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 - h) Ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, con el apoyo de la fuerza pública.
 - i) Proponer a los entes que gestionan el seguro complementario de trabajo de riesgo la exigencia de las responsabilidades que procedan en materia de seguridad social en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
 - j) Entrevistar a los miembros del comité paritario y representantes de organizaciones sindicales, con independencia de la actuación inspectora.

Artículo 97. Participación de peritos y técnicos en actuaciones inspectivas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Ministerio de Salud y los órganos de la administración pública proporcionan peritos y técnicos, debidamente calificados, a la inspección de trabajo, para el adecuado ejercicio de las funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso del sector de energía y minas, las direcciones nacionales, regionales y locales organizan, contratan y proporcionan personal técnico especializado para el desarrollo de las actuaciones inspectivas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 98. Remisión de información al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La inspección del trabajo facilita al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo, de ocio o a petición de los mismos, la información que disponga y resulte necesaria para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 99. Intervención del Ministerio Público

Si, con ocasión del ejercicio de la función de inspección en las empresas, se apreciase indicios de la presunta comisión de delito vinculado a la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, la inspección del trabajo remite al Ministerio Público los hechos que haya conocido y los sujetos que pudieran resultar afectados.

Artículo 100. Origen de las actuaciones inspectivas

Las actuaciones inspectivas en materia de seguridad y salud en el trabajo tienen su origen en alguna de las siguientes causas:

- a) Por orden de las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) A solicitud fundamentada de otro órgano del sector público o de cualquier órgano jurisdiccional, en cuyo caso deben determinarse las actuaciones que le interesan y su naturaleza.
- c) Por denuncia del trabajador.

- d) Por decisión interna del Sistema de Inspección del Trabajo.
- e) Por iniciativa de los inspectores de trabajo cuando, en las actuaciones que se sigan en cumplimiento de una orden de inspección, conozcan hechos que puedan ser contrarios al ordenamiento jurídico en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) A petición de los empleadores y los trabajadores, así como de las organizaciones sindicales y empresariales.

Artículo 101. Requerimiento en caso de infracción

En las actuaciones de inspección que deriven en la aplicación de medidas de recomendación y asesoramiento técnico, de comprobarse la existencia de una infracción en materia de seguridad y salud en el trabajo, se requiere al sujeto responsable de su comisión la adopción, en un plazo determinado, de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vulneradas, y de las modificaciones necesarias en las instalaciones, en los equipos o en los métodos de trabajo para garantizar el derecho a la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 102. Paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente

En las actuaciones de inspección, cuando los inspectores comprueben que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica, a su juicio, un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores pueden ordenar la inmediata paralización o la prohibición de los trabajos o tareas, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

Las órdenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente son inmediatamente ejecutadas. La paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente se entienden en cualquier caso sin perjuicio del pago de las remuneraciones o de las indemnizaciones que procedan a los trabajadores afectados, así como de las medidas que puedan garantizarlo.

Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.

Asimismo, las empresas usuarias de empresas de servicios temporales y complementarios responden directamente por las infracciones por el incumplimiento de su deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores destacados en sus instalaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES


PRIMERA. Los ministerios, instituciones públicas y organismos públicos descentralizados adecuan sus reglamentos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo a la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigencia.

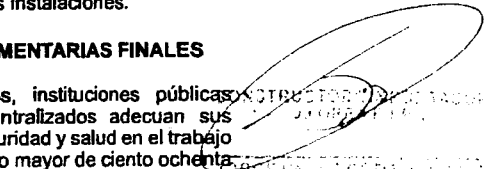
SEGUNDA. Transérense las competencias de scalización minera, establecidas en la Ley 28964, Ley que transera competencias de supervisión y scalización de las actividades mineras al Osinerg, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

TERCERA. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo nancia las funciones de supervisión y scalización de las actividades mineras mediante sus recursos propios, los montos pagados por concepto de arancel de scalización minera y el setenta por ciento de las multas que se impongan por las infracciones detectadas en los procesos de scalización minera.

26


Westly Reyneiro Mirrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146


INSTITUCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y SOCIAL
REG. CIP. N° 77140


INSTITUCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y SOCIAL
REG. CIP. N° 77140

INSTITUCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y SOCIAL
REG. CIP. N° 77140

JUAN PABLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modifícase el artículo 34 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el texto siguiente:

"Artículo 34. Infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

- 34.1 Son infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables.
- 34.2 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes de la materia y convenios colectivos, determinar la comisión de infracciones de carácter general en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a todos los centros de trabajo, así como las infracciones de seguridad y salud en el trabajo para la industria, la construcción, y energía y minas a que se refiere el presente título."

SEGUNDA. Modifícanse los párrafos tercero y séptimo del artículo 13 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con los textos siguientes:

"Artículo 13. Trámites de las actuaciones inspectivas

(...)
Las actuaciones de investigación o comprobatorias se llevan a cabo hasta su conclusión por los mismos inspectores o equipos designados que las hubieren iniciado, sin que puedan encomendarse a otros actuantes.

(...)
Las actuaciones de investigación o comprobatorias deben realizarse en el plazo que se señale en cada caso concreto, sin que, con carácter general, puedan dilatarse más de treinta días hábiles, salvo que la dilación sea por causa imputable al sujeto inspeccionado. Cuando sea necesario o las circunstancias así lo aconsejen, puede autorizarse la prolongación de las actuaciones comprobatorias por el tiempo necesario hasta, su finalización, excepto en los casos cuya materia sea seguridad y salud en el trabajo."

TERCERA. Adiciónase el literal f) al artículo 45 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el texto siguiente:

"Artículo 45. Trámite del procedimiento sancionador

El procedimiento se ajusta al siguiente trámite:

- (...)
f) La resolución correspondiente debe ser notificada al denunciante, al representante de la organización sindical, así como a toda persona con legítimo interés en el procedimiento."

CUARTA. Incorpórase el artículo 168-A al Código Penal, con el texto siguiente:

"Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales

El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.

Si, como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años."

QUINTA. Adiciónase un último párrafo al artículo 5 del Decreto Legislativo 892, Ley que regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría, con el texto siguiente:

"Artículo 5. (...)
Participarán en el reparto de las utilidades en igualdad de condiciones del artículo 2 y 3 de la presente norma, los trabajadores que hayan sufrido accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y que haya dado lugar a descanso médico, debidamente acreditado, al amparo y bajo los parámetros de la norma de seguridad y salud en el trabajo."

SEXTA. Derógase el numeral 3 del artículo 168 del Código Penal.

SÉPTIMA. Derógase la Ley 28964, Ley que transiere competencias de supervisión y scalización de las actividades mineras al Osinerg, del 24 de enero de 2007.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once.

CÉSAR ZUMAETA FLORES
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

680588-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Argentina y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 244-2011-PCM

Lima, 19 de agosto de 2011

JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

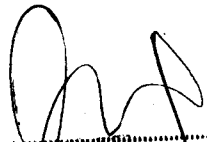
25

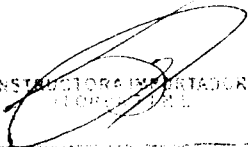
Westly Reyniro Murrieta C.
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

Handwritten signature

INGENIERO EN CURSOS
REG. N° 77140

24


 Westy Reyneiro Murruta Coriat
 Ingeniero Civil
 Reg. Cip. N° 77148


 CONSTRUCTORA INYERTRADORA
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 REG. N° 77148

**TRABAJO Y PROMOCION
 DEL EMPLEO**

Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

**DECRETO SUPREMO
 N° 006-2014-TR**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentada por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, ha sido modificada por la Ley N° 30222, Ley que tiene por objeto facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, en ese sentido, es necesario modificar el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con el objeto de adecuar su contenido a las modificaciones introducidas por la Ley N° 30222;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 1) del artículo 6 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifiquense los artículos 1, 22, 27, 28, 34, 73 y 101 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.- El presente Reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia

del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Cuando la presente norma haga mención a la Ley, se entiende referida a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222.

Artículo 22.- En los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los representantes de los empleadores de la región, a que se refiere el inciso d) del artículo 13 de la Ley son: uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), uno (1) propuesto por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción, uno (1) propuesto por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios - Perucámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE.

En caso no exista Cámara de Comercio en la región, la propuesta correspondiente la efectúa la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios - Perucámaras.

Los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de autonomía para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, conforme lo regulado por el presente Reglamento y el artículo 14 de la Ley.

Los Consejos Regionales deberán elaborar informes de gestión y actividades que deberán enviar al Consejo Nacional de Seguridad y Salud del Trabajo en noviembre de cada año."

Artículo 27.- El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.

La formación debe estar centrada:

- a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
- b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
- c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.
- d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
- e) En la actualización periódica de los conocimientos.

La Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo; estas capacitaciones son consideradas como válidas para efectos del cumplimiento del deber de capacitación a que alude el artículo 27 de la Ley.

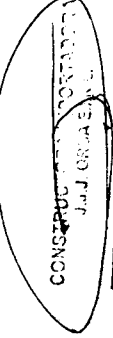
Artículo 28.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.

Artículo 34.- En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones.

En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un sistema simplificado de documentos y registros según lo previsto en la Resolución Ministerial N° 085-2013-TR y normas modificatorias.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece formatos referenciales para los documentos y registros referidos en los artículos 32 y 33 del presente Reglamento; los que pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Artículo 73.- Los miembros trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. Cuando las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia es computado en forma proporcional. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, los


 CONSTRUCTORA INYERTRADORA
 JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
 REG. N° 77148



WESTY REYNEIRO MURRUTA CORIAT
 INGENIERO CIVIL
 REG. N° 77148

23

(8) días subsiguientes, el Presidente cita a nueva reunión, la cual se lleva a cabo con el número de asistentes que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.

Artículo 70°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzarse consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

Artículo 71°.- Al término de cada sesión se levanta la respectiva acta que será asentada en el correspondiente Libro de Actas. Una copia de ésta se entrega a cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la máxima instancia de gerencia o decisión del empleador.

Artículo 72°.- Anualmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo redactan un informe resumen de las labores realizadas.

Artículo 73°.- Los miembros trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. En caso las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia será computado en forma proporcional. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley, los días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal.

La protección contra el despido incausado opera desde que se produzca la convocatoria a elecciones y hasta seis (6) meses después del ejercicio de su función como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor.

CAPÍTULO V

DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 74°.- Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima:

- Objetivos y alcances.
- Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
- Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera.
- Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
- Preparación y respuesta a emergencias.

Artículo 75°.- El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

CAPÍTULO VI

PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 76°.- Cuando el artículo 37° de la Ley hace referencia a la legislación y otros dispositivos legales pertinentes comprende a todas las normas nacionales generales y sectoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como, a las normas internacionales ratificadas. También se incluyen las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva, de ser el caso.

Artículo 77°.- La evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupe, por sus

características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a alguna de dichas condiciones.

Adicionalmente, la evaluación inicial debe:

- Identificar la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, las guías nacionales, las directrices específicas, los programas voluntarios de seguridad y salud en el trabajo y otras disposiciones que haya adoptado la organización.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- Determinar si los controles previstos o existentes son adecuados para eliminar los peligros o controlar riesgos.
- Analizar los datos recopilados en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Artículo 78°.- El resultado de la evaluación inicial o línea de base debe:

- Estar documentado.
- Servir de base para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir de referencia para evaluar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO VII

PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN

Artículo 79°.- La planificación debe permitir que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo contribuya:

- A cumplir, como mínimo, las disposiciones legales vigentes.
- A fortalecer los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- A mejorar continuamente los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 80°.- El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:

- Una definición precisa, el establecimiento de prioridades y la cuantificación de los objetivos de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;
- La selección de criterios de medición para confirmar que se han alcanzado los objetivos señalados; y,
- La dotación de recursos adecuados, incluidos recursos humanos y financieros, y la prestación de apoyo técnico.

Artículo 81°.- En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.
- Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
- Evaluados y actualizados periódicamente.

Artículo 82°.- El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de

CONSTRUCION DE BARRIO SANTA ROSA
L.L.L. URBANIZACION
JOSUE PAOLO MARTIN BARRALES
GERENTE

JURADO CALIFICADOR
SERENOR

Handwritten signature

SECRETARÍA GENERAL
REG. CIP. N° 77146

Westly Reyna Murruta Corti
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

22

días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal.

Entiéndase que en el caso de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, la autorización previa requerida para el uso de licencia con goce de haber o su ampliación referida en el artículo 32 de la Ley, es otorgada por el empleador que, por tener menos de veinte (20) trabajadores a su cargo, no está obligado a contar con Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La protección contra el despido incausado opera desde que se produzca la convocatoria a elecciones y hasta seis (6) meses después del ejercicio de su función como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor.

Artículo 101.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.

Respecto a los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley:

a) Al inicio de la relación laboral o, para el inicio de la relación laboral, se realiza un examen médico ocupacional que acredite el estado de salud del trabajador. Los trabajadores deberán acreditar su estado de salud mediante un certificado médico ocupacional que tendrá validez por un periodo de dos (2) años, siempre y cuando se mantengan en la misma actividad económica. Los certificados de los exámenes médicos ocupacionales que se realizan durante la relación laboral, tienen igual periodo de validez. El costo de estos exámenes es de cargo del empleador.

b) Los trabajadores o empleadores de empresas podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional adicional que debe ser pagado por el empleador.

La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador.

c) Los estándares anteriores no se aplican a las empresas que realiza actividades de alto riesgo, las cuales deberán cumplir con los estándares mínimos de sus respectivos Sectores.

d) En el caso de las relaciones laborales que excedan el periodo de prueba y no cumplan el periodo señalado por el inciso d) del mencionado artículo 49, el examen médico de inicio es válido, siempre y cuando se mantenga en la misma actividad económica, para todo efecto y será presentado por el trabajador ante el próximo empleador, en caso de que no hayan transcurrido dos (02) años desde el examen médico ocupacional inicial mencionado.

e) En ningún caso, el costo del examen médico debe recaer en el trabajador.

Asimismo, el Ministerio de Salud pública los precios referenciales de las pruebas y exámenes auxiliares que realizan las empresas registradas que brindan servicios de apoyo al médico ocupacional."

Artículo 2.- Incorpórese el artículo 26-A al Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR el que queda redactado de la siguiente manera

"Artículo 26 A.- La contratación de una empresa especializada para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, no libera a la empresa principal de su obligación de acreditar ante la autoridad competente el cumplimiento de dichas obligaciones. No podrá ser objeto de tercerización a través de la contratación de una empresa especializada, la participación del empleador en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, en los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando se contrate a una empresa especializada para los efectos señalados en el párrafo anterior, la empresa principal debe comunicar oportunamente a todos sus trabajadores de esta contratación; precisando las responsabilidades que específicamente serán asumidas por la empresa contratada y la persona responsable para atender y brindar información sobre la materia.

Sin perjuicio de ello, deberá asegurar un medio de comunicación directo con los trabajadores y la empresa principal para la atención de materias de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa especializada se encuentra obligada a facilitar el cumplimiento de las funciones del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en su caso, de los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1121443-3



WESTLY REYNIERO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77140



Westly Reyniero Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA POKTADORA
J.J.J. ORTIZ BADALES
GERENTE

CONSTRUCTORA POKTADORA
J.J.J. ORTIZ BADALES
GERENTE

los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57° de la Ley. Las medidas de prevención y protección deben aplicarse de conformidad con el artículo 50° de la Ley.

La identificación se realiza en consulta con los trabajadores, con la organización sindical o el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso.

Artículo 83°.- El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:

- Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.
- Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.
- Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

Artículo 84°.- El empleador debe contar con procedimientos a fin de garantizar que:

- Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.

CAPITULO VIII

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 85°.- El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, debe definir en los diferentes niveles de la gestión, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en materia de supervisión. La selección de indicadores de eficiencia debe adecuarse al tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades y los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 86°.- El empleador debe considerar la posibilidad de recurrir a mediciones, cualitativas y cuantitativas, adecuadas a las necesidades de la organización. Estas mediciones deben:

- Basarse en los peligros y riesgos que se hayan identificado en la organización, las orientaciones de la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Fortalecer el proceso de evaluación de la organización a fin de cumplir con el objetivo de la mejora continua.

Artículo 87°.- La supervisión y la medición de los resultados deben:

- Utilizarse como un medio para determinar en qué medida se cumple la política, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.
- Incluir una supervisión y no basarse exclusivamente en estadísticas sobre accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 88°.- La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estar documentada. Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes.

CAPÍTULO IX

ACCIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA

Artículo 89°.- La vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el empleador debe:

- Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.
- Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados.
- Presentar los antecedentes necesarios al empleador, incluida información sobre la determinación de las prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.
- Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.
- Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.

Artículo 90°.- La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Artículo 91°.- Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Artículo 92°.- La asignación de puestos de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 51° de la Ley, debe considerar los factores que pueden afectar a los trabajadores con relación a la función reproductiva. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.

Artículo 93°.- El desplazamiento a que hace referencia el artículo 54° de la Ley comprende todo desplazamiento que realice el trabajador en cumplimiento de una orden del empleador o la ejecución de una labor por encargo de éste, como parte de las funciones asignadas, incluso si ésta se desarrolla fuera del lugar y las horas de trabajo. No se incluye el desplazamiento entre el domicilio del trabajador al lugar de trabajo y viceversa, salvo que ello esté contemplado en una norma sectorial por la naturaleza de la actividad, sea una condición de trabajo o el desplazamiento se realice en un medio de transporte brindado por el empleador, de forma directa o a través de terceros.

Artículo 94°.- Para efecto de lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley, la imputación de la responsabilidad al

21
Westly Roberto Marieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCTORA PORTADORA
JULIO A. ELIA
JURADO
GERENTE

CONSTRUCTORA PORTADORA
JULIO A. ELIA
JURADO
GERENTE

CONSTRUCTORA PORTADORA
JULIO A. ELIA
JURADO
GERENTE

20

empleador por incumplimiento de su deber de prevención requiere que se acredite que la causa determinante del daño es consecuencia directa de la labor desempeñada por el trabajador y del incumplimiento por parte del empleador de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 95°.- Cuando la Inspección de Trabajo constata el incumplimiento de una norma de seguridad y salud en el trabajo, el inspector debe acreditar que dicho incumplimiento ha originado el accidente de trabajo o enfermedad profesional, consignando ello en el acta de infracción.

Culminado el procedimiento sancionador, el expediente se remite a la Dirección General de Inspección del Trabajo para la determinación del daño.

Para la determinación del daño, a solicitud de la Dirección General de Inspección del Trabajo, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - CECONAR remitirá un listado de peritos de su Registro Especializado. La Dirección designará los peritos que correspondan, de acuerdo al caso concreto, para que emitan la evaluación pericial del caso. El costo del peritaje es de cargo del empleador.

En el caso de los trabajadores que no están sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la Dirección General de Inspección del Trabajo emite resolución con base al examen pericial y al expediente de inspección, declarando el daño y determinando la indemnización con base a una tabla de indemnización por daño que será aprobada mediante Resolución Ministerial.

En el caso de los trabajadores sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el informe pericial constituye prueba conforme a las reglas de solución de controversias de este seguro.

Artículo 96°.- En caso el trabajador recurra a la Autoridad Administrativa de Trabajo para la realización de la investigación a que se refiere el artículo 58° de la Ley, ésta se tramitará ante la Inspección del Trabajo y se requerirá el apoyo técnico de los servicios competentes del Ministerio de Salud o de peritos especializados.

Artículo 97°.- Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60° de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.

Artículo 98°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley, las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y las capacitaciones programadas por el empleador en virtud de la Ley, deben llevarse a cabo dentro de la jornada de trabajo. Las reuniones y capacitaciones realizadas fuera de jornada de trabajo se remuneran conforme a la ley de la materia.

Artículo 99°.- La interrupción de las actividades en caso de inminente peligro previsto en el artículo 63° de la Ley no debe originar perjuicio económico al trabajador, salvo que ésta se deba a caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso es de aplicación el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Artículo 100°.- En función a lo previsto en el artículo 66° de la Ley, durante el periodo de gestación son de aplicación las normas pertinentes. Las medidas adoptadas deben mantenerse o modificarse para garantizar la protección de la trabajadora o del recién nacido durante el periodo de lactancia, al menos hasta el año posterior al parto.

Artículo 101°.- El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49° de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, o por el organismo competente, según corresponda.

Artículo 102°.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 71° de la Ley, los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado.

Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuadas.

Artículo 103°.- De conformidad con el artículo 56° de la Ley, se considera que existe exposición a los riesgos psicosociales cuando se perjudica la salud de los trabajadores, causando estrés y, a largo plazo, una serie de sintomatologías clínicas como enfermedades

cardiovasculares, respiratorias, inmunitarias, gastrointestinales, dermatológicas, endocrinológicas, músculo esqueléticas, mentales, entre otras.

La sintomatología clínica debe sustentarse en un certificado médico emitido por centros médicos o profesionales médicos debidamente calificados.

Artículo 104°.- En el caso que existan cambios en las operaciones y procesos, conforme al supuesto del artículo 70° de la Ley, las consultas que se hayan realizado se acreditan con las encuestas aplicadas a los trabajadores o las actas de las asambleas informativas realizadas por el empleador y el Comité o Supervisor, según corresponda.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 105°.- Se considera acto de hostilidad a toda acción que, careciendo de causa objetiva o razonable, impide u obstaculiza de cualquier forma el desarrollo de las funciones que corresponden a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 106°.- Una vez remitidos los aportes o sugerencias previstas en los artículos 74°, 75° y 78° de la Ley, los empleadores deben dar respuesta por escrito a dicha comunicación, señalando las medidas a adoptar o la justificación de la negativa.

Artículo 107°.- En el caso del inciso e) del artículo 79° de la Ley, se precisa que los exámenes médicos son aquellos expresamente catalogados como obligatorios, según las normas expedidas por el Ministerio de Salud. La negativa por parte del trabajador a someterse a exámenes no obligatorios no podrá considerarse como falta sujeta a sanción por parte del empleador, con excepción de aquellos exámenes exigidos por normas internas de la organización en el caso de tratarse de actividades de alto riesgo. En este caso las normas internas deben estar debidamente fundamentadas y previamente a su aprobación ser puestas en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor.

Artículo 108°.- Previo al traslado a que hace referencia el artículo 76° de la Ley, el empleador debe asegurarse que el trabajador cuenta con información y competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor; en caso contrario, deberá proceder a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.

Artículo 109°.- En el Reglamento Interno de Trabajo se establecerán las sanciones por el incumplimiento de los trabajadores de alguna de las obligaciones a que hace referencia el artículo 79° de la Ley, en base a criterios de objetividad y proporcionalidad a la falta cometida.

En el caso de las entidades públicas, el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y el presente reglamento constituyen faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente al infractor.

TÍTULO VI

NOTIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Artículo 110°.- La notificación a que se refiere el artículo 82° de la Ley debe realizarse en los plazos siguientes:

a) Empleadores:

- Los Accidentes de Trabajo Mortales y los Incidentes Peligrosos: dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.

b) Centro Médico Asistencial (público, privado, militar, policial o de seguridad social):

- Los Accidentes de Trabajo: hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.

- Las Enfermedades Ocupacionales: dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.

La obligación de informar cualquier otro tipo de situaciones que alteren o pongan en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitadas en el ámbito laboral, prevista en el literal c) del artículo 82° de la Ley, será efectuada en aquellos casos específicos que sean solicitados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

JORGE PAOLO MARTÍNEZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA PORTADORA
S.A.
J.J. OREA
JORGE PAOLO MARTÍNEZ BARDALES
GERENTE

MA

WESTLEY REYNEIRO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77146

Westley Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

19

Artículo 111°.- Dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente, los empleadores y centros médicos asistenciales deben cumplir con la obligación de notificar los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, según corresponda, mediante el empleo del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, aplicativo electrónico puesto a disposición de los usuarios en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 112°.- En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se efectúa por los empleadores y centros médicos asistenciales, según corresponda, mediante el empleo de los siguientes instrumentos:

- **Formulario 1:** para el cumplimiento de la obligación del empleador de notificar los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos.

- **Formulario 2:** para el cumplimiento de la obligación de los centros médicos asistenciales de notificar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Los referidos formularios son remitidos por los empleadores y los centros médicos asistenciales, en forma impresa y debidamente completados a la Autoridad Administrativa de Trabajo, dentro de los plazos y términos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 113°.- La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces, constituye la instancia competente para recibir los formularios de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, a los que se ha hecho mención en el artículo 112° del presente Reglamento.

Artículo 114°.- La información contenida en los formularios físicos presentados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo debe registrarse dentro de los cinco (05) días posteriores a su presentación, en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que hagan sus veces, bajo responsabilidad. Asimismo, las notificaciones recibidas en formularios físicos por las Zonas de Trabajo del ámbito Regional, serán sistematizadas por las respectivas Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que hagan sus veces, a la que éstas corresponden.

El Director o Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o el que haga sus veces, es el responsable por el cumplimiento de dichas disposiciones, debiendo adoptar las medidas administrativas, logísticas o de gestión necesarias para garantizar la sistematización oportuna de la información, dentro de los plazos previstos.

Artículo 115°.- La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye el órgano técnico responsable de supervisar el cumplimiento, por parte de las instancias regionales, de la obligación de sistematizar la información notificada en los formularios físicos. Asimismo, coordinará con las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces, la realización de campañas de orientación, información y difusión de las obligaciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la presente norma, con la finalidad de promover su adecuado cumplimiento.

Artículo 116°.- Se considera cumplida la obligación de comunicación establecida en el artículo 83° de la Ley, cuando se trate de enfermedad profesional o accidente de trabajo no mortal, con la exhibición del registro de enfermedades ocupacionales y de accidentes de trabajo a la Inspección del Trabajo.

CAPÍTULO I

RECOPIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS

Artículo 117°.- La Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y

Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano técnico responsable de la elaboración del Boletín Estadístico Mensual al que hace referencia el artículo 90° de la Ley.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye el órgano técnico responsable de examinar la información en materia de registro y notificación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, analizando la información proveniente del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales. Para dichos efectos, sistematiza la información contenida en el sistema informático en coordinación con la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de manera previa a su difusión o publicación del Boletín Estadístico Mensual.

Artículo 118°.- La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo ejecuta las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la formulación de políticas, la elaboración de normas y documentos técnicos; y mediante la aprobación, ejecución y supervisión de planes, programas o proyectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para estos efectos utiliza la información contenida en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS

Artículo 119°.- El Sistema de Inspección del Trabajo es responsable de ejecutar las acciones de fiscalización necesarias para cautelar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92° de la Ley; respecto de los empleadores que tengan trabajadores sujetos al régimen laboral privado.

Para dichos efectos, el sistema informático contará con un sistema de alerta que notificará al Sistema Integrado de Inspección del Trabajo (SIIT) la realización de la diligencia de inspección. El Director o Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces, es responsable por el cumplimiento oportuno de las fiscalizaciones, debiendo adoptar las medidas administrativas, logísticas o de gestión necesarias para garantizar su implementación.

En cualquier caso, y de acuerdo a los reportes generados por el sistema, la Dirección de Inspección del Trabajo prioriza la inmediata fiscalización de los accidentes de trabajo mortales y enfermedades ocupacionales. Excepcionalmente, si las circunstancias o urgencia del caso lo amerita, las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o los que hagan sus veces, podrán solicitar a la Dirección General de Inspección del Trabajo el apoyo de inspectores especializados para la realización de las diligencias requeridas.

La información que se recabe durante la inspección debe ser complementada en el Sistema Informático por el inspector encargado de efectuar dicha diligencia, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de realizada, bajo responsabilidad.

Artículo 120°.- De forma complementaria, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo coordina con la Dirección General de Inspección del Trabajo la incorporación de acciones de inspección con el contenido y enfoque adecuado a las políticas de promoción y protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 121°.- La Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano responsable de supervisar la administración del Sistema Informático para la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, así como de garantizar su adecuado uso, mantenimiento y funcionalidad, brindando el asesoramiento técnico necesario a las áreas y usuarios del sistema.

Artículo 122°.- Si como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional se produjera la muerte del trabajador, el centro médico asistencial

Westly Reynelo Murrieta Cortiá
Ingeniero Civil
Reg. Op. N° 77146

JORGE PAOLO VARELA BARDALLI
GERENTE

OP

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO
CIP N° 77140

CONSTRUCTORA PORTIAPORA
J.J.J. ORTIZ BARRAL
JORGE PAOLO VARELA BARDALLI
GERENTE

18

público, privado, militar, policial o de seguridad social donde el trabajador es atendido, deberá notificar dicha circunstancia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido el hecho, mediante el empleo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales o, excepcionalmente, mediante comunicación escrita remitida a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o dependencia correspondiente a la localidad en la que se produzca el fallecimiento.

TÍTULO VII

DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECTORIALES

Artículo 123°.- Conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y la Primera y Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley, el Sistema de Inspección del Trabajo es competente para la supervisión, fiscalización y sanción por incumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en toda actividad, incluidas las actividades de minería y energía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Inspección del Trabajo, su reglamento y normas modificatorias.

En el caso del Sector Público, la atribución de supervisión y fiscalización de la Autoridad Administrativa de Trabajo se ejerce respecto de entidades públicas con trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, sin perjuicio de la colaboración interinstitucional que podrá establecerse con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el marco de las competencias señalada en el Decreto Legislativo N° 1023.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Las reglas previstas en el presente Reglamento para las micro y pequeñas empresas también serán aplicables a los empleadores comprendidos en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Decreto Legislativo N° 1086.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordinará la expedición de las reglamentaciones sectoriales y la elaboración de instrumentos técnicos con los sectores competentes.

Segunda.- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento a las entidades públicas, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, a las leyes especiales aplicables, así como a las consideraciones técnicas que correspondan.

Tercera.- Los empleadores continuarán llevando los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los procedimientos vigentes, hasta que se aprueben los formatos a que se refiere el artículo 33° del Reglamento.

Cuarta.- Las auditorías a que hace referencia el artículo 43° de la Ley N° 29783 son obligatorias a partir del 1 de enero de 2013. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados, así como la periodicidad de éstas. Excepcionalmente durante el año 2012, los empleadores del sector energía y minas deben ser auditados por quienes figuren en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

Quinta.- A fin de determinar los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias establecidas en el artículo 95° del presente Reglamento, se establece una Comisión Multisectorial. Las referidas indemnizaciones se harán efectivas luego de la expedición y publicación de la Resolución Ministerial a que el citado artículo hace referencia.

Sexta.- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regula mediante normas complementarias lo pertinente para la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, en el ámbito de sus competencias.

Sétima.- En tanto dure el proceso de implementación de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y

de la Dirección de Inspección del Trabajo en las Direcciones o Gerencias Regionales, o los que hagan sus veces, en instancias regionales, las funciones asignadas a dichos órganos serán asumidas transitoriamente por la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces.

Octava.- La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un programa de capacitación dirigido a la micro y pequeña empresa. El programa de capacitación estará orientado a informar sobre los alcances de la Ley y el presente Reglamento y facilitar su implementación.

Novena.- Con la finalidad de dar aplicación a la nueva regulación sobre Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores deben proceder a solicitar a la organización sindical, si la hubiera, que convoque elecciones dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de publicado el presente Reglamento.

De no existir organización sindical, el empleador debe proceder a realizar dicha convocatoria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo inician sus funciones dentro de los primeros diez (10) días hábiles de finalizado el proceso de elección.

Décima.- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo gestionará la conformación de una Comisión Técnica Multisectorial para elaborar la propuesta que constituya el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles de publicado el presente Reglamento. La Comisión debe estar presidida por el Viceministro de Trabajo o quien éste designe y la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Décimo Primera.- La regulación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud debe crear el registro de los servicios de seguridad y salud en el trabajo y aprobar las guías de práctica clínica para el diagnóstico de las enfermedades ocupacionales. La publicación de los documentos referidos se realiza dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios de publicado el presente Reglamento.

Décimo Segunda.- El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo deben instalarse dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de publicado el presente Reglamento.

Décimo Tercera.- El primer informe anual del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo será elaborado en enero de 2013.

Décimo Cuarta.- Deróguense el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 012-2010-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del contenido de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2. Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el

Westly Reyniro Murillo Cortiá
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

CONSTRUC... RTADORA
J.J.J. ORCA E.I.R.L.
JURGE PAOLO...

REG. CIP. N° 77140

accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

2.1. Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

2.2. Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

2.3. Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Actividades Insalubres: Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Autoridad Competente: Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Archivo Activo: Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

Archivo Pasivo: Es el archivo físico o electrónico donde los documentos no se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

1. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:

2.1. Factores Personales.- Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

2.2. Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

3. Causas Inmediatas.- Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.

3.1. Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

3.2. Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y

obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.

- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.

- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Condiciones de salud: Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contaminación del ambiente de trabajo: Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de seguridad o cultura de prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Enfermedad profesional u ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

Empleador: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Exposición: Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77148

JORGE PAOLO MORALES

CP

INGENIERO MURRIETA CORIAT
N° 77148

CONSTRUCTORA MURRIETA CORIAT
J.J.J. ORTIZ
JORGE PAOLO MORALES

16

Gestión de la Seguridad y Salud: Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Inducción u Orientación: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

- **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Mapa de Riesgos: Puede ser:

- **En el empleador u organización:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

- **Anivel Nacional:** Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

Medidas Coercitivas: Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamiento realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Observador: Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29° de la Ley, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61° del Reglamento.

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Pérdidas: Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

Plan de Emergencia: Documento guía de las medidas

que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

Programa anual de seguridad y salud: Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

Prevención de Accidentes: Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece al empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Proactividad: Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos: Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

Representante de los Trabajadores: Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de normas, la inspección, la formación, promoción y apoyo, el registro de información, la atención y rehabilitación en salud y el aseguramiento, la vigilancia y control de la salud, la participación y consulta a los trabajadores, y que contribuyen, con la participación de los interlocutores sociales, a definir, desarrollar y evaluar periódicamente las acciones que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores y, en los empleadores, a mejorar los procesos productivos, promoviendo su competitividad en el mercado.

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.

Trabajador: Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

Westly Reynelo Murrieta Corti
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

CONSTRUC. CIVIL Y OBRAS DE
J.J.J. ORDAZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

JORGE PAOLO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 77146

15

FORMULARIO N° 01

ANEXO 01



REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

(Art. 112°, Art. 113° y Art. 114°)

AÑO _____ MES _____

MARCAR CON UNA (X) EN LO QUE CORRESPONDA (Para ser llenado por el Empleador).

AVISO DE ACCIDENTE MORTAL (Art. 112°)

AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO (Art. 112°)

1.- FECHA DE PRESENTACIÓN
DIA MES AÑO



I.- DATOS DEL EMPLEADOR

2.- RAZÓN SOCIAL: _____ 3.- RUC: _____

4.- DOMICILIO PRINCIPAL: _____

5.- DEPARTAMENTO _____ 6.- PROVINCIA _____ 7.- DISTRITO _____ 8.- UBIGEO (no llenar) _____

9.- ACTIVIDAD ECONÓMICA (DETALLAR) _____ 10.- CBU (TABLA N° 02) _____ 11.- ER (no llenar) _____

12.- N° DE TRABAJADORES M: _____ F: _____ 13.- COD. PROV. y N° TELÉFONO _____

II.- DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EJECUTA LAS LABORES)

14.- RAZÓN SOCIAL: _____ 15.- RUC: _____

16.- DOMICILIO PRINCIPAL: _____

17.- DEPARTAMENTO _____ 18.- PROVINCIA _____ 19.- DISTRITO _____ 20.- UBIGEO (no llenar) _____

21.- ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (DETALLAR) _____ 22.- CBU (TABLA N° 02) _____ 23.- ER (no llenar) _____

24.- N° DE TRABAJADORES M: _____ F: _____ 25.- COD. PROV. y N° TELÉFONO _____

[Handwritten signature]

INGENIERO MURRIETA CORIAT
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 77146

Nota.- La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición en el portal institucional del MTPE. En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a internet, con carácter excepcional, la notificación se efectúa mediante formato manual debidamente llenado, que será presentado a la Dirección Regional y / o Zona de Trabajo y Promoción del Empleo que corresponda. Se entiende que el AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL (Art. 112°) y, AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO (Art. 112°) serán notificados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de ocurrido o conocido el hecho.

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77146

CONSTRUCTORA PORTADORA
J.J.J. OREA S.A.
JORGE PAOLO OCHOA SANCHEZ
INGENIERO

14

III.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO (en caso de tratarse de accidente mortal)

20.- APELLIDOS Y NOMBRES

21.- DNI / CE

22.- DOMICILIO

23.- COD. PROV. y N° TELÉFONO

24.- DEPARTAMENTO

25.- PROVINCIA

26.- DISTRITO

UBIGEO (no llenar)

27.- CATEGORÍA OCUPACIONAL

TABLA N° 01

28.- ASEGURADO (Marcar)

SI No

29.- ESSALUD

30.- EPS

31.- EDAD

32.- FECHA DEL ACCIDENTE

DÍA MES AÑO

33.- HORA DEL ACCIDENTE

H MM

34.- GÉNERO

M F

35.- FORMA DEL ACCIDENTE (TABLA N° 03)

36.- AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 04)

IV.- DATOS DEL INCIDENTE PELIGROSO

37.- FECHA:

DÍA MES AÑO

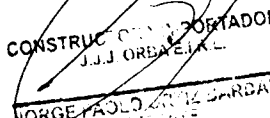
38.- HORA

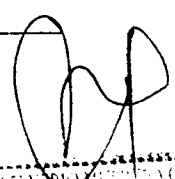
H MM

39.- TIPO DE INCIDENTE PELIGROSO (TABLA N° 07)

40.- DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO:


Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146


CONSTRUCION PORTADORA
J.J.J. ORBAIN
JORGE PAOLO ARIZA BARDALES
GERENTE


CONTRATISTA
JORGE PAOLO ARIZA BARDALES
GERENTE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
REG. CIP N° 97340

13

TABLAS DEL FORMATO N° 01

Tabla 1: CATEGORIA DEL TRABAJADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	FUNCIONARIO
2	EMPLEADO
3	OSBRERO
4	CAPATÁZ
5	OPERARIO
6	OFICIAL
7	PEÓN
8	AGRICULTOR
9	OTROS (ESPECIFICAR)

Tabla 2: ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA

CÓDIGO CII	DESCRIPCIÓN
A	Agricultura
B	Pesca
C	Minas y Canteras
D	Manufacturas
E	Electricidad, Gas y Agua
F	Construcción
G	Comercio
H	Hotelería y Restaurantes
I	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
J	Intermediación Financiera
K	Activ. Inmob. Empresariales
L	Administración Pública y defensas
M	Enseñanza
N	Servicios sociales y de salud
O	Servicios

Tabla 3: FORMA DEL ACCIDENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	CAIDA DE PERSONAS A NIVEL
2	CAIDA DE PERSONAL DE ALTURA
3	CAIDA DE PERSONAS AL AGUA
4	CAIDA DE OBJETOS
5	DERRUMBES O DESPLOMES DE INSTALACIONES
6	PISADAS SOBRE OBJETO
7	CHOCUE CONTRA OBJETO
8	GOLPES POR OBJETOS (EXCEPTO CAIDAS)
9	APRISIONAMIENTO O ATRAPAMIENTO
10	ESFUERZOS FISICOS O FALSOS MOVIMIENTOS
11	EXPOSICIÓN AL FRÍO
12	EXPOSICIÓN AL CALOR
13	EXPOSICIÓN A RADIAIONES IONIZANTES
14	EXPOSICIÓN A RADIAIONES NO IONIZANTES
15	EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS
16	CONTACTO CON ELECTRICIDAD
17	CONTACTO CON PRODUCTOS QUÍMICOS
18	CONTACTO CON PLAGUICIDAS
19	CONTACTO CON FUEGO
20	CONTACTO CON MATERIAS CALIENTES O INCANDESCENTES
21	CONTACTO CON FRÍO
22	CONTACTO CON CALOR
23	EXPLOSIÓN O IMPLOSIÓN
24	INCENDIO
25	ATROPELLAMIENTO POR ANIMALES
26	MORDEDURA DE ANIMALES
27	CHOCUE DE VEHÍCULOS
28	ATROPELLAMIENTO POR VEHÍCULOS
29	FALLA EN MECANISMOS PARA TRABAJOS HIPERBÁRICOS
30	AGRESIÓN CON ARMAS
31	OTRAS FORMAS

Tabla 4: AGENTE CAUSANTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PARTES DE LA EDIFICACIÓN	
1	PISO
2	PAREDES
3	TECHO
4	ESCALERA
5	RAMPAS
6	PASARELAS
7	ABERTURAS, PUERTAS, PORTONES, PERSIANAS
8	VENTANAS
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	
9	TUBOS DE VENTILACIÓN
10	LÍNEAS DE GAS
11	LÍNEAS DE AIRE
12	LÍNEAS O CAJERÍAS DE AGUA
13	CABLEADO DE ELECTRICIDAD
14	LÍNEAS O CAJERÍAS DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS
15	LÍNEAS O CAJERÍAS DE DESAGUES
16	REJILLAS
17	ESTANTERÍAS
18	ELECTRICIDAD
19	VEHÍCULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL
20	MÁQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL
21	HERRAMIENTAS (PORTÁTILES, MANUALES, MECÁNICOS, ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS, ETC.)
22	APARATOS PARA IZAR O MEDIOS DE ELEVACIÓN
23	ONDA EXPANSIVA
MATERIALES Y/O ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL TRABAJO	
24	MATRICES
25	PARALELAS
26	BANCOS DE TRABAJO
27	RECIPIENTES
28	ANDAMIOS
29	ARCHIVOS
30	ESCRITORIOS
31	ASIENTOS EN GENERAL
32	MUEBLES EN GENERAL
33	MATERIAS PRIMAS
34	PRODUCTOS ELABORADOS
OTROS FACTORES EXTERNOS E INTERIORS AL AMBIENTE DE TRABAJO	
35	ANIMALES
36	VEGETALES
37	FACTORES CLIMÁTICOS
38	ARMA BLANCA
39	ARMA DE FUEGO
40	SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS
41	OTROS

Tabla 7: TIPO DE INCIDENTE PELIGROSO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	EXPLOSIONES DE SUSTANCIAS (SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS)
2	EXPLOSIONES DE RECIPIENTES A PRESIÓN
3	EXPLOSIONES POR TIRO CORTADO
4	ESCAPES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS (TÓXICAS, CORROSIVAS, ASBESTANTES, ETC.)
5	ESCAPES DE SUSTANCIAS RADIOACTIVAS
6	DERRUMBES (ZANJAS, TALUDAS, CALZADURAS, EXCAVACIONES, ETC.)
7	DESPRENDIMIENTO DE ROCAS
8	CAIDA DE CARGAS (ZADAS) (CONTENEDORES, PAQUETES DE CARGAS, ETC.)
9	DESPLOME DE RUINAS DE CARGAS ALMACENADAS
10	DESPLOME DE INSTALACIONES CIVILES (PAREDES, TECHOS, PISOS)
11	DESPLOME DE ESTRUCTURAS (ANDAMIOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TORRES DE ALTA TENSIÓN, ETC.)
12	CAIDA DE CABLES DE ALTA TENSIÓN - CONTACTO DE MAQUINARIAS O PARTE DE ELLAS CON CABLES DE ALTA TENSIÓN
13	GENERACIÓN DE RUIDOS CONTINUOS SOBRE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
14	FUGA DE AGENTES PATÓGENOS
15	FUGA, DERRAME DE MATERIALES Y QUÍMICOS PELIGROSOS
16	TRASLADO DE MATERIALES Y QUÍMICOS PELIGROSOS SIN PLAN DE CONTINGENCIA
17	EXPOSICIÓN A LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON O SIN INSTALACIÓN A TIERRA
18	INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS SIN REALIZAR PREVIAMENTE EL MONITOREO DE AGENTES NOCVOS
19	VOLCADURA DE BOTELLAS PRESURIZADAS
20	TORRENTAS ELÉCTRICAS INUSUALES
21	ATRAPAMIENTO SIN DAÑO (DENTRO, FUERA, ENTRE, DEBAJO)
22	GENERACIÓN DE VOLCADURA CON EXPLOSIVOS SIN PREVIO AVISO
23	OPERAR EQUIPOS, MÁQUINAS SIN AUTORIZACIÓN Y/O LICENCIA
24	DESACTIVAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD SIN AVISO O AUTORIZACIÓN
25	USAR EQUIPOS, MÁQUINAS INADECUADAS
26	USAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INADECUADOS EN TRABAJOS DE ALTO RIESGO
27	DESASTRES NATURALES
28	EXPOSICIÓN EN EXCESO A QUÍMICOS
29	EXPOSICIÓN EN EXCESO A TEMPERATURAS EXTREMAS
30	EXPOSICIÓN CONTINUA A EXCESIVA LUMINACIÓN
31	EXPOSICIÓN EN AMBIENTES CON VENTILACIÓN INADECUADA
32	TRABAJOS CON CAPACIDAD FÍSICA / FISIOLÓGICA INADECUADA
33	TRABAJOS CON CAPACIDAD MENTAL / PSICOLÓGICA INADECUADA
34	TRABAJOS CON ESTRÉS MENTAL O PSICOLÓGICO
35	CAIDA DE UN ASCENSOR
36	CHOCUE DE VEHÍCULOS DE TRABAJO
37	DERRUMBIE DE UNA CONSTRUCCIÓN
38	DERRUMBIE DE UNA MINA
39	INCENDIO DE UN CENTRO DE TRABAJO
40	OTROS

Westly Reynaldo Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77148

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
JULIO ORBEAZAR L.

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
JORGE PAOLO GARCÍA BARDALES
GERENTE

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS
JULIO ORBEAZAR L.
CIP N° 77140

12

FORMULARIO N° 02

ANEXO 02

REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

(Art. 112°, Art. 113° y Art. 114°)

AÑO _____ MES _____

MARCAR CON UNA (X) EN LO QUE CORRESPONDA (Para ser llenado por el Centro Médico Asistencial)

AVISO DE ACCIDENTE NO MORTAL (Art. 112°)

AVISO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES (Art. 112°)

1.- FECHA DE PRESENTACIÓN

DÍA	MES	AÑO			

Westly Reyniro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

I.- DATOS DEL EMPLEADOR

2.- RAZÓN SOCIAL:

3.- RUC:

4.- DOMICILIO PRINCIPAL:

5.- DEPARTAMENTO

6.- PROVINCIA

7.- DISTRITO

UBIGEO (no llenar)

8.- ACTIVIDAD ECONÓMICA (DETALLAR)

CIU (TABLA N° 02)

ER (no llenar)

9.- N° DE TRABAJADORES

M F

10.- COD. PROV. y N° TELÉFONO

II.- DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EJECUTA LAS LABORES)

11.- RAZÓN SOCIAL:

12.- RUC:

13.- DOMICILIO PRINCIPAL:

14.- DEPARTAMENTO

15.- PROVINCIA

16.- DISTRITO

UBIGEO (no llenar)

17.- ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (DETALLAR)

CIU (TABLA N° 02)

ER (no llenar)

18.- N° DE TRABAJADORES

M F

19.- COD. PROV. y N° TELÉFONO

Nota.- La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición en el portal institucional del MTPE. En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a internet, con carácter excepcional, la notificación se efectúa mediante formato manual debidamente llenado, que será presentado a la Dirección Regional y / o Zona de Trabajo y Promoción del Empleo que corresponda. Se entiende que el **AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO NO MORTAL (Art. 112°)** se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente y, **AVISO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES (Art. 112°)** se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de un plazo de (5) días hábiles de conocido el diagnóstico.

CONSTRUCION PORTADORA
S.A.
Jorge Pazlo Urziz Gardales
JORGE PAZLO URZIZ GARDALES
GERENTE

CONSTRUCION PORTADORA
S.A.
Jorge Pazlo Urziz Gardales
JORGE PAZLO URZIZ GARDALES
GERENTE

M
CONSTRUCION PORTADORA
S.A.
REG. CIP. N° 77146

11

III.- DATOS DEL TRABAJADOR

20.- APELLIDOS Y NOMBRES:

[Empty text box for surnames and names]

21.- DNI / CE

[Empty grid for DNI/CE]

22.- DOMICILIO:

[Empty text box for address]

23.- DEPARTAMENTO

[Empty text box for department]

24.- PROVINCIA

[Empty text box for province]

25.- DISTRITO

[Empty text box for district]

UBIGEO (no llenar)

[Empty grid for UBIGEO]

26.- CATEGORÍA OCUPACIONAL

(TABLA N° 01) [Empty box]

27.- ASEGURADO (Marcar)

SI NO [Empty boxes]

28.- ESSALUD

[Empty box]

29.- EPS

[Empty box]

30.- EDAD

[Empty boxes for age]

31.- GÉNERO

M F [Empty boxes]

IV.- DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO (no mortal)

32.- FECHA DEL ACCIDENTE

[Empty grid for accident date]

33.- HORA DEL ACCIDENTE

[Empty grid for accident time]

34.- FORMA DE ACCIDENTE (TABLA N° 03)

[Empty box]

35.- AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 04)

[Empty box]

Westly Reyneiro Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP N° 77148

CERTIFICACIÓN MÉDICA

36.- CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL:

[Empty text box for medical center]

37.- RUC

[Empty grid for RUC]

38.- FECHA DE INGRESO

[Empty grid for entry date]

39.- PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N° 05)

[Empty box]

40.- NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N° 06)

[Empty box]

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda)

41.- ACCIDENTE LEVE

[Empty box]

42.- ACCIDENTE INCAPACITANTE:

42-1 TOTAL TEMPORAL

[Empty box]

42-2 PARCIAL PERMANENTE

[Empty box]

42-3 TOTAL PERMANENTE

[Empty box]

43.- ACCIDENTE MORTAL

[Empty box]

CONSTRUCION PORTADORA
JORGES PARDAS
JORGE PABLO ORTIZ GARDALES
GERENTE

V.- DATOS DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

44.- NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL:

[Empty text box for occupational disease name]

CIE - 10 (TABLA N° 08)

[Empty box]

FACTOR DEL RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda)

45.- FÍSICOS

[Empty box]

46.- QUÍMICOS

[Empty box]

47.- BIOLÓGICOS

[Empty box]

48.- ERGONÓMICO

[Empty box]

49.- PSICO - SOCIAL

[Empty box]

CERTIFICACIÓN MÉDICA

50.- CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL:

[Empty text box for medical center]

51.- RUC:

[Empty grid for RUC]

52.- FECHA DE INGRESO:

[Empty grid for entry date]

53.- ENFERMEDAD OCUPACIONAL (TABLA N° 08)

[Empty box]

CONSTRUCION PORTADORA
JORGES PARDAS
JORGE PABLO ORTIZ GARDALES
GERENTE

CONSTRUCION PORTADORA
JORGES PARDAS
JORGE PABLO ORTIZ GARDALES
GERENTE

TABLAS DEL FORMATO N° 02

Tabla 1: CATEGORIA DEL TRABAJADOR

CODIGO	DESCRIPCION
1	FUNCIONARIO
2	EMPLEADO
3	OMERO
4	CAPATAZ
5	OPERARIO
6	OFICIAL
7	PEON
8	AGRICULTOR
9	OTROS ESPECIFICAR

Tabla 2: ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA

CODIGO CIIU	
A	Agricultura
B	Pesca
C	Minas y Canteras
D	Manufacturas
E	Electricidad, Gas y Agua
F	Construcción
G	Comercio
H	Hoteles y Restaurantes
I	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
J	Intermediación Financiera
K	Actív. Inmob. Empresariales
L	Administración Pública y defensa
M	Enseñanza
N	Servicios sociales y de salud
O	Servicios

Tabla 3: FORMA DEL ACCIDENTE

CODIGO	DESCRIPCION
1	CAIDA DE PERSONAS A NIVEL
2	CAIDA DE PERSONAL DE ALTURA
3	CAIDA DE PERSONAS AL AGUA
4	CAIDA DE OBJETOS
5	DERRUMBES O DESPLOMES DE INSTALACIONES
6	FRIDAS SOBRE OBJETO
7	CHOCUE CONTRA OBJETO
8	GOLPES POR OBJETOS (EXCEPTO CADAS)
9	APRISIONAMIENTO O ATRAPAMIENTO
10	ESFUERZOS FISICOS O FALSOS MOVIMIENTOS
11	EXPOSICION AL FRIO
12	EXPOSICION AL CALOR
13	EXPOSICION A RADIACIONES IONIZANTES
14	EXPOSICION A RADIACIONES NO IONIZANTES
15	EXPOSICION A PRODUCTOS QUIMICOS
16	CONTACTO CON ELECTRICIDAD
17	CONTACTO CON PRODUCTOS QUIMICOS
18	CONTACTO CON FLAGELICIDAS
19	CONTACTO CON FUEGO
20	CONTACTO CON MATERIAS CALIENTES O INCANDESCENTES
21	CONTACTO CON FRIO
22	CONTACTO CON CALOR
23	EXPLOSION O IMPLOSION
24	INCENDIO
25	ATROPELLAMIENTO POR ANIMALES
26	MORDEDURA DE ANIMALES
27	CHOCUE DE VEHICULOS
28	ATROPELLAMIENTO POR VEHICULOS
29	FALLA EN MECANISMOS PARA TRABAJOS HIPERBARICOS
30	AGRESION CON ARMAS
31	OTRAS FORMAS

Tabla 4: AGENTE CAUSANTE

CODIGO	DESCRIPCION
PARTES DE LA EDIFICACION	
1	PISO
2	PAREDES
3	TECHO
4	ESCALERA
5	RAMPAS
6	PASARELAS
7	ABERTURAS, PUERTAS, PORTONES, PERSIANAS
8	VENTANAS
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	
9	TUBOS DE VENTILACION
10	LINEAS DE GAS
11	LINEAS DE AIRE
12	LINEAS O CARRERIAS DE AGUA
13	CABLEADO DE ELECTRICIDAD
14	LINEAS O CARRERIAS DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS
15	LINEAS O CARRERIAS DE DESAGUES
16	REJILLAS
17	ESTANTERIAS
18	ELECTRIFICADO
19	VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL
20	MAQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL
21	HERRAMIENTAS PORTATILES, MANUALES, MECANICAS, ELECTRICAS, NEUMATICAS, ETC.)
22	APARATOS PARA LEVAR O MEDIOS DE ELEVACION
23	CANDA ESPANDEVA
MATERIALES Y/O ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL TRABAJO	
24	MATERIAS
25	PARALELAS
26	BANCOS DE TRABAJO
27	RECIENTES
28	ANOMAROS
29	ARCHIVOS
30	ESCRITORIOS
31	ASIENTOS EN GENERAL
32	MUEBLES EN GENERAL
33	MATERIAS PRIMAS
34	PRODUCTOS ELABORADOS
OTROS FACTORES EXTERNOS E INTERNOS AL AMBIENTE DE TRABAJO	
35	ANIMALES
36	VEGETALES
37	FACTORES CLIMATICOS
38	ARMA BLANCA
39	ARMA DE FUEGO
40	SUSTANCIAS QUIMICAS - FLAGELICIDAS
41	OTROS

Tabla 5: PARTE DEL CUERPO AFECTADO

CODIGO	DESCRIPCION
1	REGION CRANEANA (CRANEO, CUERO CABELLUDO)
2	OJOS (CON INCLUSION DE LOS PÁRPADOS, LA ORBITA Y EL NERVO OPTICO)
3	BOCA (CON INCLUSION DE LAMIOS, DIENTES Y LENGUA)
4	CARA (UBICACION NO CLASIFICADA EN OTRO EMGRAFE)
5	NARIZ Y SENOS PARANASALES
6	APARATO AUDITIVO
7	CABEZA, UBICACIONES MULTIPLES
8	CUELLO
9	REGION CERVICAL
10	REGION DORSAL
11	REGION LUMBOSACRA (COLUMNA VERTEBRAL Y MUSCULAR ADYACENTES)
12	TORAX (COSTILLAS, ESTERNOON)
13	ABDOMEN (PARTE ABDOMINAL)
14	PELVIS
15	TRONCO, UBICACIONES MULTIPLES
16	HOMBRO (INCLUSION DE CLAVICULAR, OMOPLATO Y AXILA)
17	BRAZO
18	CODO
19	ANTEBRAZO
20	MUÑECA
21	MANO (CON EXCEPCION DE LOS DEDOS SOLOS)
22	DEDOS DE LA MANO
23	MIEMBRO SUPERIOR, UBICACIONES MULTIPLES
24	CADEIRA
25	MUSLO
26	RODILLA
27	PIERNA
28	TORILLO
29	PIE (CON EXCEPCION DE LOS DEDOS)
30	DEDOS DE LOS PIES
31	MIEMBRO INFERIOR, UBICACIONES MULTIPLES
32	APARATO CARDIOVASCULAR EN GENERAL
33	APARATO RESPIRATORIO EN GENERAL
34	APARATO DIGESTIVO EN GENERAL
35	SISTEMA NERVIOSO EN GENERAL
36	MAMAS
37	APARATO GENITAL EN GENERAL
38	APARATO URINARIO EN GENERAL
39	SISTEMA HEMATOPOYETICO EN GENERAL
40	SISTEMA ENDOCRINO EN GENERAL
41	PIE (SOLO AFECTACIONES DERMICAS)
42	APARATO FISICO EN GENERAL
43	UBICACIONES MULTIPLES, COMPROMISO DE DOS O MAS ZONAS AFECTADAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA
44	ORGANO, APARATO O SISTEMA AFECTADO POR SUSTANCIAS QUIMICAS - FLAGELICIDAS
45	OTROS

Westly Reyrieto Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. S.O. N° 77148

JURADO DE CALIFICACIONES
CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
JÜRGE PAOLO ORTIZ BARDALÉS
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE CALIFICACIONES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 77148

464880



NORMAS LEGALES

El Peruano
Lima, miércoles 25 de abril de 2012

Tabla 6: NATURALEZA DE LA LESIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	ESCORIACIONES
2	HERIDAS PUNZANTES
3	HERIDAS CORTANTES
4	HERIDAS CONTUSAS (POR GOLPES O DE BORDES IRREGULAR)
5	HERIDA DE BALA
6	HERIDA DE TEJIDOS
7	CONTUSIONES
8	TRAUMATISMOS INTERNOS
9	TORCEDURAS Y ESQUINCES
10	LUXACIONES
11	FRACTURAS
12	AMPUTACIONES
13	GANGRENAS
14	QUEMADURAS
15	CUERPO EXTRAÑO EN OJOS
16	ENUREACIÓ (PÉRDIDA OCULAR)
17	INTOXICACIONES
18	INTOXICACIONES POR PLAGUICIDAS
19	ASFIXIA
20	EFFECTOS DE ELÉCTRICIDAD
21	EFFECTOS DE LAS RADIACIONES
22	DISFUNCIONES ORGÁNICAS
00	OTROS

JORGE PAOLO ORTIZ BARSALES
GERENTE

Tabla 8: ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	ASMA PROFESIONAL CAUSADA POR AGENTES SENSIBILIZANTES O IRRITANTES
2	ENFERMEDADES OCACIONADAS POR AGENTES QUÍMICOS, TÓXICOS Y OTROS
3	SILICOSIS
4	ASBESTOSIS
5	NEUMOCONIOSIS POR EXPOSICIÓN A POLVO DE CARBÓN
6	TALCOSIS, SILICOCALCINOSIS Y OTRAS SILICATOSIS
7	NEOPLASIA POR EXPOSICIÓN AL ASBESTO
8	NEOPLASIA MALIGNA POR EXPOSICIÓN AL CLORURO DE VINILO
9	HIPACUSIA O SORDERA PROVOCADA POR EL RUIDO
10	ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES O ANGIONEURÓTICAS PROVOCADAS POR LAS VIBRACIONES MECÁNICAS
11	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR LAS VIBRACIONES REPETIDAS DE TRANSMISIÓN VERTICAL
12	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETIDOS EN EL TRABAJO
13	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR TRABAJOS BAJO PRESIÓN DE AIRE Y AGUA
14	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZANTES
15	VIRUS DE HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIH Y OTRAS INFECCIONES VIRICAS
16	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS
17	LEISHMANIA DONAVANI TRÓPICA
00	OTRAS FORMAS

JORGE PAOLO ORTIZ BARSALES
GERENTE

JORGE PAOLO ORTIZ BARSALES
GERENTE

JORGE PAOLO ORTIZ BARSALES
GERENTE

Westy Revéiro Muñeta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

781249-1

09

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de
Seguridad y Salud en el Trabajo

CONSTRUCION PORTADORA
TORREVAL
JURADO BARDALES
GERENTE

DECRETO SUPREMO
N° 005-2012-TR

CONSTRUCCION PORTADORA
TORREVAL
REG. CIP. N° 77146

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Westly Reyniro Mutriela Coniat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 77146

CONSTRUCION PORTADORA
TORREVAL
JURADO BARDALES
GERENTE

07

CONSIDERANDO:

Que, los derechos a la vida y a la salud se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú y en diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, a nivel regional, el Perú, como miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), cuenta con el Instrumento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece la obligación de los Estados miembros de implementar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento; el deber de los empleadores de identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores; y el derecho de los trabajadores a estar informados de los riesgos de las actividades que prestan, entre otros;

Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, en este contexto, se ha aprobado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, resulta necesario dictar normas reglamentarias que permitan su adecuada aplicación, en armonía con las normas antes descritas; y,

De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 29831, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consta de siete (7) títulos, quince (15) capítulos, ciento veintidós (123) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, catorce (14) Disposiciones Complementarias Transitorias, un (1) Glosario y dos (2) Anexos.

Artículo 2°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 29873, LEY DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Cuando la presente norma haga mención a la Ley, se entiende referida a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°.- En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2° de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

Artículo 3°.- Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer

niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.

Artículo 4°.- En concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley, en la medida en que lo previsto por los respectivos Reglamentos sectoriales no resulte incompatible con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, esas disposiciones continuarán vigentes. En todo caso, cuando los Reglamentos mencionados establezcan obligaciones y derechos superiores a los contenidos en la Ley y el presente Reglamento, aquéllas prevalecerán sobre éstos.

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 5°.- El reexamen periódico, total o parcial, de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que hace referencia el artículo 4° de la Ley, es prioridad del Estado, y debe realizarse por lo menos una (1) vez al año con la participación consultiva del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resultado del reexamen se considera en las modificaciones de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 6°.- Con una periodicidad no mayor a dos (2) años debe realizarse un examen global o un examen sectorial de la situación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de las prioridades establecidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se somete a consulta del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TÍTULO III

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 7°.- El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es la instancia máxima de diálogo y concertación social en materia de seguridad y salud en el trabajo, de composición tripartita, e instancia consultiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene su sede en Lima y sus sesiones de trabajo se celebran en dicha ciudad. No obstante, puede reunirse en cualquier otro lugar, previo acuerdo del Pleno.

Artículo 8°.- Los consejeros tienen derecho a:

- Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y en las comisiones técnicas que integren.
- Asistir, únicamente con voz, a cualquiera de las comisiones técnicas de las que no formen parte.
- Asistir a los plenos acompañados de asesores, cuando lo estimen conveniente.
- Solicitar información y documentación que obre en poder de la Secretaría Técnica.
- Proponer la realización de informes o estudios sobre las materias de competencia del Consejo.

Artículo 9°.- Los consejeros tienen la obligación de:

- Asistir a las sesiones del Pleno y a las comisiones técnicas de las que formen parte.
- Guardar reserva con relación a las actuaciones del Consejo, cuando éste así lo determine.
- Promover los objetivos y funciones del Consejo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 10°.- Son órganos del Consejo:

- El Pleno.
- Las comisiones técnicas, cuando se estimen convenientes.
- El Presidente.
- La Secretaría Técnica.

Artículo 11°.- El Pleno está integrado por la totalidad de los consejeros y constituye el órgano máximo de decisión del Consejo.

CONSTRUC... PORTADORA
J.J.J. OR...
JORGE PAOLO... SINDICALES

M

REG. CIP N° 77140

CONSTRUC... PORTADORA

Estly Reyna Murrieta Cortat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 27146

06

La Presidencia está a cargo del representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, en su ausencia, del representante alterno.

Artículo 12°.- Las sesiones del Pleno son convocadas por su Presidente en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.

El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una (1) vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente por el Presidente a propia iniciativa o a solicitud de la mayoría simple de los representantes por sector.

El informe anual del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es elaborado en enero de cada año.

Artículo 13°.- Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los consejeros legalmente establecidos.

Artículo 14°.- Los acuerdos o decisiones del Pleno se adoptan por consenso. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

Las sesiones constan en actas que deben ser firmadas por todos los Consejeros asistentes.

Artículo 15°.- El Pleno puede acordar la constitución de comisiones técnicas permanentes o para asuntos específicos, con el fin de elaborar opiniones, estudios, planes, informes u otros que se le encomienden.

Artículo 16°.- Las comisiones técnicas tienen una composición tripartita, procurando la equidad de género en la representación de cada sector. El número de integrantes es determinado por el Pleno, no pudiendo ser mayor de seis (6). Se puede convocar a asesores técnicos para contribuir a los trabajos de las comisiones.

Los integrantes de las comisiones técnicas no son necesariamente los integrantes del pleno.

Los resultados del trabajo de las comisiones técnicas son presentados al Pleno para su aprobación.

Artículo 17°.- El Presidente es el representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su mandato se extiende por el tiempo que estime dicha entidad. Sus funciones son:

- a) Ejercer la representación del Consejo ante los poderes del Estado, instituciones públicas y privadas, así como ante los medios de comunicación social.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno.
- c) Fijar la agenda de las sesiones del Pleno en coordinación con la Secretaría Técnica, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por los consejeros.
- d) Coordinar con la Secretaría Técnica el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pleno.
- e) Vincular al Consejo con otras instituciones nacionales e internacionales afines a éste, y con los consejos regionales.
- f) Otras que le sean asignadas por el Pleno.

Artículo 18°.- El mandato de los representantes de las organizaciones que conforman el Consejo, de acuerdo al artículo 10° de la Ley, es de dos (2) años renovables. En caso de vacancia, las organizaciones deben nombrar al reemplazante. Son causales de vacancia:

- a) La inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o alternadas del Pleno en un período de tres (3) meses.
- b) El dejar de ser representante de su organización por retiro de la representación acordada por su organización de origen.
- c) El impedimento legal sobreviniente determinado por Resolución Judicial firme.
- d) La enfermedad física o mental debidamente comprobada que inhabilita para el ejercicio de cargo.
- e) El vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo sin renovación.
- f) La muerte.

Artículo 19°.- La Secretaría Técnica del Consejo es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo, está a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y sus funciones son:

- a) Dirigir y coordinar los servicios administrativos y técnicos del Consejo.
- b) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de las comisiones técnicas.
- c) Extender las actas de las sesiones para que sean aprobadas por el Pleno.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

e) Solicitar al Pleno del Consejo, por iniciativa propia o a pedido de las partes, autorización para grabar determinadas sesiones, cuyos contenidos serán de carácter reservado, a fin de facilitar el desarrollo de sus funciones.

f) Archivar y custodiar la documentación del Consejo.

g) Servir de enlace permanente con las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

h) Las demás que señale el Pleno.

Artículo 20°.- Para el desarrollo de sus funciones técnicas y administrativas la Secretaría Técnica puede contar con la colaboración financiera y técnica de otros organismos nacionales e internacionales.

Artículo 21°.- Todas las situaciones no previstas expresamente en este capítulo son resueltas por consenso en el Pleno. En el caso de no alcanzar consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

CONSTRUCTORA PORTADORA
J.J.J. ORENTE S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CAPÍTULO II

DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 22°.- Los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de autonomía para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, conforme lo regulado por el presente Reglamento y el artículo 14° de la Ley.

Los Consejos Regionales deberán elaborar informes de gestión y actividades que deberán enviar al Consejo Nacional de Seguridad y Salud del Trabajo en noviembre de cada año.

TÍTULO IV

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Artículo 23°.- Los empleadores que tienen implementados sistemas integrados de gestión o cuentan con certificaciones internacionales en seguridad y salud en el trabajo deben verificar que éstas cumplan, como mínimo, con lo señalado en la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 24°.- El empleador debe implementar mecanismos adecuados, que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19° de la Ley.

CAPÍTULO II

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 25°.- El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Este proceso de acreditación no impide el ejercicio de la facultad fiscalizadora a cargo de la Inspección del Trabajo respecto a las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas internacionales ratificadas y las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva.

En el caso de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo establece medidas especiales de asesoría para la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 26°.- El empleador está obligado a:

- a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

CONSTRUCTORA PORTADORA
J.J.J. ORENTE S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUCTORA PORTADORA
J.J.J. ORENTE S.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Westly Reynaldo Muñirreta Cor.
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 7711

05

b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.

e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.

f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.

g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.

h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.

i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.

Artículo 27°.- El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27° de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada:

a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.

b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.

c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.

d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.

e) En la actualización periódica de los conocimientos.

Para la capacitación de los trabajadores de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 28°.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o a través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.

Artículo 29°.- Los programas de capacitación deben:

a) Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo.

b) Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia.

c) Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.

d) Ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos.

e) Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ser modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia.

f) Contar con materiales y documentos idóneos.

g) Adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos.

En el caso del Sector Público las acciones de capacitación se realizan en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 30°.- En el caso del inciso c) del artículo 35° de la Ley, las recomendaciones deben considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de protección y prevención que debe adoptar o exigir al empleador.

Cuando en el contrato de trabajo no conste por escrito la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, éstas deberán entregarse en forma física o digital, a más tardar, el primer día de labores.

Artículo 31°.- Las facilidades económicas y licencias con goce de haber a que hace referencia el inciso d) del artículo 35° de la Ley, cubren los costos del traslado y los gastos de alimentación y alojamiento, siempre y cuando la capacitación programada se lleve a cabo fuera del lugar de trabajo o en una localidad o región distinta a aquella.

La licencia con goce de haber se entiende otorgada por el tiempo empleado por el trabajador para movilizarse hacia el lugar de la capacitación, el tiempo que permanece en la misma y el tiempo que demanda el retorno al centro de trabajo, siempre y cuando la capacitación se realice fuera de la jornada de trabajo.

Artículo 32°.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

d) El mapa de riesgo.

e) La planificación de la actividad preventiva.

f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.

f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

h) Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

Artículo 34°.- En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones.

En el caso de las micro y pequeñas empresas, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un sistema simplificado de documentos y registros. Igualmente, y siempre que el Ministerio lo determine mediante Resolución Ministerial, el referido sistema simplificado puede ser establecido en determinados sectores o actividades de baja complejidad o riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece formatos referenciales para los documentos y registros referidos en los artículos 32° y 33° del presente Decreto Supremo; los que pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Artículo 35°.- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte

CONSTRUCIONES Y OBRAS
JORGE PAOLO ORTIZ BARRALES
GERENTE

CONSTRUCIONES Y OBRAS
JORGE PAOLO ORTIZ BARRALES
GERENTE

Handwritten signature

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE EMPLEO Y PROMOCION
CALLE DE LA UNIÓN 77140

Westly Reynaldo Murgueta Comiat
Ingeniero Civil
Reg. C.P. N° 77146

04

(20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

Artículo 36°.- Los trabajadores y los representantes de las organizaciones sindicales tienen el derecho de consultar los registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción de la información relativa a la salud del trabajador que sólo será accesible con su autorización escrita.

Artículo 37°.- El empleador debe establecer y mantener disposiciones y procedimientos para:

- a) Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.
- c) Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 38°.- El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Artículo 39°.- El empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores.

Artículo 40°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Artículo 41°.- El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

Artículo 42°.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

- r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 43°.- El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

Artículo 44°.- Cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 45°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 46°.- El empleador debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

Artículo 47°.- Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:

CONSTRUC... PORTADORA
J. J. ORTEGA
JURGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUC... PORTADORA
J. J. ORTEGA
JURGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

CONSTRUC... PORTADORA
J. J. ORTEGA
JURGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Westly Reyniro Muñieta Cortá
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77116

- a) Ser trabajador del empleador.
b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 48°.- El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Artículo 49°.- Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora.

Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores.

El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo. Una copia del acta debe constar en el Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nominación de los candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que éstos cumplan con los requisitos legales.

Artículo 50°.- La convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al empleador. Dicho acto se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva.

Artículo 51°.- El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

Artículo 52°.- El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

Artículo 53°.- En la constitución e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se levanta un acta que debe contener la siguiente información mínima:

- a) Nombre del empleador;
b) Nombres y cargos de los miembros titulares;
c) Nombres y cargos de los miembros suplentes;
d) Nombre y cargo del observador designado por la organización sindical, en aplicación del artículo 29° de la Ley, de ser el caso;
e) Lugar, fecha y hora de la instalación; y,
f) Otros de importancia.

Artículo 54°.- El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 55°.- El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden solicitar asesoría de la Autoridad Competente para resolver los problemas relacionados con la prevención de riesgos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 60° del presente Decreto Supremo.

Artículo 56°.- El Comité está conformado por:

- a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso.
c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento.

Artículo 57°.- El Presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la

aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.

Artículo 58°.- El Secretario está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 59°.- Los miembros, entre otras funciones señaladas en el presente Reglamento, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 60°.- El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden solicitar a la autoridad competente la información y asesoría técnica que crean necesaria para cumplir con sus fines.

Asimismo, podrán recurrir a profesionales con competencias técnicas en seguridad y salud en el trabajo, en calidad de consejeros.

Artículo 61°.- El observador a que hace referencia el artículo 29° de la Ley, podrá participar en las reuniones del Comité, y tendrá las siguientes facultades:

- a) Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones del Comité;
b) Solicitar información al Comité, a pedido de las organizaciones sindicales que representan, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;
c) Alertar a los representantes de los trabajadores ante el Comité de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente.

Artículo 62°.- El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Artículo 63°.- El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

Artículo 64°.- Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

En caso de vacancia del cargo de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser cubierto a través de la elección por parte de los trabajadores.

Artículo 65°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la magnitud de la organización del empleador lo requiera, puede crear comisiones técnicas para el desarrollo de tareas específicas, tales como, la investigación de accidentes de trabajo, el diseño del programa de capacitación, la elaboración de procedimientos, entre otras. La composición de estas comisiones es determinada por el Comité.

Artículo 66°.- Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deben recibir capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo a cargo del empleador, adicionales a las referidas en el inciso b) del artículo 35° de la Ley. Estas capacitaciones deberán realizarse dentro de la jornada laboral.

Artículo 67°.- Las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan dentro de la jornada de trabajo. El lugar de reuniones debe ser proporcionado por el empleador y debe reunir las condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones.

Artículo 68°.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne en forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el Comité se reúne a convocatoria de su Presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

Artículo 69°.- El quórum mínimo para sesionar del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la mitad más uno de sus integrantes. Caso contrario, dentro de los ocho

03
Westly Reynier Muñiz Cond
Ingeniero Civil
Reg. CIP. N° 77146

CONSTRUCO S.A. POKTADORA
J.J.J. ORGANIZACION
JURGE PAOLO SANCHEZ BANDALES
Ingeniero Civil

CONSTRUCO S.A. POKTADORA
J.J.J. ORGANIZACION
JURGE PAOLO SANCHEZ BANDALES
Ingeniero Civil

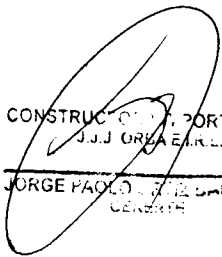
CONSTRUCO S.A. POKTADORA
J.J.J. ORGANIZACION
JURGE PAOLO SANCHEZ BANDALES
Ingeniero Civil

02

Ejecución de la obra IOARR: "REMDELACIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA;
EN EL(LA) CENTRO ACUÍCOLA NUEVO HORIZONTE DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

COPIA DE ACREDITACION AL REMYPE


.....
Westly Reyneiro Muñieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N° 7146


CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.

JORGE PAOLO GONZALEZ GONZALEZ
GERENTE





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

01

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20528149953

Razón Social : CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. ORBA E.I.R.L.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : CAL. NANAY 515 (ESQUINA CON YAVARI) LORETO
MAYNAS IQUITOS

Distrito : IQUITOS

Provincia : MAYNAS

Departamento : LORETO

Gerente General : --

Representante Legal : JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

CONSTRUCTORA IMPORTADORA
J.J.J. ORBA E.I.R.L.
JORGE PAOLO ORTIZ BARDALES
GERENTE

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000639051-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 05/07/2011

(*) CIU v3: 45207

(*) Actividad Económica v3: CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 08/07/2011

Código Nro. 80212

Impreso el 27/06/2019 17.04.20

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

Westly Reynier Murrieta Coriat
Ingeniero Civil
Reg. Cip. N°77146